



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Marcela Guerra Castillo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, martes 3 de octubre de 2023	Sesión 15

SUMARIO

ASISTENCIA 13

ORDEN DEL DÍA 13

INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA

De conformidad con el acuerdo aprobado por esta soberanía, y con el propósito de preservar e impulsar el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, se otorga el uso de la tribuna a:

-El ciudadano René Sánchez Martínez, quien se expresa en lengua sayulteca. . . . 36

MINUTO DE SILENCIO

EN MEMORIA DE LAS PERSONAS QUE PERDIERON LA VIDA EL DOMINGO 1 DE OCTUBRE AL CAER LA LOSA DE LA IGLESIA DE LA SANTA CRUZ, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS

A solicitud del diputado Erasmo González Robledo, del Grupo Parlamentario de Morena, la Presidencia concede un minuto de silencio en memoria de las personas que perdieron la vida el domingo 1 de octubre al caer la losa de la Iglesia de la Santa Cruz, en Ciudad Madero, Tamaulipas. 37

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 37

COMUNICACIONES OFICIALES

De la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona el artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. **Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios. 40**

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual remite la información relativa a la evolución de las finanzas públicas, el saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario federal y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de agosto de 2023; asimismo, envía la información sobre la recaudación federal participable, efectuando la comparación correspondiente al mes de agosto de 2022; y la información sobre la evaluación de la recaudación para el mes de agosto de este año. **Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. 41**

Desde la curul, el diputado Alfredo Vázquez Vázquez, de Morena, realiza comentarios en relación con diversos hechos ocurridos en los municipios de Ocosingo y Toniná, Chiapas. La Presidencia instruye que las manifestaciones del diputado Vázquez Vázquez, queden asentadas en el Diario de los Debates y solicita que formalice su solicitud a los órganos de gobierno de esta soberanía, para su atención. **41**

De la Secretaría de Gobernación, con la que remite la información de monitoreo y evaluación 2022-2023 correspondiente a los Programas Presupuestarios B002 y E005, a cargo de la Secretaría de Economía. **Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. 42**

De la Secretaría de Gobernación, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la emisión de un acuerdo actualizado, con base en las recomendaciones del informe de los resultados derivados de las actividades de investigaciones de los 180 días efectuadas en la Sonda de Campeche de 2017, a fin de abrir la actividad pesquera en las zonas que se determinen viables dentro de las inmediaciones de las instalaciones petroleras de dicha Sonda. **Se turna a la Comisión de Pesca, para su conocimiento. 43**

De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, por medio de las cuales remite las siguientes contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, a saber:

-Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y sus homólogas en las entidades federativas, a reforzar las acciones para el cuidado del medio ambiente y promover que la comunidad escolar evite el uso de materiales no biodegradables para forrar libros y libretos escolares. **Se turna a la Comisión de Educación, para su conocimiento. 44**

-Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y sus homólogas de las 32 entidades federativas, a reforzar campañas de capacitación a madres y padres de familia de niñas, niños y adolescentes, así como a las personas docentes, a fin de crear conciencia sobre la importancia de identificar casos en los que se pueda presentar el abuso sexual infantil. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para su conocimiento.	44
-Por el que se exhorta a las dependencias de la Administración Pública Federal, a los poderes Ejecutivo y Judicial de las 32 entidades federativas, a emprender las acciones necesarias para que dentro de sus instalaciones se cuente con espacios destinados a la lactancia materna y el aseo de sus hijas e hijos, a fin de atender el desarrollo integral de niñas y niños, siguiendo el principio de interés superior de la niñez. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para su conocimiento.	45
Del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, por la que informa que se encuentran disponibles para consulta en su página electrónica, los informes finales de la ficha de monitoreo y evaluación 2022-2023, y la información agregada en los reportes, datos generales, resultados, indicadores y cobertura. Se turna a la Comisión de Bienestar, para su conocimiento.	46
INICIATIVA DEL PODER EJECUTIVO	
SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
Del titular del Poder Ejecutivo Federal, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Protección Civil y Gestión del Riesgo de Desastres. Se turna a la Comisión de Protección Civil y Protección de Desastres, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su opinión.	47
INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES	
LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
Del Congreso de Chihuahua, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.	48
LEY GENERAL DE SALUD	
Del Congreso de Chihuahua, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.	49

MINUTO DE SILENCIO

EN MEMORIA DE LOS ENCUESTADORES DEL PARTIDO DE MORENA, JOSÉ LUIS JIMÉNEZ Y CHRISTIAN LANDA SÁNCHEZ, ACRIBILLADOS EN CHIAPAS

A solicitud de la diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján, del Grupo Parlamentario de Morena, la Presidencia concede un minuto de silencio en memoria de los encuestadores del partido de Morena, José Luis Jiménez y Christian Landa Sánchez, acribillados en Chiapas. 51

EFEMÉRIDES

CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LOS CAÍDOS EN LA LUCHA POR LA DEMOCRACIA EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS EN TLATELOLCO

Para referirse a la efeméride, en nombre de su grupo parlamentario, hacen uso de la tribuna:

- El diputado Marcelino Castañeda Navarrete, del PRD. 52
- El diputado Rodrigo Herminio Samperio Chaparro, de MC. 53
- La diputada María de Jesús Rosete Sánchez, del PT. 54
- El diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del PVEM. 55
- El diputado Augusto Gómez Villanueva, del PRI. 56
- El diputado Javier González Zepeda, del PAN. 57
- El diputado Julio César Moreno Rivera, de Morena. 58

DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA

La presidenta de la Mesa Directiva, diputada Marcela Guerra Castillo, dirige un mensaje a la Asamblea con motivo del Día Internacional de la No Violencia. . . . 59

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y DE LOS MAESTROS

La diputada Martha Rosa Morales Romero, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y de los Maestros. **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.** 60

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 61

LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

El diputado José Antonio Gutiérrez Jardón, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transición Energética, para establecer metas a fin de que el consumo de energía eléctrica sea resiliente para la industria eléctrica. **Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.** 64

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR

El diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear. **Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.** 65

SE DECLARA EL AÑO 2024 COMO AÑO DEL CENTENARIO DEL ASESINATO DE FELIPE CARRILLO PUERTO

La diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el año 2024 como Año del Centenario del asesinato de Felipe Carrillo Puerto. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.** 66

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

El diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. **Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.** 68

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

El diputado Miguel Ángel Torres Rosales, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de tarifas de telefonía móvil. **Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.** 75

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La diputada Brianda Aurora Vázquez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicio-

nan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de alimentación para estudiantes de los diversos niveles del sistema educativo. **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.** 77

LEY GENERAL DE TURISMO

La diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 44 de la Ley General de Turismo. **Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen.** 78

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

La diputada Saraí Núñez Cerón, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Coordinación Fiscal. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 79

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Norma Angélica Aceves García, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para opinión.** 84

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

El diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de actuaciones procesales por medios remotos. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 85

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Paulina Rubio Fernández, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 86

LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

El diputado Pedro David Ortega Fonseca, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. **Se turna a la Comisión de Movilidad, para dictamen.** 88

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

El diputado Marco Antonio Almendariz Puppo, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 66, 68 y 132 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. **Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.** 90

SE DECLARA EL 2 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE

La diputada Yessenia Leticia Olua González, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 2 de noviembre de cada año como el Día Nacional de la Cultura Física y el Deporte. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.** 92

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

La diputada Yessenia Leticia Olua González, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. **Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.** 97

LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

El diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 3o-Bis, de la Ley de las Personas Adultas Mayores. **Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.** 101

LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, CÓDIGO DE COMERCIO Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, del Código de Comercio y el Código Penal Federal. **Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen, y a la Comisión de Justicia, para opinión.** 105

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

La diputada Noemí Berenice Luna Ayala, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 36 y 70 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. **Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.** 111

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

La diputada Sue Ellen Bernal Bolnik, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 116

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

La diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. **Se turna a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.** 120

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Vivienda, para opinión.** 127

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Braulio López Ochoa Mijares, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma judicial. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Justicia, para opinión.** 128

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Braulio López Ochoa Mijares, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma judicial. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** . . . 129

LEY DE AVIACIÓN CIVIL

La diputada Laura Lynn Fernández Piña, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 47 Bis de la Ley de Aviación Civil. **Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen, y a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para opinión.** 130

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El diputado Otoniel García Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 390 del Código Penal Federal. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** . . . 135

LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS

El diputado Esteban Bautista Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 10 Bis a la Ley de Organizaciones Ganaderas. **Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen.** 141

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El diputado Gerardo Peña Flores, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 376 Ter, del Código Penal Federal. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 144

LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES

El diputado Alan Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 16 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales. **Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.** 148

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 158

LEY DEL SEGURO SOCIAL

La diputada Lilia Caritina Olvera Coronel, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 242 de la Ley del Seguro Social. **Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.** 160

LEY FEDERAL DEL MAR

La diputada Alma Anahí González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6o. de la Ley Federal del Mar. **Se turna a la Comisión de Marina, para dictamen, y a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para opinión.** 167

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

La diputada Krishna Karina Romero Velázquez, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en materia de acceso a financiamiento de Mipymes a personas con discapacidad y jóvenes emprendedores. **Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen, y a las comisiones de Juventud, y de Atención a Grupos Vulnerables, para opinión.**

173

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Manuel Rodríguez González, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.**

176

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Mesa Directiva, mediante la cual, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que realizó modificación de turno a iniciativas con proyecto de decreto, a saber: . .

181

-Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Agraria, presentada por el diputado Oscar Gustavo Cárdenas Monroy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 13 de septiembre de 2023. **Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen, y a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para opinión.**

-Por el que se reforman los artículos 2o.-B de la Ley de Impuesto al Valor Agregado y 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, presentada por senadoras y senadores de los grupos parlamentarios del PRI y del PAN, el 19 de septiembre de 2023. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Energía, para opinión.**

Se modifica el trámite de las iniciativas. Actualícense los registros parlamentarios.

181

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

181

CLAUSURA Y CITA	181
RESUMEN DE LOS TRABAJOS	182
DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	183

**Presidencia de la diputada
Marcela Guerra Castillo**

ASISTENCIA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento el resultado del cómputo de asistencia de las diputadas y diputados.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: Señora presidenta, existen registrados previamente 315 diputadas y diputados, por lo tanto, hay quórum.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo (a las 12:08 horas): Se abre la sesión ordinaria del martes 3 de octubre del año en curso 2023, en modalidad presencial.

ORDEN DEL DÍA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXV Legislatura.

Orden del día**Martes 3 de octubre de 2023****Intervención desde la tribuna en lengua indígena**

Del ciudadano René Sánchez Martínez, hablante de sayulteco (popoluca mixe).

Acta de la sesión anterior**Comunicaciones oficiales****De la diputada María Guadalupe Román Ávila**

Solicita el retiro de iniciativa.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Remite información relativa a la evolución de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario federal, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes agosto de 2023. Asimismo, la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente con el mes de agosto de 2022 y se proporciona la información sobre la evolución de la recaudación para el mes de agosto de 2023.

De la Secretaría de Gobernación

Remite en medio electrónico las fichas de monitoreo y evaluación 2022-2023, correspondientes a los Programas Presupuestarios B002 y E005, a cargo de la Secretaría de Economía.

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a las investigaciones efectuadas en la sonda de Campeche de 2017.

De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Remite tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Remite la liga de las bases de datos donde se pueden consultar los informes finales de la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023, y la información agregada en los reportes datos generales, resultados, indicadores y cobertura.

Iniciativa del titular del Ejecutivo Federal

Con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Protección Civil y Gestión del Riesgo de Desastres.

Iniciativas del Congreso del Estado de Chihuahua

Con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo.

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

Propuesta de acuerdo de los órganos de gobierno

Efemérides

Con motivo del aniversario de los caídos en la lucha por la democracia en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, a cargo de los Grupos Parlamentarios.

Con motivo del Día Internacional de la No Violencia.

Iniciativas

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por las diputadas Elizabeth Pérez Valdez y Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Esther Berenice Martínez Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 19, 33 y 34 de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por la diputada Berenice Montes Estrada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 329, 330 y 332 del Código Penal Federal, suscrita por las diputadas Elizabeth Pérez Valdez y Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 20 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Alberto Villa Villegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 11 de febrero de cada año como el Día Nacional de las Víctimas del Desplazamiento Forzado Interno, suscrita por la diputada Diana María Teresa Lara Carreón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a cargo de la diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en materia de supletoriedad, a cargo de la diputada María Macarena Chávez Flores, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de delitos contra la vida, a cargo de la diputada Esther Berenice Martínez Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 325 del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Gina Gerardina Campuzano González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Refugio Camarena Jauregui, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 20 y 21 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Lidia Pérez Bárcenas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Gina Gerardina Campuzano González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Transición Energética, para establecer metas a fin de que el consumo de energía eléctrica sea resiliente para la industria eléctrica, a cargo del diputado José Antonio Gutiérrez Jardón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de violencia laboral, a cargo de la diputada Esther Berenice Martínez Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 36 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, suscrita por el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Norma Angélica Aceves García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 4o. y 22 de la Ley de Extradición Internacional, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de tarifas de telefonía móvil, a cargo del diputado Mi-

guel Ángel Torres Rosales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y de la Ley General de Víctimas, suscrita por el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Sanidad Vegetal, para sustituir la denominación de días de salario mínimo por el de UMA, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 6o. y 79, de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Fabiola Rafael Dircio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley de Autoempleo mediante el uso de Plataformas Digitales, suscrita por el diputado Jorge Triana Tena y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 25 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo de la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de alimentación para estudiantes, a cargo de la diputada Brianda Aurora Vázquez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en materia de tasa cero de impuestos en la venta directa de objetos artísticos, a cargo de la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por el diputado José Luis Báez Guerrero y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, en materia de diferenciar y delimitar la cirugía plástica y reconstructiva y la cirugía estética o cosmética, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 24 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales y 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 66, 68 y 132 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, suscrita por el diputado Marco Antonio Almendariz Puppo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 18 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, para distribuir competencias de las autoridades federales, en su atención, a cargo de la diputada Esther Berenice Martínez Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Paulina Rubio Fernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Extradición Internacional, en materia de derechos humanos, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 112 de la Ley de Migración, en materia de derechos de niñas y niños migrantes, a cargo de la diputada María de Jesús Páez Güereca, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, a cargo de la diputada Julieta Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 41 y 72 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María de Jesús Páez Güereca, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación Superior, en materia de derecho a la educación gratuita, a cargo de la diputada María de Jesús Páez Güereca, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 16 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Cecilia Márquez Alkadeh Cortés, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley de la empresa productiva del Estado Fertilizantes para el Bienestar, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para crear la Secretaría del Registro Agrario, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 2o., 59 y 170 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el párrafo duodécimo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a cargo de la diputada Martha Rosa Morales Romero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal y a la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Shirley Guadalupe Vázquez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 3o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 2o.-A y deroga la fracción III del artículo 9o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Flora Tania Cruz Santos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 3o., 5o. y adiciona un artículo 19 Bis a la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 30 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 43 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la dipu-

tada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 132 y 134 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 74, 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 225 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 30 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 223 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona al artículo 4o. Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamientos de los Servicios Financieros, a cargo del diputado Leobardo Alcántara Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo décimo transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Pelaéz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley para Proteger las obras Estratégicas del Estado Mexicano, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 44 de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona al artículo 4o. de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 225 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 125 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 128 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de juicio oral, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ma-

nel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General para Garantizar el Acceso Libre y Gratuito al Internet en la República Mexicana, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de actuaciones procesales por medios remotos, a cargo del diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 55 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Rosa María Alvarado Murguía, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 684-E y 684-G de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Daniel Gutiérrez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley Federal del Mar, a cargo de la diputada Alma Anahí González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, del Código de Comercio, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Manuel Vázquez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona al artículo 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, a cargo del diputado Pedro David Ortega Fonseca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Rodríguez González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en materia de testigos sociales, a cargo del diputado Daniel Gutiérrez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 19 de julio de cada año como Día Nacional del Juego de la Pelota Mixteca, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 2 de noviembre como Día Nacional de la Cultura Física y el Deporte, a cargo de la diputada Yessenia Leticia Olua González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Yessenia Leticia Olua González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 234 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Rosa Hernández Espejo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 15 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rosa Hernández Espejo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 5o de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 26 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 27 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, a cargo de la diputada Esther Berenice Martínez Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 15 Quáter de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Víctimas, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, a cargo del diputado Miguel Torruco Garza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 3 Bis de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, del Código de Comercio y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adela Ramos Juárez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 10 y 85 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada María del Rosario Reyes Silva, a cargo de la diputada Lidia Pérez Bárcenas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional, en Materia Nuclear, a cargo del diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional en materia de lactarios, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 76 Bis 2 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Shamir Fernández Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 5o. y 21 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo del diputado Pedro Sergio Peñaloza Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 9o. Bis a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 9o. Bis a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 2024, Año del Bicentenario del Federalismo en México, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto para emitir una Moneda Conmemorativa por los Doscientos Años de la Constitución de 1824, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de armonización del día de descanso obligatorio correspondiente a la transmisión del Poder Ejecutivo federal, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en materia de igualdad y no discriminación, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 115 Bis al Código Penal Federal, suscrita por los diputados. Wilbert Alberto Batún Chulim y Alma Anahí González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Yessenia Leticia Olua González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Catalina Díaz Vilchis, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de violencia familiar, a cargo de la diputada Marisol García Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 78o. y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo de la diputada Marisol García Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de despenalización del aborto, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 390 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 390 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Otoniel García Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Ana Laura Sánchez Velázquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 26 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley de la Fiscalía General de la República, suscrita por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la In-

formación Pública, suscrita por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Carlos Madrazo Limón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Carlos Madrazo Limón y diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

Que adiciona el artículo 444 y adiciona un artículo 444 Ter al Código Civil Federal, suscrita por la diputada Itzel Josefina Balderas Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Digital, suscrita por el diputado José Luis Báez Guerrero y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 36 y 70 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por la diputada Noemí Berenice Luna Ayala y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 5o., 45, y 49 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, suscrita por la diputada Noemí Berenice Luna Ayala y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Rosa María González Azcárraga y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 5o. de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, a cargo del diputado Víctor Manuel Pérez Díaz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Mariano Otero, a cargo del diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Paloma Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 26 y 192 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Manuel Crescencio García Rejón, a cargo del diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de desarrollo sostenible, mitigación de emisiones contaminantes, adaptación y reducción de riesgos ante el cambio climático, a cargo del diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo de la diputada Sue Ellen Bernal Bolnik, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 5o., 6o. y 7o. de la Ley que Crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, suscrita por los diputados Sayonara Vargas Rodríguez y Rodrigo Fuentes Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel y diversos integrantes, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 20 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

cia, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Leobardo Alcántara Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 11 y 12 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Marisela Garduño Garduño, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 2o. de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a cargo de la diputada Marisela Garduño Garduño, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma judicial, suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma judicial, suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 155 y 165 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 202, 203 y 205 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Catalina Díaz Vilchis, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 64 Quáter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado

Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 266 Bis y 400 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 92 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 8o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Azael Santiago Chepi, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 281 Bis al Código Penal Federal, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 30 de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Ana Laura Sánchez Velázquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el día 11 de noviembre de cada año como Día Nacional de los Hospitales y de las Instituciones de Salud, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 62 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 170 y 171 de la Ley General de Educación, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 336 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 376 Ter del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley de Garantía y Protección a Consumidores de Vehículos Motorizados, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores, y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en materia de acceso a financiamiento de MIPYMES a personas con discapacidad y jóvenes emprendedores, suscrita por la diputada Krishna Karina Romero Velázquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 26 de la Ley de la Guardia Nacional, suscrita por el diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 12 de la Ley Federal de Competencia Económica, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 16 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia del derecho al libre desarrollo de la personalidad en relación con el derecho a contraer matrimonio, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Mario Gerardo Riestra Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, suscrita por el diputado Mario Gerardo Riestra Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 15 Quáter de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y 16 y 17 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, suscrita por el diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, suscrita por el diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Oscar Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 70 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, suscrita por el diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, para crear el Fondo de Compensación de Recursos Portuarios para la Construcción de Carreteras e Infraestructura Ferroviaria de los Estados y Municipios, suscrita por el diputado Riult Rivera Gutiérrez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, suscrita por la diputada Carmen Rocío González Alonso y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 47 Bis de la Ley de Aviación Civil, a cargo de la diputada Laura Lynn Fernández Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 477 de la Ley Federal del Trabajo, y 48 y 49 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 64 Quáter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 64 de la Ley General de Salud y expide la Ley para el Fomento, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, suscrita por los diputados Favio Castellanos Polanco y Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 2024 como Año de Rosario Castellanos, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 6o. de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en materia de paridad de género, a cargo de la diputada Mayra Alicia Mendoza Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 24 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Catalina Díaz Vilchis, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 201 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Rosa Hernández Espejo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 389 Ter al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Rosa Hernández Espejo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Agraria y de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, a cargo del diputado Esteban Bautista Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 49 de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Casimiro Zamora Valdez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Alberto Villa Villegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, a cargo de la diputada Adriana Bustamante Castellanos, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 13 de octubre de cada año como el Día Nacional de las Rebeldías Lésbicas, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 38 de la Ley General de Víctimas, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 20 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 30 de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por el diputado Eliseo Compeán Fernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 419 Bis 1, 419 Bis 2 y 419 Bis 3 al Código Penal Federal, suscrita por la diputada Gina Gerardina Campuzano González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 20 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por la diputada Gina Gerardina Campuzano González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 214 del Código Penal Federal y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y adiciona un artículo 63 Ter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, suscrita por el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Turismo, suscrita por el diputado José Luis Báez Guerrero y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Mario Gerardo Riestra Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrita por el diputado Mario Gerardo Riestra Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por la diputada Sarai Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 250, 250 Bis y 250 Bis 1 del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Sarai Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 280 y 280 Bis del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Sarai Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 74 y 115 de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Sarai Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 34 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por los diputados Maribel Martínez Ruiz y Ángel Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de distribución y comercialización de productos básicos a población de escasos recursos, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De decreto por el que se declara el día 1o. del mes de julio de cada año como Día Nacional de la Banda de Música Sinaloense de Tambora, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para cobrar las multas bajo el concepto de UMAs, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 37 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de trabajo de cuidado, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de delitos contra la paz y seguridad de las personas, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 46 de la Ley General de Turismo, cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en materia de derechos de los adultos mayores, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 28 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marcelino Castañeda Navarrete, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De decreto por el que se declara el 4 de abril de cada año como el Día Nacional de las Deformidades Craneales, suscrita por los diputados Emmanuel Reyes Carmona y Favio Castellanos Polanco, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 685 Ter de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 10 Bis a la Ley de Organizaciones Ganaderas, a cargo del diputado Esteban Bautista Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 66 Bis y el artículo 112 de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Leticia Zepeda Martínez y Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 74 de la Ley General de Educación, en materia de prevención, detección y visibilización de la violencia escolar, a cargo del diputado Javier Casique Zárate, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 16 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo del diputado Alan Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 1o. de la Ley de Nacionalidad, a cargo de la diputada Blanca Alcalá Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 14 y adiciona un artículo 18 Bis a la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Norma Angélica Aceves García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o., 10 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de propaganda política en playas zonas arqueológicas y áreas naturales protegidas, a cargo del diputado Andrés Pintos Caballero, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de procedimiento abreviado, a cargo del diputado Jesús Alberto Velázquez Flores, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 23 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Jesús Alberto Velázquez Flores, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 69 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Jesús Alberto Velázquez Flores, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de transplantes, a cargo del diputado Bruno Blancas Mercado, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Marisol García Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 278 y 279 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Olegaria Carrasco Macías, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 19 y 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Olegaria Carrasco Macías, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Mejora Regulatoria, a cargo de la diputada Flor Ivonne Morales Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 325 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Antolín Guerrero Márquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Marisol García Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 30o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 333 de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Emmanuel Reyes Carmona y Favio Castellanos Polanco, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 2o., 3o. y 6o. de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Favio Castellanos Polanco, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley Federal de Gobernanza Digital, a cargo del diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 65 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley de Energía para el Campo, a cargo del diputado Manuel Rodríguez González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo, 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional y 102 Bis de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 7o. Bis, 7o. Ter y 993 Bis a la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Yessenia Leticia Olua González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 74 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 30 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación Superior, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 89 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 113 y 114 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Martín Sandoval Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Martín Sandoval Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 23 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Martín Sandoval Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 226 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 36, 59 Quinquies y 46 Quater de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una

Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Rocío Natali Barrera Puc, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 49 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 11 Bis a la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, suscrita por la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres, y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, suscrita por la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 368 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado José Antonio Zapata Meraz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 242 de la Ley del Seguro Social, suscrita por la diputada Lilia Caritina Olvera Coronel, y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 78 y 81 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 13, 20 y 73 de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Mariela López Sosa, y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 23 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Mariela López Sosa, y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 25, 39 y 46 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, suscrita por la diputada Mariela López Sosa, y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 209 Quinquies al Código Penal Federal, suscrita por el diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 343 Bis del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en materia de carga tributaria en la región fronteriza norte, suscrita por el diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 36 y 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de inclusión al desarrollo de las mujeres y sus familias, a cargo de la diputada Norma Angélica Aceves García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley General de Educación y de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, en materia de prestación de servicio social y ejercicio de las profesiones, a cargo de la diputada Carolina Dávila Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, a cargo de la diputada Carolina Dávila Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General de Bienestar Animal, suscrita por el diputado Fausto Gallardo García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y diversos diputados de diversos grupos.

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en distintos ordenamientos jurídicos, para establecer la ciudadanía mexicana para ocupar distintos cargos, a cargo de la diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 2o. y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Maribel Martínez Ruíz y Ángel Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De decreto por el que se declara al año 2024 como Año del Centenario del asesinato de Felipe Carrillo Puerto, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De decreto por el que se declara 2024 Año del Bicentenario de la Federación de Chiapas a México, a cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Edna Gisel Díaz Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 76 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley Federal de Gobiernos de Coalición, a cargo de la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 329, 330 y 332 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos, en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, suscrita por el diputado Moisés Ignacio Mier Velasco y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Morena y del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 15 Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, a cargo del diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga el quinto párrafo del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 12 Bis 6 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 13 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y 58 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado José Antonio García García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga el numeral 6 del inciso b), fracción I del artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Ley de Nacionalidad, suscrita por la diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 314 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Karla María Rabelo Estrada, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Ángel Domínguez Escobar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 199 Sextus Bis al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 2o. y 44 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 14 de diciembre como Día Nacional del Migrante en Retorno, a cargo del diputado Mario Alberto Torres Escudero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, a cargo de la diputada Catalina Díaz Vilchis, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 157 Bis 1 y 157 Bis 11 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 36 y 37 de la Ley General de Bibliotecas, a cargo del diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 77 Bis 30 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Fernando Marín Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado José Antonio García García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 419 Bis 2 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Karla María Rabelo Estrada, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Atención y Protección de Migrantes y sus Familias en Retorno a Territorio Nacional, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 240 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Karla María Rabelo Estrada, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 23, 33 y 136 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 199 Septies y 202 del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, suscrita por la diputada Berenice Montes Estrada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 13 de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Diana María Teresa Lara Carreón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 13, 16 y 30 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Héctor Israel Castillo Olivares y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, suscrita por la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 10 y 16 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, suscrita por la diputada Karla Verónica González Cruz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 50 y 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 37 de la Ley General de Educación Superior, suscrita por la diputada Krishna Karina Romero Velázquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 83 Bis y 84 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 14, 20 y 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, suscrita por la diputada Mónica Becerra Moreno y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada Julia Licet Jiménez Angulo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 10 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, suscrita por la diputada Mónica Becerra Moreno y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Banco de México, de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, suscrita por la diputada Paulina Rubio Fernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto para inscribir en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, la leyenda Al Servicio Exterior Mexicano, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados y expide el Reglamento de la Medalla al Mérito Marítimo Pedro Sainz de Baranda y Borreiro, suscrita por los diputados Sofía Carvajal Isunza y Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y el diputado Jaime Martínez López, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara al 27 de febrero de cada año como el Día nacional de la proteína animal, a cargo de la diputada María del Refugio Camarena Jáuregui, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de apología del delito, a cargo de la diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la H. Cámara de Diputados, el

nombre de José de Jesús Camarena Ruiz, a cargo de la diputada María del Refugio Camarena Jáuregui, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de rezago legislativo, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 420 Ter al Código Penal Federal, en materia de maltrato animal, a cargo del diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 10 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a cargo de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 15 de la Ley Federal de Defensoría Pública, a cargo de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Juan González Lima, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Valeria Santiago Barrientos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona un artículo 265 Bis a la Ley Federal del Trabajo, relacionado con los trabajos especiales de maniobras de servicio público en zonas bajo jurisdicción federal, suscrita por diputados Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía y Jorge Álvarez Máynez e integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 7o. de Ley General de Cambio Climático, en materia de empleos verdes, a cargo de la diputada Julieta Mejía Ibáñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de Ley General de Educación, en materia de salud mental, a cargo de la diputada Julieta Mejía Ibáñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Braulio López Ochoa Mijares, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de violencia y el acoso, a cargo de la diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 3o., 5o. y 18 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Jalisco, a hacer públicas las medidas y trabajos preventivos realizados en el municipio de Autlán de Navarro, para evitar el desbordamiento del Arroyo El Jocolote, a cargo de la diputada Cecilia Márquez Alkadeh Cortés, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS y a la SRE, a integrar a los diputados y Sindicatos de Canadá, como representantes de los trabajadores agrícolas temporales mexicanos, en la Reunión Anual de Evaluación del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que exhorta al INE, a incrementar el número de módulos itinerantes presentes en el

exterior para garantizar la credencialización de la totalidad de la población mexicana residente en el extranjero, a cargo del diputado Mario Alberto Torres Escudero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, a implementar una ventanilla única temporal que agilice y garantice la credencialización de los mexicanos en el exterior, a cargo del diputado Mario Alberto Torres Escudero, Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE y al INE, a establecer una calendarización actualizada para la credencialización total de los mexicanos radicados en el exterior, a partir de lo establecido en el convenio INE/CG875/2015, a cargo del diputado Mario Alberto Torres Escudero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE, a implementar campañas de difusión sobre la importancia de los procesos de credencialización en el extranjero y los beneficios de la credencial para votar desde el extranjero dentro del territorio nacional, a cargo del diputado Mario Alberto Torres Escudero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE, a incluir a los mexicanos de segunda y tercera generación residentes en el extranjero en la participación de los procesos políticos-electorales y de credencialización por medio de campañas de difusión, a cargo del diputado Mario Alberto Torres Escudero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE y a la SRE, a implementar mecanismos de búsqueda y adscripción de las y los mexicanos radicados en el exterior, a cargo del diputado Mario Alberto Torres Escudero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE, a implementar una Comisión Nacional del Voto en el Extranjero, para garantizar la participación en el extranjero, a cargo del diputado Mario Alberto Torres Escudero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE, a establecer mecanismos de difusión en el exterior que permitan dar a conocer la importancia de los procesos electorales, su calendarización y trámites para el fomento a una mayor

participación desde el extranjero, a cargo del diputado Mario Alberto Torres Escudero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE, a establecer una partida presupuestaria específica que garantice la representación, participación, inclusión y vigilancia de los derechos político-electorales de las y los mexicanos residentes en el extranjero, a cargo del diputado Mario Alberto Torres Escudero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE y a la STPS, a establecer una agenda de cooperación con las autoridades estadounidenses e implementar campañas de difusión y atención de las y los mexicanos residentes en el extranjero a fin de garantizar sus derechos laborales, a cargo del diputado Mario Alberto Torres Escudero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE y al IME, a replicar la Ventanilla de Atención Integral a Pueblos Originarios e Indígenas de México en el exterior en cada Consulado ubicado en EUA, a cargo del diputado Mario Alberto Torres Escudero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a implementar programas que atiendan y difundan la importancia de la salud mental para toda la comunidad migrante, garantizando el acceso al servicio de atención psicológica de manera gratuita y humanista, a cargo del diputado Mario Alberto Torres Escudero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNDH, a atender la queja folio 2023/116921 por las violaciones de derechos humanos suscitadas en el municipio de Quimixtlán, Puebla, a cargo de la diputada Inés Parra Juárez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a llevar a cabo campañas informativas sobre la violencia escolar, sus consecuencias y alternativas, así como el cumplimiento de capacitación a los docentes y personal que elabora en planteles de educación del país, a cargo de la diputada Ana Laura Sánchez Velázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a la SHCP, a implementar un plan de acción para reducir la brecha salarial entre docentes en diferentes regiones del país

debido a los tabuladores regionales, a cargo de la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE, a utilizar los mecanismos previstos en el T-MEC, a fin de requerir al gobierno de EUA la suspensión definitiva de las inspecciones de camiones de carga procedentes de México realizadas por el gobierno de Texas, a cargo del diputado Gerardo Peña Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Condusef y a la SSC de la CDMX, a través de la Policía Cibernética, a realizar campañas de información, acciones preventivas e investigaciones para prevenir y sancionar los fraudes cometidos hacia adultos mayores a través de llamadas o plataformas digitales, a cargo del diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Baja California Sur y a la CFE, a analizar los requerimientos y generar los mecanismos necesarios para formular un acuerdo que permita la reducción de la tarifa de energía eléctrica en la entidad, similar al que recientemente se realizó con Sonora, a cargo del diputado Marco Antonio Almandariz Puppo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Jucopo de esta Soberanía, a considerar la celebración de una sesión solemne con motivo del inicio de la conmemoración de los 200 años de la Constitución federal de 1824, a cargo de la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los tres niveles de gobierno, a implementar en los institutos y dependencias a su cargo acciones educativas y de comunicación, así como campañas tendientes a la concientización sobre el daño y consecuencias que trae consigo el consumo de drogas, tabaco y alcohol, principalmente entre menores de edad y adolescentes en nuestro país, a cargo de la diputada Noemí Berenice Luna Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de distintas instituciones, a colaborar en coordinación con el Gobierno del estado de Zacatecas en la

construcción de un modelo de seguridad efectivo y eficaz para regresar la paz al Estado, a cargo de la diputada Noemí Berenice Luna Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la Cona o gua y al Gobierno del estado de Zacatecas, a intervenir para solucionar el grave problema de sequía que vive dicha entidad y sus consecuencias, así como la atención y apoyo al sector agropecuario zacatecano, a cargo de la diputada Noemí Berenice Luna Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos y congresos de las 32 entidades federativas, a asignar y aprobar mayores recursos a sus institutos de defensoría pública, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Zapotlanejo, Jalisco, al Congreso de dicha entidad y a la Secretaría de Turismo estatal, a impulsar y promover, de manera coordinada, la declaratoria del municipio de Zapotlanejo como Pueblo Mágico, a cargo de la diputada María del Refugio Camarena Jáuregui, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades judiciales, federales y locales, a establecer protocolos de búsqueda de los jóvenes secuestrados en el municipio de Villanueva, Zacatecas, a cargo de la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Gobierno federal, a liberar recursos extraordinarios e implementar acciones urgentes para atender la crisis migratoria que azota diversos estados fronterizos del país, a cargo del diputado Jaime Bueno Zertuche, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos del Estado de México e Hidalgo, a garantizar la seguridad de las y los usuarios de la carretera México-Pachuca, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a realizar acciones tendientes a un saneamiento adecuado

de las aguas residuales y la protección de su entorno natural de los impactos negativos de la contaminación industrial en la planta tratadora de aguas residuales del alto Río Blanco; y a la Profepa, a fortalecer las medidas de sanción e infracción en contra de la empresa Mitsui & Co. Infrastructure Solutions, que opera la planta tratadora de aguas residuales del alto río blanco, a cargo de la diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SICT, a capacitar adecuadamente a todos los elementos encargados de monitorear y resguardar la seguridad de los transportistas y particulares en carreteras y caminos federales, a cargo del diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC, a trabajar en conjunto con la SICT para desarrollar y, en su caso, fortalecer, los programas de inteligencia que permitan combatir al crimen organizado en las carreteras del país, a cargo del diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la CDMX y a la Sedatu, a evaluar los daños ocasionados por los fenómenos naturales en los edificios de la Unidad Habitacional de Nonoalco Tlatelolco, emitiendo los dictámenes pertinentes y en su defecto, se realicen las gestiones necesarias para la reconstrucción estructural, suscrito por la diputada María Rosete e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la Sader, a coordinar un programa integral que incentive un óptimo desempeño del CIMMYT, a fin de alcanzar las metas establecidas en el programa masagro-cultivos para México, suscrito por los diputados Braulio López Ochoa Mijares y Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a hacer públicos los informes anuales sobre la situación nacional en materia de seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas correspondientes a 2020, 2021 y 2022, y los reportes mensuales sobre el monitoreo nacional de las agresiones cometidas en contra de personas defensoras y periodistas correspondientes al 2023, a cargo del diputado Braulio López Ochoa Mijares, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la SRE, a formar una delegación plural que incorpore a legisladores interesados en la regulación del tabaco, sus derivados y productos alternativos de consumo de nicotina y sin nicotina, para asistir a la décima reunión de la OMS, a celebrarse en el mes de noviembre del 2023, a cargo del diputado Sergio Barrera Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a garantizar el respeto a la autonomía presupuestal del sistema de salud del estado de Jalisco, con la finalidad de que este siga bajo la rectoría de las autoridades estatales, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas dependencias federales, a implementar, y en su caso, fortalezcan mecanismos para garantizar a las personas migrantes los servicios básicos de salud y protección integral de sus derechos humanos, a cargo de la diputada Fabiola Rafael Dircio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a acatar la suspensión definitiva del amparo que ordenó la verificación de los procedimientos legales que llevaron a la edición, impresión y entrega de dichos libros de texto gratuito para el ciclo escolar 2023-2024, a cargo de la diputada María Macarena Chávez Flores, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Efemérides

Con motivo del 2 de octubre de 1968, aniversario de los caídos en la lucha por la democracia de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.»

INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Honorable asamblea, en el marco de la conservación e impulso de las lenguas indígenas nacionales, contamos con la participación del ciudadano René Sánchez Martínez, hablante de la lengua sayulteca, perteneciente a la rama mi-

xeana, de la familia mixe-zoque, quien es originario de Sayula de Alemán, Veracruz.

El ciudadano René forma parte de un grupo de lectores de lengua indígena perteneciente al Instituto Veracruzano de la Cultura y ha representado a su pueblo en diversos foros a nivel estatal. Él es autor del poema titulado Mi Bello Pueblo, que lo tradujo en su propia lengua.

Actualmente con el apoyo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas imparte clases de popoluca, mixe, en la Casa de la Niñez Indígena de Sayula de Alemán. Se concede el uso de la palabra al ciudadano René Sánchez Martínez, hasta por cinco minutos.

El ciudadano René Sánchez Martínez (habla en sayulteco): Racismo y discriminación. Honorable Congreso de la Unión, es para mí un honor estar aquí con ustedes para expresar mi sentir, estas palabras salen de lo más profundo de mi ser, por lo que solicito su amable atención.

Me presento, soy autóctono de mi pueblo de Sayula de Alemán, nos autodenominamos popolucas mixes y no sayultecos, como nos tienen registrados, pero hoy quiero hablarles de un problema que actualmente nos preocupa como pueblos originarios y es que, con mis hermanos indígenas, lo digo con mucho orgullo, nos encontramos muy olvidados.

Hoy en día, en pleno Siglo XXI, aún somos discriminados, la raza humana todavía no entiende el significado de esta cultura, se burlan de nosotros, de cómo hablamos, de cómo nos expresamos, y es por eso que los padres no les enseñan a sus hijos nuestro lenguaje. Además, las personalidades, en especial los profesionistas de mi pueblo y de otros lugares, se avergüenzan de decir que somos sayultecos y que hablamos popoluca. No existe en nuestras leyes un presupuesto para preservar las tradiciones.

Ustedes, como legisladores, deberían voltearnos a ver, invertir en nuestra cultura con leyes más justas, más verdaderas, porque hoy sólo puedo ver papeles que no han sido respetados, ¿acaso no somos importantes? Les recuerdo que nosotros formamos parte de la identidad de nuestro país, somos los pueblos originarios y nos gustaría que nos visitaran y vieran nuestras necesidades. Ya basta de ser servidores de escritorio.

El pueblo tiene memoria y, como siempre lo he dicho: amor con amor se paga. Estamos en tiempos de transformación, es por ello que, desde esta máxima tribuna, alzo

mi voz, que es la voz de los pueblos olvidados, ya basta de esta marginación que nos aqueja, no al racismo, ya basta de los abusos; hoy es tiempo de no callar.

Les pido que mi voz no se quede en el olvido como un discurso y nada más. Es cuanto señores del Congreso. He dicho.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias. Agradecemos la presencia del ciudadano René Sánchez Martínez.

MINUTO DE SILENCIO

EN MEMORIA DE LAS PERSONAS QUE PERDIERON LA VIDA EL DOMINGO 1 DE OCTUBRE AL CAER LA LOSA DE LA IGLESIA DE LA SANTA CRUZ, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputado Erasmo González, quiere hacer el uso de la palabra. ¿Con qué objeto? Sonido a la curul 282. Adelante, diputado.

El diputado Erasmo González Robledo (desde la curul): Muchas gracias, diputada presidenta. Quisiera solicitar de su generosidad, para que el pleno de la Cámara de Diputados, pueda obsequiar, otorgar un minuto de silencio por el deceso de ciudadanos mexicanos, tamaulipecos, que perdieron su vida el domingo primero de octubre al caer la losa de la Iglesia de la Santa Cruz, en Ciudad Madero, Tamaulipas, de donde soy originario y es mi distrito.

Lo hacemos también para que exista la memoria de la solidaridad de su pueblo, al responder de manera inmediata ante este desastre. Y del mismo modo tener la solidaridad expresa de la Cámara de Diputados para que las víctimas todavía hospitalizadas tengan pronta recuperación.

Aprovecho la oportunidad para reconocer la intervención de las autoridades federales, estatales y municipales en el rescate de las víctimas, en toda la operación que se dio y que sigue dándose para la atención de las personas. Reconocer la participación de la Sedena, de la Secretaría de Marina, de los presidentes municipales de Ciudad Madero, Tampico, Altamira, zona conurbada, a las empresas, al pueblo, a la Cruz Roja de México. De manera muy, muy particular la solidaridad del pueblo en este tipo de desgracias. Muchas gracias, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Erasmo González. Ante este suceso trágico ocurrido en Tamaulipas este primero de octubre, se concede un minuto de silencio.

(Minuto de silencio)

Pueden tomar asiento.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: En términos del artículo 96 del Reglamento, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: En votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sirvanse manifestarlo, por favor. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión presencial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, correspondiente al primer periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Presidencia de la diputada Marcela Guerra Castillo

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos setenta y seis diputadas y diputados, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del miércoles veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, la Presidencia declara abierta la sesión.

Lectura del orden del día.

La Presidencia informa a la Asamblea que el orden del día de la presente sesión, se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, mismo que contiene los asuntos a tratar el día de hoy.

Intervención desde la tribuna en lengua indígena.

En el marco de la promoción y desarrollo de las lenguas indígenas, se concede el uso de la palabra, al ciudadano Rossembert Gutiérrez Hernández, hablante de la lengua maya.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

La Presidencia, de conformidad a lo establecido en el artículo noventa y seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. En votación económica, se dispensa su lectura, y no habiendo oradores registrados, de la misma manera, se aprueba.

Comunicaciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, de Movimiento Ciudadano, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo ciento treinta y dos de la Ley Federal del Trabajo, la cual se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. Se tiene por retirada, actualizarse los registros parlamentarios.

b) De la Secretaría de Bienestar, por la que remite su informe de actividades dos mil veintidós - dos mil veintitrés, así como la información relativa a la transferencia, asignación y destino de los bienes a los que se refiere la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Se turna a la Comisión de Bienestar, para su conocimiento.

Solicitud de licencia.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta a la Asamblea con el oficio del diputado Eliseo Compeán Fernández, del Partido Acción Nacional, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputado federal electo en la Primera Circunscripción Plurinominal, a partir de esta fecha. En votación económica, se aprueba. Comuníquese y llámese al suplente.

Toma de protesta de legislador.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentra a las puertas del Salón de Sesiones, el ciudadano Eduardo

Fernández Sigala, diputado federal electo en la Primera Circunscripción Plurinominal, y designa una comisión de cortesía para que lo acompañe en su ingreso al interior del Recinto Legislativo, acto seguido, rinde protesta de ley y entra en funciones.

Efemérides.

El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del Día Nacional del Maíz, a cargo de los grupos parlamentarios.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra para referirse al tema, a las diputadas y diputados: Héctor Chávez Ruiz, del Partido de la Revolución Democrática;

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones al señor Juan Vicente Pérez Hernández, quien es Consejero de Educación de la embajada de España en México, invitado por el diputado Pablo Gil Delgado Ventura, de Movimiento Ciudadano.

Arturo Bonifacio de la Garza Garza, de Movimiento Ciudadano; José Alejandro Aguilar López, del Partido del Trabajo; Juan González Lima, del Partido Verde Ecologista de México; Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, del Partido Revolucionario Institucional; Roberto Valenzuela Corral, del Partido Acción Nacional; y Claudia Tello Espinosa, de Morena.

El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del natalicio de José María Morelos y Pavón, a cargo de los grupos parlamentarios.

Desde su curul, interviene el diputado Miguel Ángel Varela Pinedo, del Partido Acción Nacional, para solicitar a la Presidencia, se conceda un minuto de silencio en memoria de los jóvenes desaparecidos en el estado de Zacatecas. La Presidencia obsequia la solicitud, e invita a la Asamblea ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

(Se guarda un minuto de silencio)

Acto seguido, la Presidencia a solicitud de la diputada Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, del Partido Revolucionario Institucional, concede un minuto de aplausos por el noventa aniversario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

(Se otorga un minuto de aplausos)

En consecuencia, se concede el uso de la palabra, para referirse al tema, a las diputadas y diputados: Edna Gisel Díaz Acevedo, del Partido de la Revolución Democrática;

**Presidencia de la diputada
Joanna Alejandra Felipe Torres**

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a estudiantes de las licenciaturas de Derecho, Computación y Comunicación, provenientes de la Universidad Innova, quienes son acompañados por la maestra María Luisa Cruz Flores, invitados por la vicepresidenta de la Mesa Directiva, Karla Yuritzi Almazán Burgos.

Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz, de Movimiento Ciudadano; Mary Carmen Bernal Martínez, del Partido del Trabajo; Marco Antonio Natale Gutiérrez, del Partido Verde Ecologista de México; Adriana Campos Huirache, del Partido Revolucionario Institucional; Ana María Balderras Trejo, del Partido Acción Nacional; y

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a los siguientes invitados:

–A los Capítulos Estatales del Colegio Mexicano de Nutriólogos, y representantes de distintos colegios de nutriólogos en México, así como de la Asociación Mexicana de Miembros de Facultades y Escuelas de Nutrición A.C. y de universidades e instituciones de educación superior en el área de la salud y la nutrición, quienes participarán el día de hoy en una jornada de conferencias en la materia, invitados por el diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo, de Movimiento Ciudadano.

–A María del Carmen Albarrán Gabriel, presidenta municipal de Donato Guerra, así como a la diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, presidenta de la Comisión de Desarrollo Turístico y Artesanal, ambas del Estado de México, quienes son acompañados de artesanos y productores de aguacate y trucha, invitados por el diputado Saúl Hernández Hernández, de Morena.

Alma Griselda Valencia Medina, de Morena.

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a las siguientes ciudadanas: Rosalba Ramírez Giménez, síndica del municipio de Chalco, y a María Da-

lia Giménez Ramírez, diputada suplente de la Quinta Circunscripción Plurinominal, ambas del Estado de México, invitadas por el diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez, de Morena.

**Presidencia de la diputada
Marcela Guerra Castillo**

Desde su curul, interviene la diputada Catalina Díaz Vilchis, de Morena, para referirse al aniversario luctuoso de Juan de la Cabada. La Presidencia informa que su intervención quedara asentada en el Diario de los Debates.

Análisis del Quinto Informe de Gobierno del presidente de la República, en materia de política exterior.

El siguiente punto del orden del día es el análisis del Quinto Informe de Gobierno del presidente de la República, que refiere el segundo párrafo del artículo sesenta y nueve constitucional, en materia de política exterior.

La Presidencia informa a la Asamblea que se llevarán a cabo dos rondas de posicionamientos por parte de los grupos parlamentarios, en orden ascendente, cada una hasta por cinco minutos.

En la primera ronda intervienen las diputadas y diputados: Edna Gisel Díaz Acevedo, del Partido de la Revolución Democrática; Elvia Yolanda Martínez Cosío, de Movimiento Ciudadano; Alfredo Femat Bañuelos, del Partido del Trabajo; José Antonio Estefan Gillesen, del Partido Verde Ecologista de México; Ildefonso Guajardo Villarreal, del Partido Revolucionario Institucional; Rosa María González Azcárraga, del Partido Acción Nacional; y Marco Antonio Flores Sánchez, de Morena.

Desde su curul, intervienen la diputada y el diputado: Mariana Gómez del Campo Gurza, del Partido Acción Nacional; y Leonel Godoy Rangel, de Morena, para solicitar moción de orden.

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a estudiantes de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, quienes son acompañados por el profesor Orlando Justino Jaimes, invitados por el diputado Gustavo Contreras Montes, de Morena.

En la segunda ronda intervienen las diputadas y diputados: Miguel Ángel Torres Rosales, del Partido de la Revolución

Democrática; Amalia Dolores García Medina, de Movimiento Ciudadano; Ana Karina Rojo Pimentel, del Partido del Trabajo;

**Presidencia de la diputada
Joanna Alejandra Felipe Torres**

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a estudiantes de la licenciatura en Derecho y Criminología de la Universidad Tecnológica de México Campus Sur, invitados por el diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo.

Fátima Almendra Cruz Peláez, del Partido Verde Ecologista de México; María Elena Serrano Maldonado, del Partido Revolucionario Institucional; Daniela Soraya Álvarez Hernández, del Partido Acción Nacional; y

Desde su curul, interviene el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, de Morena, para solicitar moción de orden.

Mario Alberto Torres Escudero, de Morena.

La Presidencia informa a la Asamblea que, de conformidad con lo que establece el artículo séptimo, numeral cinco, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la versión estenográfica de esta sesión será remitida al presidente de la República, para su conocimiento.

La Presidencia informa a la Asamblea que, en términos de los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo, contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

Clausura de la sesión.

La Presidencia levanta la sesión a las catorce horas con cincuenta y nueve minutos, y cita para la próxima que tendrá lugar, el día martes tres de octubre de dos mil veintitrés, a las once horas, en modalidad presencial, precisando que el registro de asistencia estará disponible a partir de las nueve horas, por medio de las tabletas instaladas en las curules de las y los legisladores.»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria. Consulte la Secretaría, en votación económica, si es de aprobarse el acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se aprueba el acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Aprobada el acta.

Continúe la Secretaría.

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Se recibió solicitud de la diputada María Guadalupe Román Ávila, para retirar iniciativa con proyecto de decreto.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, solicito, con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, **sea retirada la iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona el artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, a cargo de la suscrita, diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena, publicada en la Gaceta Parlamentaria de esta honorable soberanía, del año XXVI, número 6230-III-1, con fecha 8 de marzo de 2023, a efecto de dar corrección necesaria al formato y contenido de fondo de la iniciativa.

Sin otro particular, me despido de usted reiterándole mi consideración y estima.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de septiembre de 2023.—
Diputada María Guadalupe Román Ávila (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Se recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a la evolución de las finanzas públicas, el saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario federal y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de agosto de 2023. Asimismo, la recaudación federal participable, efectuando la comparación correspondiente con el mes de agosto de 2022 y la información sobre la evaluación de la recaudación para el mes de agosto de este año.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito enviar la información relativa a la evolución de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario federal, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondientes al mes de agosto de 2023.

Asimismo, con fundamento en el artículo 107, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se informa sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente con el mes de agosto de 2022.

De igual forma, en términos del artículo 22, fracción I, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, se proporciona la información sobre la evolución de la recaudación para el mes de agosto de 2023.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2023.— Gabriel Yorio González (rúbrica), subsecretario.»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Túruese a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

El diputado Alfredo Vázquez Vázquez (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputado. Un momento, señora secretaria. Diputado Alfredo Vázquez, ¿con qué objeto?

El diputado Alfredo Vázquez Vázquez (desde la curul): Yo le estaba pidiendo el uso de la voz, presidenta, con respecto a un tema del orden del día por el caso Chiapas, el tema de seguridad. En Ocosingo, Chiapas, tenemos un problema, está secuestrado el municipio, no tenemos acceso por ningún lado porque hace más de dos meses ya Oxchuc de manera permanente está bloqueada la carretera. Altamirano que era la vía alterna, está bloqueada de manera permanente.

Exhorto a las autoridades correspondientes que se establezca una mesa para poder darle solución al estado de Chiapas. Han sucedido, como todos lo conocemos, situaciones muy lamentables. Es urgente que se tome cartas en el asunto, que nos den viabilidad para salir adelante. Ocosingo es el municipio más grande de Chiapas, Ocosingo vive del turismo y hoy también está bloqueado Toniná, que es el centro ceremonial que tenemos, por problemas que no se han resuelto. Entonces, sugiero de manera muy respetuosa que se establezca una mesa interinstitucional para el caso y para todo el estado de Chiapas. Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputado Alfredo Vázquez. Tomamos nota y pido que quede esto asentado en el Diario de los Debates. Pero, además le solicitaría debido a esta prontitud y la importancia del caso que usted acaba de verter desde su tribuna, en el caso de Ocosingo y Toniná, que pueda hacer la solicitud a los órganos de gobierno para seguir una ruta pertinente para poder ayudar y abonar a la solución pronta

de esta situación. Entonces, es una solicitud a los órganos de gobierno de la Cámara. Muchas gracias, diputado.

Continúe la Secretaría.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero

Esquivel: Se recibieron de la Secretaría de Gobernación las fichas de monitoreo y evaluación 2022, 2023 correspondientes a los Programas Presupuestarios B002 y E005, a cargo de la Secretaría de Economía.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y en atención a lo previsto en los numerales 33 y 56, así como al Anexo 2c, del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestales y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2023, me permito hacer de su conocimiento que, mediante oficio número 100.2023.OEL.064, el licenciado Carlos Overlín García Cantú, Encargado de la Oficina de Enlace Legislativo de la Secretaría de Economía, envía de manera electrónica las fichas de Monitoreo y Evaluación 2022-2023 de los programas presupuestarios “B002” y “E005”, a cargo de esa Secretaría.

Por lo anterior, le acompaño, para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como dos discos compactos, a efecto de que por su amable conducto sea enviado uno a la Mesa Directiva, y otro, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de ese órgano legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2023.— Maestro Esteban Martínez Mejía (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Maestro Esteban Mejía Martínez, titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En Atención a las obligaciones señaladas en el artículo 27, fracción III, del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023; en los numerales 37 y 56, así como al Anexo 2c, del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2023; me permito adjuntar de manera electrónica las fichas de Monitoreo y Evaluación 2022-2023, correspondientes a los siguientes programas presupuestarios de la Secretaría de Economía:

B002: Generación y difusión de información para el consumidor

E005: Protección de los derechos de los consumidores

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las fracciones IV y V del artículo 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado el 1 de octubre 2003 en el Diario Oficial de la Federación, solicito que por su amable conducto se remita dicha información a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Bienestar de la Cámara de Diputados, así como a la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2023.— Carlos Overlín García Cantú, Encargado de la oficina de Enlace Legislativo.»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Se recibieron de diversas dependencias cuatro contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

De la Secretaría de Gobernación, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la emisión de un acuerdo actualizado, con base en las recomendaciones del informe de los resultados derivados de las actividades de investigaciones de los 180 días efectuadas en la Sonda de Campeche de 2017, a fin de abrir la actividad pesquera en las zonas que se determinen viables dentro de las inmediaciones de las instalaciones petroleras de dicha Sonda.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del oficio número SELYN: 760/11118/2023 suscrito por el capitán de navío SJN Rafael Vega Cabrera, jefe accidental de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina, mediante el cual responde el punto de acuerdo contenido en el diverso número D.G.P.L 65-II-2-2165, firmado por la diputada Karla Yuritizi Almazán Burgos, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, **relativo a emitir un acuerdo actualizado, con base en las recomendaciones del informe de los resultados derivados de las actividades de investigaciones de los 180 días efectuadas en la Sonda de Campeche de 2017, con objeto de abrir la actividad pesquera, en las zonas que se determinen viables dentro de las inmediaciones de las instalaciones petroleras de dicha sonda.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2023.— Maestro Esteban Martínez Mejía (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Maestro Esteban Martínez Mejía, titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación.

Por acuerdo del almirante Secretario de Marina, esta Unidad Jurídica en relación con su oficio número SG/UE/230/1053/23 del 9 de mayo del año en curso, mediante el cual hizo del conocimiento de esta dependencia de la Administración Pública Federal, que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, comunicó a esa secretaria de Estado el acuerdo aprobado por el pleno del mencionado órgano legislativo, por el cual se exhorta, entre otras dependencias federales, a esta Secretaría de Marina, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan un acuerdo actualizado, con base en las recomendaciones del informe de los resultados derivados de las actividades de investigaciones de los 180 días efectuadas en la Sonda de Campeche de 2017, con objeto de abrir la actividad pesquera en las zonas que se determinen viables, dentro de las inmediaciones de las instalaciones petroleras de la Sonda de Campeche, por medio del presente, se permite hacer de su conocimiento lo siguiente:

Toda vez que el mencionado “Informe de los resultados derivados de las actividades de investigación de los 180 días, efectuadas en la Sonda de Campeche” de 2017, no ofrece suficientes elementos para determinar viable la apertura de las actividades pesqueras en las inmediaciones de las instalaciones petroleras de la Sonda de Campeche, y que, desde el punto de vista operativo, no se considera conveniente abrir las zonas de seguridad establecidas, las cuales se determinaron de conformidad con lo estipulado por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (Convemar), con la finalidad de salvaguardar la integridad de esas instalaciones, no es conveniente modificar el “acuerdo por el que se establecen zonas de seguridad para la navegación y sobrevuelo en las inmediaciones de esas instalaciones petroleras y para el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en zonas marinas mexicanas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2023.— Capitán de Navío SJN Rafael Vega Cabrera (rúbrica), jefe Accidental de la Unidad Jurídica.»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Se turna a la Comisión de Pesca, para su conocimiento.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, por medio de las cuales remite las siguientes contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, a saber:

Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y sus homólogas en las entidades federativas, a reforzar las acciones para el cuidado del medio ambiente y promover que la comunidad escolar evite el uso de materiales no biodegradables para forrar libros y libretos escolares.

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Le saludo con respeto, y con fundamento en los artículos 26, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B), y 55, fracciones XVI y XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito adjuntar el oficio SECTEI/DEJN/0662/2023 de fecha 6 de septiembre de 2023, firmado por el director ejecutivo Jurídico Normativo en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, licenciado Marco A. Rosas de la Vega, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo promovido por la Comisión de Educación y aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su sesión celebrada el día 14 de marzo de 2023, mediante el similar oficio D.G.P.L. 65-II-5-2146.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2023.— Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, licenciado Humberto Jardón Pérez (rúbrica).»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Licenciado Humberto Jardón Pérez, director general Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

En atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/DIP/0036/2023, por medio del cual la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Educación Pública y sus homólogas en las entidades federativas a reforzar las acciones para el cuidado del medio ambiente y promover que la comunidad escolar evite el uso de materiales no biodegradables para forrar libros y libretos escolares; al respecto le informo lo siguiente:

Esta Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la CDMX, con el fin de coadyuvar con acciones para el cuidado del medio ambiente en las escuelas de educación básica de la Ciudad de México, implementó el Programa “Fortalecimiento del pensamiento matemático, científico, tecnológico y del lenguaje con enfoque STE-AM, con la finalidad de contribuir con la actualización de capacidades profesionales de las personas docentes de educación básica mediante la impartición de los talleres “Sor Juana Inés de la Cruz”, el cual aborda entre otros temas, la sensibilización sobre el impacto del cambio climático en la Ciudad de México.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2023.— Licenciado Marco A. Rosas de la Vega (rúbrica), director ejecutivo Jurídico Normativo.»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Se turna a la Comisión de Educación, para su conocimiento.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y sus homólogas de las 32 entidades federativas, a reforzar campañas de capacitación a madres y padres de familia de niñas, niños y adolescentes, así como a las personas docentes, a fin de crear conciencia sobre la importancia de identificar casos en los que se pueda presentar el abuso sexual infantil.

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México,.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Le saludo con respeto, y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de

la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B), y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito adjuntar el oficio SECTEI/DEJN/0663/2023 de fecha 6 de septiembre de 2023, signado por el director ejecutivo Jurídico Normativo en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, licenciado Marco A. Rosas de la Vega, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo promovido por la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia y aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en su sesión celebrada el día 14 de marzo de 2023, mediante el similar oficio D.G.P.L. 65-II-7-2035.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2023.— Licenciado Humberto Jardón Pérez (rúbrica), director general Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Licenciado Humberto Jardón Pérez, director general Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

En atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/DIP/0030/2023, por medio del cual la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Educación Pública y sus homólogas en las 32 entidades federativas a realizar campañas de capacitación a madres y padres de familia de niñas, niños y adolescentes, así como a las personas docentes, con la finalidad de concientizar sobre lo importante de la identificación de casos en los que se pueda presentar el abuso sexual infantil, al respecto le informo lo siguiente:

Esta Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la CDMX, con la finalidad de coadyuvar en la implementación de acciones para prevenir el acoso sexual, abuso sexual infantil y maltrato, en las escuelas de educación básica de la Ciudad de México, implementó el Programa de Gestión de Ambientes Protectores, el cual favorece el bienestar y desarrollo integral de comunidades en entornos extra escolares a través del impulso de talleres de desarrollo socioemocional mediante un modelo de formación a responsables de espa-

cios extraescolares basado en los principios de educación para la paz, la renovación del vínculo con la autoridad y la creación de ambientes protectores de la salud socioemocional de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, mediante la formación de agentes educativos y personas cuidadoras primarias en el fortalecimiento de las prácticas de crianza familiar con un enfoque de cuidado sensible y cariñoso, con atención prioritaria en las localidades con mayores índices de marginalidad, criminalidad y embarazo adolescente, a fin de fortalecer las capacidades de cuidado infantil, a efecto de contribuir al desarrollo educativo integral de las niñas y niños en espacios escolarizados y no escolarizados.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2023.— Licenciado Marco A. Rosas de la Vega (rúbrica), director ejecutivo Jurídico Normativo.»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para su conocimiento.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Por el que se exhorta a las dependencias de la Administración Pública Federal, a los Poderes Ejecutivo y Judicial de las 32 entidades federativas, a emprender las acciones necesarias para que dentro de sus instalaciones se cuente con espacios destinados a la lactancia materna y el aseo de sus hijas e hijos, a fin de atender el desarrollo integral de niñas y niños, siguiendo el principio de interés superior de la niñez.

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Le saludo con respeto, y con fundamento en los artículos 26, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B), y 55, fracciones XVI y XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito adjuntar el oficio SECTEI/DEJN/0664/2023 de fecha 6 de septiembre

de 2023, signado por el director ejecutivo Jurídico Normativo en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, licenciado Marco A. Rosas de la Vega, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo promovido por la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia y aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en su sesión celebrada el día 26 de abril de 2023, mediante el similar oficio D.G.P.L. 65-II-6-2211.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2023.— Licenciado Humberto Jardón Pérez (rúbrica), director general Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Licenciado Humberto Jardón Pérez, director general Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

En atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/DIP/00044.10/2023, por medio del cual la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a las dependencias de la Administración Pública Federal, así como a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las 32 entidades federativas para que de conformidad con la legislación aplicable continúen impulsando o, en su caso, implementen las acciones necesarias para que dentro de sus instalaciones se cuente con espacios destinados a la lactancia materna y el aseo de sus hijas e hijos, a fin de atender el desarrollo integral de niñas y niños, siguiendo el principio del interés superior de la niñez, al respecto le informo lo siguiente:

Esta Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México cuenta dentro de sus instalaciones con un espacio destinado para tal fin. No obstante lo anterior, se hará del conocimiento de la Subdirección de Administración de Capital Humano de esta Secretaría, para que, de conformidad con sus atribuciones, realice las gestiones pertinentes en caso de que sea necesario adecuar algún otro espacio.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2023.— Licenciado Marco A. Rosas de la Vega (rúbrica), director ejecutivo Jurídico Normativo.»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para su conocimiento.

Continúe en la Secretaría.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social remite la liga de las bases de datos donde se pueden consultar los informes finales de la ficha de monitoreo y evaluación 2022 y 2023, y la información agregada en los reportes, datos generales, resultados, indicadores y cobertura.

«Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), con la finalidad de proporcionar herramientas e insumos para la mejora en las decisiones en el desarrollo e implementación de la política pública, envía a las dependencias e instancias de la Administración Pública Federal información sobre los programas y acciones de desarrollo social.

En este sentido y como parte de sus atribuciones, con fundamento en los artículos 72 y 81 de la Ley General de Desarrollo Social, así como en el cumplimiento del numeral 56 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023, el Coneval coordina la elaboración de la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023 (FMyE), en la que se evalúa el ejercicio fiscal 2022.

El objetivo de la FMyE es mostrar los resultados y el avance de los programas y acciones federales de desarrollo social de forma estructurada, sintética y homogénea. La edición 2022-2023 cuenta con un total de 121 FMyE correspondientes a programas y acciones de desarrollo social a cargo de dependencias e instancias de la Administración Pública Federal.

Por lo anterior me permito enviarle los informes finales de la FMyE, así como la liga de las bases de datos donde puede consultar la información agregada en los reportes, datos generales, resultados, indicadores y cobertura.

Evaluación

Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023

Documento

Informe FMyE

Liga

https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/FMyE_22-23.pdf

Documento

Reporte Datos Generales

Liga

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2022_2023/Reporte_Datos_Generales_FMyE_22_23.zip

Documento

Reporte Resultados

Liga

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2022_2023/Reporte_Resultados_FMyE_22_23.zip

Documento

Reporte Indicadores

Liga

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2022_2023/Reporte_Indicadores_FMyE_22_23.zip

Documento

Reporte Cobertura

Liga

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2022_2023/Reporte_Cobertura_FMyE_22_23.zip

Espero que estos documentos sean útiles para las importantes labores que usted desempeña.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2023.— Secretario Ejecutivo, doctor José Nabor Cruz Marcelo (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Túrnese a la Comisión de Bienestar, para su conocimiento.

INICIATIVA DEL PODER EJECUTIVO

SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Se recibió del Ejecutivo federal, iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Protección Civil y Gestión del Riesgo de Desastres.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Distinguida diputada presidenta: Con fundamento en lo establecido en los artículos 27, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir el original del comunicado signado por el presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, a través del cual en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción I de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Protección Civil y Gestión del Riesgo de Desastres.

Asimismo, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, acompaño al presente, copia simple del dictamen de impacto presupuestario emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2023.— Maestro Esteban Martínez Mejía (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace.»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Túrnese a la Comisión de Protección Civil y Protección de Desastres, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su opinión.

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: El Congreso del Estado de Chihuahua remite iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción IV del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo.

«Congreso de Chihuahua.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Para su conocimiento y los efectos conducentes, le remito copia de la iniciativa ante el Congreso de la Unión número LXVII/INICU/0020/2023 I P.O., por medio de la cual el honorable Congreso del estado de Chihuahua envía iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar la Ley Federal del Trabajo, en materia de lactancia materna.

Asimismo, me permito informarle que el dictamen que da origen a dicha resolución se encuentra para su consulta en la página oficial del honorable Congreso del estado:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictámenes/archivosDictomenes/12940.pdf>

Sin otro particular por el momento, le reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Chihuahua, Chih., a 12 de septiembre de 2023.— Diputada Adriana Terrazas Porras (rúbrica), presidenta del Honorable Congreso del Estado.»

«Congreso de Chihuahua.

Iniciativa ante el Congreso de la Unión número LXVII/INICU/0020/2023 I P.O.

La Sexagésima Séptima Legislatura del honorable Congreso del estado de Chihuahua, reunida en su primer periodo ordinario de sesiones, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, tiene a bien emitir la siguiente resolución con carácter de

Iniciativa ante el Congreso de la Unión

Primero. La Sexagésima Séptima Legislatura del honorable Congreso del estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el honorable Congreso de la Unión iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar la Ley Federal del Trabajo, para quedar de la siguiente manera:

Artículo Único. Se **reforma** el artículo 170, fracción IV, de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 170. ...

I. a III. ...

IV. En el período de lactancia **por el tiempo que dure la misma, teniendo como base el de seis meses como alimento inicial y exclusivo, y hasta la edad de dos años como alimento complementario**, tendrán dos reposos extraordinarios por día, de una hora cada uno, para alimentar a sus hijos e **hijas o, en su caso, extraigan y conserven en condiciones de higiene su leche durante la jornada laboral**, en lugar adecuado, **privado, accesible** e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando no sea posible, previo acuerdo con el patrón se **reducirá dicho periodo a la jornada laboral.**

V. a VII. ...

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. De conformidad con el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente resolución al honorable Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.— Diputada Adriana Terrazas Porras (rúbrica), presidenta; diputada Diana Ivette Pereda (rúbrica), secretaria; diputada Ana Georgina Zapata Lucero (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: El Congreso del Estado de Chihuahua remite iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

«Congreso de Chihuahua.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Para su conocimiento y los efectos conducentes, le remito copia de la iniciativa ante el Congreso de la Unión número LXVII/INICU/0019/2023 I P.O., por medio de la cual el honorable Congreso del estado de Chihuahua envía iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para garantizar los derechos lingüísticos de los pueblos y comunidades indígenas, mediante traductores e intérpretes en todos los niveles de atención médica.

Asimismo, me permito informarle que el dictamen que da origen a dicha resolución se encuentra para su consulta en la página oficial del honorable Congreso del estado:

[https:// www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictomenes/12942.pdf](https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictomenes/12942.pdf)

Sin otro particular por el momento, le reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Chihuahua, Chih., a 12 de septiembre de 2023.— Diputada Adriana Terrazas Porras (rúbrica), presidenta del honorable Congreso del Estado.»

«Congreso de Chihuahua.

Iniciativa ante el Congreso de la Unión número LXVII/INICU/0019/2023 I P.O.

La Sexagésima Séptima Legislatura del honorable Congreso del estado de Chihuahua, reunida en su primer periodo ordinario de sesiones, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, tiene a bien emitir la siguiente resolución con carácter de

Iniciativa ante el Congreso de la Unión

Primero. La Sexagésima Séptima Legislatura del honorable Congreso del estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el honorable Congreso de la Unión iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar los artículos 6, fracción IV Bis; 51 Bis 1, segundo párrafo; 54, y 93, segundo párrafo; y adicionar al artículo 3, la fracción XXVII Ter, todos de la Ley General de Salud, a efecto de quedar en los siguientes términos:

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 6, fracción IV Bis; 51 Bis 1, segundo párrafo; 54, y 93, segundo párrafo; y se **adiciona** al artículo 3, la fracción XXVII Ter, todos de la Ley General de Salud, para quedar redactados como sigue:

Artículo 3o. ...

I. a XXVII Bis. ...

XXVII Ter. Garantizar, a través del ejercicio de sus derechos lingüísticos, el derecho de acceso pleno a la salud de los pueblos y comunidades indígenas, mediante personas traductoras e intérpretes indígenas en todos los niveles de atención médica.

XXVIII. ...

Artículo 60. ...

I. a IV. ...

IV Bis. Impulsar el bienestar y el desarrollo de las familias y comunidades indígenas que propicien el desarrollo de sus potencialidades político-sociales y culturales; con su participación y tomando en cuenta sus valores y organización social, **así como contar con personas traductoras e intérpretes en todos los niveles de atención médica, que les permitan el acceso pleno al derecho a la salud.**

V. a XII. ...

Artículo 51 Bis 1. ...

Cuando se trate de la atención a los usuarios originarios de pueblos y comunidades indígenas, estos tendrán derecho a obtener información necesaria en su lengua, **para lo cual la autoridad de salud deberá contar de manera permanente con personas traductoras e intérpretes.**

Artículo 54. Las autoridades sanitarias competentes y las propias instituciones de salud, establecerán procedimientos de orientación y asesoría a los usuarios sobre el uso de los servicios de salud que requieran, así como mecanismos para que los usuarios o solicitantes presenten sus quejas, reclamaciones y sugerencias respecto de la prestación de los servicios de salud y con relación a la falta de probidad, en su caso, de los servidores públicos. En el caso de las poblaciones o comunidades indígenas las autoridades sanitarias **garantizarán, en todos los niveles de atención médica, el acceso al derecho a la salud, facilitando la orientación y asesoría a través de la información** en español y en la lengua o lenguas en uso en la región o comunidad, **para lo cual deberán contar, de manera permanente, con personas traductoras e intérpretes.**

Artículo 93. ...

De la misma manera reconocerá, respetará y promoverá el desarrollo de la medicina tradicional indígena. Los programas de prestación de la salud, de atención primaria que se desarrollan en comunidades indígenas, deberán adaptarse a su estructura social y administrativa, así como su concepción de la salud y de la relación del paciente con el médi-

co, respetando siempre sus derechos humanos; **teniendo la obligación de contar con personas traductoras e intérpretes en las lenguas indígenas de manera permanente, a fin de garantizar la adecuada comunicación en todos los niveles de atención médica.**

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. De conformidad con el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente resolución al honorable Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.— Diputada Adriana Terrazas Porras (rúbrica), presidenta; diputada Diana Ivette Pereda (rúbrica), secretaria; diputada Ana Georgina Zapata Lucero (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria.

Queremos saludar y dar la bienvenida, es decir agradecer la presencia a este salón de sesiones, de las y los embajadores acreditados en nuestro país que conforman la Organización para la Cooperación Islámica, encabezados por el excelentísimo señor Mohamed Saadad, embajador del Estado de Palestina, quienes asistieron a la conmemoración del LIV Aniversario de su fundación. Este es un evento organizado por el diputado Mauricio Prieto Gómez, presidente del Grupo de Amistad de México con el Estado de Palestina.

Esta Cámara de Diputados les da la más cordial bienvenida y deseamos que su visita contribuya al fortalecimiento del diálogo, la colaboración y los lazos de amistad entre nuestras naciones.

En seguida me voy a permitir enumerar a los embajadores presentes del grupo de amistad confirmados en este evento.

Por el Estado de Palestina, el embajador Mohamed Saadad, por el Reino de Marruecos, el embajador señor Abdelfattah Lebbar, por la República Árabe de Egipto, señor embajador Khaled Abdelrahman Shamaa, de la República Argelina Democrática y Popular, el señor Nour Eddine DINE, consejero de esta embajada.

Por el Estado de Qatar, el señor Hamad Almalik, por el Reino de Arabia Saudita, el embajador Haytham H. M. Al Malki, por la República de Turquía, al señor Ilhan Kemal Tu?.

Por la República de Azerbaiyán, el embajador Mammad Talibov. Por la República Popular de Bangladesh la señora embajadora Abida Islam, quien es consejera, y la República de Irak el ministro plenipotenciario, encargado de negocios, Ali Osam Abed Ali Abed Ali. Por Malasia el señor Alexei Marti Alonso de los Reyes, oficial de información de la embajada.

También damos un saludo caluroso a todos los diputados: a Mauricio Prieto, por supuesto, a Janine Patricia Quijano Tapia, María del Rosario Reyes Silva, a Adela Ramos Juárez, Alberto Villa Villegas, a Rosalinda Domínguez Flores y Manuel Alejandro Robles Gómez.

Continuamos también con la presencia de la embajada del Reino Hachemita de Jordania, encabezado por el embajador señor Adli Qasem Alkhaleidi, y por supuesto al diputado presidente del grupo de amistad, Fernando Marín Díaz.

Por parte de la República Islámica de Pakistán, al señor embajador Shozab Abbas y del ministro consejero, y por parte del grupo de amistad, el diputado Otoniel García Montiel.

La República de Indonesia, el señor Bantan Nugroho, jefe de la sección económica, y de Costa de Marfil, Cote d'Ivoire, el embajador señor Djerou Robert; y le damos también la bienvenida a la diputada Salma Luévano Luna, quien es la presidente de ese grupo de amistad.

Sean ustedes siempre bienvenidas señoras y señores embajadores de este Grupo de Islam a esta la casa del pueblo de México. Enhorabuena por ustedes. Gracias por su presencia.

MINUTO DE SILENCIO

EN MEMORIA DE LOS ENCUESTADORES DEL PARTIDO DE MORENA, JOSÉ LUIS JIMÉNEZ Y CHRISTIAN LANDA SÁNCHEZ, ACRIBILLADOS EN CHIAPAS

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Sí, diputada Ivonne Cisneros, ¿con qué objeto?

La diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján (desde la curul): Para solicitar a esta Cámara, a todos mis compañeros, un minuto de silencio por dos veracruzanos que fueron acribillados en Chiapas.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Se concede, diputada, se concede. Adelante. Diputada, no mencionó los nombres, pero se concede el minuto de silencio. Sonido a la curul de la diputada, sí, es que no dio los nombres, pero adelante, proporciónelos, por favor. Adelante.

La diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján (desde la curul): No los di porque estaba contestando el motivo.

Solicitarles a todas y todos ustedes un minuto de silencio en memoria del joven José Luis Jiménez y de Christian Landa Sánchez, trabajadores, encuestadores del partido Morena, quienes estaban haciendo su trabajo en el estado de Chiapas y fueron acribillados brutalmente. Entonces, pues todo nuestro corazón para ellos y solicitarles a todas y todos ustedes su solidaridad con estos dos jóvenes veracruzanos.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Se concede el minuto de silencio.

(Minuto de silencio)

EFEMÉRIDES

CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LOS CAÍDOS EN LA LUCHA POR LA DEMOCRACIA EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS EN TLATELOLCO

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del Aniversario de los Caídos en la Lucha por la Democracia en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco a cargo de los grupos parlamentarios, quienes contarán con cinco minutos para hacer uso de la palabra. Tiene la palabra el diputado Marcelino Castañeda Navarrete, del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

El diputado Marcelino Castañeda Navarrete: Con su venia, diputada presidenta. Hoy conmemoramos un suceso que otorgó un legado que perdura, un 2 de octubre del 68 sucedería una acción que con profundo respeto y dolor recordamos, 55 años, el hecho que marcó un movimiento estudiantil e indiscutiblemente el origen de la visión moderna de la política nacional y un parteaguas en la construcción del andamiaje político-electoral que, a pesar de los embates autoritarios, aún conservamos.

Herederos de movimientos sociales, como el de los médicos, ferrocarriles, juventudes, universitarias y universitarios, politécnicas y politécnicos, desarrollaron y promovieron, sin tal vez concebirlo en su momento, aportaciones a la democratización de la política del México actual.

Dirigentes de la UNAM, del Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Iberoamericana y otras escuelas agrupadas en el Consejo Nacional de Huelga, encontraban a su paso en manifestaciones y mítines, con el respaldo y apoyo de ciudadana y ciudadanos, el apoyo de profesores y espontáneo respaldo de organizaciones sindicales y burocracias gubernamentales, sin lugar a duda, esto otorgó al movimiento un elemento de fuerza, frente a las sencillas, pero significativa, solicitudes del Consejo Nacional de Huelga.

Sirva esta efeméride para reclamar y jamás olvidar. Hoy, como nunca, esta memoria debe ser honrada con la responsabilidad de atender las demandas de la sociedad. Poner énfasis y construir políticas de atención a las desapariciones en México, hoy es un imperativo.

La crisis de los desaparecidos agobia a la mayoría de los gobiernos y es una carga tremendamente pesada para las

miles de familias que no encuentran justicia. Cada desaparición es una ausencia en las comunidades y en el seno familiar un infierno en nuestras familias.

Disfrazar los números no repara nada, contar desaparecidos no es un ejercicio de padrones políticos o sociales. La violencia, el crimen, la desigualdad siguen siendo el motor. Los desaparecidos no son solo un número, sino una compleja historia de dolor. En esa ocasión también fue el Estado, no queremos justificar al Ejército, hacerlo es ignorar la historia, es encapsular al 68 en lo que pasó en 2014 en Ayotzinapa.

En este sexenio se han repetido en Nuevo Laredo, Chihuahua, Zacatecas, Guerrero, Chiapas. Estos sucesos han dado constancia de que la estrategia de abrazos y no balazos solo es la justificación para no afrontar la responsabilidad de seguridad que las y los mexicanos reclamamos, de que la estrategia de militarizar al país genera más víctimas que soluciones.

Qué dirían esos líderes del Movimiento del 68, qué diría Alejandro Encinas, qué diría Pablo Gómez, qué dirá Salvador Martínez Della Rocca, Alfonso Ramírez Cuéllar, las víctimas de Ayotzinapa, que Omar García Harfuch se tenga en su conciencia conocer y callar la verdad con los 43 desaparecidos de Ayotzinapa y que hoy sea el candidato preferido de Claudia Sheinbaum para gobernar la Ciudad de México.

Qué dirían, que García Barragán fue secretario de Defensa en 1968, cuando el Ejército masacró a los estudiantes de Tlatelolco, el abuelo de Omar García Harfuch. Y García Paniagua fue director federal de Seguridad en la guerra sucia, el padre de este personaje. La memoria tiene dignidad. Reclamar justicia es un acto de incongruencia, cuando la complicidad involucra al sistema al que le exige justicia y ustedes son parte de él.

2 de octubre no se olvida...

**Presidencia de la diputada
Joanna Alejandra Felipe Torres**

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputado.

El diputado Marcelino Castañeda Navarrete: ...27 de septiembre no se olvida. Serán fecha que llevaremos por siempre en nuestra memoria. Y no permitiremos que vuelva a repetir...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputado.

El diputado Marcelino Castañeda Navarrete: ...ni perdón ni olvido. Concluyo. Por eso en México la esperanza cambió de manos y México se escribe con equis, con equis de Xóchitl...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputado.

El diputado Marcelino Castañeda Navarrete: ...y Gálvez de ge, de ganadora. Sonríe, Morena ya se va en el 2024...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Marcelino Castañeda Navarrete: ...y al PT le faltan 243 días para que pierdan su registro.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputado. Diputadas y diputados, nuevamente se les señala que se tienen que ceñir estrictamente a lo acordado y a lo establecido, que son cinco minutos.

Queremos agradecer y saludar la presencia en este salón de sesiones de la excelentísima señora Lilybeth Deapera, embajadora de la República de Filipinas en nuestro país, quien asistió como testigo de honor a la instalación del Grupo de Amistad México-Filipinas que preside el diputado Carol Antonio Altamirano. Esta Cámara de Diputados le da la más cordial bienvenida, deseamos que los trabajos de este grupo de amistad generen mayores espacios de diálogo y cooperaciones y fortalezcan los lazos de amistad entre nuestras naciones.

Le cedemos el uso de la voz al diputado Rodrigo Herminio Samperio Chaparro, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos, por favor, diputado. Gracias.

El diputado Rodrigo Herminio Samperio Chaparro: Con su venia presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputado.

El diputado Rodrigo Herminio Samperio Chaparro: Hoy no sube el guante, porque saben que es un símbolo de

lucha. Pero hoy, decir la fecha 2 de octubre, ya sabemos lo que significa, porque el 2 de octubre no se olvida y no solamente por el suceso trágico de ese día, sino por lo que significó para nuestra historia como país y como sociedad.

Cuando México se encontraba sumido en el autoritarismo de un gobierno represivo, la juventud fue la que dio la cara, fue la que se puso los guantes para alzar la voz en pro de sus libertades y derechos.

Que les quede claro a los jóvenes de ese entonces, que son a los que les debemos que hoy vivamos una democracia y no a una elección ni mucho menos a un partido político. No sé si estén escuchando bien, mis amigos tricolores, pero esos jóvenes sabían que enfrentarse al aparato represivo del Estado era una tarea difícil, pero no imposible, pues a pesar de las inhumanas consecuencias, su movimiento logró hacer temblar a cada una de las estructuras de ese partido hegemónico, y en estos días podrán decir misa y decir que han cambiado, inclusive que son una nueva generación, pero no podemos olvidar que un partido y solo un partido fue responsable de la mayor tragedia de nuestra historia y que dicho acto hasta la fecha sigue impune.

Estamos exigiendo la verdad hasta el día de hoy, qué de útil tendrá creerle que a un partido que desapareció estudiantes, que le mintió a sus familiares y que hasta la fecha sigue reprimiendo a los jóvenes.

El 2 de octubre no se olvida, pero tampoco se nos olvida el halconazo, el Acteal y muchos menos a los 43 que nos faltan de Ayotzinapa.

Y hoy, hoy nos encontramos con la amenaza de una vuelta al pasado, el regreso de un régimen autoritario, el gobierno de una persona. La democracia que tanto les costó a estos jóvenes en el 68 hoy se está viendo amenazada por el pacto del amor del primor. Porque parece que primor no tiene memoria histórica, se les está borrando el casete, pues gracias a esa alianza el Congreso de esta legislatura aprobó que se volviera a militarizar el país. Su pacto no solamente apesta a pasado, apesta a impunidad y está apestando a sangre también.

Es una lástima que teniendo la oportunidad de reivindicarse, ambos hayan decidido apoyar reformas autoritarias que le otorguen al Ejército el poder que tanto nos costó volver civil, humanitario y transparente también. Y sobran comparaciones para decir que el mayor aprendiz de Díaz Ordaz y Echeverría pareciera que hoy está gobernando México.

Que sus prácticas rancias hoy son las bases que construyeron su movimiento regenerado de priismo, y es curioso que se crea que a la juventud de hoy está más alejada que nunca de la política, o que se nos llame apáticos, cuando gracias a su rebeldía les debemos tanto como sociedad, aunque los gobiernos del pasado y de hoy les hayan pagado con represión y abusos.

La juventud de hoy es la que sigue alzando la voz por la libertad. Esta generación es la que sigue colgando carteles de desaparecidos, quienes siguen recibiendo rocíos de gas lacrimógeno y también macanazos, y todo ello solo por tener la valentía de salir a manifestarse en marchas por sus derechos y porque se les haga justicia en un país de impunidad que parece que no escucha, y cuando la juventud sea escuchada y no reprimida, es porque habremos transitado en un verdadero cambio.

Mientras tanto seguimos estancados en el pasado sin entender o pareciera que no entendemos qué es realmente una democracia. Hasta la fecha sigue siendo difícil ser joven en México, no tenemos oportunidades laborales, la discriminación continúa y continúan los bloqueos por presunta falta de experiencia.

Yo les quiero decir que en la bancada naranja y en Movimiento Ciudadano somos muy conscientes de que el pacto con el pasado no es la solución, porque esta generación sabe que si queremos resultados diferentes tenemos que hacer cosas diferentes y va de la mano de un movimiento diferente, de personas diferentes y con la juventud al frente. Muchas gracias.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Muchas gracias, diputado Samperio Chaparro.

Le cedemos el uso, antes, le damos la bienvenida y agradecemos y saludamos la presencia de las expositoras de la Exposición Pictórica Plural, que son invitadas por la diputada Noemí Luna. Sean bienvenidas a este recinto.

Le cedemos el uso de la voz a la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del PT, hasta por cinco minutos.

La diputada María de Jesús Rosete Sánchez: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputada.

La diputada María de Jesús Rosete Sánchez: No hay homenaje ni efeméride suficiente en la que los que hoy estamos presentes honremos a los ausentes que han renunciado a su libertad, integridad y, en muchos casos, como los jóvenes estudiantes del 2 de octubre, que dieron la vida por alzar la voz ante un régimen autoritario que los silenció, porque el viejo régimen y sus gobiernos represores por años silenciaron el sueño de cientos, pero no pudieron con la lucha del pueblo entero.

Hoy se escuchan los ecos de quienes anónimamente se han levantado contra la opresión, defendiendo los derechos, exigiendo justicia y libertad de expresión. Aquí, en la casa del pueblo de México, se escucha el grito feminista de las que también han sido silenciadas en su lucha por la igualdad.

Dos de octubre no se olvida. Atenco, Ayotzinapa, Digna Ochoa tampoco, como muchos otros que al día de hoy siguen desaparecidos. Tampoco se olvidan las 10 mujeres que no regresan a casa todos los días, las activistas por los derechos, la líder indígena o campesina que defiende sus raíces, la joven que lucha por ejercer su derecho a decidir sobre su cuerpo, la periodista que decide alzar la voz, la que no se calla y defiende su derecho a la libertad de expresión, los comerciantes que todos los días salen a la calle porque les fue negado el derecho a un trabajo formal, las mujeres de la diversidad que al día de hoy son violentadas por ejercer su derecho a amar. Todas aquellas que, sin rostro y sin voz, luchan cada día por un presente justo, igualitario e incluyente.

Tampoco olvidamos a las mujeres que murieron en la disfrazada guerra contra el narco, aquellas que no sabemos sus nombres, pero que hoy sabemos que el feminicida de García Luna, en su disfrazada guerra contra el narco las enviaba a morir. Porque el mal gobierno derechista de aquel momento construía riquezas sobre las espaldas de los menos favorecidos. Porque ustedes, los conservadores de siempre, hicieron de Ciudad Juárez un cementerio de mujeres y ninguno tuvo la capacidad de salir adelante para dar la cara a México y explicar qué estaba pasando.

Muchos de nosotros hemos sido testigos del terror de un pasado de violencia y opresión, que no hemos olvidado ni olvidaremos. Hoy alzamos la voz por los que fueron silenciados en su lucha, porque en las calles donde hoy caminamos ayer cruzaban balas y el Estado desaparecía estudiantes. Y eso nunca más puede repetirse.

Vienen a mi mente y a mi corazón los días en que, junto a cientos de personas de los que hoy estamos aquí, salíamos decididamente a las calles con la esperanza de un México más justo, igualitario e incluyente, un México donde vivir dignamente fuera posible. Salimos para alzar la voz junto a Andrés Manuel López Obrador, porque al igual que él estábamos hartos de ese régimen de opresión, saqueos y muerte. Luchamos por la transformación de México. El pueblo organizado nunca perdió la esperanza, pese a los que fueron silenciados. Ustedes callaron sus voces, pero su lucha quedó en nuestros corazones. Su historia les dio sentido y dirección a nuestros pasos. Desde la izquierda construimos la cuarta transformación para devolverle el poder al pueblo.

No será este gobierno el fin de nuestros pasos, el fin de nuestra lucha. Seguiremos caminando, seguiremos alzando la voz, seguiremos transformando a México en un país que nos proteja, que cuide a nuestros hijos y nietos, donde podamos mirar de frente al futuro con la seguridad de saber que nuestros niños van a crecer en un México donde sus sueños se vean realizados, en donde vivir dignamente sea un derecho y no un privilegio. Porque el México que queremos es un México donde no haya más madres buscadoras, más activistas desaparecidas ni estudiantes silenciados. Donde la libertad, la justicia y la igualdad sean una forma de vida para todos y todas. Es cuanto.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Muchas gracias, diputada María Rosete. Le cedemos el uso de la palabra al diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

El diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputado.

El diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez: Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Este año conmemoramos el 55 aniversario del Movimiento Estudiantil de 1968. El 2 de octubre no se olvida ni se olvidará, pues significa un antes y un después en la historia de la lucha de la democracia de nuestro país. El trágico episodio del 68 es un retrato de la injusticia, del malestar social y del autoritarismo de un viejo régimen, el cual motivó la formación de movimientos de protesta.

Recordar este movimiento y los terribles hechos que acontecieron surge de la necesidad de llevar a la esfera pública un ejercicio de memoria imprescindible que, sin lugar a dudas, nos ayuda a comprender los acontecimientos que marcaron la vida política de nuestro país y nos presenta la oportunidad de recordar a los hombres y mujeres que dieron su vida por un México más libre y con mayor pluralidad.

Las y los estudiantes alzaron la voz en contra de la arbitrariedad, de la brutalidad policial, pero obtuvieron, en cambio, la represión más violenta del Estado en nuestra historia moderna.

De esta manera, lo que inició como un movimiento estudiantil, derivó en un movimiento social al que se unieron obreros, amas de casa e intelectuales, que por meses habían resistido y cuestionado las políticas y decisiones del gobierno en materia social y económica.

El punto más álgido del movimiento se suscitó la fría tarde del 2 de octubre, cuando miles de personas se concentraron en la Plaza Las Tres Culturas, sin saber que al caer la noche empezaría la represión por parte del Ejército.

Esa tarde los estudiantes expusieron sus demandas: la libertad para los presos políticos, derogar el delito de disolución social con el que se perseguía a los opositores, desaparición del cuerpo de granaderos, destitución de los jefes policíacos que reprimieron las protestas, indemnización de los familiares de los muertos y heridos desde el inicio del conflicto y la investigación de los funcionarios culpables en estos hechos sangrientos. Sin embargo, antes de finalizar el mitin aparecieron bengalas en el cielo como preludio de lo que fue la masacre de nuestros jóvenes, donde brutalmente fueron acibillados.

Hoy seguimos reclamando justicia y ante la posibilidad del olvido es necesario llevar a cabo este ejercicio de memoria histórica para comprender y mirar en su complejidad el pasado y la historia que hoy nos configura, y con ello reivindicar las luchas sociales en el presente.

En los años posteriores al 68 todo movimiento social fue reprimido a lo largo y ancho del territorio nacional. Por ello, el homenaje para quienes perdieron la vida en estos hechos debe ser siempre el rechazo y condena a toda forma violenta de coartar la libertad de expresión y el derecho a la propuesta y a la exigencia del respeto de nuestros derechos.

La apertura democrática de los últimos años fue posible, en buena medida, gracias a estos movimientos de los que surgieron incansables luchadores sociales, críticos de un sistema que asfixiaba a quienes pensaban diferente.

En concordancia con lo anterior, el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador ha asumido el compromiso de respetar los derechos humanos con la firme intención de que estos sucesos tan lamentables como los ocurridos no se vuelvan a repetir. Hoy vivimos en un país donde no existe represión y todos podemos pensar y actuar con libertad.

En el Partido Verde nos sumamos al homenaje respetuoso a quienes perdieron la vida el 2 de octubre, pero, sobre todo, retiramos nuestro compromiso por trabajar en favor del pueblo mexicano, de sus causas y de sus luchas. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputado Sánchez Sánchez.

Esta Presidencia saluda al Comité de Diversidad Sexual del municipio de Tultepec, Estado de México, y al Comité de Diversidad Sexual del municipio de Cuautitlán, Estado de México, invitados por la diputada Salma Luévano Luna. Sean ustedes bienvenidos y bienvenidas.

Cedemos el uso de la palabra al diputado Augusto Gómez Villanueva, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos.

El diputado Augusto Gómez Villanueva: Con el permiso de nuestra querida presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputado.

El diputado Augusto Gómez Villanueva: Saludo a mis compañeras y compañeros diputados. Hoy conmemoramos el 2 de octubre en esta Cámara y lamentablemente por los comentarios que he escuchado, prevalece el tiempo de los zopilotes y no la voz de la serenidad y de la concordia por una interpretación incompleta de la historia. En 1960 el presidente López Mateos, expresando su solidaridad con los jóvenes revolucionarios de Cuba, cuando fue interrogado respecto a la postura de México en relación con el movimiento insurreccional encabezado por Fidel Castro y el joven movimiento de sus seguidores, el presidente Adolfo López Mateos, quien había sido partícipe en el movimien-

to de 1929, al lado de José Vasconcelos, expresó: "Mi gobierno es, dentro de la Constitución, de extrema izquierda".

La reacción de los grupos que tradicionalmente admitían el estatus de la Revolución Mexicana, expresaron su violenta inconformidad. La postura de López Mateos en la protesta de México sobre la invasión norteamericana a la isla de Cuba, como una respuesta violenta con la amenaza de un conflicto nuclear, dirigió sus misiles hacia este rincón del Caribe del mundo americano. Las universidades de todo el mundo, sacudidas por el endurecimiento de los gobiernos alineados al sistema capitalista y socialista, según los Tratados de Potsdam, vivieron los efectos del endurecimiento en la actitud de sus gobiernos de ambos signos que se habían dividido al mundo ideológicamente entre capitalismo y socialismo.

México alcanzó a advertir la necesidad de propiciar la presencia de todos los grupos sociales independientemente de sus ideologías, influidos por sus propios pensamientos y corrientes ideológicas para darle acceso a la Cámara de Diputados a través del sistema de diputado de partido. Parecería que México representaba la avanzada en el mundo en defensa de la libre autodeterminación, cuando en 1962, durante la reunión de la OEA, en Punta del Este, Uruguay, fue convocada para establecer como un principio de defensa de la democracia sanciones para aquel país que optara por un régimen de carácter socialista y puedo recordar con orgullo que México fue la única voz que se opuso a la aprobación de tal propuesta que provenía del departamento de Estado de la nación norteamericana.

A tal grado México tenía una imagen internacional que se escogió como sede de los Juegos Olímpicos, y los mexicanos nos propusimos transformar a nuestro país en un escenario que acogiera a la universalidad en homenaje al deporte y a la juventud del mundo. Mientras esto ocurría en otros países, en diversas regiones del mundo, como China, Francia, Checoslovaquia y aún los Estados Unidos, cuando los jóvenes se inconformaban frente a la guerra interminable de Vietnam, reclamaban que la paz obtenida después de la Segunda Guerra Mundial, agregase la democratización de los gobiernos que habían emergido como países aliados en la lucha por la democracia.

Distantes nos encontramos de que un incidente lamentable se transformase en uno de los hechos más dramáticos de confrontación de la juventud universitaria y politécnica con el régimen de la República que se había ensobrecido en su carácter de heredero de los principios de la Revolu-

ción y que, ante la dinámica de un movimiento estudiantil, no tuvo la capacidad para entender que esa generación...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputado.

El diputado Augusto Gómez Villanueva: ...reclamaba el cambio, y cuyos sucesos confirmaron que el endurecimiento en el ejercicio del gobierno entraba a una crisis que originaría la gran apertura posterior hacia la vida democrática. La testarudez y la falta de comunicación entre el órgano ejecutor y el movimiento civil estudiantil puso en riesgo la paz de México...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputado.

El diputado Augusto Gómez Villanueva: ...y solo las críticas sumadas a la eliminación del drama hicieron posible la apertura para iniciar cambios para el reencuentro en el camino de la democracia. -Termino, presidenta-. Sin embargo, como dice Clausewitz: "la política es la continuación de la guerra por otros medios", pero si otros medios fallan, lo que queda es la guerra, la confrontación y la represión. Por lo tanto, debemos retomar esta revolución y garantizar que ello nunca más ocurra. La forma de hacerlo es y debe ser ensanchar nuestra vida democrática. Que este aniversario nos inspire a seguir adelante...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputado.

El diputado Augusto Gómez Villanueva: ...a construir un mundo más justo y democrático y nunca olvidar que el espíritu del 68 nos impulsa a ser agentes de cambio en nuestro tiempo. Juntos podemos construir un futuro en el que los ideales de la democracia y la justicia sean una realidad para todos. Gracias a aquellos que dieron sus vidas en 1968 y que su memoria está honrada en esta Cámara, con letras de oro que recuerdan para siempre su epopeya, su ejemplo y la pérdida de una vida al servicio de la libertad y la democracia. Muchas gracias.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Muchas gracias, diputado Gómez Villanueva.

Esta Mesa Directiva saluda a las mujeres de la Oficina de la Representación del Gobierno del Estado de Nuevo León, invitados por la diputada Jéssica Ortega, del Grupo Parla-

mentario de Movimiento Ciudadano. Sean ustedes bienvenidas a este recinto.

Cedemos el uso de la palabra al diputado Javier González Zepeda, del Grupo Parlamentario del PAN, hasta por cinco minutos.

El diputado Javier González Zepeda: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputado.

El diputado Javier González Zepeda: 1968, la quiebra del sistema político. Diputadas y diputados, 55 años han pasado de una fecha que no se olvida, que está tatuada en la memoria de todas y todos los mexicanos. Aquellos jóvenes que se manifestaron en la Plaza de las Tres Culturas nunca imaginaron que esa noche representaría un calvario antes y después de su historia.

Después de las detonaciones y consignaciones de los jóvenes por las protestas del 26 de julio y el posterior bazucazo a la puerta de San Ildefonso tres días después, ya se podía observar que las reacciones del gobierno no iban por el diálogo. El gobierno estaba dispuesto a lo que fuera para disolver las manifestaciones. El gobierno no iba a permitir que semanas antes de los Juegos Olímpicos hubiera alteraciones del orden, de ahí la toma de las instalaciones en Ciudad Universitaria por parte del Ejército, situación que, desde la tribuna de Donceles, fue denunciada de manera firme y por los legisladores de Acción Nacional, quienes solicitaron la salida inmediata del Ejército, que estaba violentando no solo la tranquilidad del espacio de los estudiantes, sino su propia autonomía universitaria.

La manifestación del 2 de octubre y el mitin de Tlatelolco se desenvolvían con cierta tranquilidad hasta que se dio la orden nefasta de atacar a los estudiantes. Decenas de jóvenes perdieron la vida, muchos otros arrestados y torturados.

Y saben, compañeros diputados, por cierto, ustedes qué opinan que el candidato oficialista al gobierno de la Ciudad de México, Omar García Harfuch, su abuelo sea responsable de la masacre del 2 de octubre. Nieto de García Barragán, titular de la Sedena en 1968. Ahí nadie dice nada. Ahí los de atrás fueron. Y yo no los veo que digan nada. Ustedes, fijense, ya se les olvidó. Al pueblo...

La contestación del diputado de Morena a nosotros ya se nos olvidó. Al pueblo de México no se le olvida el 2 de octubre y por eso estamos aquí, recordando las atrocidades que hizo el abuelo de Omar García Harfuch.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Sin diálogos, diputado.

El diputado Javier González Zepeda: Las manos del gobierno llenaron de sangre a los jóvenes de los que eran vistos como agitadores. Eran simplemente jóvenes ni más ni menos, con la rebeldía propia de su pensar crítico y la libertad de ser jóvenes. Jóvenes que protestaban por la situación del sistema educativo y de un maltrato a sus compañeros y a maestros. Jóvenes que protestaban por el uso de la fuerza del Ejército en las calles y el abuso del poder.

Lo que el 2 de octubre no se olvida es la barbarie de un gobierno que atentó en contra de los jóvenes, de sus ciudadanos. Lo que no se olvida es el día que se esfumaron, por culpa de las balas del gobierno los sueños de los jóvenes y la ilusión de sus familias.

Los peores dolores de no ver llegar a sus hijos esa noche y de no haberse podido despedir de ellos. Eso es lo que hoy recordamos, y lo recordamos con la firme idea de que la sangre derramada en Tlatelolco, con la firme idea de que esa sangre derramada llamada masacre del 2 de octubre.

Hay quienes de forma legítima voltean a ver el 2 de octubre de 1968 como un punto de referencia para abanderar causas, como desapariciones forzadas y el respeto a los derechos humanos, sumamente válido.

Hoy sorprende que quienes lucharon en aquel tiempo hasta nuestros días, respalden la militarización.

Incongruentes los diputados de Morena, incongruente el presidente de la República. Allá ustedes con sus coincidencias.

Hoy sorprende que muchos de quienes abanderaron aquellas causas, hoy sean parte de ese régimen insolente ante las masacres, ante las desapariciones de personas, ante el asesinato de jóvenes, como Lagos de Moreno, o los jóvenes en Zacatecas, y no se diga absolutamente nada.

El pluralismo, amigos, la intolerancia y el reconocimiento de los que piensan o pensamos diferente, en Acción Nacional apostamos a la vía democrática sin ninguna duda. Rechazamos cualquier intento de regresión autoritario y mu-

cho menos gobiernos que declinan a su tarea fundamental de garantizar la seguridad de las personas.

Amigos y amigas, no queremos otro Tlatelolco para Zacatecas, no queremos un Tlatelolco para Lagos de Moreno, no queremos un Tlatelolco para Michoacán, no queremos un Tlatelolco para Chiapas, donde la gente aplaude a los criminales y a todo su gobierno le aplauden, no señores, no queremos más Tlatelolco. Queremos seguridad para los mexicanos, queremos seguridad para los estudiantes, para nuestros jóvenes y para todo el pueblo de México. Muchas gracias, compañera presidenta.

Presidencia de la diputada Marcela Guerra Castillo

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Javier González Zepeda. Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Julio César Moreno Rivera, de Morena.

El diputado Julio César Moreno Rivera: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El diputado Julio César Moreno Rivera: La matanza del 2 de octubre del 68 en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, sigue siendo una herida abierta en la historia de México, una herida que sangra y que nos duele porque fue una de las mayores muestras de autoritarismo, represión e injusticia del Estado mexicano y del régimen priista, corrupto y opresor de Gustavo Díaz Ordaz. Ese PRI que ya no tiene lugar en este México de esperanza y reconciliación.

Conmemoramos esta fecha porque como representantes del pueblo de México, tenemos un compromiso con la memoria histórica, porque sin memoria no puede haber reparación ni justicia.

Por eso, el presidente Andrés Manuel López Obrador se ha comprometido con la causa de la memoria de la verdad y la justicia. Ahí están abiertos los expedientes de Ayotzinapa y el trabajo incansable de la comisión para la verdad y el acceso a la justicia.

¿Cuándo vimos algo así en épocas del PRI o del PAN –me pregunto–? Jamás. El PRI y el PAN representan sexenios de impunidad, su legado genocida de represión, encarcela-

miento, asesinatos y desaparecidos. Sus autores intelectuales nunca pisaron la cárcel a pesar de que Díaz Ordaz asumió públicamente la responsabilidad y nunca fue juzgado. Y qué decir de Luis Echeverría, cuando en sus últimos años de vida, a lo más se le decretó un breve arresto domiciliario. Esa es la herencia de impunidad y corrupción del Prián.

Vicente Fox nos engañó con la supuesta apertura de los archivos de la guerra sucia y con Peña Nieto esos archivos fueron testados por el Cisen, y los que ahora se dicen oposición, como el que me antecedió, le pregunto, que Cabeza de Vaca, que tiene por cierto orden de aprehensión y es prófugo de la justicia, fue recientemente nombrado coordinador del Programa de Seguridad Pública de la señora Xóchitl Gálvez. Por favor, cínicos, cínicos panistas que no tienen memoria, Callaron, permitiendo que la injusticia continuara validando al opresor desprotegido a las víctimas y siendo moral y éticamente responsables legitimando la normalización de la injusticia.

En Morena, sí estamos comprometidos con la memoria, la justicia y la verdad, somos conscientes que recordar los regímenes oprimidos no proviene, no impulsa a proteger los derechos humanos de la paz. Por ello nuestro Movimiento de Regeneración Nacional nació el 2 de octubre del 2011, como resultado de la lucha social, pues como somos herederos del Movimiento Estudiantil de 1968, nuestra actual coordinadora de la defensa de la 4T, la doctora Claudia Sheinbaum, fue una destacada integrante del Consejo Estudiantil Universitario del 86, surgió como un movimiento de resistencia a las reformas impositivas que el entonces rector Jorge Carpizo.

Claudia luchó por mejores oportunidades educativas para miles de jóvenes por la gratitud de la educación superior. Los padres de Claudia, don Carlos y Annie, fueron parte del Movimiento Estudiantil de 68, es decir, en su sangre está la lucha por la causa de la justicia social y la democracia, a que un grupo de abyectos, serviles y despreciables de Acción Nacional y del cascarón amarillo, quieren humillarla señalando su herencia judía, demostrando una vez más su profundo racismo y xenofobia que los caracteriza.

El Movimiento del 68 es también una dolorosa muestra de que no puede haber desarrollo económico sin inclusión. Compañeras y compañeros, lo que no se verbaliza, no se documenta o no se reconoce públicamente, es como si no existiera. Tuvieron que pasar 50 años para que este Poder Legislativo reconociera esta tragedia en la conciencia colectiva y a la memoria histórica.

Esta soberanía, como un esfuerzo por reconocer y buscar justicia para nuestros estudiantes, inscribió en letras de oro en el Muro de Honor de esta Cámara la leyenda: Al Movimiento Estudiantil de 1968, para conmemorar un hecho trascendental en la historia de México.

Y, como lo dijo Elenita Poniatowska, aquí está el eco del grito de los que murieron y el grito de los que quedaron, aquí está su indignación y su protesta, es el grito mudo que se atoró en miles de gargantas, en miles de ojos desorbitados por el espanto del 2 de octubre del 68. Un anhelo común nos aliaba, la lucha contra la injusticia. Al mezclarse en esa forma con la población, los estudiantes reafirmaban su fe en la causa por la que peleaban y se disponían...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Julio César Moreno Rivera: ...con más bríos a trabajar para conseguir el triunfo. Concluyo, diputada. Un régimen que se ensaña con sus jóvenes, los mata, los encierra, les quita horas, días, años de su vida absolutamente irrecuperables. Es un régimen débil y cobarde, como lo fue en tiempos del prián. Nunca más un Estado represor.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Julio César Moreno Rivera: Nunca más un país sometido a la marginación y la exclusión. Para el pueblo de México y el Grupo Parlamentario de Morena, el 2 de octubre no se olvida. Muchas gracias, compañeras, compañeros diputados.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Julio César Moreno Rivera.

DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Honorable asamblea, con motivo del Día Internacional de la No Violencia, esta Mesa Directiva realiza el siguiente pronunciamiento:

El 2 de octubre se conmemora el Día Internacional de la No Violencia en honor de Mahatma Gandhi, líder pacifista que luchó pro la independencia de la India sin recurrir a la fuer-

za. La presente fecha fue establecida por la ONU desde el año 2007, con el objetivo de asegurar una cultura de la paz, tolerancia y respeto entre las personas y las naciones.

La filosofía de Gandhi de no hacer daño fue central en su lucha por la independencia de su país, creía firmemente que el medio determina el fin. Es decir, si lo que se pretende es tener una sociedad pacífica, los medios para llegar a ese objetivo también tenían que ser pacíficos.

La no violencia, además de ser una filosofía y estrategia, significa un método para resolver diferencias y conflictos, así como para lograr un cambio social o un cambio político sin el uso de la fuerza.

Como émulo Gandhi, su adopción ha demostrado que es posible generar paz sin derramar una gota de sangre.

Esta soberanía reconoce la existencia de conflictos en nuestra nación y en el mundo. No obstante, nos pronunciamos para que los individuos, comunidades y los países encuentren soluciones a sus disputas a través del diálogo, la comprensión mutua, y pongan fin a sus conflictos de manera pacífica, con el objetivo de consolidar una sociedad justa y equitativa.

Los invitamos no sólo hoy, sino todos los días a ser embajadores de la filosofía de Gandhi, con la finalidad de ser un ejemplo vivo de que un México sin violencia es posible. Muchas gracias.

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y DE LOS MAESTROS

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: El siguiente punto del orden del día es el capítulo de iniciativas. Tiene la palabra la diputada Martha Rosa Morales Romero, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y de los Maestros.

La diputada Martha Rosa Morales Romero: Buenas tardes, Compañeras y compañeros legisladores. Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Martha Rosa Morales Romero: Antes de la entrada en vigor de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, estaba vigente la Ley General del Servicio Profesional Docente, misma que fue abrogada el 15 de mayo del 2019. En ella se estipulaba que los organismos descentralizados establecieran los periodos mínimos de permanencia del personal docente. Es decir, no forzaba a una temporalidad de dos años de permanencia en el centro de trabajo, como sucede en la actual legislación.

Con la ley actual, la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, los docentes, personal de apoyo y directivos, en el momento en que obtienen su plaza inicial o que obtienen un ascenso por medio de la promoción vertical, aceptan la plaza, pero se someten al proceso de cambio obligatorio. Y ese no es el problema. Incluso, esto es muy bueno para que los docentes con mayor antigüedad puedan acercarse poco a poco a su lugar de residencia. El problema es que se obliga a permanecer dos años en un centro de trabajo que, muchas veces, está a varias horas de distancia de su lugar de residencia, y se ven obligados a abandonar a su familia y viajar muy lejos, poniendo en riesgo incluso su vida. Lo cual, el personal docente está expuesto a este tipo de situaciones.

Sin embargo, anteriormente el personal tenía un derecho que hoy no existe, pues tenía permitido que sus cambios fueran cada año. Es decir, cada ciclo escolar y así acercarse a sus lugares de origen o con su familia en forma más rápida. Considero hacer hincapié en la problemática de seguir con los cambios de cada dos años.

Desintegración en su núcleo familiar del docente, pues como un saber de parejas de maestros que han pasado varios años en volver a vivir juntos, y en más de las ocasiones sus hijos crecen sin la figura materna, paterna o incluso de la de ambos, obligándolos a ser cuidados por otras personas.

Económicamente, vivir en otro lugar y con un sueldo inicial de docente o personal de apoyo implica gastos extraordinarios, y muchas veces de su salario solamente pueden pagar sus rentas y su pasaje del lugar de donde radican trabajando.

Su salud mental del docente es primordial ya que, estando lejos de su familia no está emocionalmente al 100, por la preocupación, y tendría mayor rendimiento estando cerca de

ellos. El riesgo de trabajo es demasiado, pues en el transcurso del viaje a casa y al centro de trabajo, en ocasiones desde varias horas, inclusive provocarse algún accidente.

Un ejemplo es el estado en el que yo resido, que es Veracruz, se puede vivir en un municipio y laborar en otro. De Córdoba, mi ciudad natal, a la ciudad capital de Jalapa hay una distancia de 214 kilómetros y 3 horas de camino, aproximadamente.

Es por todos conocido que la noble labor de los maestros y las maestras en nuestro país es de vital importancia. El docente es el pilar fundamental para esta sociedad. Por este motivo presento ante esta soberanía la siguiente reforma al artículo 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, para quedar como sigue.

Artículo 90, párrafo tercero. Las autoridades de educación media superior, las autoridades educativas de las entidades federativas y los organismos descentralizados tomarán las medidas necesarias, a efecto de que el periodo mínimo de permanencia en el centro de trabajo sea de un año escolar o ciclo escolar, salvo por causas de fuerza mayor que requiera hacerse antes de este tiempo.

Es cuanto. Muchas gracias por su atención. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Martha Rosa Morales. Túrnese a la Comisión de Educación, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Anunciación Patrón Laviada, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada: Muy buenas tardes tengan todos. Saludo a la presidenta y principalmente a cada uno de los mexicanos.

Hoy me trae esta iniciativa porque tenemos claro en Acción Nacional que la mejor forma para combatir la pobreza es la generación de empleos bien pagados, de esa forma se combate la pobreza. Y la propuesta que hoy vengo a hacer nos habla de una gran oportunidad que tenemos en México, el *nearshoring*, que es una realidad en un mundo global.

La adversidad de los últimos años, agravados por la pandemia, ha dejado profundas cicatrices en nuestra economía y lo que es aún más preocupante, ha afectado profundamente a las familias mexicanas.

Hoy, la desigualdad y la falta de oportunidades alejan a muchas familias mexicanas de alcanzar sus sueños y alcanzar la felicidad, pero el desempleo, la incertidumbre económica y las dificultades para llegar a fin de mes se han convertido en una realidad para muchísima gente. Son situaciones que pueden cambiar gracias al *nearshoring*. Haciendo lo mismo, no vamos a cambiar.

En estos tiempos desafiantes es nuestra responsabilidad como representantes buscar situaciones concretas y efectivas que alivien la carga a las familias mexicanas y que brinden esperanza de un futuro más prometedor.

Compañeras y compañeros, hoy pongo a su consideración la propuesta de esta iniciativa de darle todo el apoyo a contribuir al desarrollo económico y al bienestar de las familias mexicanas. Por ello, presento ante ustedes la iniciativa que reforma el artículo 193 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que tiene como objetivo impulsar el *nearshoring* para generar el crecimiento económico en nuestro país, buscando atraer la inversión en capital de riesgo de empresas y sociedades extranjeras, ello para generar miles de empleos por el bien de todas y todos.

En un mundo cada vez más interconectado y competitivo, el *nearshoring* se convierte en una estrategia fundamental para el crecimiento económico de cualquier nación. Es por ello que necesitamos incentivar la inversión en capital de riesgo para empresas de *nearshoring*. Esto generará miles de empleos, aumentará los ingresos fiscales y mejorará la calidad de vida de nuestros ciudadanos, que eso es lo que tenemos y estamos obligados a buscar todos los días.

Esta reforma no solo es una oportunidad para atraer inversión y promover la innovación, sino también demuestra nuestro compromiso con un futuro próspero para todas y todos los mexicanos.

Hago un llamado a todas las fuerzas políticas a respaldar esta iniciativa, porque en unidad podemos marcar la diferencia y llevar a México hacia un futuro más brillante, donde la innovación y la tecnología sean motores de crecimiento y prosperidad.

México y mi querido estado de Yucatán se encuentran en una posición estratégica en el mapa de atracción de inversión. Contamos con una ubicación geográfica privilegiada y talento humano de sobra, altamente capacitado, que nos abre las puertas al mundo.

Tan solo en Yucatán tenemos 260 proyectos de inversión atraídos por el *nearshoring*, de empresas de Estados Unidos, China, Japón, Corea del Sur, Alemania, España, Inglaterra y Francia. Estados que ven en Yucatán una puerta de entrada a América del Norte y a Centroamérica. Es una real oportunidad para generar empleos y empleos bien pagados, que eso, los que caminamos en la calle, los que estamos cerca de la gente todos los días recibimos esa solicitud.

Hoy, más que nunca debemos unirnos en la búsqueda de un México más fuerte y competitivo en el escenario internacional. Estamos comprometidos con el futuro de nuestro país, por un México más competitivo, innovador, de mejor calidad y con justicia social. Muchísimas gracias, que tengan una extraordinaria tarde.

«Iniciativa que reforma el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y diputadas y diputados federales del PAN, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6 numeral 76; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se permite presentar para su análisis y dictamen la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en materia de inversión en capital de riesgo para empresas *nearshoring*, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El *nearshoring* implica la reubicación de las operaciones de producción de una empresa a lugares geográficamente más cercanos. El objetivo principal es agilizar la cadena de su-

ministro debido a la reducción de distancias, además de aprovechar beneficios como la disponibilidad de mano de obra accesible, costos más bajos en insumos como electricidad y también ventajas en términos fiscales.

La inversión en capital de riesgo consiste en invertir dinero en empresas que están en una etapa de crecimiento, haciendo que estas tengan capital para un crecimiento acelerado y la gente pueda confiar en estas en un futuro. Sin embargo, como su nombre lo dice, es riesgoso, ya que se puede perder la cantidad que una persona haya invertido en estas.

En cuanto al *nearshoring* podemos observar estos beneficios:

1. Proximidad entre país productor y país receptor de productos lo que hace que la comunicación y logística se facilite
2. Control y supervisión: el hecho de que el país productor se encuentre en cercanía con el país que requiere de esos productos, trasladarse para supervisar y/o controlar se facilita y se vuelve más eficiente

Beneficios inversión en capital de riesgo:

1. Alto potencial de retorno de inversión
2. Se apoya a proyectos novedosos que tienden a tener un gran impacto en un futuro
3. Cartera distinta: inversionistas descubren nuevos horizontes donde poner a trabajar sus activos.

En cuanto a inversión en *nearshoring* atrae entrada de capital al país receptor, en este caso, México. Por lo que el uso de tecnología e infraestructura estaría creando de manera masiva la generación de empleos. Esto se traduce a que trabajos de mano de obra como también mantenimiento de máquinas puedan adaptarse a lo ofrecido en el país.

Además de los beneficios mencionados anteriormente, al enfocarnos de forma particular a México, algunas ideas podrían ser las siguientes:

1. Transferencia de conocimiento: La inversión en “*nearshoring*” podría permitir la transferencia de conocimientos y mejores prácticas de las empresas extranjeras a la fuerza laboral mexicana, lo que contribuiría al desarrollo de habilidades técnicas y profesionales.

2. Desarrollo de la industria local: La presencia de empresas extranjeras en el país podría estimular la formación de clústeres industriales y la creación de cadenas de suministro locales, impulsando el crecimiento de la industria nacional y fortaleciendo la economía.

3. Atracción de inversión: El enfoque en el “nearshoring” podría aumentar la inversión extranjera directa en México, ya que las empresas verían al país como un destino atractivo para establecer sus operaciones y aprovechar su mano de obra calificada.

4. Fomento de la innovación: La colaboración entre empresas locales y extranjeras en proyectos de “nearshoring” podría estimular la innovación y la investigación conjunta, lo que beneficiaría a la economía en su conjunto.

5. Diversificación económica: La adopción del “nearshoring” podría ayudar a México a diversificar su economía al expandir su base industrial y reducir su dependencia de un sector específico.

6. Infraestructura y logística: Las infraestructuras modernas y los tratados comerciales de México pueden reducir costos de transporte y logística, lo que puede tener un impacto positivo en la eficiencia y los costos operativos.

7. Costos laborales competitivos: Si bien no es exclusivamente un aspecto fiscal, los costos laborales relativamente bajos en México también pueden ser atractivos para las empresas que buscan reducir costos operativos.

La presente iniciativa, va en función de crear una estrategia en la cual, las empresas y sociedades internacionales busquen establecer sus operaciones en países cercanos en lugar de en lugares más lejanos. En este caso de México, para así poder brindar las mejoras y traer los beneficios anteriormente mencionados. Aunado a lo anterior, al lograr la práctica de establecer operaciones de negocios cercanas a la ubicación principal de una empresa extranjera, desde una perspectiva fiscal, las empresas que optan por el nearshoring en México pueden beneficiarse de ciertos aspectos. Tales como incentivos fiscales. Estos pueden incluir reducciones de impuestos sobre la renta, exenciones fiscales temporales o reducciones en las tasas impositivas para ciertas industrias o regiones específicas; impuestos sobre la nómina, las tasas de impuestos sobre la nómina en México pueden ser más bajas en comparación con otros países, lo

que puede influir en la decisión de establecer operaciones cerca de la ubicación principal, por poner algunos ejemplos.

Para un mejor entendimiento de la iniciativa que presento, expongo ante esta soberanía el siguiente cuadro de reforma:

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 192. Para promover la inversión en capital de riesgo en el país, se les dará el tratamiento fiscal establecido en el artículo 193 de esta Ley a las personas que inviertan en acciones emitidas por sociedades mexicanas residentes en México no listadas en bolsa al momento de la inversión, así como en préstamos otorgados a estas sociedades para financiarlas, a través de los fideicomisos en los que se cumplan los requisitos siguientes: I. a VI.	Artículo 192. Para promover la inversión en capital de riesgo en el país, se les dará el tratamiento fiscal establecido en el artículo 193 de esta Ley a las personas que inviertan en acciones emitidas por sociedades mexicanas residentes en México no listadas en bolsa al momento de la inversión y de empresas y sociedades que trasladen su producción a México en beneficio del nearshoring , así como en préstamos otorgados a estas sociedades para financiarlas, a través de los fideicomisos en los que se cumplan los requisitos siguientes: I. a VI.

Por lo anterior, se pone a consideración de esta soberanía, el siguiente

Decreto por el que se reforma el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en materia de inversión en capital de riesgo para empresas nearshoring

Único.- Se reforma el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 192. Para promover la inversión en capital de riesgo en el país, se les dará el tratamiento fiscal establecido en el artículo 193 de esta Ley a las personas que inviertan en acciones emitidas por sociedades mexicanas residentes en México no listadas en bolsa al momento de la inversión **y de empresas y sociedades que trasladen su producción a México en beneficio del nearshoring**, así como en préstamos otorgados a estas sociedades para financiarlas, a través de los fideicomisos en los que se cumplan los requisitos siguientes:

I. a VI.

Artículos Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión deberá armonizar el marco jurídico en la materia para adecuarlo al contenido del presente decreto en un plazo que no excederá de 365 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances, así como la concurrencia de los tres órdenes de gobierno para garantizar los derechos derivados del presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de septiembre de 2023.—
Diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra el diputado José Antonio Gutiérrez Jardón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional hasta por cinco minutos, para iniciativa, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transición Energética, para establecer metas a fin de que el consumo de energía eléctrica sea resiliente para la industria eléctrica.

El diputado José Antonio Gutiérrez Jardón: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El diputado José Antonio Gutiérrez Jardón: Saludo con gusto a las y los diputados de las diferentes fracciones parlamentarias que hoy nos acompañan. La iniciativa que hoy presento ante ustedes tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Ley de Transición Energética.

Como todos sabemos, la transición energética es un proceso que busca transformar nuestros sectores productivos hacia fuentes renovables sostenibles y limpias. Esta transición se ha convertido en un imperativo global debido a la amenaza que representa el cambio climático y nuestra ya comprobada dependencia por los combustibles fósiles. Cabe recordar que México es un país altamente dependiente de las energías tradicionales y altamente contaminantes cuya producción y oferta energética siguen estando cubiertas mayoritariamente por el gas y el petróleo.

El más reciente balance energético reporta que los hidrocarburos aportaron el 87.2 por ciento de la producción de energía primaria en nuestro país. El 61.3 por ciento lo aportó el petróleo, el gas natural el 24.6 por ciento y el carbón el 3.4 por ciento. Analizando el entorno adverso en el que se encuentra nuestra transición energética a nivel país resulta imperativo hacer uso de herramientas novedosas que permitan hacer más terso el cambio energético.

En ese sentido, con esta reforma se proponen no solo abrazar las fuentes de energías más limpias, sino hacerlo de manera que beneficie a nuestras economías a largo plazo, incluso en momentos de desafío.

En otras palabras, la transición energética no solo es ambientalmente necesaria, sino también económicamente resiliente. No se puede negar que la transición energética también representa desafíos económicos, la inversión inicial puede ser significativa y la reestructuración de industrias existentes puede llevar tiempo y recursos.

Pero, aquí es donde entra en juego las soluciones prácticas, una de ellas es la viabilidad económica residente que puede ser usada de manera estratégica acelerando la transición y al mismo tiempo creando un entorno propicio para la innovación.

En la realidad económica resiliente la transición energética no solo es posible, sino esencial. Esta transición no solo responde al llamado urgente para abordar el cambio climático, sino también impulsa el crecimiento económico sostenible y mejora la calidad de vida de nuestras comunidades. Los aspectos más importantes de la viabilidad económica resiliente son los siguientes: diversificación. Tener una economía diversificada reduce la dependencia de un solo sector o fuente de ingresos, lo que lo hace más resistente a la crisis.

Educación y capacitación. Invertir en la capacitación de la fuerza laboral mejora la estabilidad y la profesionalización. Acceso al financiamiento. Facilitar el acceso al financiamiento para todas las y los emprendedores. Sustentabilidad ambiental. Integrar prácticas sostenibles en la economía promueve la resiliencia a largo plazo.

Estos puntos, en conjunto con otros de la propia matriz energética de nuestro país, se podría impulsar con éxito la estabilidad económica con inversión de infraestructura, mayor empleo, calidad de vida, competitividad global y reducción de la dependencia en energías fósiles. Finalmente, amigas y amigos diputados, les pido que sea aprobada esta iniciativa y que se mande a comisiones para ser aprobada. Muchas gracias. Es cuanto, presidenta. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado José Antonio Gutiérrez Jardón. Túrnese a la Comisión de Energía, para dictamen.

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 44 de la Ley de Turismo. Tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la ley reglamentaria para el artículo 27 constitucional, en materia nuclear. Esto toda vez que la diputada anterior no se encuentra en el pleno.

El diputado Víctor Gabriel Varela López: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El diputado Víctor Gabriel Varela López: Proponemos en esta ocasión reformas de ley para generar un programa de energía eléctrica a través de la energía nuclear. Pensa-

mos que es un tema abandonado, un tema que se ha, incluso, estigmatizado y al que debemos entrar a su discusión y debate.

Voy a dar algunos antecedentes de la relación que hemos tenido con este tipo de energía, con esta materia de la cuestión nuclear. En el 45, la Secretaría de Economía expide una declaración de la fracción IV del artículo 126 de la Ley Minera, mediante la cual incorpora a las reservas mineras a la nación el uranio y otras sustancias radioactivas.

El 15 de octubre del 46 se refrenda, por el presidente de la República, el decreto anterior, con la adición de que las reservas quedan destinadas a la finalidad que indica la fracción III del artículo 126 de la Ley Minera, serán explotadas exclusivamente por el Ejecutivo federal. Cuando el PRI tenía todavía rasgos nacionalistas y que atendía al pueblo, el reconocimiento, por qué no.

En 1971 el Instituto Nacional de Energía Nuclear crea el laboratorio de enriquecimiento de uranio por ultracentrífugas, logran el Premio Nacional en 1973-94 de las academias de ciencia de México, por el trabajo *Proceso viable para enriquecer uranio al 3 por ciento*. Se plantea una decena de rotores para la producción a gran escala.

En el 72 se publica el decreto que creó la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Energía Nuclear. En el 79 se crea Uramex, Uranio Mexicano, como organismo público descentralizado del Gobierno federal, para explotar, explorar, beneficiar, comercializar, importar y exportar material radioactivo y combustible. Uranio Mexicano dejó de funcionar en el 83, después de confirmar algunos hallazgos y recursos indicados en diversas fuentes del país.

Ahí como que ya le andaban entrando a la onda neoliberal y era más jugoso el negocio de otro tipo de generación de electricidad y abandonar este tipo de energía

En el 89 se dio la creación de la segunda planta piloto de ensamble de combustibles en el Centro Nuclear Nabor Carrillo Fuerte. Se elaboraron cuatro ensambles de combustibles. Se quemaron con éxito en la Central Nuclear de Laguna Verde. Estas centrales nucleares fueron diseñadas en el 77 y entraron en operación en 1990 y 1995, respectivamente. Y fueron repotenciadas, primero tuvieron una capacidad de 675 megawatts y fueron repotenciadas a 820 megawatts cada una, lo que da un 3.1 por ciento del total de energía que consumimos.

Todo esto habla de que sí se puede explotar este tipo de energía, que es una energía verdaderamente limpia, que no es intermitente, como la solar o la eólica, que cuando no hay sol, cuando no hay energía solar, cuando no hay viento, tienen que parar el funcionamiento.

En el caso de la energía eléctrica, a través de material nuclear, es continua 365 días del año, las 24 horas del día.

Por todo esto, proponemos que sea sometida a discusión estas reformas, en donde estamos proponiendo que se cree el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, que se le vuelvan a dar las facultades para explorar, para desarrollar toda la industria, toda la investigación tendiente a fortalecer la industria nuclear en el país.

Sabemos que es una decisión difícil, que incluso el compañero presidente López Obrador dice que no está previsto ahorita la creación de estos generadores, lo entendemos, sabemos que Obrador no es de los que hacen obras a medias. Pero, es un debate al que debemos entrar y esto no quiere decir que en próximas administraciones se pueda hacer.

Presidencia de la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputado.

El diputado Víctor Gabriel Varela López: Es cuanto, diputada presidenta, le agradezco. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Varela López. Túrnese a la Comisión de Energía, para dictamen.

SE DECLARA EL AÑO 2024 COMO
AÑO DEL CENTENARIO DEL ASESINATO
DE FELIPE CARRILLO PUERTO

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por cin-

co minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el año 2024 como Año del Centenario del asesinato de Felipe Carrillo Puerto.

La diputada Araceli Celestino Rosas: Con la venia de la Presidencia y del pueblo de México.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Araceli Celestino Rosas: Compañeras y compañeros diputados, vengo a esta tribuna, a nombre de mi grupo parlamentario del Partido del Trabajo, a posicionar de la importancia de reconocer y conmemorar el año 2024 como el Año del Centenario del asesinato de Felipe Carrillo Puerto, quien fue un visionario y líder de la Revolución Mexicana, el cual dejó un legado que perdurará en nuestros corazones y en la historia de México.

Lamentablemente fue asesinado el 3 de enero de 1924, por ser uno de los más puros revolucionarios en el álgido proceso que inició en 1910. Su conducta pública se caracterizó por la cercanía y solidaridad con los menos desfavorecidos del Estado, como fue Yucatán, como fueron los indígenas mayas y las mujeres, que eran explotados injustamente por los grandes hacendados de la península de Yucatán.

Por eso, es un gran referente para los que integramos la cuarta transformación, porque hoy como hace más de 100 años, estamos luchando contra el conservadurismo que por décadas explotó al pueblo de México.

Felipe Carrillo Puerto, desde temprana edad, demostró un profundo compromiso con la justicia social y la igualdad. Su dedicación a la causa de los trabajadores y los campesinos lo llevó a involucrarse en la política y en poco tiempo se convirtió en un defensor apasionado de los derechos humanos y de la justicia social.

Esa lucha lo convirtió en un símbolo de esperanza para muchas personas en una época de cambios profundos en nuestro país. Hoy esa esperanza del pueblo está en este movimiento de la 4T, que tiene como objetivo devolver lo que siempre ha sido del pueblo, el patrimonio nacional. Por eso hemos impulsado muchos cambios al sistema político, para que esto pueda ser una realidad.

Durante la Revolución Mexicana, Carrillo Puerto se unió a las filas de los revolucionarios y luchó incansablemente por los ideales de la justicia y equidad. Su liderazgo y su

capacidad para movilizar a las masas lo llevaron a ocupar diversos cargos políticos, como ser gobernador de Yucatán.

Un gran aspecto destaca la vida de Carrillo Puerto, fue su defensa de los derechos de las mujeres, fue un adelantado a su tiempo al impulsar leyes que garantizaban el sufragio femenino y la igualdad de género en Yucatán. Su legado en este ámbito es un testimonio de su visión progresista y su compromiso con la igualdad de género.

Hoy, en la cuarta transformación, que es liderada por el presidente Andrés Manuel López Obrador, busca precisamente este tipo de cambio profundo y significativo en la sociedad mexicana. Nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, al igual que Carrillo Puerto, comparten la visión de un México más justo, donde los derechos y las oportunidades esté en alcance de todos, sin importar su género, origen étnico o situación económica.

Cuando miramos hacia atrás en la historia y vemos el legado de Felipe Carrillo Puerto, encontramos inspiración para seguir adelante en la lucha por un México más justo y equitativo. Su dedicación a los ideales de justicia social, igualdad de género y derechos humanos continúan siendo un faro de luz en nuestro camino. Nuestros héroes merecen seguir viviendo en la historia de México. Unidad nacional. Todo el poder al pueblo. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa de decreto por el que se declara 2024 “Año del Centenario del asesinato de Felipe Carrillo Puerto”, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, diputada federal **Araceli Celestino Rosas**, a la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y 79, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara al año 2024 como “Año del Centenario del asesinato de Felipe Carrillo Puerto”**, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

Felipe Carrillo Puerto fue asesinado el 3 de enero de 1923, él fue uno de los más puros revolucionarios en el álgido proceso que inicia en 1910 hasta la fecha de su asesinato; su conducta pública se caracterizó por la cercanía y solida-

ridad con los indígenas mayas explotados injustamente por los grandes hacendados henequeneros de la península de Yucatán.

En 1913, al salir de la cárcel donde fue recluido por su participación política, se incorpora a las filas del ejército zapatista, donde se involucra no solo en la formación militar sino ideológica en el conocimiento de los postulados de justicia social para los campesinos contenidos en el Plan de Ayala.

Al volver a su estado natal que era ya gobernado por el general Salvador Alvarado, ilustre sinaloense, Carrillo Puerto participa en ese gobierno realizando acciones en favor de los indígenas mayas lo que le trajo el rechazo de la aristocracia henequenera.

En 1916 es electo diputado federal suplente al Congreso Constituyente, sin embargo no alcanzó a formar parte de dicho Congreso, pero si conoció, compartió y practicó en su vida pública el contenido de los artículos 3o., 27 y 123, y los puso al servicio de sus hermanos mayas.

Carrillo Puerto sabía que un pueblo sin educación irremisiblemente está destinado a vivir en la pobreza y en la ignorancia, por ello impulsó la construcción de escuelas y la contratación de profesores porque sólo a través del conocimiento un pueblo se libera de sus opresores y se vuelve un pueblo libre.

En su actuar político Carrillo Puerto se percató en que en lo individual los indígenas eran presa fácil en la opresión por parte de los hacendados, por eso y como forma de organización y auto organización de los indígenas promovió la creación de las ligas de resistencia a través de las cuales y ya organizados los indígenas exigían el reconocimiento y respeto que tanto la Constitución y las leyes les otorgaban.

Y por supuesto hay que destacar que la lucha política la encauso a través del Partido Socialista Obrero que tiempo después cambió su denominación a Partido Socialista de Yucatán y en 1921 este cambia a Partido Socialista del Sureste.

Por breve tiempo de poco más de un mes ocupó la gubernatura de Yucatán, pero en ese breve tiempo se desarrolló una amplia política social en favor de los que menos tenían.

Carrillo Puerto fue electo gobernador del estado para el periodo 1922 – 1926 periodo en el cual se consolidó su polí-

tica social de apoyo a las clases sociales económicamente desprotegidas y de nueva cuenta se granjeo la animadversión de la casta divina yucateca.

Es por eso que la casta divina yucateca aprovechó la coyuntura del enrarecimiento del clima político en Yucatán para atacar políticamente a Carrillo Puerto.

En 1923 estalló la revolución delahuertista que se oponía a la reelección de Álvaro Obregón, con el cual Carrillo Puerto simpatizaba.

El gobernador Carrillo Puerto es detenido por los rebeldes y después de una mascarada de falso “consejo de guerra” es condenado a la pena capital y pasado por las armas el 3 de enero de 1924.

El próximo 3 de enero de 1924 se cumple el primer centenario de la muerte de Felipe Carrillo Puerto, quien sin duda es uno de los personajes de nuestra historia de más limpia trayectoria pública y que merece el reconocimiento de todos los mexicanos de la presente generación.

Las cámaras del Congreso de la Unión decretaron los años 2022 y 2023 como años de: Ricardo Flores Magón y de Francisco Villa, respectivamente, y publicados como a continuación se indica:

El Decreto donde se declara al año 2022 como “**Año de Ricardo Flores Magón**” es publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 marzo del 2022.

El Decreto donde se declara al año 2023 como “**Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo**” fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril del 2023

Por ello, someto a sus consideraciones la presente iniciativa con proyecto de Decreto cuyo propósito es que las cámaras del Congreso de la Unión declaren el año 2024 como “**Año del Centenario del Asesinato de Felipe Carrillo Puerto.**”

También es oportuno mencionar que la Cámara de Diputados aprobó la inscripción en sus muros de honor el nombre de Felipe Carrillo Puerto, mismo que comparte la gloria eterna que esta soberanía rinde a sus héroes.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto

Artículo Primero. El honorable Congreso de la Unión declara el año de 2024, como: “**Año del Centenario del Asesinato de Felipe Carrillo Puerto**”

Artículo Segundo. Durante 2024 toda la documentación oficial del Gobierno Federal se inscribirá la leyenda: “**Año del Centenario del Asesinato de Felipe Carrillo Puerto**”

Artículo Tercero. Los Poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial, así como los Órganos Constitucionales Autónomos, realizarán actividades tendientes a honrar el legado de “**Felipe Carrillo Puerto**”.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de septiembre de 2023.—
Diputadas: Araceli Celestino Rosas, Beatriz Dominga Pérez López, Dionicia Vázquez García, Marisela Garduño Garduño (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Celestino Rosas. Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra el diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en materia de derechos de los adultos mayores.

El diputado Salvador Caro Cabrera: Con permiso de la Presidencia. Compañeras...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado Salvador Caro Cabrera: Gracias. Compañeras y compañeros diputados, el problema que vengo a plan-

tear a esta tribuna tiene que ver con atender al 8.9 por ciento de la población de nuestro país, que son los adultos mayores. Y quiero empezar por hacer un gran reconocimiento al trabajo legislativo que ha venido haciendo mi compañera de bancada en esta materia, doña Mari.

Los adultos mayores se encuentran en muchos de los segmentos de su población, en una profunda crisis que se refleja en que son una población ignorada en muchos lugares del país, son maltratados, muchos viven en situación de abandono y tienen dificultades de sobrevivencia y también para hacer valer sus derechos. Son personas en situación vulnerable en lo social, en lo jurídico, en lo humano y presa fácil para las ambiciones políticas.

La propuesta de solución que estoy planteando a través de esta iniciativa es reformar y adicionar la ley de los adultos, de las personas adultas mayores, para defender y amparar a este sector, reconociendo su igualdad de condiciones frente a otros sobre sus derechos humanos, con el fin de contribuir a su integración y participación en la sociedad.

Esta ley busca armonizar, esta propuesta de iniciativa busca armonizar el contenido de la legislación vigente con los extremos del Protocolo de San Salvador, que es emanado por los organismos multilaterales a partir de 1988 y prácticamente de manera inmediata ratificado por el Senado de la República, el cual nos obliga y en su artículo 17 dice: toda persona tiene derecho a la protección durante su ancianidad.

En tal cometido, los Estados parte se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias, a fin de llevar este derecho a la práctica. Siendo parte de este protocolo, la obligación del Estado mexicano ha sido parcialmente ignorada, y hoy lo podemos ver como parte de los efectos adversos de nuestra vida cotidiana, ya que una cantidad amplia de adultos mayores son víctimas de maltrato. El maltrato a los adultos mayores es el trato indebido o negligente por parte de una persona que les cause daño o los exponga a riesgos para sufrir en su salud, en su bienestar o en su patrimonio.

Por ejemplo, en Jalisco estamos por encima del promedio: 12 por ciento de la población son adultos mayores, 3 por ciento encima del promedio, repito; 8.2 está en condición de analfabetismo, y es la población con el menor nivel educativo; 21.7 por ciento de los adultos mayores están en situación de viudez; y 77 por ciento no son económicamente activos. Solamente de este 72.5 por ciento, el 37 por ciento recibe una pensión.

Los ejes de esta iniciativa son primero promover, proteger y reconocer las condiciones de igualdad en el pleno ejercicio de sus derechos humanos. Denunciar la violencia institucional y responsabilizar a los servidores públicos que no atiendan bien y no cuiden los derechos y libertades de las personas adultas mayores. Incluir el principio de integración a nuestra sociedad en la ley. Garantizarles una vida libre de violencia. Reafirmar los derechos de seguridad jurídica, dándoles garantías precisas al debido proceso. Y finalmente, protegerlos de la violencia social, obligando a las instituciones a darles techo y protección.

Compañeras y compañeros diputadas, diputados, los invito a ser uno solo en el esfuerzo por apoyar a las personas adultas mayores...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Salvador Caro Cabrera: ...de nuestro país y particularmente de Jalisco. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en materia de derechos de los adultos mayores, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Quien suscribe, diputado **Salvador Caro Cabrera**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

La demografía mexicana está compuesta por más adultos mayores que nunca, pero las políticas públicas no se han adaptado a este cambio. Actualmente, cerca de 8.9 por ciento de la población, o 10 millones de personas, tienen 60 años o más, algo totalmente nuevo. Entre 1970 y 2020 el país pasó de tener a 12 personas mayores por cada 100 niñas y niños menores de 15 años, a tener 48 por cada 100.¹ Dicho incremento de la presencia de adultos mayores evidencia un proceso de envejecimiento demográfico que continuará con el paso de los años, ya que se espera que pa-

ra 2050 los ancianos representen 30 por ciento de la población.² Sin embargo, a pesar de ser un sector poblacional amplio que seguirá en aumento, las personas de 60 años o más viven económica y socialmente vulneradas.

Sabiendo que tienen un rol vital en la sociedad, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos menciona que el Estado mexicano debe proteger y salvaguardar a la población adulta mayor.³ En nuestro país, todas las personas gozan de los mismos derechos, los cuales se encuentran reconocidos tanto en la Constitución, como en los tratados internacionales de los que México es parte. En estos, se resalta la importancia de salvaguardar principalmente los derechos de las personas vulnerables, en este caso de adultos mayores. Incluso en el Protocolo de San Salvador, en su artículo 17, se señala lo siguiente:

“Artículo 17

Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica.”⁴

Siendo parte de este Protocolo, la obligación del Estado mexicano ha sido parcialmente ignorada, ya que una cantidad amplia de adultos mayores son víctimas de maltrato. El maltrato a los adultos mayores es el trato indebido o negligente a una persona mayor por otra persona que le cause daño o la exponga al riesgo de sufrir daño a su salud, su bienestar o sus bienes.⁵ Este maltrato puede ser psicológico, económico, emocional, sexual, físico o por abuso de confianza.⁶

El abuso económico se manifiesta al darles pocas oportunidades que les permitan satisfacer sus necesidades. Se estima que cerca del 47 por ciento de los adultos mayores vive en pobreza y, por tanto, deben de seguir activos en trabajos mal remunerados, en lugar de disfrutar de una pensión digna.⁷ En los países de ingresos bajos y medios, como México, sólo una de cada cuatro personas mayores que no puede trabajar recibe una pensión.⁸

Por otro lado, la violencia física y emocional a la que son sometidos es un asunto que se debe de atender de urgencia. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en 2022 una de cada seis personas mayores de 60 años sufrió algún tipo de maltrato en entornos comunitarios. Esta situación se vuelve más seria al considerar que dos de cada tres trabajadores de las instituciones residenciales en las

que viven han violentaron al menos una vez en el último año a las personas bajo su cuidado.⁹

En México las cifras de violencia hacia adultos mayores son alarmantes, superando el promedio mundial. Se estima que entre el 8,1 por ciento y el 18,6 por ciento de las personas mayores en México sufren maltrato, lo que equivale a dos personas de cada 10, aunque la violencia puede superar el 30 por ciento entre personas que dependen de cuidados permanentes.¹⁰ Según Graciela Casas, estos números podrían ser mucho mayores en la realidad, ya que existe un subregistro porque no todos los afectados denuncian por miedo a las represalias.¹¹ De este modo, el Estado tiene que actuar para mejorar las condiciones de este sector poblacional.

En este sentido, la actual legislación federal tiene carencias significativas en el reconocimiento de la violencia hacia adultos mayores y los derechos que deben de serles reconocidos. Sin embargo, dentro de la legislación mexicana, es la “Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco” la que contempla y protege los derechos humanos de las personas mayores con amplitud. Esta debería de ser punto de partida para poder modificar la Ley Federal y brindar mayor seguridad de sus derechos y garantías a las personas adultas mayores.

Propuesta de Solución

El objeto de la presente iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores es defender y amparar a las personas adultas mayores reconociendo su igualdad de condiciones frente a otros sobre sus derechos humanos, con el fin de contribuir a su integración y participación en la sociedad. Asimismo, la presente reforma plantea proteger a los adultos mayores de servidores públicos que ejerzan maltrato, daño, sufrimiento, abuso o discriminación en su contra, al vulnerar, dilatar, obstaculizar o impedir el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Con la intención de una mejor ilustración de la propuesta de reforma, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Texto vigente	Propuesta de modificación
<p>Artículo 1o. La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos. Tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, mediante la regulación de: ...</p>	<p>Artículo 1o. La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos. Tiene por objeto promover, proteger y reconocer en condiciones de igualdad el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona adulta mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación social, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, mediante la regulación de: ...</p>
<p>Artículo 3o. Bis. Los tipos de violencia contra las Personas Adultas Mayores, son:</p> <p>I a IV. ...</p> <p>V. La violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo</p>	<p>Artículo 3o. Bis Los tipos de violencia contra las Personas Adultas Mayores, son:</p> <p>I a IV. ...</p> <p>V. La violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo</p>

<p>y/o sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder, y</p>	<p>y/o sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder;</p> <p>V. Bis. La violencia institucional. Son todos aquellos actos u omisiones de personas servidoras públicas que ejerzan maltrato, daño, sufrimiento, abuso o discriminación en contra de las personas mayores al vulnerar, dilatar, obstaculizar o impedir el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales; y</p> <p>VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las personas adultas mayores.</p>
<p>Artículo 4o. Son principios rectores en la observación y aplicación de esta Ley:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Atención preferente. Es aquella que obliga a las instituciones federales, estatales y municipales de gobierno,</p>	<p>Artículo 4o. Son principios rectores en la observación y aplicación de esta Ley:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Atención preferente. Es aquella que obliga a las instituciones federales, estatales y municipales</p>

<p>así como a los sectores social y privado a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores, y</p> <p>VI. Igualdad Sustantiva. Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.</p>	<p>de gobierno, así como a los sectores social y privado a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores;</p> <p>VI. Igualdad Sustantiva. Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;</p> <p>VII. Integración. Es la inserción de las personas adultas mayores en todos los órdenes de la vida pública.</p>
<p>Artículo 5o. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:</p> <p>I. De la integridad, dignidad y preferencia:</p> <p>a. a b. ...</p> <p>c. A una vida libre sin violencia.</p> <p>d. a g.</p>	<p>Artículo 5o. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:</p> <p>I. De la integridad, dignidad y preferencia:</p> <p>a. a b. ...</p> <p>c. A una vida libre sin violencia y a no ser sujeto de agresiones contra su</p>

<p>II. De la certeza jurídica:</p> <p>a. a d. ...</p>	<p>integridad física, dignidad, honor y reputación.</p> <p>d. a g.</p> <p>II. De la certeza jurídica:</p> <p>a. a d. ...</p> <p>e. A ser oídas siempre con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por juez o tribunal competente, independiente e imparcial establecido con anterioridad por la ley en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.</p> <p>f. A recibir la atención necesaria y, en su caso, acompañamiento especializado cuando el juez advierta alguna limitante psicológica, de movilidad, de comunicación o de cualquier otra naturaleza, que pueda dificultar el acceso a la</p>
---	--

	<p>justicia de las persona adulta mayor.</p> <p>g. A decidir con capacidad de ejercicio sobre la tutela de su persona y bienes.</p> <p>h. A recibir la debida diligencia y el tratamiento preferencial para la tramitación, resolución y ejecución de las decisiones en procesos administrativos y judiciales.</p> <p>La actuación judicial deberá ser particularmente expedita en casos en que se encuentre en riesgo la salud o la vida de la persona adulta mayor.</p> <p>III. a X. ...</p> <p>XI. Derecho a la seguridad y a una vida libre de violencia:</p> <p>a. A vivir en un entorno seguro y libre de cualquier tipo de violencia o maltrato.</p> <p>b. A ser respetadas y valoradas sin discriminación.</p>
--	--

	<p>independientemente del ámbito en el que se desenvuelva.</p>
<p>Artículo 22. Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, garantizar a las personas adultas mayores:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Los programas de prevención y protección para las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo, para incorporarlos al núcleo familiar o albergarlos en instituciones adecuadas;</p>	<p>Artículo 22. Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, garantizar a las personas adultas mayores:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Los programas de prevención y protección para las personas adultas mayores en situación de riesgo, víctimas de violencia o desamparo, para incorporarlos al núcleo familiar o albergarlos en instituciones adecuadas</p> <p>En los casos en los que la persona adulta mayor haya sido víctima de violencia, se debe favorecer la separación y alejamiento del agresor con respecto al adulto mayor víctima de violencia. Para salvaguardar su integridad, la información sobre su ubicación será secreta, y además se le proporcionará apoyo psicológico y legal especializado y gratuito;</p>

<p>III. a X. ...</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>XII. Derecho a la independencia y a la autonomía.</p> <p>a. A decidir sobre su plan de vida.</p> <p>b. A desarrollar una vida autónoma e independiente, conforme a sus tradiciones y creencias.</p> <p>XIII. Derecho a la privacidad y a la intimidad.</p> <p>a. A tener la privacidad e intimidad necesarias para subsistir tranquilamente.</p> <p>b. A no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar, unidad doméstica o cualquier ámbito en el que se desenvuelvan, así como en su correspondencia o cualquier otro tipo de comunicación.</p> <p>c. A la privacidad en los actos de higiene y en las actividades que desarrolle,</p>
--	---

<p>Artículo 50. Cualquier persona que tenga conocimiento del maltrato o violencia contra las personas adultas mayores deberá denunciarlo ante las autoridades competentes.</p>	<p>Artículo 50. Cualquier persona que tenga conocimiento del maltrato o violencia contra las personas adultas mayores deberá denunciarlo ante las autoridades competentes.</p> <p>Al momento de presentar la denuncia, las autoridades competentes deberán notificar al Instituto para que puedan brindar asesoría jurídica.</p>
	<p>TRANSITORIOS.</p> <p>PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 1; se adiciona la fracción V. Bis del artículo 3; se reforman las fracciones V y VI y se adiciona la fracción VII; se adiciona el

inciso h en la fracción I, se adicionan los incisos los incisos e, f, g y h en la fracción II y se adicionan las fracciones XI, XII y XIII del artículo 5; reforma y adición de un párrafo de la fracción II del artículo 22; y se adiciona un párrafo al artículo 50 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 1o. La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos. Tiene por objeto **promover, proteger y reconocer en condiciones de igualdad el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona adulta mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación social**, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, mediante la regulación de: ...

Artículo 3o. Bis Los tipos de violencia contra las Personas Adultas Mayores, son:

I. a IV. ...

V. La violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder;

V. Bis. La violencia institucional. Son todos aquellos actos u omisiones de personas servidoras públicas que ejerzan maltrato, daño, sufrimiento, abuso o discriminación en contra de las personas mayores al vulnerar, dilatar, obstaculizar o impedir el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales; y

VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las personas adultas mayores.

Artículo 4o. Son principios rectores en la observación y aplicación de esta Ley:

I. a IV. ...

V. Atención preferente. Es aquella que obliga a las instituciones federales, estatales y municipales de gobierno, así

como a los sectores social y privado a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores;

VI. Igualdad Sustantiva. Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales; y

VII. Integración. Es la inserción de las personas adultas mayores en todos los órdenes de la vida pública.

Artículo 5o. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

I. De la integridad, dignidad y preferencia:

a. a b. ...

c. A una vida libre sin violencia y a no ser sujeto de agresiones contra su integridad física, dignidad, honor y reputación.

d. a g.

II. De la certeza jurídica:

a. a d. ...

e. A ser oídas siempre con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por juez o tribunal competente, independiente e imparcial establecido con anterioridad por la ley en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

f. A recibir la atención necesaria y, en su caso, acompañamiento especializado cuando el juez advierta alguna limitante psicológica, de movilidad, de comunicación o de cualquier otra naturaleza, que pueda dificultar el acceso a la justicia de la persona adulta mayor.

g. A decidir con capacidad de ejercicio sobre la tutela de su persona y bienes.

h. A recibir la debida diligencia y el tratamiento preferencial para la tramitación, resolución y ejecución de las decisiones en procesos administrativos y judiciales.

La actuación judicial deberá ser particularmente expedita en casos en que se encuentre en riesgo la salud o la vida de la persona adulta mayor.

III. a X. ...

XI. Derecho a la seguridad y a una vida libre de violencia:

a. A vivir en un entorno seguro y libre de cualquier tipo de violencia o maltrato.

b. A ser respetadas y valoradas sin discriminación.

XII. Derecho a la independencia y a la autonomía.

a. A decidir sobre su plan de vida.

b. A desarrollar una vida autónoma e independiente, conforme a sus tradiciones y creencias.

XIII. Derecho a la privacidad y a la intimidad.

a. A tener la privacidad e intimidad necesarias para subsistir tranquilamente.

b. A no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar, unidad doméstica o cualquier ámbito en el que se desenvuelvan, así como en su correspondencia o cualquier otro tipo de comunicación.

A la privacidad en los actos de higiene y en las actividades que desarrolle, independientemente del ámbito en el que se desenvuelva.

Artículo 22. Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, garantizar a las personas adultas mayores:

I. ...

II. Los programas de prevención y protección para las personas adultas mayores en situación de riesgo, **víctimas de violencia** o desamparo, para incorporarlos al núcleo familiar o albergarlos en instituciones adecuadas

En los casos en los que la persona adulta mayor haya sido víctima de violencia, se debe favorecer la separación y alejamiento del agresor con respecto al adulto mayor víctima de violencia. Para salvaguardar su integridad, la información sobre su ubicación será secreta, y además se le proporcionará apoyo psicológico y legal especializado y gratuito;

Artículo 50. Cualquier persona que tenga conocimiento del maltrato o violencia contra las personas adultas mayores deberá denunciarlo ante las autoridades competentes.

Al momento de presentar la denuncia, las autoridades competentes deberán notificar al Instituto para que puedan brindar asesoría jurídica.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Zepeda Hurtado, Clara (2022). “Se incrementa número de adultos mayores en México: INEGI”. La Jornada. Consultado el 31 de julio del 2023, en:

<https://www.jornada.com.mx/notas/2022/07/07/economia/se-incrementa-numer-de-adultos-mayores-en-mexico-inegi/>

2 Instituto Nacional de Salud Pública (2018). “Maltrato a adultos mayores”. Gobierno de México. Consultado el 31 de julio del 2023, en:

<https://www.insp.mx/avisos/4758-maltrato-adultos-mayores.html#sup2>

3 Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2023). “Derecho de las personas adultas mayores”. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Consultado el 31 de julio del 2023, en:

<https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derecho-de-las-personas-adultas-mayores>

4 (Protocolo de San Salvador, Artículo 17)

5 Federación Iberoamericana de Asociaciones de Personas Adultas Mayores (2015). “Los adultos mayores, vulnerables contra el maltrato”. Federación Iberoamericana de Asociaciones de Personas Adultas Mayores. Consultado el 31 de julio del 2023, en:

<https://fiapam.org/los-adultos-mayores-vulnerables-contr-el-maltrato/>

6 Instituto Nacional de Salud Pública (2018). “Maltrato a adultos mayores”. Gobierno de México. Consultado el 31 de julio del 2023, en:

<https://www.insp.mx/avisos/4758-maltrato-adultos-mayores.html#sup2>

7 Dirección General de Comunicación Social UNAM (2018). “Adultos mayores en México enfrentan pobreza, violencia y atención con modelos obsoletos”. Universidad Nacional Autónoma de México, Boletín UNAM-DGCS-52, consultado en:

https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2018_520.html

8 Help Age International (2017). “Las personas adultas mayores son uno de los grupos más vulnerables en caso de emergencia por desastres”. Help Age International. Consultado el 31 de julio del 2023, en:

<https://www.helpagela.org/noticias/las-personas-adultas-mayores-son-uno-de-los-grupos-ms-vulnerables-en-caso-de-emergencia-por-desastres/>

9 Organización Mundial de la Salud (2022). “Maltrato de las personas adultas mayores”. Organización Mundial de la Salud. Consultado el 31 de julio del 2023, en:

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/abuse-of-older-people>

10 Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2019). Notas de Población. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Notas de Población N° 109, julio-diciembre de 2019, consultado en:

http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45082/S1900612_Girald.pdf?sequence=1&isAllowed=y

11 Dirección General de Comunicación Social (2021). “Terrible realidad el maltrato de adultos mayores”. Universidad Nacional Autónoma de México, Boletín UNAM-DGCS-496, consultado en:

https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2021_496.html

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de septiembre de 2023.— Diputados y diputada: Salvador Caro Cabrera, José Guadalupe Fletes Araiza, Juan Francisco Espinoza Eguía y Ma. de Jesús Aguirre Maldonado (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Caro Cabrera. Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra el diputado Miguel Ángel Torres Rosales, del Grupo Parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de tarifas de telefonía móvil.

El diputado Miguel Ángel Torres Rosales: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Miguel Ángel Torres Rosales: Gracias. Compañeras y compañeros diputados, hago uso de esta tribuna para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para atender una demanda constante de las y los ciudadanos.

La tecnología ha avanzado a pasos agigantados, muestra de ello es que parte de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, promulgada en 2014, ha quedado corta con el avance sector. En 2014 había muy poca actividad de

internet, al día de hoy 99 por ciento de las líneas móviles tienen acceso a internet y solo 1 por ciento sigue utilizando tecnología análoga que permite solamente llamadas y mensajes.

Los dispositivos móviles poco a poco se han convertido en el principal acceso a internet de millones de personas en el país. Con ello han surgido problemas que debemos atender respecto a la prestación de estos servicios, con soluciones que salvaguarden los derechos de las y los usuarios.

El más frecuente de ellos es cobrar cuotas anuales, alejadas de la prestación de servicios, a pesar de que se permite la portabilidad y que las cuentas de pospago puedan ingresar al buró de crédito. La llamada fianza que cobran algunas compañías sin duda genera un gasto no justificado en los usuarios, que debe eliminarse.

Por otro lado, la legislación se ha quedado atrás respecto a la tecnología. En el pasado hablar de datos móviles era apenas un anuncio del futuro. Aun así, las empresas se aseguraron de tener herramientas de medición de consumo para que las y los usuarios ocuparan solo lo contratado. Puedes acceder a más datos siempre y cuando pagues lo que supuestamente ya consumiste, sin saber exactamente en qué se utilizaron.

A varios de nosotros nos ha pasado, a varias ciudadanas y ciudadanos les ha pasado que van a pagar su factura y se encuentran con montos hasta 10 veces mayores al plan contratado, por el supuesto uso de datos móviles. O personas que hacen su recarga de datos y en menos de un día se agotaron sin tener un aparente uso.

En caso de que el usuario del servicio reclame un cobro indebido, actualmente queda solo la palabra del consumidor contra la palabra de la empresa, dejándolo desprotegido. Por lo que se propone que las empresas tengan que justificar y demostrar el uso de los servicios que están cobrando.

Una vez justificados, se podrá pedir el pago del consumo, antes no. Si en tres días no se demuestra el uso, la empresa deberá desistir del cobro. Además, en ese período no se podrá cortar el servicio ni exigir pago alguno para su reactivación.

Les expongo que en lo personal me tocó que en un solo día, en cuestión de dos o tres horas, me quitaran cerca de 20 gigabytes de mi consumo y acudo a la empresa de telefonía

celular para pedirles que me demuestren en qué se está consumiendo y ellos teniendo el teléfono en mano, teniendo su sistema, no pudieron acreditar en qué se estaban consumiendo, solamente decían que su computadora decía que los consumí y que teníamos que pagarlo.

Por lo anterior y conscientes de la tecnología que se tiene y que debe ser usada para la protección de los usuarios de servicios móviles, se propone modificar la ley para que las empresas prestadoras de servicios ofrezcan al consumidor control total de los datos utilizados, esto mediante una aplicación que en tiempo real permita a las y los usuarios saber en qué se están consumiendo sus datos y tener la posibilidad que desde el prestador de servicios se bloquee o restrinja el uso de datos móviles de aplicaciones.

Además, de que se obliga a la compañía a comprobar el uso consciente de los datos móviles para poder hacer el cobro de los mismos, es decir, sí existe una aplicación en el teléfono que sin notificar al usuario consume datos, estas puedan ser bloqueadas para que no se afecte en el pago de factura al consumidor.

Esta iniciativa que hoy presento simplemente busca proteger al consumidor con herramientas ya existentes y eliminando pagos injustificados, para que nadie pague a capricho de las empresas, que solamente se pague por lo realmente utilizado una vez acreditado por la empresa.

Esta iniciativa busca cuidar el bolsillo de las y los mexicanos con acciones que eliminen los abusos que han surgido por parte de las empresas proveedoras de servicios de telefonía celular. Telcel es un claro ejemplo de ello. Es cuanto, presidenta. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

**Presidencia de la diputada
Marcela Guerra Castillo**

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputado Miguel Ángel Torres Rosales. Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada Brianda Aurora Vázquez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de alimentación para estudiantes de los diversos niveles del sistema educativo.

La diputada Brianda Aurora Vázquez Álvarez: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Brianda Aurora Vázquez Álvarez: Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados, la iniciativa que me permito presentar busca atender la problemática en materia de alimentación que afecta a niñas, niños y adolescentes que cursan los diferentes niveles del sistema educativo nacional, para lo cual propongo reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley General de Educación. Lo anterior, a partir de las siguientes consideraciones.

En México, para que toda la población escolar del sistema nacional educativo logre tener éxito deben generarse las condiciones básicas, entre ellas el acceso a la alimentación. El artículo 4o. de nuestra Constitución establece: Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

En México, la política de bienestar enfocada al combate de la pobreza y de las desigualdades impulsadas por nuestro presidente de la República, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, logró la reducción de casi 9 millones de personas en situación de pobreza durante el periodo 2020-2022, gracias a la aplicación de los programas sociales se incrementó el salario mínimo.

Lo anterior de acuerdo a las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), reconociendo este enorme logro es importante reforzar y dar continuidad a estas políticas sociales, principalmente en las zonas rurales e indígenas de nuestro país. Históricamente, el Estado ha impulsado el programa de Desayunos Escolares a cargo del Sistema Nacional para el Desarrollo

Integral de la Familia (DIF), en coordinación con los sistemas estatales y municipales.

De acuerdo con datos proporcionados en 2021 por el mismo DIF, se distribuyeron más de 6 millones de raciones alimentarias diariamente, atendiendo a más de 80 mil escuelas de educación básica en todo el país.

En un ejercicio realizado por el Unicef, México enfatiza la importancia del ambiente alimentario escolar considerando la infraestructura, las condiciones dentro y en las inmediaciones de los centros escolares, los precios, la disponibilidad, patrones de consumo y calidad nutricional de los alimentos, concluyendo que el ambiente escolar alimentario moldea los hábitos de consumo. Por ello, debe promoverse el consumo de alimentos saludables en todos los actores de la comunidad escolar.

Por otra parte, las enfermedades asociadas con los malos hábitos alimenticios, como la diabetes, la obesidad, altos índices de colesterol, triglicéridos, hipertensión arterial tienen una alta presencia en nuestro país.

Ante esta situación el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo CIAD, pendiente del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología, Conahcyt menciona que para que nuestro país y la mayor parte del continente el maíz es primordial en la alimentación, su importancia se refiere a lo nutricional y a lo económico, pues representa cerca de la mitad de las calorías que consume diariamente en los sectores de poblaciones más vulnerables.

El mismo CIAD recupera el concepto de alimentos funcionales que son aquellos que además de aportar nutrientes al organismo benefician a la salud, entre ellos destacan las verduras de temporada, quelites, cereales como el maíz, el amaranto y las leguminosas, como el frijol, lo cual constituye la dieta tradicional mexicana.

Por ello, las políticas alimentarias deben dirigirse a considerar como alimentos básicos y estratégicos a estos cultivos tradicionales mismos que deben ser impulsados localmente en su producción en las cocinas y comunidades escolares.

Por ello, me permito proponer a esta soberanía la modificación del artículo 9, 75, 98 y 115 de la Ley General de Educación con la intención de proporcionar apoyo a productores con quienes se promoverá su organización y ca-

pacitación para la producción, transformación y distribución de alimentos nutritivos, funcionales en los cuales las comunidades escolares que, por sus condiciones de pobreza, condición alimentaria lo requieran integrando la perspectiva de género.

También respecto a la venta de alimentos en las inmediaciones escolares deberá ser prohibida la venta de alimentos chatarra y en contraparte ofrecer alimentos frescos, nutritivos y funcionales. Las cooperativas escolares deberán verse como un espacio de cultura alimentaria, con el mismo enfoque. Es cuanto, diputada presidenta. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Brianda Aurora Vázquez Álvarez. Turnese a la Comisión de Educación, para dictamen.

LEY GENERAL DE TURISMO

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 44 de la Ley General de Turismo.

La diputada María del Carmen Bautista Peláez: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada María del Carmen Bautista Peláez: Ser artesano es dejar que el alma salga a la luz transformada en una obra. Las artesanías mexicanas son el resultado de la profunda y rica diversidad cultural que conforma nuestro territorio mexicano.

Según el Inegi, existen más de 41 mil 229 personas que se dedican a la artesanía en nuestro país, generando recursos por 153 mil millones de pesos el año pasado. Las y los artesanos en México tienen sus inicios en las raíces prehispánicas, religiosas y sociales en México. De generación en generación se han convertido en los guardianes de técnicas ancestrales, con las cuales transforman distintos elementos como el barro, la fibra vegetal, la madera, las piedras, el hilo que son verdaderamente obras maestras.

Muchos empezamos desde niños, al lado de nuestros padres y abuelos, aprendemos a trabajar primero en la artesanía tradicional para luego comenzar a innovar a partir de esas mismas técnicas y sacar nuevas creaciones, a veces más grandes, con un mayor grado de dificultad o nuevos usos.

A lo largo de la historia y con el pasar de los años, la revaloración del trabajo artesanal ha sido uno de los principales pilares en la construcción de la identidad nacional. Con orgullo nos acercamos cada vez más al laborioso trabajo de estas manos que más allá de crear objetos están transmitiendo conocimiento milenario de una generación a otra.

A nivel internacional, la presencia de la artesanía mexicana es extensivamente grande, destacándose por su belleza, siendo un claro ejemplo de ello, la artesanía hecha en mi estado, en Oaxaca, que recibió el premio Ruta Mágica de las Artesanías, mejor producto inclusivo en la Feria Internacional de Turismo celebrada en Madrid, España.

Es por ello que el día de hoy vengo a presentarles esta iniciativa que pretende reformar la Ley General de Turismo, para que dentro del Fondo Nacional del Fomento al Turismo se les otorguen apoyos e incentivos a los artesanos que viven en nuestro país, para que sigan engrandeciendo la belleza de México con su trabajo.

Pero lo más importante, que lo sigan haciendo de la forma tradicional que vienen trabajando, respetando los orígenes. Además de otorgarles capacitación continua para la mejoría de sus talleres, con la finalidad de seguir manteniendo nuestras tradiciones y apoyar a nuestras artesanas y artesanos para que sigan pasando esas costumbres milenarias de generación en generación.

Debemos seguir dotando de herramientas a aquellas personas que muestran nuestra identidad a otros países. Que enamoran a los que nos visitan con sus artesanías y que los hacen llevarse un pedazo de nuestras raíces, regresándolos en el tiempo a imaginar cómo era nuestra cultura prehispánica.

Si deseamos conservar nuestra identidad debemos seguir creándola y llevándola en el corazón. Que sigan creciendo nuestros pueblos originarios y sus artesanas, tan grandes que nos dan identidad como nación. Es cuanto. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada María del Carmen Bautista Peláez. Túrnese a la Comisión de Turismo, para dictamen.

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene la palabra la diputada Saraí Núñez Cerón, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Saraí Núñez Cerón: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada Saraí.

La diputada Saraí Núñez Cerón: Compañeras y compañeros diputados, en la antesala de la discusión, aprobación y votación del paquete económico para el Ejercicio Fiscal 2024, presento ante esta tribuna iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 25 y se adicionan los artículos 53 y 54 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El espíritu de esta iniciativa es establecer un fondo federalizado de aportaciones para la seguridad pública para los municipios. Este fondo se constituirá con recursos federales, mismos que serán determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Y sí, una vez más, compañeras y compañeros, apelamos a su cordura, apelamos a su conciencia, pues consideramos que los... Y considerando que los municipios recibían un aproximado de 5 mil millones de pesos anuales a través del Fortaseg, hoy se les ha restringido de más de 20 mil millones de pesos para la seguridad de las y los ciudadanos.

Y, ¿para qué serviría este fondo? Profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de la seguridad pública municipal, otorgamiento de bonos y percepciones extraordinarias para las y los policías municipales, equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública municipal, establecimiento y operación de base de datos criminalísticos y de personal, así como optimización del servicio telefónico de emergencias y el servicio de denuncia anónima.

Construcción de centros de monitoreo, mejoramiento, ampliación o adquisición de equipamiento para estos centros, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública, de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los centros de evaluación y control de confianza y su seguimiento.

Según Causa Común, del primero de diciembre de 2018 al 21 de septiembre de 2023, han sido asesinados al menos 2 mil 132 policías. El 63 por ciento de los casos se trató de policías municipales, 32.8 por ciento estatales y 4.2 por ciento federales. Dos de cada tres son policías municipales. A sus familias nuestra solidaridad, a su memoria un homenaje. Como dice nuestro Himno Nacional, un sepulcro para ellos de honor.

Pero, no basta el honor, compañeras y compañeros, en las manos de este Congreso están las vidas de los que cuidan las vidas de los y las ciudadanas. Los mexicanos queremos y les debemos mucho a nuestros policías. Es en los municipios donde las y los policías tienen rostro, tienen nombre, tienen padres y madres, hijos, hijas. Ellas y ellos están dispuestos a defendernos, a protegernos, incluso a dar su vida.

Escatimar presupuesto para que estén mejor preparados, mejor equipados, es una traición. El presidente de la República suele repetir que la paz inicia por la justicia. Y, la verdad, no darles a las y a los policías municipales los recursos para hacer su trabajo es una injusticia y una traición.

A las y a los legisladores que hoy tienen la mayoría y la posibilidad de hacer algo al respecto, les digo: en sus manos está mirar a los ojos de las y los policías y saber que los ayudamos, pero en caso de no querer darle recursos, en sus conciencias estará la próxima vez que estas cifras espeluznantes aumenten, porque actuar por omisión. Una vez más, compañeros, actuar por omisión es complicidad. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Los suscriben, diputada Saraí Núñez Cerón, las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, numeral 1; 77 y 78 del Re-

glamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 25; se adicionan los artículos 53 y 54 de la Ley de Coordinación Fiscal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La seguridad pública es un derecho humano; la especialista Verónica Valencia, define a la seguridad de la siguiente forma:

“El concepto seguridad proviene del latín *securitas*, que a su vez se deriva del adjetivo *securus*, el cual está compuesto por “se” que quiere decir sin y “cura”, que se refiere a cuidado o procuración, lo anterior significa entonces “sin temor”, “despreocupado” o “sin temor a preocuparse”.¹

Asimismo, la autora menciona que:

“La seguridad humana se concibe como un concepto amplio y significa mucho más que la ausencia de la amenaza delictiva. Incluye la seguridad en contra de la privación humana, una calidad de vida aceptable, así como garantías a todos los derechos humanos; significa seguridad para la gente de amenazas tanto violentas como no violentas, ya que es una condición o estado caracterizado por la libertad de amenazas a los derechos que tienen las personas”.²

En México, el tema de la seguridad pública está en el centro del debate de nuestra comunidad, en el ámbito social la seguridad y la justicia han pasado a ser objeto de análisis y crítica constantes, lo cual es lógico si recordamos que la seguridad pública es una de las exigencias más sentidas de la ciudadanía y necesita ser atendida de manera eficiente y oportuna por el gobierno.

Por ende, según el autor González J. 2002 (*Seguridad Pública en México*), menciona lo siguiente:

“La seguridad pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad. Un estado de derecho genera las condiciones que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados están exentos de todo peligro, daño o riesgo. Ante la realidad de un estado que no cumple con una de sus principales funciones, la de suministrar seguridad, los ciudadanos tendrán

que centrar todos, o gran parte de sus esfuerzos, en la defensa de sus bienes y derechos”.³

De acuerdo con el artículo 21 de la Constitución, la seguridad pública es “una función a cargo de la Federación, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala”.⁴

En este orden de ideas y gracias a todo el andamiaje jurídico ha sido posible crearlo y reformarlo gracias a la fracción XXIII del artículo 73 constitucional, el cual faculta al Congreso para “expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la federación, los estados y los municipios, así como para establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución”.⁵

Es por lo anterior que la seguridad pública “desde un punto de vista académico, ha sido definida como la cualidad de los espacios públicos y privados que se caracteriza por la inexistencia de amenazas que socaven o supriman los bienes y derechos de las personas y en la que existen condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual y colectivo de la sociedad”.⁶

“Es por lo anterior que surge el Subsidio para la Seguridad en los Municipios (Subsemun) se reestructuró y a partir del ejercicio 2016 se convierte en el Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal (Fortaseg).

El Fortaseg es un subsidio que se otorga a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el fortalecimiento de los temas de seguridad.

Con este subsidio se cubren aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de ba-

ses de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública. En esencia, la diferencia principal con el Subsemun es que el Fortaseg se basa en el desarrollo de las personas. Fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos e igualdad de género.

El Fortaseg contempla los siguientes programas de prioridad nacional para mejoramiento de la seguridad:

1. Desarrollo, profesionalización y certificación policial.
2. Sistema nacional de información para la seguridad pública.
3. Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal.
4. Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.
5. Sistema Nacional de Atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas.
6. Diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia”.⁷

El Gobierno federal, encabezado por López Obrador y la bancada de Morena, decidieron desaparecer este apoyo a los municipios, en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2021, que envió el Gobierno federal a la Cámara de Diputados, se observa la desaparición del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (Fortaseg), así como reducción de recursos a diversos rubros en materia de seguridad.

Montos Modificados por Programa con Prioridad Nacional

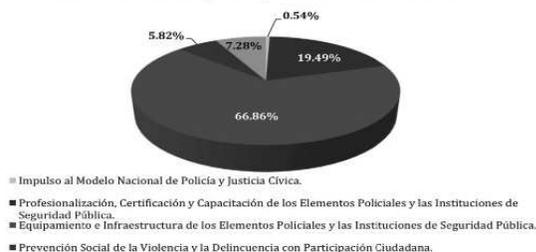


GRÁFICO 2⁴

“El programa con mayor inversión convenida, entre los municipios beneficiarios del subsidio Fortaseg 2020, fue el de Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales, con 58.63 por ciento del total, que equivale a 2 mil 299.3 millones de pesos (mdp). Le sigue el programa de Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, con 23.87 por ciento, equivalente a 935.98 mdp. Continúa el programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, con 9.72 por ciento, equivalente a 381.25 mdp, posteriormente el programa del Sistema Nacional de Información con 7.32 por ciento, equivalente a 287.20 mdp y, finalmente, el programa de Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 0.46 por ciento, equivalente a 17.94 mdp”.⁸

Para poner un ejemplo de la preocupación del índice de delincuencia en México: víctimas reportadas por delito de homicidio (fiscalías estatales y dependencias federales) y del 30 de agosto de 2020, 89 homicidios y el 30 de agosto de 2021, 94 homicidios.

Otro gran ejemplo de que ha aumentado la delincuencia es el robo de auto: en 2020 se robaron en el país 569 mil 47 y en 2021, 728 mil 423.

Es por lo antes fundado y motivado, que las y los diputados de Acción Nacional nos comprometemos a luchar con los presidentes municipales para que se reactive el ya extinguido Fortaseg, lucharemos por construir y aprobar un presupuesto que tome en cuenta a los municipios y estados, que redistribuya los recursos de acuerdo con las realidades que enfrenta el país en sus tres niveles de gobierno.

Para dar una mayor claridad a la propuesta anexo un cuadro comparativo de cómo se encuentra la ley actual y cuál es la propuesta.

LEY ACTUAL	LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	PROPUESTA A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL
Artículo 25. ...	Artículo 25. ...	Artículo 25. ...
I. al VIII. ...	I. al VIII. ...	I. al VIII. ...
Sin correlación. ...		IX. Fondo Federalizado de Aportaciones para la Seguridad Pública para los Municipios.

Sin correlación.	<p>Artículo 53.- El Fondo Federalizado de Aportaciones para la Seguridad Pública para los Municipios, se constituirá con cargo a recursos federales, mismos que serán determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. La Secretaría de Gobernación formulará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una propuesta para la integración de dicho Fondo.</p> <p>En el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal se hará la distribución de los recursos federales que integran este Fondo entre los distintos rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregará a las entidades el Fondo Federalizado de Aportaciones para la Seguridad Pública para los Municipios, con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine.</p>
Sin correlación.	Artículo 54.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo

	<p>Federalizado de Aportaciones para la Seguridad Pública para los Municipios, reciban dichas entidades se destinarán exclusivamente a:</p> <p>I. La profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración;</p> <p>II. Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para, los policías Municipales;</p> <p>III. Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública municipal;</p> <p>IV. Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima;</p> <p>V. A la construcción de Centros de Monitoreo, mejoramiento, ampliación o adquisición de equipamiento para estos centros, así</p>
--	---

	<p>como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, y;</p> <p>VI. Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores.</p>
--	---

Es por lo anterior que propongo la creación del **Fondo Federalizado de Aportaciones para la Seguridad Pública para los Municipios**, el objetivo de este fondo es volver a reactivar la seguridad pública municipal, seguridad que es la primera que está al alcance de la ciudadanía, son los cuerpos policiacos municipales que están en primera fila en la protección y auxilio de la comunidad de los municipios.

El vacío que dejó la eliminación del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (Fortaseg), el cual era un subsidio para el reforzamiento de la seguridad pública otorgado a municipios o, en su caso, a los estados. Su desaparición implicó un gran retroceso en el país, ya que deja en abandono el desarrollo y competitividad de las corporaciones policiacas en las entidades de la República.

La desaparición del Fortaseg no sólo impactará gravemente la seguridad en los municipios, sino que también transgrede los derechos de los ciudadanos al dificultar que los gobiernos locales garanticen el orden y la paz pública, los cuales son principios fundamentales para un estado de derecho.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en nuestro carácter de integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona una fracción IX al artículo 25; adiciona los artículos 53 y 54 de la Ley de Coordinación Fiscal

Único. Se adiciona una fracción IX al artículo 25; se adicionan los artículos 53 y 54 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 25. ...

I. al VIII. ...

IX. Fondo Federalizado de Aportaciones para la Seguridad Pública para los Municipios.

Artículo 53. El Fondo Federalizado de Aportaciones para la Seguridad Pública para los Municipios, se constituirá con cargo a recursos federales, mismos que serán determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. La Secretaría de Gobernación formulará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una propuesta para la integración de dicho Fondo.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal se hará la distribución de los recursos federales que integran este Fondo entre los distintos rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregará a las entidades el Fondo Federalizado de Aportaciones para la Seguridad Pública para los Municipios, con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine.

Artículo 54. Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo Federalizado de Aportaciones para la Seguridad Pública para los Municipios, reciban dichas entidades se destinarán exclusivamente a:

I. La profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración;

II. Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para, los policías Municipales;

III. Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública municipal;

IV. Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima;

V. A la construcción de Centros de Monitoreo, mejoramiento, ampliación o adquisición de equipamiento

para estos centros, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, y;

VI. Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los lineamientos del fondo estarán a cargo Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y los municipios los lineamientos del presente fondo no excederá de 365 días a partir de la entrada en vigor de este, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como la concurrencia de los tres órdenes de gobierno para garantizar los derechos derivados del presente Decreto.

Tercero. El monto de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en el presupuesto de las entidades federativas del ejercicio fiscal que corresponda, para la entrega del Fondo Federalizado de Aportaciones para la Seguridad Pública para los Municipios, no podrá ser disminuido, respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior y se aumentará de forma anual y en términos reales.

Notas

1 Verónica Guadalupe Valencia Ramírez, (2002), La Seguridad Pública Como Un Derecho Humano, Quinto certamen de ensayo sobre derechos humanos, UNAM, se puede encontrar en la Página Web:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2297/16.pdf>
La seguridad pública como un derecho humano Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Instituto, Se puede encontrar en la página Web: de la página Web:

<https://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/htm/difus/ensayo/5En.pdf>

2 Ibidem.

3 José Antonio González Fernández, 2002 La seguridad Pública e México, Biblioteca Jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se puede encontrar en la Página Web:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/419/12.pdf>

4 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma 06-06-2023, se puede consultar en la página Web:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

5 Lop. Cit.

6 Sergio García Ramírez, 2002, “En torno a la seguridad pública. Desarrollo penal y evolución del delito”, en Pedro José Peñaloza y Mario A. Garza Salinas, coords., Los desafíos de la seguridad pública en México, Universidad Iberoamericana, UNAM, PGR, México, p. 81, se puede encontrar en la página Web:

<http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/9387>

7 Secretaria de seguridad y protección Ciudadana informe anual de evaluación de desempeño FORTASEG 2020, se puede encontrar en la página Web:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/665397/IAED-FORTASEG2020.pdf>

8 Se puede encontrar en la

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/665397/IAED-FORTASEG2020.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de septiembre de 2023.— Diputadas: Saraí Núñez Cerón, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Saraí Núñez Cerón. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene la palabra la diputada Norma Angélica Aceves García, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos, pa-

ra presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Norma Angélica Aceves García: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Norma Angélica Aceves García: Los programas sociales consistentes en la transferencia directa de recursos económicos a la población en general, permiten a los beneficiarios resolver cuestiones cotidianas y, con ello, mejorar sus condiciones de vida.

En el 2017, a través del programa social Prospera, se iniciaron las transferencias directas de recursos económicos a las personas con discapacidad. Fue un programa exitoso que ha tenido réplica en la actual administración y ahora se encuentra consagrado en el artículo 4o. constitucional.

En la legislatura pasada, los grupos parlamentarios del PRI apoyaron esta reforma constitucional por dos razones:

La primera, como ya se ha mencionado, fue en el sexenio pasado cuando a través del programa Prospera se iniciaron este tipo de transferencias y somos congruentes con nuestro pasado.

La segunda razón, es que poner estos programas en la Constitución los hace permanentes y que nadie, nadie pueda condicionar a los beneficiarios. Por eso hoy, esta iniciativa pretende que todas las personas con discapacidad del país tengan acceso a este beneficio.

Actualmente en México viven 20 millones de personas con discapacidad con alguna limitación o alguna condición mental. Sin embargo, el actual programa de transferencias directas solo tiene un padrón de un millón de beneficiarios, es decir, solo atiende a menos del 5 por ciento de este grupo social, mientras que otros grupos como las personas adultas mayores tienen una mayor cobertura de este tipo.

Para ponerlo en números, la pensión para personas adultas mayores representa 451 mil millones de pesos en el próximo ejercicio fiscal, en cambio las transferencias directas para personas con discapacidad equivalen únicamente a 27 mil millones de pesos.

Sin duda estas cifras reflejan una injusticia social que debemos corregir. ¿Podríamos acaso igualar el gasto presupuestal para ambas poblaciones? Sin duda todos reconocemos estas necesidades al recorrer nuestros municipios. Las personas no queremos nada más que lo que por derecho nos corresponde. Nosotros no tenemos asignados ni siquiera el 1 por ciento del presupuesto federal y representamos al grupo en situación de vulnerabilidad más grande en nuestro país.

Enfrentamos desventajas en el acceso a la salud, a la educación, a la alimentación y al ingreso, porque la población con discapacidad en extrema pobreza se ha incrementado del 2018 a la fecha, ubicándose actualmente en 10 millones de personas. Vivir con discapacidad tiene un mayor costo. Estamos enfrentando una crisis en el sistema de salud, por lo que medicamentos y materiales de curación están escaseando.

De igual forma en materia de movilidad no se están desarrollando transportes públicos accesibles, como por ejemplo el Cablebús o el Tren Interurbano a Toluca, quedando las personas con discapacidad en la necesidad de seguir pagando taxi u otro servicio de alquiler.

En materia de empleo las cifras siguen evidenciando rezagos históricos, ya que el 56 por ciento de la población con discapacidad no cuenta con un ingreso superior o igual a un salario mínimo, por lo que transferencia universal de recursos podría solventar el desempleo de millones de personas.

Finalmente, este año los libros de texto en braille o en macrotipo no han llegado a las escuelas, los asesores del CAED, los profesores de los CAM o de la Usaep, no han recibido en meses sus salarios. Escuelas como el Instituto para la Rehabilitación de Niños Ciegos en la Ciudad de México está viviendo recortes presupuestales y sobrecurso ante el cierre de estas instituciones consideramos que las transferencias directas son importantes. Quizá una transferencia universal para estas familias podría ayudar a que niñas y niños con discapacidad tengan la oportunidad de seguir estudiando y poder comprar materiales o pagar la cooperación voluntaria.

Tenemos que construir una sociedad con justicia social, pero si no hay inclusión este anhelo es solo una ilusión. Las personas con discapacidad tenemos una mano levantada, pero no estamos pidiendo una dádiva, queremos únicamente lo que por derecho nos corresponde. Le pregunto a esta asamblea soberana: ¿Acaso las personas con discapaci-

dad no merecemos el 1 por ciento del presupuesto? Es cuanto, presidenta. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Normita Angélica Aceves García. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para opinión.

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Ahora tiene el uso de la palabra el diputado Klaus Ritter Ocampo, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de actuaciones procesales por medios remotos.

El diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado Klaus.

El diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo: Compañeras, compañeros legisladores, el día de hoy quiero hablar sobre un tema fundamental para el futuro de nuestra nación: la implementación de la justicia digital en México. Este es un tema que nos afecta a todas y todos los mexicanos, porque se trata de hacer un sistema de justicia que sea más transparente, un sistema de justicia que sea más justo y, sobre todo, un sistema más eficiente.

En primer lugar, ¿qué significa la justicia digital? Significa la utilización de tecnología para mejorar la forma en la que se imparte la justicia en nuestro país. Esto implica el uso de computadoras, internet y otras herramientas digitales para agilizar los procesos judiciales y hacerlos más accesibles para todas y todos.

¿Por qué es importante esto? Porque vivimos en una era en la que la tecnología es parte cotidiana de nuestras vidas. La mayoría de nosotras y nosotros utilizamos teléfonos inteligentes, computadoras, redes sociales. Las y los jóvenes en

particular somos nativos digitales, nacimos y crecimos con estas tecnologías.

Entonces yo les pregunto: ¿por qué no aprovechar la tecnología para mejorar nuestro sistema de impartición de justicia? Esta pregunta me fue hecha por abogadas y abogados del estado de Morelos, quienes me plantearon la necesidad de implementar esta reforma a nivel federal. Y a quienes, por supuesto, les mando un saludo y un fuerte abrazo, ya que ellos fueron parte fundamental de la creación de la misma.

Entonces, la justicia digital tiene varios beneficios. En primer lugar, aumenta la transparencia. Significa que los procedimientos judiciales son accesibles al público de manera electrónica. Esto evitará la manipulación de los documentos físicos y garantizará la autenticidad de la información. Aquí ya no habrá lugar para la manipulación de documentos perdidos o extraviados. Todo quedará registrado y accesible para todas y todos los mexicanos que quieran acceder a los mismos.

Además, la justicia digital evitará la corrupción. Al manejar información confidencial de manera segura se reduce el riesgo de chantaje, el riesgo de soborno y, por supuesto, de coyotaje. También, al seguir los procedimientos en tiempo real y de manera electrónica se reduce la posibilidad de actos de corrupción o de influencias indebidas. Esto es crucial para construir un sistema de justicia en el que todas y todos confiemos.

Otro beneficio importante es que la justicia digital agiliza los procesos legales. Esto significa que los casos se resuelven más rápido. Por supuesto, no hay retrasos innecesarios ni pérdida de tiempo para nadie. La justicia se puede llevar a cabo de manera virtual, lo que ahorra tiempo y dinero para todas y todos los involucrados. Además, alivia a la carga de trabajo de los tribunales en casos penales, lo que significa que los procesos serán más eficientes y serán, sobre todo, más justos. Nadie quiere esperar años para que se resuelva un caso legal. Por lo que, con la justicia digital podremos evitar esto.

En resumen, la implementación de la justicia digital en México es esencial para modernizar nuestro sistema, aumentar la transparencia, evitar la corrupción y agilizar los procesos legales. Esto ya no es una opción, esto ya es una necesidad. Si queremos construir un México más justo, un México más equitativo debemos abrazar la tecnología y utilizarla para mejorar nuestro sistema de justicia.

Es responsabilidad de todas y todos nosotros implementar la justicia digital en México. No podemos permitir que la burocracia o la resistencia al cambio nos impida avanzar a un sistema más eficaz, sobre todo, un sistema más eficiente y justo. Por lo tanto, como integrante de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, espero que esta honorable asamblea pueda aprobar favorablemente esta reforma, en beneficio de las y los mexicanos.

La justicia digital es el camino hacia un México más justo y, sobre todo, un México mejor, por lo que debemos trabajar juntas y juntos para que todo esto suceda. No podemos quedarnos atrás en esta era digital. Es hora de modernizar nuestro sistema de justicia y construir un México en el que todas y todos confiemos. Es cuanto. Muchísimas gracias. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

**Presidencia de la diputada
Karla Yuritzi Almazán Burgos**

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Ritter Ocampo. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra la diputada Paulina Rubio Fernández, hasta por cinco minutos, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Paulina Rubio Fernández: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Paulina Rubio Fernández: Estimados diputados y diputadas, vengo a presentar el día de hoy una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 93 constitucional, para establecer que los servidores públicos federales deberán presentar un informe final de su encargo

ante este Congreso de la Unión y la correspondiente Cámara. Tendrán un plazo hasta de 90 días posteriores a la conclusión de su encargo señalado para solicitar, además, la comparecencia del servidor público saliente.

Además, los servidores públicos que ya hayan sido titulares de algún órgano del ámbito federal encargado de proteger o salvaguardar derechos humanos también presentarán un informe final y comparecerán ante cualquiera de las Cámaras. Lo anterior, bajo la siguiente argumentación.

El sistema constitucional de contención del poder divide el poder o sus funciones en tres: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Esta división y la contemplación de pesos y contrapesos, así como de controles, tiene como objetivo la protección de la democracia, inhibir el abuso del poder y garantizar el funcionamiento adecuado de las instituciones.

De aquí deviene la importancia de tener una rendición de cuentas del Estado mexicano, la cual se refiere en diversas ocasiones en el texto constitucional como un principio democrático que, además, permite el equilibrio entre los Poderes.

La rendición de cuentas es el deber que tienen las instituciones públicas de administrar recursos públicos, de informar, justificar y explicar ante la autoridad y la ciudadanía sus decisiones, funciones y el uso de fondos asignados, así como los resultados obtenidos.

El artículo 93 constitucional dispone diversas reglas que obligan a los secretarios de Estado, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos a rendir cuentas, específicamente ante cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión mediante informes o mediante comparecencias. Además, se establece expresamente que las Cámaras podrán requerir información o documentación a los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno federal mediante pregunta por escrito.

Sin embargo, nos parece que existe una omisión relevante que es el caso cuando un servidor público concluye su encargo, especialmente si de manera anticipada lo hizo a la conclusión de la administración federal sexenal a la que pertenece, es decir, no tiene la obligación de presentar un informe final del estado en que queda su dependencia tras su salida.

Tal fue el caso, por ejemplo, de la titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, que en medio de una crisis abandonó la institución y jamás supimos cuál fue el resultado de su trabajo o el estado que guardaba esta problemática tan importante que enfrentamos hoy en nuestro país. Es decir, la salida de algunos servidores públicos puede responder a un mero reajuste de la estructura del Gobierno federal, pero en otras ocasiones responde a una crisis en el área en cuestión, a fallas, a errores o a hechos que incluso pueden implicar responsabilidad en el servicio público.

Por ello, nos parece fundamental que, en un acto de rendición de cuentas, los servidores públicos rindan un informe final de su encargo ante el Congreso y, en su caso, cualquiera de las Cámaras pueda solicitar su comparecencia para que, bajo protesta de decir verdad, expongan el informe referido aun cuando se hayan separado del cargo.

Pero, además, incorporamos a los servidores públicos encargados de órganos o dependencias no incluidas en el listado vigente, cuya competencia involucra la protección o salvaguarda de los derechos humanos, y esto es por la importancia que tiene hoy en día justamente este tema en nuestro país. En este caso, se contemplan órganos desconcentrados, descentralizados o especializados de cualquier dependencia de la Administración Pública Federal o dentro de organismos autónomos que hayan tenido como competencia central asuntos en materia de derechos humanos.

De esta forma se busca no solo que el Poder Legislativo con la representación popular que le atañe conozca las razones de la salida del servidor o la servidora pública, si estas fueran relevantes para el interés público, sino conocer la situación en que queda la institución, que finalmente y con independencia de su titular, debe de servir a la ciudadanía eficiente y eficazmente.

Por lo anterior, diputadas y diputados, espero que la presente propuesta tenga un visto bueno en las comisiones y eventualmente su anuencia en el pleno, en beneficio de la democracia de nuestro país. Es cuanto, muchísimas gracias. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Rubio Fernández. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY GENERAL DE MOVILIDAD
Y SEGURIDAD VIAL

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:

Tiene la palabra el diputado Pedro David Ortega Fonseca, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

El diputado Pedro David Ortega Fonseca: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado Pedro David Ortega Fonseca: Y con el permiso del distrito 10, de Guanajuato. Muy buenas tardes tengan, diputadas y diputados presentes. Fomentar una cultura de inclusión requiere de medidas específicas. Es una cuestión de carácter transversal que debe estar presente en todas las esferas. Hoy, es necesario impulsar acciones que permitan concientizar a la ciudadanía en general para que los derechos de las personas con discapacidad no sean transgredidos.

Vivir el día a día de una persona con discapacidad es una realidad muy complicada y en veces muy cruel derivado de la falta de condiciones en materia de accesibilidad, de diseño, de acceso universal, pero sobre todo de empatía y de sensibilidad de la población en general.

Es así que, para construir una convivencia armoniosa, responsable y de respeto en todos los que hacemos uso de las calles, de las avenidas y de los lugares públicos, deben ser espacios seguros y accesibles para las personas con discapacidad. Los temas de accesibilidad en la vía pública representan enormes obstáculos y retos debido a la falta de seguridad y educación vial. Ya que no se respetan los espacios destinados para estacionarse en vía pública a este sector de situación de vulnerabilidad a pesar de los esfuerzos destinados para implementar acciones que promueven una cultura vial siguen aumentando los casos de vulneración al derecho de movilidad, por lo menos las quejas en la materia ascienden a dos por día.

Sin embargo, el incumplimiento a las disposiciones normativas debe tener una mayor consecuencia a la establecida en cada entidad federal. Lo anterior, en razón de que las personas con discapacidad requieren de todas las medidas y ele-

mentos necesarios que permitan asegurar el libre acceso a los lugares exclusivos en la vía pública como forma de reducir las barreras que nos enfrentamos cotidianamente.

En razón de lo anterior, propongo adicionar la fracción XVII Bis, del artículo 68 de la Ley General de Movilidad y de Seguridad Vial para establecer en aspectos Reglamentos de Tránsito, que las personas que invadan mediante el uso de un vehículo o una motocicleta las zonas de estacionamiento público para las personas con discapacidad se les retire su licencia de conducir hasta por 60 días y se hagan las multas correspondientes.

La presente iniciativa contribuye a la construcción de una sociedad más incluyente, empática, solidaria hacia las personas con discapacidad y asimismo promueve una cultura de respeto y de concientización a la educación vial de nuestro país.

La inclusión es nuestra lucha y la inclusión es con Claudia Sheinbaum. Es cuanto, presidenta muchísimas gracias.

«Iniciativa que adiciona al artículo 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, a cargo del diputado Pedro David Ortega Fonseca, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Pedro David Ortega Fonseca, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVII Bis al artículo 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

En México hay una significativa población con discapacidad: representan 5.7 por ciento de la población del país; de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), 41 por ciento de su actividad con mayor dificultad es caminar, subir o bajar”.¹

Se entiende que una persona con discapacidad es la que “por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su

inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás”.²

Ahora bien, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 20, menciona que, en términos interpretativos, el Estado mexicano “está obligado adoptar las medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad con la mayor independencia posible”.³ En ese sentido, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos indica en el artículo 4o. que “toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad”.⁴

No obstante, para las personas con discapacidad, los temas de accesibilidad en la vía pública representan enormes obstáculos y retos, debido a la falta de seguridad y educación vial, ya que no se respetan los espacios destinados para estacionarse en vía pública a este grupo en situación de vulnerabilidad.

A pesar de los esfuerzos destinados para implementar acciones que promuevan una cultura vial, en dónde se prevalezca un enfoque interseccional en favor de las personas con discapacidad, siguen aumentando los casos de vulneración al derecho de movilidad y accesibilidad a este sector.

En algunas entidades federativas, como el estado de Sonora se logra observar que “las multas han incrementado desde el primer día del año 2023, al mes de agosto siendo así 653 infracciones en diferentes áreas designadas a personas con discapacidad que son ocupadas por vehículos no autorizados” (Benítez G., 2023).⁵

En Tamaulipas se presentan constantemente quejas ciudadanas por la obstrucción de espacios exclusivos impidiendo el paso a personas con discapacidad, “(...) la Dirección de Tránsito pide la participación de los conductores respetando los espacios destinados para uso exclusivo de personas con discapacidad” (HT Agencia, 2021).⁶

De igual manera, en Guanajuato se invaden espacios para personas con discapacidad, “a pesar de la restricción que existe para el uso de los cajones azules, y por no respetar la infraestructura han aplicado 52 multas desde el pasado mes de julio de 2023 a conductores por obstruir espacios exclusivos para personas con discapacidad”.⁷

Ahora bien, tratándose del tema de la licencia de conducir, elemento que debe ser otorgada a una persona conductora

que conozca y respete la seguridad y educación vial, sigue prevaleciendo la obstrucción de los estacionamientos públicos destinados para las personas con discapacidad, es por ello, que el incumplimiento a las disposiciones normativas, debe tener una mayor consecuencia a la establecida en cada entidad federativa.

Lo anterior, en razón de que las personas con discapacidad requieren de todas las medidas y elementos necesarios que permitan asegurar el libre acceso a los lugares exclusivos en la vía pública, como forma de reducir las barreras en las que se enfrentan cotidianamente.

Por ello, la presente disposición normativa contribuye a la construcción de una sociedad más incluyente, empática y solidaria hacia las personas con discapacidad, asimismo, promueve una cultura de respeto y concientización a la educación vial en nuestro país.

En razón de lo anterior se somete a consideración de esta Cámara el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción XVII Bis al artículo 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial

Único. Se **adiciona** la fracción XVII Bis al artículo 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, para quedar como sigue:

Artículo 68. De los municipios

Corresponden a los municipios las siguientes atribuciones:

(...)

XVII Bis. Establecer en sus respectivos reglamentos de tránsito que las personas que invadan mediante el uso de su vehículo o motocicletas, las zonas de estacionamiento público dirigidas para personas con discapacidad, se retirará su licencia de conducir hasta por 60 días y las multas correspondientes.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 3 de diciembre de 2021. *Estadística a propósito del Día Internacional de las Personas con Discapacidad (datos nacionales)*, obtenido de

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_PersDiscap21.pdf

2 Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, artículo 2o., fracción XXVII. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (diputados.gob.mx)

3 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Artículo 20. Microsoft Word, 0722666S.doc (un.org)

4 Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4o. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (diputados.gob.mx)

5 Benítez, G. (2 de septiembre de 2023). “Falta de conciencia ciudadana para respetar cajones azules: aplican 653 multas”. Obtenido de

<https://www.google.com/amp/s/www.elsoldehermosillo.com.mx/local/falta-conciencia-ciudadana-para-respetar-cajones-azules-aplican-653-multas-10630777.html>

6 Agencia H. (26 de diciembre de 2021). “En Ciudad Madero: Piden respetar rampas y cajones exclusivos para personas con discapacidad”. Obtenido de

<https://www.hoytamaulipas.net/notas/481242/En-Ciudad-Madero-Piden-respetar-rampas-y-cajones-exclusivos-para-personas-con-discapacidad.html>

7 Yetra, S. (2023). “Invaden espacios para personas con discapacidad; sancionan 52 automovilistas en León”. Obtenido

http://www.google.com/amp/s/amp.milenio.com/politica/comunidad/leon-invaden-espacios-discapitados-sancionan-50_2

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de septiembre de 2023.— Diputados y diputadas: Pedro David Ortega Fonseca, Beatriz Dominga Pérez López, Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, Cecilia Márquez Alkadeh Cortés, Elva Agustina Vigil Hernández, Karla Estrella Díaz García, María del Carmen Zúñiga Cuervas, María Guadalupe Román Ávila, Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Mariana Gómez del Campo Gurza, Marisela Garduño Garduño, Martha Barajas García, Olga Juliana Elizondo Guerra, Olimpia Tamara Girón Hernández, Susana Cano González (rúbricas).»

Presidencia de la diputada Marcela Guerra Castillo

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputado Ortega Fonseca. Túrnese a la Comisión de Movilidad, para dictamen.

Adelante diputada Mariana, ¿con qué objeto? Sonido a la curul de la diputada Mariana Gómez. Adelante.

La diputada Mariana Gómez del Campo Gurza (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Para solicitarle al diputado si me permite adherirme a su iniciativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Sí, diputada. Diputado Pedro David, ¿acepta que la diputada Mariana se adhiera?

El diputado Pedro David Ortega Fonseca: Muchísimas gracias, presidenta. Claro que sí. Gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Queda suscrita. Muchas gracias.

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene la palabra el diputado Marco Antonio Almendariz Puppo, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 66, 68 y 132 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Marco Antonio Almendariz Puppo: Honorable asamblea, a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional hago uso de la tribuna para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca, Acuacultura Sustentable en Materia de Pesca Incidental.

Compañeras y compañeros diputados, México produce anualmente, aproximadamente 2.1 millones de toneladas de productos pesqueros, lo que convierte la pesca y la acuacultura en un sector que contribuye en 40 mil millones de pesos a la economía de México, esto según el Programa

Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024 elaborado por Conapesca.

Baja California Sur, al ser un estado que colinda con diversos estados, con el mar, tiene una importante participación en el sector pesquero, produciendo productos como la sardina, aproximadamente 71 mil 513 toneladas.

Asimismo, la almeja, con casi 12 mil 446 toneladas, el camarón, de casi 4 mil 700 toneladas y la langosta de mil 830 toneladas. De la población que trabaja en el sector pecuario, en el estado es el 37 por ciento que participa en el sector pesquero.

Ahora bien, no por ser un sector con una gran cantidad de beneficios económicos y sociales, la actividad de la pesca está exenta de problemáticas o en áreas que deban de mejorar o corregir, sobre todo en lo relacionado al cuidado de los ecosistemas y en las especies que ahí habitan. Por ejemplo, y quiero, y les pido un momento de su atención porque la pesca no selectiva e indiscriminada es una de las amenazas ambientales más preocupantes en la actualidad, en los 17 estados que tienen litorales en la República Mexicana, ya que pone en peligro el equilibrio natural de los océanos y, por ende, su productividad.

De esta forma, la pesca incidental acaba con la vida de especies marinas que no son el objetivo de la actividad. Es decir, son las embarcaciones atuneras y camaroneras que van y depredan los litorales de nuestro México. La pesca incidental se refiere a la captura no intencionada de peces y especies marinas, es decir, las especies no deseadas, sin valor económico y/o especies protegidas, como lo es el dorado y el marlin, resultado de las prácticas insostenibles de pesca.

También hay que decirlo, que en este gobierno la pesca, la Conapesca simplemente ha dejado de aplicar la ley en inspección y vigilancia, pues no existe ninguna sanción, no existe esa aplicación de la ley, por eso la importancia de apoyar al sector ribereño y a los pescadores comerciales. Hace 20 años no había un dorado y marlin en ningún restaurante de las ciudades y era difícil de conseguir en la costa, ahora se encuentra en todos lados y la ley sigue señalando que está destinado de manera exclusiva a la pesca deportiva.

Por ello, esta iniciativa que pretende fomentar la preservación y protección de dos tesoros vivientes del océano, que es el marlin y el pez dorado, por supuesto que tenemos la

responsabilidad de asegurar que estas maravillas sigan existiendo en las futuras generaciones.

Derivado de lo anterior, las capturas en la pesca deportiva han disminuido en un 80 por ciento y en las tallas mucho más, cada vez son menores. En los años noventa la talla mínima para un torneo de pesca de Los Cabos, para marlin, era de 300 libras, los marlines ganadoras, ganadores superan casi las 600 libras. Actualmente, en los torneos de Los Cabos solo sale un marlin superando 300 libras siempre menores a 400 libras.

Durante tres días de torneo, los pescadores deportivos son tan aficionados que continúan viniendo a Los Cabos. Y Los Cabos, en la pesca deportiva, genera una derrama muy económica en pesca deportiva, para otras entidades federativas también, como Sinaloa, Sonora, Nayarit, Oaxaca, otras entidades federativas donde también tienen la pesca deportiva.

La desaparición de estas especies tendría un impacto devastador en nuestro ecosistema y, por ende, en la sustentabilidad nuestras comunidades costeras. La disminución de estas criaturas afectaría no solo a los pescadores deportivos, sino a todas las industrias relacionadas con el turismo marino y pesquero. La pesca comercial no solo amenaza la existencia de especies, sino también desequilibra nuestros...

Presidencia de la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Marco Antonio Almendariz Puppó: Concluyo, presidenta. La pesca deportiva contribuye de manera efectiva a la economía nacional. Sin embargo, la problemática surge, actualmente se permite que todas las pesquerías, la captura de estas especies...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputado.

El diputado Marco Antonio Almendariz Puppó: Concluyo, presidenta. Es decir, no existen mecanismos eficaces para la aplicación y porcentajes autorizados de la pesca accidental. Concluyo diciendo y los invito a reflexionar sobre el principio de este fundamento, en nuestro compromiso con la preservación de nuestros océanos y a su vida marina. Como dice mi buen amigo Javier Baglish...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Marco Antonio Almendariz Puppo: ... más vale el marlin vivo y más vale el dorado vivo, que muerto. Es cuanto, mi presidenta, gracias. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Gracias, diputado Antonio Puppo. Túrnese a la Comisión de Pesca, para dictamen.

Diputado Porras, ¿con qué objeto? Sonido a la curul del diputado Porras. Permítame, diputado, adelante. El micrófono de un lado. Adelante.

El diputado Alfredo Porras Domínguez (desde la curul): Para solicitarle al diputado ponente promovente Marco Antonio Puppo, por un lado, adherirnos a la iniciativa. Pero, por otro lado, hacer un exhorto a Conapesca. Y le pido a todas y todos los diputados que se unan para que saquemos al marlin y al dorado de la pesca comercial y lo saquemos de los menús de los restaurantes para que no sigan siendo depredados, como hasta la fecha son.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Gracias, diputado. Diputado Marco Antonio Almendariz Puppo, ¿acepta que se adhiera el diputado Porras a su iniciativa? Queda adherido, muchas gracias.

Por este medio, me permito solicitar su valiosa intervención para que podamos brindar un saludo al profesor Romualdo López Zárate y a los alumnos de la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Azcapotzalco, quienes nos acompañan el día de hoy. Fueron invitados por el diputado Javier Huerta Jurado. Sean bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

**Presidencia de la diputada
Marcela Guerra Castillo**

SE DECLARA EL 2 DE NOVIEMBRE DE
CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL
DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada Yessenia Leticia Olua González, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco

minutos, para presentar dos iniciativas. Una, con proyecto de decreto por el que se declara el 2 de noviembre de cada año como el Día Nacional de la Cultura Física y el Deporte. Y, la segunda, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

La diputada Yessenia Leticia Olua González: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Yessenia Leticia Olua González: Gracias. Muy buenos días compañeras y compañeros, me es grato estar en esta máxima tribuna de México y presentar dos iniciativas que estoy segura, ayudarán a consolidar nuestro movimiento de transformación.

Aprovecho para agradecer a mi grupo parlamentario Morena que me permita exponer estas iniciativas que he estado trabajando desde hace meses, ambas iniciativas buscan reformar y consolidar la cultura física y el deporte en nuestro país.

La primera iniciativa que refiero es con proyecto de decreto por el que se declara el día 2 de noviembre como Día Nacional de la Cultura Física y el Deporte. Esta fecha la sustento debido a que actualmente en México no tenemos ningún día de cultura física y de deporte, tenemos un día, 6 de abril, que celebramos el Día Internacional del Deporte, el cual es más conocido como el Día del Deportista, en México, y que fue instaurado en apego a lo establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, día en que se inauguró el primer estadio deportivo en 1896 en Atenas, Grecia.

Lo que busco, compañeras diputadas y diputados, es que haya un día para crear conciencia y cultura para que desde temprana edad las niñas, niños y jóvenes y la población en general, tengamos conciencia de poder hacer deporte.

La cultura física es un concepto amplio y multidisciplinario con implicaciones que prácticamente, para todos los sectores de la sociedad, que involucran una diversidad de áreas del conocimiento a personas de distintas edades, trayendo consigo efecto positivo que se verán reflejados en la salud pública, la economía y la política mundial, la formación de comunidades o la justicia social.

De tener una cultura física a temprana edad, se ayudará a formar el interés por el deporte en las nuevas generaciones ya que, si se empieza a practicar una cultura del deporte desde su niñez o adolescencia, estoy segura de que nuestros niveles de competencia para el deporte aumentarán.

Como fecha para celebrar el Día Nacional de la Cultura Física y Deporte, sugiero el día 2 de noviembre de cada año, en conmemoración a que ha sido este el día en que Alexa Citlali Moreno Medina, conocida como Alexa Morena, se proclamó ganadora en salto de caballo en el Mundial de Gimnasia Artística del 2018, en Qatar, donde se convirtió en la primera mexicana en lograr una podio en dicho certamen.

Empezó en la gimnasia con solo 3 años y aunque comenzó como una actividad recreativa, la adrenalina y los nuevos retos la hicieron apasionarse por el deporte.

Este 2023 le ha ido bastante bien en los Juegos Centroamericanos en San Salvador, Alexa Morena se lleva cinco preseas de dicha competencia que culminó en junio del presente año, ella se llevó tres oros, una plata y un bronce.

Apenas la semana pasada, en el Campeonato Mundial de Gimnasia que se realizó en Amberes, Bélgica, dejó grandes noticias para el deporte mexicano y es que Alexa Morena consiguió ya su boleto a los Juegos Olímpicos de París 2024. Felicidades Alexa, eres una figura a seguir y engrandesces a Baja California y México.

Debemos hacer este cambio, compañeras y compañeros, recuerden que hace 55 años fue el gobierno priista quien, en el Movimiento del 68, el 2 de octubre, mató a decenas de jóvenes estudiantes en la Plaza de las Tres Culturas, aquí en Tlatelolco. Las y los jóvenes siempre han sido delegados de sus derechos al deporte, claro ejemplo es que desde varias administraciones no se ha hecho nada por salvaguardar a estos derechos constitucionales, ni Calderón, ni Peña Nieto dieron por conmemorar y crear esta cultura física y deporte.

Por esta fecha y en apego a fortalecer los derechos de los jóvenes y con ejemplo de Alexa Morena, es necesario conmemorar la lucha que ha vivido por ser gimnasta desde los tres años.

La segunda iniciativa, diputados y diputadas, es en el mismo sentido, busco reformar el artículo 7 de la Ley General

de Cultura Física y Deporte, para adicionar un párrafo segundo y estipular que en dicha ley se realice obra pública de infraestructura deportiva en las entidades y/o municipios que lo requieran.

Las invito, compañeras y compañeros, a suscribirse a estas iniciativas con fin de impulsar la cultura física y el deporte en nuestro país. Muchas gracias.

«Iniciativa de decreto por el que se declara el 2 de noviembre “Día Nacional de la Cultura Física y el Deporte”, a cargo de la diputada Yessenia Leticia Olua González, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada Yessenia Leticia Olua González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 60., numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones jurídicas aplicables, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 2 de noviembre como Día Nacional de la Cultura Física y el Deporte, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

La cultura física es una concepción integral y multidisciplinaria del estudio de la actividad física que engloba 3 enfoques diferentes: la educación física, la ciencia del ejercicio, y el deporte.

Educación Física

Para diversos autores,¹ la educación física se define como un proceso educativo que utiliza la actividad física como un medio para que los individuos adquieran habilidades, conocimientos y actitudes que contribuyen al óptimo desarrollo personal. Como su nombre indica, la educación física se centra en las ciencias de la educación; su implementación está abierta a todos los grupos de edad y sus aplicaciones son muy variadas, como escuelas públicas y privadas, educación en el hogar, escuelas en comunidades remotas, educación a distancia, educación inicial o capacitar a la fuerza laboral. Generalmente se administra a través de un modelo centrado en el desarrollo personal, mediante el cual la actividad física especialmente estructurada contribuirá al desarrollo general del individuo.

La ciencia del ejercicio

Este concepto implica un análisis estrictamente científico del movimiento y la actividad física. En esta rama de la cultura física, la actividad física se estudia principalmente a través de las ciencias de la vida y la salud como la biología, la medicina o la psicología.

Estudia los efectos de la actividad física en el cuerpo y la mente de una persona, es gracias a esta rama de la cultura deportiva que sabemos que la actividad física tiene múltiples efectos positivos. Las investigaciones han descubierto cómo se desarrolla el movimiento y cómo se adquieren las habilidades motrices, basándose en este conocimiento, se han desarrollado nuevos métodos para mejorar estas habilidades y se han descubierto nuevas estrategias mentales para mejorar la persistencia y el gusto personal en las actividades. El cuerpo, incluso la rehabilitación, tiene planes para las secuelas de diversas enfermedades o tratamientos médicos.²

Deporte

El deporte se define como una actividad física organizada y competitiva, regida por reglas diseñadas para estandarizar la competencia y las condiciones para que los individuos puedan competir de manera justa para lograr un objetivo determinado. El deporte ofrece importantes oportunidades para mostrar las habilidades individuales y superar los límites, compitiendo tanto contra oponentes como contra uno mismo. Los estudios del deporte son principalmente un campo social, a través de las humanidades como la historia, la filosofía, la sociología, la ética, la economía, las ciencias políticas, el derecho o la antropología; sus objetivos de investigación específicos incluyen el deporte profesional y las principales competiciones internacionales, los atletas en competición, el manejo de la ansiedad, la participación cívica. en el deporte, contribución del deporte social a una cultura de paz o desarrollo de leyes, normas, reglamentos; cuyo objeto principal sea la cultura física.³

Tal como se puede observar, la cultura física es un concepto amplio y multidisciplinario con implicaciones para prácticamente todos los sectores de la sociedad, que involucra una diversidad de áreas del conocimiento, a personas de distintas edades, trayendo consigo efectos positivos que se verán reflejados en la salud pública, la economía y política mundial, la formación de comunidades o la justicia social.

De tener una cultura física a temprana edad, se ayudará a formar el interés por el deporte en las nuevas generaciones,

ya que, si se empieza a practicar una cultura de deporte desde la niñez u adolescencia, estoy segura que nuestro nivel de competencia para el deporte aumentará.

Un estudio dirigido por la Organización Mundial de la Salud, OMS en el año 2019, indica que la mayoría de los adolescentes del mundo no realizan suficiente actividad física, y que eso pone en peligro su salud actual y futura.

Los primeros datos sobre tendencias mundiales en cuanto a actividad física insuficiente entre los adolescentes ponen de manifiesto la necesidad de adoptar medidas urgentes para incrementar los niveles de actividad física entre las niñas y los niños de 11 a 17 años. El estudio, publicado en la revista *The Lancet Child & Adolescent Health* y elaborado por investigadoras de la Organización Mundial de la Salud (OMS), concluye que más del 80 por ciento de los adolescentes en edad escolar de todo el mundo. En concreto, el 85 por ciento de las niñas y el 78 por ciento de los niños, no llegan al nivel mínimo recomendado de una hora de actividad física al día.

El estudio, basado en datos facilitados por 1,6 millones de estudiantes de edades comprendidas entre los 11 y los 17 años, revela que, entre los 146 países que participaron en el mismo entre 2001 y 2016, las niñas resultaron ser menos activas que los niños.⁴

Esto quiere decir que el sedentarismo infantil afecta a un promedio del 79 por ciento de los niños. El deporte infantil debe ser una prioridad para la mejora de salud en todas las edades. Sin embargo, durante la niñez resulta ser un factor importante para que las niñas y niños puedan tener un correcto desarrollo físico y mental.

Otro estudio publicado en el *SAGE Journal* en el año 2004,⁵ refiere que los adolescentes que practican deporte tienen una tendencia 8 veces mayor a seguir practicándolo a los 24 años que los adolescentes que no lo practican.

Cifras de Estados Unidos del 2015 avaladas por la *Universidad de Harvard*, la *National Public Radio* y la *Fundación Robert Wood Johnson*⁶ indican que 77 por ciento de los adultos de 30 años o más que practican deporte lo practicaba durante la infancia, apenas 3 por ciento de los adultos que practican deporte son gente que no lo practicaba, es aquí cuando se puede observar como la actividad física infantil se perfila como una de las políticas públicas más efectivas para reducir la obesidad infantil y que debemos implementar en México.

Las niñas, niños y adolescentes de hoy son los ciudadanos que marcarán el futuro de nuestro país, la adecuada promoción de una cultura deportiva a favor de los menores en la infancia y la adolescencia conducirá a una población más sana, con mayor calidad de vida y menor riesgo de enfermedades, como la diabetes, la hipertensión o la obesidad, a través de las cuales la práctica del deporte puede conferir beneficios psicológicos y sociales e incidir directamente en el desarrollo personal en la edad adulta; además, será una población formada en la cultura de paz que promueve el deporte. En resumen, se debe fomentar la cultura física en todos los niveles, desde eventos deportivos individuales y sociales hasta los grandes del deporte internacional, desde la educación física hasta el deporte profesional, desde el Gobierno federal hasta los municipios y comunidades, con el apoyo del gobierno, las escuelas, la sociedad civil; con el fin de contribuir a formar una sociedad más sana, pacífica y unida.

Una acción concreta que podemos tomar para promover la cultura física y el deporte en México es declarar un Día Nacional de la Cultura Física y el Deporte, invitando a personas, sociedades e instituciones a promover y practicar esta cultura que es buena para las niñas, los niños, juventud y sociedad en general, así como la difusión y sensibilización de la visión integral de la Cultura Física sobre la actividad física y el fenómeno deportivo.

México celebra oficialmente el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz, establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas cada 6 de abril, día en que se inauguró el primer estadio deportivo en 1896 en Atenas, para crear conciencia sobre el papel del deporte en la promoción de la salud, los derechos humanos, el desarrollo económico y social y la cultura de paz.⁷

También se sigue en México a partir de 2020 el Día Internacional del Deporte Universitario, instituido por la Unesco para el 20 de septiembre de cada año, cuya finalidad es reconocer el esfuerzo de las universidades en la promoción del deporte.⁸

Actualmente, México no cuenta con ningún día de cultura física y deporte, de hacerlo crearemos un área importante de mejora en nuestra política deportiva, ya que el establecimiento de un día dedicado a la cultura física representará un compromiso del Estado mexicano, que es esencial para la promoción plena del deporte en nuestro país.

En conjunto, la instauración de un Día Nacional de la Cultura Física y el Deporte en nuestro país alentará a todos los poderes públicos en los tres niveles de gobierno; en el ámbito de la educación pública y privada se le hará difusión, desde la educación preescolar hasta el posgrado, así como en el ámbito empresarial y más allá. La sociedad civil organizada, que celebre el día tendrá la noción que el deporte es bueno para la salud, sabrán que practicar algún deporte a temprana edad ayudará a cambiar y combatir enfermedades futuras como el sobrepeso.

Como fecha para celebrar el Día Nacional de la Cultura Física y el Deporte, sugiero el día 2 de noviembre de cada año, por haber sido éste el día en el que Alexa Citlali Moreno Medina conocida como Alexa Moreno se proclamó ganadora de la medalla de bronce en salto de caballo en el Mundial de Gimnasia Artística de 2018 en Doha, Catar; donde se convirtió en la primera mexicana en lograr un podio en dicho certamen.

Fue el 2 de noviembre de 2018 cuando Alexa Moreno compartió podio con la multimedallista olímpica Simone Biles, quien registró 15.366 unidades en la final, la canadiense Shallon Olsen se llevó la plata con 14.516 y Alexa, el bronce con 14.508 unidades.⁹

Alexa Citlali Moreno Medina nació en Mexicali, Baja California, el 8 de agosto de 1994.

Empezó en la gimnasia con solo 3 años y aunque comenzó como una actividad recreativa, la adrenalina y los nuevos retos la hicieron apasionarse por el deporte.

Inspirada por los Juegos Olímpicos de Sídney 2000, la mexicana debutó como atleta de alto rendimiento unos años después y obtuvo su primera medalla de oro en 2010, durante el Campeonato *Pacific Rim*.

La gimnasta también tiene una medalla de plata en salto de caballo ganada en la Copa del Mundo de Gimnasia Artística celebrada en Anadia, Portugal (2016) y tres séptimos lugares en los Mundiales de Tokio (2011), Naning (2014) y Glasgow (2015).

Después de los Juegos Olímpicos Río de Janeiro 2016, se retiró un año de la gimnasia para dedicarse a estudiar arquitectura, regresó en febrero de 2018 y meses más adelante obtuvo una medalla de bronce mundialista.

El sueño de llegar a una final olímpica se reforzó con el paso del tiempo y no hay plazo ni tiempo que no se cumpla.

Apenas 17 milésimas de punto separaron a la medallista mundial Alexa Moreno de la presea olímpica de bronce en Tokio 2020.

El cuarto lugar conseguido en la final de salto de caballo en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020, dejó contenta a la medallista mundial Alexa Moreno pese a las 17 milésimas de la presea olímpica. Por lo que, de ser así, tenemos buena representación para los juegos olímpicos venideros de París 2024.

En palabras de la propia Alexa, en Tokio 2020 indicó, “Fueron circunstancias atípicas, hicimos todo lo que se pudo, en mí no estuvo, hice un excelente papel, me siento muy satisfecha con mi participación. Lo disfruté bastante, hubo muchos cambios en los planes originales. Varias gimnastas traían un grado más de dificultad. Mi pronóstico más positivo era un sexto lugar, sí hay una pequeña frustración de lo poquito que estaba del tercer lugar, pero en retrospectiva me quedo en que no pude haberlo hecho mejor”.

Alexa continúa abriendo horizontes, pues recientemente fue invitada por la Universidad de Harvard a dar una plática a la comunidad estudiantil para compartir su historia.¹⁰

El 07 de diciembre de 2022, en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, presentó su primer libro en el que cuenta anécdotas de su vida. En una conferencia de prensa en Guadalajara, invitó que la conozcan a través de su libro; Alexa reveló que estuvo a punto de dejar la gimnasia por el *bullying* que sufría previo a olímpicos.

Este 2023, le ha ido bastante bien en los Juegos Centroamericanos en San Salvador;

Alexa Moreno se llevó 5 preseas de dicha competencia que culminó en junio del presente año. Ella se llevó tres oros, una plata y un bronce.

La victoria llegó con sus compañeras mexicanas en la disputa por equipos, que tuvo a Panamá y Colombia completando el podio. Alexa también ganó los eventos de piso y salto, además de haber obtenido el segundo lugar en el general individual y el tercero en la viga de equilibrio.

Medallero completo de gimnasia artística en San Salvador 2023

País	Oro	Plata	Bronce	Total
México	8	2	3	13
Cuba	2	4	0	6
Panamá	1	3	2	6
República Dominicana	1	3	1	5
Colombia	1	1	4	6
Centro Caribe Sports	1	0	0	1
Venezuela	0	1	1	2
Puerto Rico	0	0	2	2
Jamaica	0	0	1	1

Fuente: Medallero – Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023¹¹

Ella inspiró la gimnasia ante sus demás compañeros mexicanos, de hecho, en el medallero de dichos juegos, la competencia de gimnasia artística finalizó con 13 medallas para la delegación mexicana, ocho de las cuales fueron de oro.

Alexa es un claro ejemplo que, si desde la niñez hay injerencia y gusto por el deporte, se pueden hacer muchos cambios en la cultura física y deporte del país.

Alexa Morenos no ha expresado su decisión de competir en los Juegos Olímpicos de París 2024; esperemos que los considere, para que México tenga a una grande representación para los juegos olímpicos venideros.

Concluyo diciendo, algo nació aquel 2 de noviembre 2018, cuando conquistó la histórica medalla mundial; por esto propongo esta fecha para conmemorar el Día Nacional de la Cultura Física y el Deporte.

Por lo expuesto y con base en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quien suscribe, diputada Yessenia Olua González, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que declara el 2 de noviembre de cada año como el Día Nacional de la Cultura Física y el Deporte

Artículo Único. Se declara el día 2 de noviembre de cada año como el Día Nacional de la Cultura Física y el Deporte.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Fundamentos, evolución e impacto de la educación física en la sociedad. Disponible en:

<https://www.editorialeidec.com/wp-content/uploads/2019/09/FUNDAMENTOS-EVOLUCI%C3%93N-E-IMPACTO-DE-LA-EDUCACI%C3%93N-F%C3%8DICA-EN-LA-SOCIEDAD.pdf>

2 La ciencia del ejercicio: cuando la actividad física también es medicina. Disponible en:

<https://www.infobae.com/salud/fitness/2016/09/09/la-ciencia-del-ejercicio-cuando-la-actividad-fisica-tambien-es-medicina/>

3 58 estrategias para la transformación de la cultura física nacional. Disponible en:

<https://ened.conade.gob.mx/Documentos/Estrategias.pdf>

4 Un nuevo estudio dirigido por la OMS. Disponible en:

<https://www.who.int/es/news/item/22-11-2019-new-who-led-study-says-majority-of-adolescents-worldwide-are-not-sufficiently-physically-active-putting-their-current-and-future-health-at-risk>

5 Participación en deportes durante la infancia y adolescencia como predictores de participación en deportes y actividad física durante la adultez joven. Disponible en:

<https://doi.org/10.1177/0044118X03261619>

6 Deportes y salud en Estados Unidos. Disponible en:

<https://www.rwjf.org/en/library/research/2015/06/sports-and-health-in-america.html>

7 Día internacional del deporte para el desarrollo y la paz. Disponible en:

<https://www.un.org/es/observances/sport-day>

8 Día internacional del deporte universitario. Disponible en:

<https://www.unesco.org/es/days/university-sport>

9 A 4 años de la medalla mundial de Alexa Moreno, Disponible en:

<https://www.reforma.com/a-4-anos-de-la-medalla-mundial-de-alexa-moreno/ar2496894>

10 La gimnasta Alexa Morenos presentó su libro ‘Singular y Extraordinaria’. Disponible en:

<https://www.mediotiempo.com/mas-deportes/gimnasta-alexa-moreno-presento-libro-singular-extraordinaria>

11 Medallero. Disponible en:

<https://olympics.com/es/noticias/medallero-juegos-centroamericanos-caribe-sansalvador-2023>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de septiembre de 2023.—
Diputadas y diputado: Yessenia Leticia Olua González, Andrés Pintos Caballero, Carol Antonio Altamirano, Dionicia Vázquez García, Karla Estrella Díaz García, María Guadalupe Román Ávila, Marisela Garduño Garduño, Sarai Núñez Cerón, Susana Cano González (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias diputada Yessenia Leticia Olua González. Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

El diputado Andrés Pintos Caballero (desde la curul):
Presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputado Andrés Pintos, ¿con qué objeto? Permítame un minuto, voy a turnar y después le doy la palabra.

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

La diputada Yessenia Leticia Olua González: «Iniciativa que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Yessenia Leticia Olua González, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada Yessenia Leticia Olua González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el 6, numeral 1, fracción I, así como 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones jurídicas aplicables, someto a consideración del Con-

greso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 7 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, al tenor de lo siguiente

Exposición de Motivos

La Organización Mundial de la Salud (2022), define la actividad física como cualquier movimiento del cuerpo producido por los músculos esqueléticos con el consiguiente gasto de energía. La actividad física se refiere a todo movimiento o desplazamiento hacia y desde lugares o como parte del trabajo, incluso en el tiempo libre.

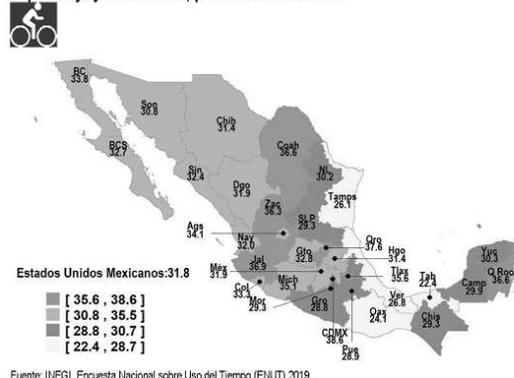
Las actividades físicas más comunes incluyen caminar, andar en bicicleta, pedalear, practicar deportes, participar en actividades recreativas y juegos; todas ellas pueden realizarse en cualquier nivel de habilidad y son disfrutadas por todos.

Se ha demostrado que la actividad física regular ayuda a prevenir y controlar enfermedades no transmisibles como enfermedades cardíacas, accidentes cerebrovasculares, diabetes y varios tipos de cáncer. También ayuda a prevenir la presión arterial alta, mantener un peso saludable y puede mejorar la salud mental, la calidad de vida y el bienestar.¹

La Ley General de Cultura Física y Deporte en su fracción III, del artículo 5, define actividad física como **los actos motores propios del ser humano, realizados como parte de sus actividades cotidianas**; la fracción V del mismo artículo, define al deporte como aquella **actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones**.

Datos de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT 2019) del Inegi², señala a la Ciudad de México, Querétaro, Jalisco, Coahuila y Quintana Roo como las entidades con la mayor tasa de participación en actividades de deporte y ejercicio físico con 38.6, 37.6, 36.9, 36.6 y 36.6 por ciento, respectivamente. La entidad con la menor tasa de participación en esta actividad es Tabasco con 22.4 por ciento.

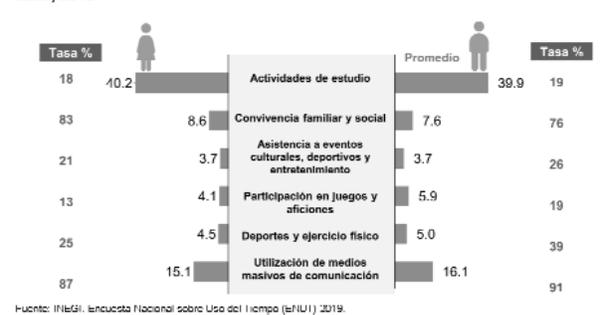
Tasa de participación de la población de 12 años y más en actividades de deportes y ejercicio físico, por entidad federativa.



Respecto a las actividades de deporte y ejercicio físico, se tiene que el tiempo promedio a la semana en deportes y ejercicio nacional es de 4.8 horas. Por entidad federativa se encontró que Baja California Sur tiene el promedio más alto con 5.8 horas. Tlaxcala, tiene el promedio más bajo es con 3.9 horas semanales.

En cuanto a las razones de género, se visualiza en la misma encuesta que el sexo masculino, es quien más tiempo le dedica a deportes y ejercicio físico con un promedio de 5 horas por semana.

Promedio de horas a la semana de la población de 12 años y más en otras actividades de uso del tiempo y tasas de participación, por tipo de actividad y sexo, 2019.



En el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico 2021 (MopradeF) del Inegi; se refieren los siguientes resultados.

- En 2021, 39.6 por ciento de la población de 18 y más años en México dijo ser activa físicamente.
- El 73.9 por ciento de la población que realizó deporte o ejercicio físico, declaró que el motivo para hacerlo es la salud. Esta proporción es mayor con respecto a 2019 y 2020, en 10.9 y 3.3 puntos porcentuales, respectivamente.

- La población que realizó deporte o ejercicio físico en instalaciones o lugares privados aumentó de 11.2 a 21.8 por ciento, porcentaje cercano al que se tenía en 2019, luego de su disminución en 2020.

- Por sexo, 46.7 por ciento de los hombres y 33 por ciento de las mujeres fueron activos físicamente. En esta edición, los hombres incrementaron su porcentaje en relación con el levantamiento anterior.

- El grupo de edad de 18 a 24 años presentó la mayor proporción de población activa físicamente con 64.7 por ciento. El grupo de 45 a 54 años tuvo el menor porcentaje (31.6 por ciento).

- El tiempo promedio a la semana de actividad físico-deportiva entre quienes cumplieron con un nivel suficiente de ejercitación fue de 5 horas 45 minutos para los hombres, y de 5 horas 24 minutos para las mujeres.

- De la población de 18 y más años, 60.4 por ciento declaró ser inactiva físicamente. De este grupo, 71.4 por ciento alguna vez realizó actividad físico-deportiva mientras que 28.6 por ciento nunca ha realizado ejercicio físico.

- Las principales razones para no realizar o abandonar la actividad físico-deportiva fueron: falta de tiempo (44.3 por ciento), cansancio por el trabajo (21.7 por ciento) y problemas de salud (17.5 por ciento).

Aunado a los datos anteriores, las personas que indicaron que no realizan ningún deporte o actividad física, se debe a las carencias económicas en las que viven; refieren, que en sus comunidades no hay algún espacio público donde puedan activarse físicamente. No hay centros deportivos cercanos, los pocos que hay se encuentran en condiciones no óptimas por la falta de mantenimiento y un porcentaje menor indicó que las instalaciones eran deplorables.

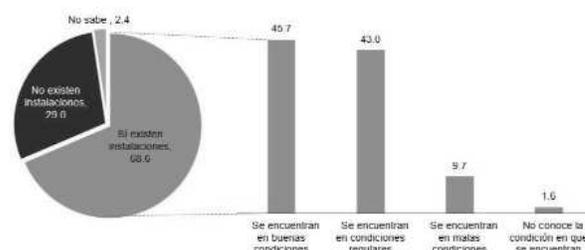
Cuando se levantó esta muestra de la Mopradef, la población activa físicamente (39.6 por ciento), 1.7 por ciento no realizó ejercicio en la semana previa a ser entrevistada (semana de referencia en el módulo) por algún motivo.

La mayoría de la población activa físicamente y que sí realizó ejercicio la semana previa (62.8 por ciento) señala que lo llevó a cabo por iniciativa propia, ya que nadie ha sido su principal influencia. Complementariamente, 13.0 por ciento de la población activa físicamente practicó ejercicio por una recomendación médica.

De la población activa físicamente que realizó actividad física la semana de referencia, 68.6 por ciento dijo que sí existen instalaciones en su colonia para realizar práctica deportiva.

En cuanto a dichas instalaciones, 45.7 por ciento mencionó que se encuentran en buenas condiciones y 43.0 por ciento las calificó como regulares.³

Distribución porcentual de la población de 18 y más años activa físicamente que reportó realizar actividad física la semana pasada, por existencia de instalaciones en su colonia para realizar actividad física-deportiva y condición de estas.



Fuente: INEGI. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) 2021.

La Organización Mundial de la Salud desarrolló recomendaciones de alcance mundial sobre la práctica de la actividad física, debido a los beneficios que ésta genera para la salud. En éstas señala que con el fin de mejorar las funciones cardio-respiratorias y musculares, la salud ósea y de reducir el riesgo de enfermedades no transmisibles y depresión, se recomienda para la población de 18 años y más de edad:

“Acumular un mínimo de 150 minutos semanales de actividad física aeróbica moderada, o bien 75 minutos de actividad física aeróbica vigorosa cada semana, o una combinación equivalente de actividades moderadas y vigorosas”.

La Ley General de Cultura Física y Deporte con base en sus artículos 7, 33 y 89, indica que la Conade tiene entre sus finalidades generales fomentar el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones, expresiones, fomentando la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la activación física, cultura física y el deporte. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte promocionará el uso óptimo de las instalaciones deportivas de carácter público,

para promover y fomentar entre la población en general la práctica de actividades físicas y deportivas.

Por lo anterior, la iniciativa tiene como objetivo garantizar el uso de los espacios públicos para todo tipo de actividades deportivas dentro de las respectivas competencias de la Federación, entidades federativas, municipios y la demarcación territorial de la Ciudad de México, contribuyendo así a la realización del “Programa Físico, Cultura y Educación Física” establecidos en la ley.

En consecuencia, esta iniciativa propone la siguiente modificación:

Ley General de Cultura Física y Deporte	
Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 7. La Federación, las entidades	Artículo 7. La Federación, las entidades

federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el adecuado ejercicio del derecho de todos los mexicanos y las mexicanas a la cultura física y a la práctica del deporte.	federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el adecuado ejercicio del derecho de todos los mexicanos y las mexicanas a la cultura física y a la práctica del deporte.
Sin correlativo.	Además, priorizarán la asignación de recursos en sus respectivos presupuestos de egresos para la ejecución de obras públicas, construcción, renovación y mejoramiento de espacios públicos utilizados para el deporte o la actividad física.

Por lo expuesto y con base en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quien suscribe diputada Yessenia Olua González, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 7 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Artículo Primero. Se adiciona un segundo párrafo artículo 7 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

Además, priorizarán la asignación de recursos en sus respectivos Presupuestos de Egresos para la ejecución de obras públicas, construcción, renovación y mejoramiento de espacios públicos utilizados para el deporte o la actividad física.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Actividad Física. Disponible en:

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/physical-activity>

2 Encuesta nacional sobre uso del tiempo 2019. Disponible en:

<https://www.inegi.org.mx/programas/enut/2019/>

3 Módulo de práctica deportiva y ejercicio físico 2021. Disponible en:

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/moprade/moprade2021.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.—
Diputadas y diputado: Yessenia Leticia Olua González, Andrés Pintos Caballero, Carol Antonio Altamirano, Dionicia Vázquez García, Karla Estrella Díaz García, Marisela Garduño Garduño, Saraí Núñez Cerón, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Túrnese a la Comisión de Deporte, para dictamen.

Ahora sí, diputado Pintos, ¿con qué objeto?

El diputado Andrés Pintos Caballero (desde la curul): Gracias, presidenta. Es para adherirme a la iniciativa de la compañera diputada. Pero, por supuesto, que necesitamos también que el presupuesto en el deporte en este país sea suficiente para que existan más Alexas Moreno.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muy bien, diputado. Diputada Yessenia Leticia Olua González, ¿permite que el diputado Andrés Pintos se adhiera a sus iniciativas?

La diputada Yessenia Leticia Olua González (desde la curul): Sí, adelante.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: La diputada ha dicho que sí, puede usted pasar al área de Secretaría a hacerlo. Gracias, diputado.

LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra el diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 3o-Bis, de la Ley de las Personas Adultas Mayores.

El diputado Armando Corona Arvizu: Gracias, presidenta. Primeramente, saludar a este pleno, a esta casa del pueblo, también saludar a nuestros adultos mayores de todo nuestro país. Y también saludo a las y los diputados que el día de hoy se encuentran aquí.

Hoy estamos aquí para discutir y reflexionar sobre un tema de vital importancia, como lo es la protección y el reconocimiento a los derechos fundamentales de nuestros adultos mayores. Cada uno de nosotros tiene una responsabilidad moral y ética hacia aquellos que han logrado mantener una vida plena, que han llegado al final de su vida para poder estar plenos y con nosotros.

En este contexto, me complace presentar ante ustedes la presente iniciativa para reformar y adicionar las fracciones VI y VII al artículo 3o. Bis de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas. Esta propuesta tiene como objetivo un claro y valioso mensaje, que es reconocer la desatención como una forma de violencia contra nuestros adultos mayores y tomar medidas concretas para prevenir y abordar este problema, que es sumamente preocupante.

Cuando ignoramos la necesidad emocional, física y social de nuestros adultos mayores, no solo estamos fallándole a ellos, sino también nos estamos fallando a nosotros como sociedad. La desatención se perpetua en el aislamiento, en la depresión y en el sufrimiento innecesario, nos impide aprender de sus experiencias y de su sabiduría, nos roba la oportunidad de demostrar gratitud para todo lo que han hecho por nosotros.

Nuestros abuelitos merecen lo mejor de nosotros. Cada uno de los presentes en este Congreso estoy seguro que en sus vidas tuvieron en algún momento un adulto mayor, un abuelito con el que platicaron, con el que caminaron, aquel que les contó historias antes de dormir, la abuela que nos enseñó recetas secretas, un vecino que nos apoyó, en ocasiones hasta se convirtieron en nuestros padres, dejaron un gran dolor cuando se ven abandonados, cuando somos indiferentes ante este tipo de situaciones.

Es importante mencionar algunos datos, y son datos duros, para que los tengamos presentes y se pueda apoyar este proyecto: 4 de cada 10 personas mayores dijeron que en los últimos 5 años se les negó injustificadamente alguno de sus derechos, 4 de cada 10 personas mayores aseguraron haber sido discriminadas al momento de buscar empleo, 7 de cada 10 mujeres de 60 años de edad declararon que fueron discriminadas por su edad.

Por ello es que actualmente estamos buscando que en las leyes mexicanas se plasme, ya que el día de hoy únicamente está plasmada la violencia psicológica, la violencia física, la violencia patrimonial, la violencia económica, la violencia sexual. Pero nos falta la violencia por abandono.

Tenemos un hombre como ejemplo, que nos ha enseñado ese gran amor hacia nuestros adultos mayores, y saben a quién me refiero, a nuestro presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador.

Es por eso que desde el inicio de su mandato ha puesto énfasis en mejorar la calidad de vida de nuestros adultos mayores. Ha comprendido que la verdadera grandeza de una nación se mide por cómo se trata a sus ciudadanos más vulnerables, como lo es el Programa de las Pensiones para el Bienestar en Adultos Mayores. Gracias a este programa millones de mexicanos adultos mayores reciben una pensión bimestral, y que se ha elevado a rango constitucional para que ya nadie se los retire.

Es también importante saber que esas personas lleguen a vivir con dignidad y plenitud, y que tengan acceso a este servicio básico, como una atención médica, como un medicamento gratuito. Ya nadie podrá retirarles este apoyo. Al contrario, hay un compromiso de que se incremente al cierre de este sexenio.

Concluyo. Este día le pediré a cada uno de ustedes que apoyen esta iniciativa con fervor y determinación en las comisiones. Demostrémosle al mundo que somos una sociedad que valora a sus adultos mayores, que protege a los más vulnerables y que defiende los derechos humanos de la más pura y noble razón. Recordemos siempre que el verdadero progreso de una sociedad se mide por como se trata a sus miembros más frágiles.

Al aprobar esta iniciativa no sólo estaremos cambiando leyes, sino también cambiaremos vidas. Estamos sembrando la semilla de amor y comprensión, para que así podamos crecer y florecer como humanidad. A mis abuelitos Reina,

Felipe, pero a todos que están aquí afuera luchando yo les digo: no están solos. Gracias, amado pueblo de México. Gracias, honorable Cámara de Diputadas, porque tú eres yo y yo soy tú. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 3 Bis de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Armando Corona Arvizu, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan las fracciones VI y VII al artículo 3o. Bis de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en materia de reconocimiento como forma de violencia de la desatención de los adultos mayores; al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró en la resolución número A/RES/45/106 el **1 de octubre como Día Internacional de las Personas de Edad**, el cual tiene por objeto reconocer la contribución de los adultos mayores al desarrollo humano y económico, así como resaltar las oportunidades y los retos asociados al envejecimiento demográfico mundial.¹

Nos encontramos con una terrible problemática: el maltrato a una persona de edad que consiste en un acto o varios actos repetidos que le causen daño o sufrimiento, o también la no adopción de medidas apropiadas para evitar otros daños, cuando se tiene con dicha persona una relación de confianza. Este tipo de violencia constituye una violación de los derechos humanos y puede manifestarse en forma de maltrato físico, sexual, psicológico o emocional; maltrato por razones económicas o materiales; abandono; desatención; y del menoscabo grave de la dignidad y el respeto.²

Como la Organización Mundial de la Salud ha llevado a cabo un monitoreo del problema a través de un informe publicado en Junio de 2022 nos hace mención de las cifras y datos de personas adultas mayores que sufren algún tipo de violencia.

Expuestas de la siguiente manera:³

- En el último año, aproximadamente 1 de cada 6 personas mayores de 60 años sufrió algún tipo de maltrato en los entornos comunitarios.
- Las tasas de este tipo de maltrato en las instituciones, como las residencias de ancianos y los centros de atención crónica, son elevadas: dos de cada tres trabajadores de estos centros refieren haber infligido algún tipo de maltrato en el último año.
- Las tasas de maltrato a las personas de edad han aumentado durante la pandemia de Covid-19.
- Estos sucesos pueden conllevar graves lesiones físicas y consecuencias psicológicas prolongadas.
- La población mundial de mayores de 60 años se duplicará con creces, de 900 millones en 2015 a unos 2 mil millones en 2050.

A través del informe ONU de 2022 *Maltrato de las personas mayores se hace conocer sobre el monitoreo de la magnitud del problema, donde resalta lo siguiente:*

- El maltrato a las personas de edad es un problema importante de salud pública. De acuerdo con una revisión de 52 estudios realizados en 28 países de diversas regiones, realizada en 2017 y que abarcó 1 año, 1 de cada seis personas de 60 años o más (15.7 por ciento de este grupo de edad) sufrió alguna forma de maltrato. **Dichas cifras son muestreos tomados por la ONU a escala mundial.**

Aunque no hay muchos datos rigurosos al respecto, esta revisión permite estimar la prevalencia de los distintos tipos de maltrato a las personas mayores.

Se dispone de pocos datos sobre el alcance del problema en las instituciones, como los hospitales, las residencias de ancianos y otros centros de atención crónica. Con todo, en una revisión de estudios recientes sobre este tipo de maltrato en las instituciones, 64.2 por ciento del personal refirió haber cometido alguna forma de maltrato en el año al que se refirió el examen.⁴ (Véase el cuadro 1.)

Cuadro 1. Revisiones sistemáticas y metaanálisis

Tipo de maltrato	Maltrato a las personas de edad en entornos comunitarios (1)	Maltrato a las personas de edad en entornos comunitarios (2)	
	Notificado por personas de edad	Notificado por personas de edad y sus representantes	Notificado por trabajadores
Prevalencia general	15,7%	No hay suficientes datos	64,2%, o dos de cada tres trabajadores
Maltrato psicológico	11,6%	33,4%	32,5%
Maltrato físico	2,8%	14,1%	9,3%
Maltrato económico	6,8%	13,8%	No hay suficientes datos
Desatención	4,2%	11,6%	12,0%
Abusos sexuales	0,9%	1,9%	0,7%

Cada vez más datos indican que la prevalencia del maltrato a las personas de edad, tanto en la comunidad como en las instituciones, ha aumentado durante la pandemia de Covid-19. Por ejemplo, en un estudio estadounidense se indica que las tasas de este tipo de maltrato en la comunidad pueden haber aumentado hasta en 84 por ciento.

En conjunto, se prevé que el maltrato a las personas de edad aumente, ya que la población está envejeciendo rápidamente en muchos países, un factor que hará que el número total de casos se incrementa con rapidez incluso si la proporción de víctimas no varía: para 2050, la cifra de víctimas habrá aumentado hasta 320 millones, ya que el número de personas de 60 años y más habrá crecido hasta 2 mil millones.

México

En el país, el 4 de enero de 2021, en sesión ordinaria, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma los artículos 335, 336 y 337 del Código Penal Federal a fin de tipificar como delito el abandono de personas adultas mayores y sancionar a quienes tienen la obligación de cuidarlos.⁵

En la reforma del artículo 337 de dicho ordenamiento, se instituye como delito el abandono de las personas de edad adulta, y establece que el mismo se perseguirá a petición de la parte agraviada.

Tras la discusión del dictamen, se emitió su aprobación con 464 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones. Pasó al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

A través de la reforma del artículo 336 del Código, se establece que se aplicarán de un mes a cinco años de prisión, o 180 a 360 días de multa, al que sin motivo alguno justifi-

cado abandone a sus hijos, a su cónyuge o a un adulto mayor a quien esté obligado a cuidar.

En las leyes mexicanas vigentes se consideran violencia hacia adultos mayores sólo las siguientes:

1. La violencia psicológica.
2. La violencia física.
3. La violencia patrimonial.
4. La violencia económica.
5. La violencia sexual.

En este sentido lo que se propone, es que en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores se reconozca el concepto de la Violencia por Abandono, que según el National Institute on Aging (Instituto Nacional del Envejecimiento) una forma de maltrato para los adultos mayores es el abandono, que ocurre cuando se deja sola a una persona mayor que necesita cuidados, sin hacer arreglos para que alguien atienda a sus necesidades.⁶

Por ello, nuestra propuesta radica en el reconocimiento del término *violencia por abandono*, donde reconozcamos que este tipo de violencia es el desamparo de un adulto mayor por una persona que había asumido la responsabilidad de proporcionarle cuidados, o bien por la persona a cargo de su custodia (tutor legal). Incluye el abandono en instituciones asistenciales tales como hospitales, residencias y clínicas, así como en centros comerciales, locales y en la vía pública.⁷

Para mayor claridad se presenta el siguiente cuadro comparativo de la propuesta de modificación del artículo 3o. Bis de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 3o. Bis.- Los tipos de violencia contra las Personas Adultas Mayores, son:</p> <p>I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;</p> <p>II. La violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas;</p> <p>III. La violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima; hecha excepción de que medie acto de autoridad fundado o motivado;</p>	<p>Artículo 3o. Bis.- Los tipos de violencia contra las Personas Adultas Mayores, son:</p> <p>I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;</p> <p>II. La violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas;</p> <p>III. La violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima; hecha excepción de que medie acto de autoridad fundado o motivado;</p>

<p>IV. La violencia económica. Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;</p> <p>V. La violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder, y</p> <p>VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las Personas Adultas Mayores.</p>	<p>IV. La violencia económica. Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;</p> <p>V. La violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder, y</p> <p>VI. La Violencia por Abandono. Es el desamparo de un adulto mayor por una persona que había asumido la responsabilidad de proporcionarle cuidados, o bien por la persona a cargo de su custodia (tutor legal). Incluye el abandono en instituciones asistenciales tales como hospitales, residencias y clínicas, así como en centros comerciales, locales y en la vía pública.</p> <p>VII. Cualquier otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las Personas Adultas Mayores.</p>
---	---

En este sentido, la presente iniciativa está encaminada en garantizar el reconocimiento del término de violencia por abandono ante la ley de los derechos de las personas adul-

tas mayores, su importancia para la visibilización el descuido u omisión en la realización de determinadas atenciones o desamparo de una persona que depende de otra por la cual se tiene alguna obligación legal o moral. Entendiéndose como una de las formas más extremas del maltrato y puede ser intencionada o no.⁸

Por lo expuesto y fundado se somete a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 3o. Bis de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Único. Se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 3o. Bis de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3o. Bis. ...

...
...
...
...
...

VI. La violencia por abandono. Es el desamparo de un adulto mayor por una persona que había asumido la responsabilidad de proporcionarle cuidados, o bien por la persona a cargo de su custodia (tutor legal). Incluye el abandono en instituciones asistenciales como hospitales, residencias y clínicas, así como en centros comerciales, locales y en la vía pública; y

VII. Cualquier otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las Personas Adultas Mayores.

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las legislaturas de las entidades federativas deberán realizar en un lapso no mayor de un año las adecua-

ciones correspondientes en sus códigos civiles o legislaciones equivalentes, conforme al presente decreto.

Notas

1 ONU, 2022. “Maltrato de las personas mayores”,

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/abuse-of-older-people>

2 ONU, 2022. “Maltrato de las personas mayores”,

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/abuse-of-older-people>

3 ONU, 2022. “Maltrato de las personas mayores”,

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/abuse-of-older-people>

4 Canal del Congreso, 2021. “Noticias del Congreso - Tipifican como delito el abandono de personas adultas mayores”. Canal del Congreso,

https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/13804/Tipifican_cmo_delito_el_abandono_de_personas_adultas_mayores

5 National Institute on Aging, 2020. “Maltrato y abuso de las personas mayores”,

<https://www.nia.nih.gov/espanol/abuso-personas-mayores>

6 Queralt, Montse (2021). “Tipos de maltrato en adulto mayor, Canal-salud”, Salud Mapfre,

<https://www.salud.mapfre.es/salud-familiar/mayores/abuso-y-maltrato-en-la-vejez/definicion-tipos-de-maltrato/#Negligencia>

7 Conapred, no disponible. “Conapred - Noticia: Abandono Y maltrato de adultos mayores”. Fecha de consulta: 6 de marzo de 2023,

https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=6110&id_opcion=&op=447

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.— Diputados y diputadas: Armando Corona Arvizu, Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, José Luis Flores Pacheco, Karla Estrella Díaz García, María Guadalupe Román Ávila, Martha Azucena Camacho Reynoso, Olimpia Tamara Girón Hernández, Susana Cano González (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Armando Corona Arvizu. Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra...

Sí, adelante, diputada. ¿Con qué objeto? Sí, diputada. Sonido a la curul 233, 34. Adelante, diputada. Adelante, diputada.

La diputada María Guadalupe Román Ávila (desde la curul): Buenas tardes. Presidenta, para que a través de su conducto preguntarle al diputado si me permite suscribirme a su iniciativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada. Diputado Armando Corona Arvizu, ¿acepta usted que la diputada... se acepte, y quien así lo requiera pueda pasar al área de Secretaría? Sí. Adelante. Adelante, diputada. Con gusto.

LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, CÓDIGO DE COMERCIO Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, del Código de Comercio y el Código Penal Federal. Adelante. Sonido a la tribuna, por favor.

La diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros: Compañeras y compañeros, en nuestro país existe una grave problemática sobre el acceso a crédito para las personas en edad laboral. Esto hace que algunas empresas se comporten de manera abusiva, solicitando garantías de pago que no están reguladas. Por esa razón, podemos ver que el número de personas que cuentan con un crédito normal disminuyó 8.1 puntos porcentuales del año 2018 a 2021.

Según la encuesta del ENIF 2021, la población de 18 a 70 años que contaba con un crédito formal pasó del 38.6 por ciento al 30.5 por ciento. Esto nos muestra que la dificultad actual para obtener créditos no disminuye la necesidad

de los mismos, simplemente las personas recurren a otros métodos para solventar sus necesidades.

En estos casos, los prestamistas cobran un papel muy importante en esta situación, puesto que muchos se aprovechan de la necesidad y de las pocas opciones que tienen los deudores, para cobrar intereses excesivos y para imponer las condiciones que ellos quieran a cambio de otorgar el préstamo. Dichas condiciones son únicamente ventajosas y convenientes para el prestamista y una gran desventaja para el prestatario.

Por otra parte, hay empresas, tiendas o comercios que ofertan créditos o vales del producto que venden, y para hacer circular dichos vales se sirven de vendedores o distribuidores externos con los cuales no tienen ninguna obligación laboral ni comisiones directas. A estos únicamente les brindan un crédito en forma de vales, los cuales ellos, a su vez, deben ofertar con terceros para obtener ganancia. No del producto, sino de los intereses del crédito otorgado.

Estas empresas, tiendas o comercios utilizan pagarés o letras de cambio para garantizar el pago de los créditos o vales de crédito que les otorgan a dichos distribuidores. Al no haber un contrato de por medio, los distribuidores son forzados a firmar estos títulos de crédito en blanco, es decir, sin especificar la cantidad a la que se están obligando.

Cabe mencionar que las empresas no corren con ningún riesgo, pues en el momento en que no tienen el pago hacen válido el pagaré que tienen en su poder. Estos vendedores en su mayoría se tratan de amas de casa o personas adultas mayores que no tienen la facilidad o capacidad para tener un trabajo formal, ya sea por la disponibilidad de su tiempo o por sus capacidades específicas, dependen únicamente de los ingresos obtenidos de la venta de vales.

En muchas ocasiones estas personas no les es posible cobrar el crédito otorgado y se ven en la necesidad de cubrir ellos mismos la deuda. El problema es que cuando no les es posible saldarla, las empresas, tiendas o comercios hacen válidos los pagarés firmados por los vendedores, no por la cantidad de vales o crédito que recibieron, sino por la cantidad que ellos mismos deciden llenar en ese momento.

Es por eso que es necesario regular el Código de Comercio en cuanto a convenios mercantiles para que en estos casos los acuerdos sean más justos y de manera clara para los distribuidores, pues si bien es cierto que cada individuo tiene

el derecho de obligarse en la manera que decida, es necesario que esa decisión sea informada desde el inicio para no vulnerar los derechos y el patrimonio de las personas.

Por otra parte, el hecho de hacer firmar a una persona un título de crédito en blanco debe ser considerado fraude, pues se aprovecha del error, la necesidad o la ignorancia de la persona para obtener un beneficio mayor al acordado, tal como dice la hipótesis del delito en el Código Penal Federal: comete el delito de fraude el que engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se halla, se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido.

Esta acción debe tener las consecuencias que marca la ley para regular el abuso cometido por prestamistas o personas que se sirvan de títulos de crédito para dañar u obtener el patrimonio de las personas.

Por estas razones me permito solicitar mediante esta iniciativa la modificación del segundo párrafo al artículo 13 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la adición a la fracción III del artículo 79 del Código de Comercio, la adición al segundo párrafo del artículo 302 del Código de Comercio y la adición a la fracción XII del artículo 387 del Código Penal Federal. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, del Código de Comercio y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros, del Grupo Parlamentario de Morena

Dulce María Corina Villegas Guarneros, diputada por el distrito XV de Veracruz, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Sexagésima Quinta Legislatura, y con fundamento en lo que disponen la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, eleva a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el segundo párrafo al artículo 13 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la fracción III del párrafo primero del artículo 79 del Código de Comercio, el segundo párrafo del artículo 302 del Código de Comercio, y la fracción XII del párrafo primero del artículo 387 del Código Penal Federal, con objeto de regular las formalidades de los títulos de crédito, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Los títulos de crédito son documentos de uso mercantil que generan un compromiso de pago incondicional de un deudor a un acreedor, según el artículo 1o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Son cosas mercantiles. Su emisión, expedición, endoso, aval o aceptación y las demás operaciones que en ellos se consignent son actos de comercio. Y el artículo 5o. de la misma ley dice que son títulos de crédito, los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna. La ley comprende los siguientes: letra de cambio, pagaré, cheque, obligaciones, certificados de participación, certificado de depósito y bono de prenda.

El uso de los títulos de crédito facilita las transacciones mercantiles, simplificando los cobros y procedimientos para hacer valer las obligaciones entre las personas físicas y morales, desafortunadamente, hay algunas omisiones que vulneran el derecho de muchas personas, específicamente de quienes no entienden el uso correcto de un pagaré o letra de cambio, y que por necesidad o ignorancia aceptan firmarlo poniendo en riesgo su patrimonio, esto es debido a que no todas las personas cuentan con la capacidad de obtener el crédito, ya sea porque no reúnen los requisitos al no tener un trabajo formal o porque se encuentran en buró de crédito.

De acuerdo con la ENIF de 2021, 25.7 por ciento de hombres y 26.1 de las mujeres no cuentan con los requisitos para obtener un crédito en alguna institución financiera, 1.1 de los hombres y 0.8 de las mujeres, no solicitan créditos a instituciones financieras porque creen que serán rechazados.¹ Sin embargo, es muy probable que esas personas puedan llegar a tener la necesidad de obtener un préstamo en algún momento de sus vidas, y al no tener los medios de obtenerlo de alguna institución, lo más probable es que tengan que recurrir a un prestamista privado, el cual hará uso de pagarés o letras de cambio, quedando a merced de la buena voluntad y de la calidad moral del prestamista, poniendo en riesgo su tranquilidad y patrimonio.

Población de 18 a 70 años que tiene un crédito formal* según sexo
2018 - 2021



Población de 18 a 70 años que tiene crédito formal* por región (Porcentaje)



Población de 18 a 70 años que nunca ha sido usuaria de crédito formal por razón de no tenencia*, según sexo



Ilustración 1 Gráfica ENIF 2021

En el país, ciertas empresas, tiendas o comercios ofertan créditos o vales del producto que venden. Para hacer circular dichos vales, se sirven de vendedores o distribuidores externos con los cuales no tienen ninguna obligación laboral, ni comisiones directas, a estos únicamente les brindan un crédito en forma de vales, los cuales ellos a su vez deben ofertar con terceros para obtener ganancia, no del producto, sino de los intereses del crédito otorgado.

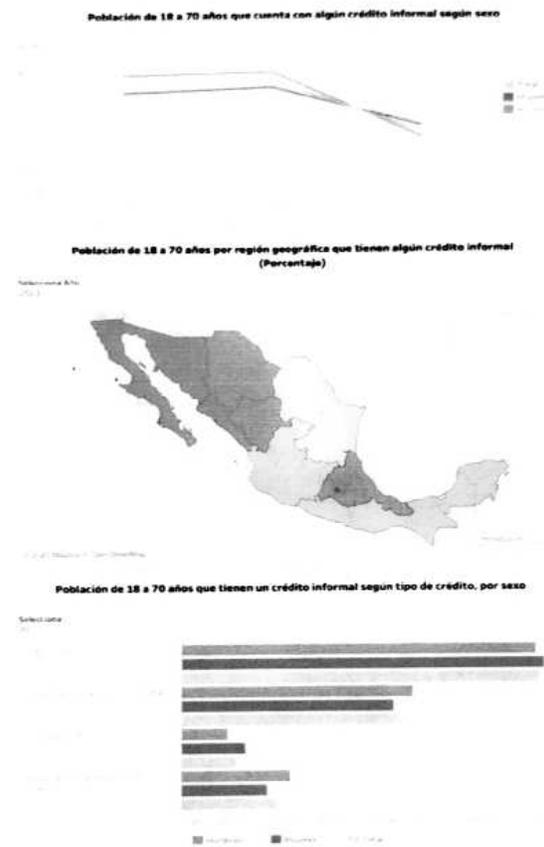
Esas empresas, tiendas o comercios, utilizan pagarés o letras de cambio para garantizar el pago de los créditos o vales de créditos que les otorgan a dichos distribuidores, al no haber un contrato de por medio, los distribuidores son forzados a firmar estos títulos de crédito en blanco, es decir, sin especificar la cantidad a la que se están obligando, cabe mencionar que las empresas no corren con ningún riesgo, pues en el momento en que no obtienen el pago, hacen válido el pagaré que tienen en su poder.

En su mayoría, estos vendedores se tratan de amas de casa o personas adultas mayores que no tienen la facilidad o capacidad para tener un trabajo formal, ya sea por la disponibilidad de tiempo o por sus capacidades físicas, dependen únicamente de los ingresos obtenidos de la venta de vales, en muchas ocasiones estas personas no les es posible co-

brar el crédito otorgado y se ven en la necesidad de cubrir ellos mismos la deuda, el problema es que cuando no les es posible saldarla, las empresas, tiendas o comercios, hacen válidos los pagarés firmados por los vendedores, no por la cantidad de vales o crédito que recibieron, si no por una cantidad mayor que ellos disponen al momento de llenar de manera extemporánea el pagaré o letra de cambio que tienen en su poder, afectando de manera significativa al vendedor quién en muchas ocasiones pierde su patrimonio, es necesario regular ese tipo de acciones puesto que, si bien el vendedor debe responder por la deuda, debe ser informado de las consecuencias de la falta de pago y sobre todo, no debe verse en la necesidad de firmar un documento en blanco vulnerando sus derechos por la ilegal y abusiva actuación de empresarios. Y como dice la Constitución en el artículo 5o., no se puede impedir que las personas se dediquen a la profesión o comercio que decidan, siempre y cuando sea lícito, pero también es importante velar por que las condiciones sean justas.

Por eso es necesario regular el código de comercio en cuanto a convenios mercantiles, para que en estos casos los acuerdos sean más justos y de manera clara para los distribuidores, porque si bien es cierto que cada individuo tiene el derecho de obligarse en la manera que decida, es necesario que esa decisión sea informada desde el inicio para no vulnerar los derechos y el patrimonio de las personas.

Hacer firmar a una persona un título de crédito en blanco debe ser considerado fraude, pues se aprovecha del error, la necesidad o la ignorancia de la persona para obtener un beneficio mayor al acordado, tal como dice la hipótesis del delito en el Código Penal Federal: “Comete el delito de fraude el que engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se halla se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido”. Esta acción debe tener las consecuencias que marca la ley para regular el abuso cometido por prestamistas o personas que se sirvan de títulos de crédito para dañar u obtener el patrimonio de las personas.



En la gráfica anterior se ve que el número de personas que cuentan con crédito formal disminuyó 8.1 puntos porcentuales de 2018 a 2021, según la ENIF de 2021, la población de 18 a 70 años que contaba con un crédito formal pasó de 38.6 a 30.5 por ciento.² Esto muestra que la dificultad actual para obtener créditos, no disminuye la necesidad de los mismos, simplemente las personas recurren a otros métodos para solventar sus necesidades, en estos casos los prestamistas cobran un papel muy importante en esta situación, puesto que muchos se aprovechan de la necesidad y de las pocas opciones que tienen los deudores, para cobrar intereses excesivos y para imponer las condiciones que ellos quieran a cambio de otorgar el préstamo, dichas condiciones son únicamente ventajosas y convenientes para el prestamista y una gran desventaja para el prestatario.

Por último, la Ley General de Operaciones y Títulos de Crédito, si bien considera los supuestos en que se realicen alteraciones a los títulos de crédito, otorga validez al documento a pesar de existir dudas en cuanto a la veracidad del mismo, lo cual causa repercusiones a la persona afectada. Por eso es necesario desalentar ese tipo de conductas modificando la ley, para que sea absolutamente clara con las

Decreto por el que se reforman la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el Código de Comercio y el Código Penal Federal

Primero. Se **adiciona** el párrafo segundo al artículo 13 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para quedar como sigue:

Artículo 13. En caso de alteración del texto de un título de crédito, los signatarios posteriores a ella se obligan según los términos del texto alterado, y los signatarios anteriores, según los términos del texto original. Cuando no se pueda comprobar si una firma ha sido puesta antes o después de la alteración, se presume que lo fue antes.

En caso de alteración en la cifra del monto del adeudo se presume dolo y, por tanto, el documento perderá validez. Quien resulte responsable de la alteración se someterá a lo establecido en el Código Penal.

Segundo. Se **adiciona** la fracción III al párrafo primero del artículo 79 del Código de Comercio, para quedar como sigue:

Artículo 79. Se exceptuarán de lo dispuesto en el artículo que precede

I. y II. ...

III. Los contratos que tengan como garantía de pago algún título de crédito, deberán cumplir con las formas o solemnidades necesarias para su validez, la cantidad descrita en el contrato deberá ser acorde con el título de crédito en cuestión.

En uno y otro caso, los contratos que no llenen las circunstancias respectivamente requeridas, no producirán obligación ni acción en juicio.

Tercero. Se **adiciona** el párrafo segundo al artículo 302 del Código de Comercio, para quedar como sigue:

Artículo 302. Si el comisionista, con la debida autorización, vendiere á plazo, deberá avisarlo así al comitente participándole los nombres de los compradores, y no haciéndolo, se entenderá, respecto al comitente, que las ventas fueron al contado.

Cuando exista un acuerdo entre el comisionista y el comitente respecto a la venta en plazos, deberá ser por medio de un contrato en el cual se especifique claramente las obligaciones de ambas partes, así como la cantidad exacta de la deuda por la cual el comisionista es responsable.

Cuarto: Se **adiciona** la fracción vigésima segunda, párrafo primero, del artículo 387 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 387. Las mismas penas señaladas en el artículo anterior se impondrán

I. a XXI. ...

XXII. A quien, valiéndose de la ignorancia o la necesidad económica de una persona, haga firmar en blanco pagarés, letras de cambio o cualquier título de crédito como garantía de pago, con la finalidad de obtener un beneficio mayor al convenido.

Las instituciones, sociedades nacionales y organizaciones auxiliares de crédito, las de fianzas y las de seguros, así como los organismos oficiales y descentralizados, autorizados legalmente para operar con inmuebles, quedan exceptuados de la obligación de constituir el depósito a que se refiere la fracción XIX.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Inegi, ENIF, 2021.

2 Inegi, ENIF, 2021.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.—
Diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros. Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen, y a la Comisión de Justicia, para opinión.

LEY DE CAMINOS, PUENTES
Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Noemí Berenice Luna Ayala, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 35 y 70 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, la cual es suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Buenas tardes. Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias. compañeras y compañeros diputados, hoy vengo a presentar una iniciativa que propone reformar el artículo 36 y 70 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, respecto a los causales por los que se podrán suspender o cancelar las licencias de transporte público federal.

La iniciativa establece como causales de suspensión o cancelación, hablar por teléfono celular o cualquier otro tipo de dispositivo electrónico, salvo que se haga con tecnología de manos libres. También leer o enviar mensajes de texto o rebasar los máximos de velocidad establecidos por la secretaría.

La misma propuesta incorpora una modificación más estricta, que considera la cancelación inmediata de las licencias en los casos de conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas, de abuso, o sustancias tóxicas. Y es que en materia de transporte público federal el parque vehicular va en aumento.

Del año 2000 a 2020 la flota de autotransporte público de carga pasó de 388 mil vehículos a más de un millón 100 mil unidades. Lamentablemente, la infraestructura carretera no avanza a la misma velocidad. Por ello, es necesario contar con controles más estrictos que se apeguen a las normas oficiales mexicanas que rigen las vialidades federales, con la finalidad de minimizar los siniestros, pero sobre todo con la finalidad de evitar la pérdida de vidas.

No puedo no mencionar, hablando de evitar la pérdida de vidas, otro aspecto que a todo México debería dolerle, y

esa es la violencia, un problema que principalmente azota a mi estado, Zacatecas, porque fíjense ustedes que según el CIDE un joven zacatecano tiene 70 veces más probabilidades de morir que el resto de los habitantes del país, ya sea que el crimen organizado lo reclute de manera voluntaria, se los lleve forzosamente o los secuestren como comúnmente se dice: para calentar la plaza.

El caso es que a los jóvenes en Zacatecas les están robando la esperanza de un futuro y esto ante la indolencia de un gobernador que no se da cuenta que bajo su gestión la violencia se ha incrementado a pasos acelerados y esto ante la insolencia de los alcaldes de Fresnillo y de Zacatecas.

Que por cierto el alcalde de Fresnillo es hermano del gobernador, que ante los índices del Inegi que muestran que en Fresnillo 92.8 por ciento de sus habitantes dicen sentirse inseguros, ante esto se va contra Inegi y ante esto habla que los legisladores federales somos insensibles a los problemas de Zacatecas.

Insensible el gobernador David Monreal que no tuvo cara para recibir a las madres buscadoras, insensible que ni siquiera fue capaz de darle el pésame a las familias de siete jóvenes que a nivel nacional nos enteramos que fueron desaparecidos y que después seis de ellos los encontraron sin vida.

La cifra histórica de desapariciones en Zacatecas es de más de 3 mil 800 y no es un número, son historias de padres, de madres, de hermanos que viven todos los días con la zozobra de no poder encontrar a los suyos, y sí, sí es bastante insensible que haya una mayoría de Morena del mismo partido del gobernador y de los alcaldes de Zacatecas y de Fresnillo que son las 2 ciudades con más índice de inseguridad y que no se haga nada al respecto.

Por eso, la convocatoria es aprobar esta iniciativa, pero que ahora que venga la discusión del Presupuesto, de verdad, pugnemos por un Presupuesto digno para todas y todos los mexicanos. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma los artículos 36 y 70 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por la diputada Noemí Berenice Luna Ayala y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Noemí Berenice Luna Ayala, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos

72, inciso h), y 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o., numeral 1, fracción I, y 77, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo sexto y se adiciona una fracción sexta al artículo 36, y se reforma el párrafo cuarto del artículo 70 de Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Exposición de Motivos

Uno de los factores más importantes en el mundo del transporte es la seguridad en la cadena de suministros a través de una logística efectiva que prevenga siniestros de las unidades y entregas *just in time* que consientan en otorgar un servicio oportuno, seguro y competitivo; siendo un tema de gran importancia para las economías globalizadas.

Uno de los aspectos que está causando mayor siniestralidad en las vías federales es el aumento del flujo de vehículos en tránsito que, en temporadas vacacionales puede aumentar hasta 40 por ciento.

En este tenor, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal)¹ en una publicación indica:

“La inseguridad vial producto del incremento del parque de vehículos hacen que la sociedad en su conjunto identifique al Transporte de Carga por Carreteras (TCC), por su activa presencia, como un usuario de alto riesgo en el uso de las infraestructuras. Esto se traduce en normativas crecientemente exigentes, mayor fiscalización y tendencia a perseguir la responsabilidad civil y hasta penal de los operadores que ejecutan servicios sin gestionar adecuadamente la seguridad”.

El proyecto de decreto que presentamos tiene como finalidad de reducir su incidencia en los accidentes viales.

Es decir, disminuir los siniestros en las redes carreteras federales del país incorporando en el cuerpo de la normativa dos medidas cautelares como son:

- La rehabilitación e instalación concesionada de puntos de verificación de pesos y dimensiones del transporte de carga y
- La cancelación definitiva de las licencias federales por conducir bajo los efectos del alcohol o de cualquier sustancia tóxica.

De acuerdo con una publicación de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) y el Instituto Mexicano del Transporte (IMT),² la cantidad de transporte público de carga ha ido en aumento, en la página XVII refiere:

“Del año 2000 al 2020, la flota de autotransporte público federal de carga pasó de 388 mil vehículos a más de un millón 100 mil unidades (50.7 por ciento unidades motrices y 49.3 por ciento de arrastre). Específicamente, las unidades motrices presentaron una tasa de crecimiento media anual de 4.9 por ciento, mientras que las unidades de arrastre revelaron un aumento de un poco más de 7.1 por ciento durante este periodo. De estas últimas unidades, destacan el chasis portacontenedor que mostró la mayor tasa de crecimiento (19.8 por ciento), seguido por el volteo desmontable que lo hizo a 12.1 por ciento, mientras que la caja seca creció a 11.7 por ciento. Con tasas de crecimiento más conservadoras se encuentran las tolvas (8.5 por ciento) y cajas refrigeradas (8.1 por ciento), los cuales crecieron en función de las nuevas necesidades y del desarrollo logístico. A pesar de ello, la caja cerrada (caja seca), las plataformas, junto con la caja refrigerada, suman casi la mitad (370 mil 259) del total del equipo de arrastre. ¿Por qué creció la flota de camiones de carga del servicio público federal? Ha crecido debido a la necesidad de transportar más bienes y suministros a través de carreteras federales desde un lugar a otro. Esta creciente demanda se ha visto incrementada debido a la expansión de la economía y el aumento de la producción industrial. En el año 2000 se movían 409 millones de toneladas y 192 mil 500 millones de toneladas-kilómetro (ton-km); en 2020 se mueven un poco más de 500 millones de toneladas, que dan lugar a más de 240 mil 394 millones de ton-km, con estas cifras se observa que el volumen de mercancías se ha incrementado y que se mueven cada vez más lejos. Esto ha llevado a la necesidad de un mayor número de camiones para satisfacer la demanda”.

Como podemos observar, el parque vehicular de carga y los autos particulares que circulan por las carreteras del país van en aumento; sin embargo, lamentablemente, la infraestructura carretera no avanza a la misma velocidad. Es por ello que es necesario contar con controles más estrictos que se apeguen a las normas oficiales mexicanas que rigen las vialidades federales con la finalidad de minimizar los siniestros y las pérdidas humanas.

Algunas de las consecuencias que traen consigo los accidentes viales en carreteras federales son: la pérdida de la vida, lesiones, daños psicológicos, daños patrimoniales, daños materiales, daños a terceros y a la infraestructura carretera, daños económicos y legales de responsabilidad civil o penal, por mencionar algunos.

Por su parte, una publicación del 7 de diciembre de 2022 de *Animal político* sobre una investigación conjunta con el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO³) indica lo siguiente:

“El área de administración y finanzas de cada dependencia (antes oficialía mayor) se encarga de realizar un reporte trimestral con los problemas detectados y calificados como riesgo “alto, medio o bajo”, de acuerdo con la gravedad, conocido como Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, que es entregado a la Secretaría de la Función Pública.

En teoría, esto tiene la finalidad de corregir los riesgos para asegurarse de que las dependencias cumplan con sus objetivos y metas anuales. Pero en realidad, no es así.

En el primer trimestre de 2019, los funcionarios de la SICT catalogaban en riesgo “alto” que “la red carretera federal tenga altos índices de accidentes carreteros por la falta de verificación y vigilancia al autotransporte federal” y que “la red carretera no modernizada construida y conservada (esté) provocando costos operativos no competitivos para el transporte de personas y mercancías, disminuyendo la seguridad e impulso al desarrollo social y económico”.

En los siguientes trimestres, el tema fue evaluado como riesgo “medio” debido a las acciones implementadas para corregirlo, pero se advertía que había una probabilidad de ocurrencia de 7 en una escala de 10.

Para el año siguiente, en 2020, el indicador sobre la red carretera advertía que sólo tenía un avance de cumplimiento de 35 por ciento en el programa anual de verificaciones de peso y dimensiones, debido a “problemas de logística, presupuestales y que autoricen el resto de las plazas vacantes de médico y paramédico”.

La propuesta de solución en ese reporte era “realizar las gestiones necesarias para concretar la entrega de todo el

equipo médico, el faltante de mobiliario a las unidades y las acciones necesarias para lograr que se autoricen las plazas vacantes”, asienta el reporte anual.

En 2021, el problema persistía y con otro elemento, la pandemia impuso restricciones de movilidad, lo que les impidió hacer operativos en los horarios previstos.

Sin embargo, otro problema era “**la falta de presupuesto para el mantenimiento preventivo y correctivo de las básculas y de viáticos para los servidores públicos**”.

Hasta el segundo trimestre de 2022, ya pasado el año de mayor siniestralidad del sexenio, los problemas no habían sido corregidos. Continuaba la disminución en el presupuesto para el mantenimiento preventivo y correctivo de las básculas y de viáticos para los servidores públicos encargados de los operativos. Además, tampoco tenían “una herramienta tecnológica para revisar los expedientes”.

Y se sumaba otro problema. “La inseguridad que se presenta en las carreteras a causa de la presencia de grupos delincuenciales nos obliga a quitar el operativo, ya que en caso contrario amenazan con tomar otro tipo de acciones”, advertían los funcionarios.

Esta investigación refleja la necesidad de tomar cartas en el asunto en el tema del transporte público federal respecto de la velocidad, el peso y sus dimensiones, así como las condiciones físicas y psicológicas de los conductores. Una medida que a la larga genera menor gasto y la protección de la vida es: **invertir o concesionar**.

Con relación al exceso de peso y dimensiones de las unidades de carga, la SICT marca Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017,⁴ Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, cuyo objetivo señalado en el numeral 2 dice:

“2. Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones de peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal”.

En este tenor, la propuesta incorpora en la normatividad la posibilidad de autorizar a terceros el uso y/o la instalación de nuevas tecnologías para medir el control de velocidad, peso y dimensiones de acuerdo a las normas oficiales mexicanas correspondientes para que lleven a cabo verificaciones de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Con esta medida no se pretende prohibir el tránsito, más bien se trata de regular y mejorar la convivencia y la circulación de vehículos, procurando salvaguardar la integridad física de las personas, disminuir daños materiales, así como la conservación y protección de la infraestructura vial.

Por otra parte, el proyecto de decreto que presentamos también tiene la finalidad de prevenir accidentes por consumo de alcohol, drogas o estupefacientes mediante la **cancelación definitiva de las licencias federales** por conducir bajo los efectos del alcohol o de cualquier sustancia tóxica.

Esta prevención se considera sumamente importante, puesto que tiene que ver con las condiciones humanas que se presentan bajo los efectos de alguna sustancia que pudiera afectar el funcionamiento del cerebro de conducta, de estado de ánimo o de percepción. Sin duda esta condición aumenta el riesgo de provocar un accidente.

Sin embargo, no se omiten las causalidades que pudieran llevar a las y los conductores del auto transporte de carga federal como son los señalamientos de *Sputnik*⁵ que aborda el tema indicando que: “En el primer cuatrimestre del año fallecieron 5 mil 322 personas debido a siniestros en estas vías que son controladas y vigiladas por el Gobierno federal mexicano”.

“Una de las principales razones tiene que ver con la condición de trabajo de los conductores en México y la poca calidad de la remuneración. Al recibir poco dinero y tener que trabajar cada vez más con muy pocas horas de sueño, resulta inevitable que se vayan a quedar dormidos al volante o conduzcan en un estado no ideal, provocando accidentes”, detalla el experto, quien también menciona el creciente consumo de drogas y alcohol por parte de los operadores para sobrellevar este trabajo demandante.

Se considera que este factor se tendrá que trabajar en conjunto con el sector empresarial, las instituciones correspondientes y los permisionarios del transporte público de carga federal.

Por lo antes expuesto, presentamos un cuadro comparativo sobre la iniciativa que se someterá a consideración:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 36. Los conductores de vehículos de autotransporte federal, deberán obtener y, en su caso, renovar, la licencia federal que expida la Secretaría, en los términos que establezca el reglamento respectivo. Quedan exceptuados de esta disposición los conductores de vehículos a los que se refieren los artículos 40 y 44.</p> <p>El interesado deberá aprobar los cursos de capacitación y actualización de conocimientos</p>	<p>Artículo 36. Los conductores de vehículos de autotransporte federal, deberán obtener y, en su caso, renovar, la licencia federal que expida la Secretaría, en los términos que establezca el reglamento respectivo. Quedan exceptuados de esta disposición los conductores de vehículos a los que se refieren los artículos 40 y 44.</p> <p>El interesado deberá aprobar los cursos de capacitación y actualización de conocimientos técnicos</p>

<p>técnicos y prácticos con vehículos o simuladores que se establezcan en el reglamento respectivo.</p> <p>Los permisionarios están obligados a vigilar y constatar que los conductores de sus vehículos cuentan con la licencia federal vigente.</p> <p>La Secretaría llevará un registro de las licencias que otorgue.</p> <p>Los conductores de vehículos que transitan en los caminos y puentes, deberán portar la licencia vigente que exijan las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, se abstendrán de conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas de abuso, hablar por teléfono celular o cualquier otro dispositivo electrónico o de comunicación, salvo que lo haga con tecnología de manos libres, leer y/o enviar mensajes de texto por medio de cualquier tipo de dispositivo electrónico, o rebasar los máximos de velocidad, establecidos por la Secretaría.</p> <p>El reglamento respectivo establecerá las causas de suspensión o cancelación de las licencias federales, así como las disposiciones relativas al tránsito.</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>Artículo 70. La Secretaría tendrá a su cargo la inspección, verificación y vigilancia de los caminos y puentes, así como de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado, en sus aspectos técnicos y normativos, para garantizar el cumplimiento de esta Ley, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas que expida de acuerdo con la misma. Para tal efecto, podrá requerir en cualquier tiempo a los concesionarios y permisionarios informes con los datos</p>	<p>y prácticos con vehículos o simuladores que se establezcan en el reglamento respectivo.</p> <p>Los permisionarios están obligados a vigilar y constatar que los conductores de sus vehículos cuentan con la licencia federal vigente.</p> <p>La Secretaría llevará un registro de las licencias que otorgue.</p> <p>Los conductores de vehículos que transitan en los caminos y puentes, deberán portar la licencia vigente que exijan las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, se abstendrán de conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas de abuso, hablar por teléfono celular o cualquier otro dispositivo electrónico o de comunicación, salvo que lo haga con tecnología de manos libres, leer y/o enviar mensajes de texto por medio de cualquier tipo de dispositivo electrónico, o rebasar los máximos de velocidad, establecidos por la Secretaría.</p> <p>El reglamento respectivo establecerá las causas de suspensión o cancelación de las licencias federales, así como las disposiciones relativas al tránsito en los casos de hablar por teléfono celular o cualquier otro dispositivo electrónico o de comunicación, salvo que lo haga con tecnología de manos libres, leer y/o enviar mensajes de texto por medio de cualquier tipo de dispositivo electrónico, o rebasar los máximos de velocidad, establecidos por la Secretaría.</p> <p>Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas de abuso o sustancias tóxicas serán causales de cancelación inmediata de las licencias federales.</p> <p>Artículo 70. La Secretaría tendrá a su cargo la inspección, verificación y vigilancia de los caminos y puentes, así como de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado, en sus aspectos técnicos y normativos, para garantizar el cumplimiento de esta Ley, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas que expida de acuerdo con la misma. Para tal efecto, podrá requerir en cualquier tiempo a los concesionarios y permisionarios informes con los datos</p>
---	---

<p>La Secretaría inspeccionará o verificará en centros fijos de verificación de peso y dimensiones, que tanto el autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado que operen en los caminos y puentes, cumplen con las disposiciones sobre pesos, dimensiones y capacidad de los vehículos, de acuerdo con lo establecido en las normas oficiales mexicanas respectivas. Lo anterior sin perjuicio de las atribuciones que tiene conferidas la Secretaría de Seguridad Pública en la materia, cuando los vehículos circulan en los caminos y puentes.</p> <p>Para los efectos del presente artículo, la Secretaría podrá comisionar a servidores públicos a su servicio, quienes, en su caso, impondrán las sanciones respectivas.</p> <p>La Secretaría podrá autorizar a terceros para que lleven a cabo verificaciones de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p>	<p>La Secretaría inspeccionará o verificará en centros fijos de verificación de peso y dimensiones, que tanto el autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado que operen en los caminos y puentes, cumplen con las disposiciones sobre pesos, dimensiones y capacidad de los vehículos, de acuerdo con lo establecido en las normas oficiales mexicanas respectivas. Lo anterior sin perjuicio de las atribuciones que tiene conferidas la Secretaría de Seguridad Pública en la materia, cuando los vehículos circulan en los caminos y puentes.</p> <p>Para los efectos del presente artículo, la Secretaría podrá comisionar a servidores públicos a su servicio, quienes, en su caso, impondrán las sanciones respectivas.</p> <p>La Secretaría podrá autorizar a terceros el uso y/o la instalación de nuevas tecnologías para el control de velocidad, peso y dimensiones de acuerdo a las normas oficiales mexicanas correspondientes para que lleven a cabo verificaciones de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p>
---	---

En este sentido, un artículo de *National Highway Traffic Safety Administration*,⁶ asegura que: “Nadie puede manejar de forma segura si está bajo la influencia de una sustancia tóxica. Es por eso que, en todos los Estados Unidos de América (EUA), es ilegal manejar bajo la influencia del alcohol, la marihuana, los opioides, las metanfetaminas o cualquier droga potencialmente perjudicial, ya sea con o sin prescripción médica. Manejar bajo la influencia de cualquier sustancia –legal o ilegal– lo pone a usted y a

otros en peligro. Aprenda sobre las últimas investigaciones sobre el manejo bajo la influencia de las drogas, los conceptos erróneos sobre el uso de la marihuana y lo que puede hacer para tomar decisiones más inteligentes y manejar de forma segura”. Añade que: “El alcohol, la marihuana y otras drogas afectan negativamente la capacidad de manejar porque reducen la coordinación, el tiempo de reacción y afectan la toma de decisiones. La cocaína y la metanfetamina pueden hacer que los conductores sean más agresivos e imprudentes. Usar dos o más drogas al mismo tiempo, incluyendo el alcohol, puede amplificar los efectos perjudiciales de cada droga que una persona ha consumido. Algunas medicinas –con o sin prescripción– pueden causar sueño extremo, mareos y otros efectos secundarios”.

“Los conductores bajo la influencia de alcohol o drogas no pueden evaluar con precisión sus habilidades, razón por la cual nadie debe manejar bajo la influencia de ninguna sustancia”.

Finalmente, agregamos que el consumo de alcohol y estupefacientes por parte de los conductores de vehículos pesados no es un mito, no es un secreto, ni una leyenda, sin embargo, sí es una realidad que, en algunas ocasiones, los percances viales por las malas conductas al conducir y el exceso de velocidad que observamos diariamente en las noticias son factores que ponen en riesgo, no sólo a los conductores de las unidades, también ponen en riesgo a nuestras familias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el párrafo sexto y se adiciona una fracción sexta al artículo 36 y se reforma el párrafo cuarto del artículo 70 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

Único. Se reforma el párrafo sexto y se adiciona una fracción sexta al artículo 36 y; se reforma el párrafo cuarto del artículo 70 de Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal para quedar como sigue:

Artículo 36. ...

...

...

...

...

El reglamento respectivo establecerá las causas de suspensión o cancelación de las licencias federales, así como las disposiciones relativas al tránsito **en los casos de hablar por teléfono celular o cualquier otro dispositivo electrónico o de comunicación, salvo que lo haga con tecnología de manos libres, leer y/o enviar mensajes de texto por medio de cualquier tipo de dispositivo electrónico, o rebasar los máximos de velocidad, establecidos por la Secretaría.**

Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas de abuso o sustancias tóxicas serán causales de cancelación inmediata de las licencias federales.

Artículo 70. ...

...

...

La Secretaría podrá autorizar a terceros **el uso y/o la instalación de nuevas tecnologías para el control de velocidad, peso y dimensiones de acuerdo a las normas oficiales mexicanas correspondientes** para que lleven a cabo verificaciones de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/36077/FAL-285-WEB_es.pdf Edición N° 285 - Número 05 / 2010 página 5.

2 <https://imt.mx/descarga-archivo.html?l=YXJJaGI2b3MvUHVibGljYWVpb25lc9QdWJsaWNhY2lvdWVlRiY25pY2EvcHQ3NDgucGRm> José Elías Jiménez Sánchez, Publicación Técnica No. 748 Querétaro, México 2023.

3 <https://www.animalpolitico.com/politica/austeridad-gasto-carreteras-suben-accidentes>

4 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508944&fecha=26/12/2017#gsc.tab=0

5 <https://sputniknews.lat/20230621/por-que-2023-es-el-ano-record-de-muertes-por-accidentes-de-carretera-en-mexico-1140747869.html>

6 <https://www.nhtsa.gov/es/conducir-de-forma-riesgosa/manejar-bajo-la-influencia-de-las-drogas#:~:text=El%20alcohol%2C%20la%20marihuana%20y,sean%20m%C3%A1s%20agresivos%20e%20imprudentes.>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.— Diputadas y diputado: Noemí Berenice Luna Ayala, Genoveva Huerta Villegas, Gustavo Macías Zambrano, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Noemí Berenice Luna Ayala. Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Sue Ellen Bernal Bolnik, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 2o., de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

La diputada Sue Ellen Bernal Bolnik: Gracias, presidenta. Con su venia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada Sue.

La diputada Sue Ellen Bernal Bolnik: Compañeras y compañeros legisladores, el sistema de salud mexicano enfrenta enormes retos. La falta de acceso a servicios de salud, el incremento de población que padece enfermedades crónicas y, por supuesto, la falta de presupuesto asignado a este importante rubro.

Y esta falta de presupuesto la vemos reflejada, por ejemplo, en la falta de medicamentos o de insumos, o en el retroceso en la aplicación del esquema básico de vacunación. Es fundamental reconocer que México invierte menos de la

mitad del presupuesto recomendado por la Organización Mundial de la Salud.

Para atender la salud de las y los mexicanos se destina menos de la mitad del 6 por ciento del PIB, muy por debajo de la inversión que hacen nuestros vecinos y países referentes en este ámbito. México se ubica en los países que invierten menos en salud, por debajo de Brasil, de Perú, de Honduras, que destinan entre 3 y 4 por ciento del PIB y muy lejano de la inversión que realizan países como Cuba o Estados Unidos, que es superior al 9 por ciento.

El gasto público en salud representa una mínima parte del presupuesto que se ejerce y esto se traduce en un sistema de salud insuficiente para atender las necesidades de la población. Hoy más allá de discursos tenemos que preguntarnos qué podemos hacer para mejorar y fortalecer nuestro sistema de salud.

En muchos países se han adoptado estrategias innovadoras. En más de 20 países alrededor del mundo han optado por canalizar los recursos provenientes de determinados impuestos especiales o específicos al gasto a la salud.

En México, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios se ha aplicado a productos que se consideran perjudiciales para la salud, con el objetivo de desincentivar su consumo. Sin embargo, el destino específico de los recursos obtenidos por este impuesto no se encuentra determinado en la ley y por ello no se puede garantizar una aplicación efectiva y transparente de estos recursos. Esos son los fines para los que fueron creados estos impuestos y hoy no podemos garantizar que vayan a atender esta problemática.

La iniciativa que presento tiene como objeto establecer en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que los impuestos recaudados por concepto de bebidas alcohólicas, tabaco, bebidas energizantes y saborizadas, así como alimentos con alta densidad calórica, sean destinados específicamente al gasto de salud pública, así podemos garantizar que se destinen a la prevención y atención de enfermedades crónicas, como obesidad, tabaquismo y alcoholismo.

Compañeras y compañeros, los invito a sumarse a esta iniciativa, que es un esfuerzo por contribuir a los grandes pendientes que tenemos en materia de salud. Es una oportunidad de contribuir, como Poder Legislativo, al como sí se puede tener un mejor sistema de salud, en lugar de conformarse con el como no, que acostumbra el Gobierno federal.

La inversión en salud no es un gasto, es una inversión estratégica que contribuye al desarrollo social y económico, mejorando la calidad de los servicios y reduciendo las brechas de desigualdad que existen en nuestro país. Los invito a que lo hagamos juntos, ayudemos a construir un sistema de salud más fuerte y justo para todas y todos los mexicanos. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo de la diputada Sue Ellen Bernal Bolnik, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, diputada Sue Ellen Bernal Bolnik, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El sector salud en México enfrenta desafíos complejos en diversos ámbitos de su operación. Encontrar fuentes de financiamiento suficientes es precisamente uno de los mayores retos del sistema de salud en nuestro país.

México destina menos de la mitad del presupuesto público sugerido a este rubro. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha recomendado a los países invertir, al menos, 6 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) para avanzar hacia un sistema de salud universal. A pesar de eso, el gasto público en salud registrado en el año 2022 en México, fue equivalente al 2.9 por ciento de su producto interno bruto.

Lo anterior, ubica a México entre las posiciones más bajas entre los países del continente en esta materia, encontrándose por debajo de países como Brasil (3.9 por ciento), Perú (3.28 por ciento) y Honduras (2.85 por ciento); y muy distante de la inversión que realizan países como Cuba (9.9 por ciento) o Estados Unidos (8.52 por ciento).¹

La inversión al gasto público en salud resulta fundamental porque contribuye al desarrollo social y económico de un

país. Destinar mayor financiamiento incide en la calidad, eficiencia y cobertura de los servicios que se prestan a la población, al mismo tiempo que contribuye a disminuir la brecha de desigualdad social.

Al respecto, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha advertido que los sistemas de financiamiento y la organización de los sistemas de salud deben diseñarse con el objetivo de proporcionar a toda la población el acceso a servicios sanitarios necesarios, incluida la prevención, la promoción, el tratamiento y la rehabilitación de calidad.

Para contribuir a disminuir la brecha presupuestaria e incrementar el presupuesto en salud, más de 20 países alrededor del mundo, han optado por canalizar los recursos provenientes de determinados impuestos especiales o específicos al gasto en salud.

Los impuestos específicos se refieren a distintas tasas para diferentes productos; un ejemplo claro son los conocidos como taxes los cuales se aplican al consumo de bienes que se consideran de consumo indeseable.²

Tailandia es un ejemplo de la asignación de impuestos especiales al tabaco y alcohol al gasto en salud. Mediante la creación de ThaiHealth, una agencia autónoma del gobierno tailandés, el gobierno de Tailandia destina el 2 por ciento de los ingresos fiscales nacionales totales sobre el alcohol y los productos de tabaco para fines de salud.

En Latinoamérica, países como Argentina, Costa Rica, Jamaica y Panamá, han destinado ingresos generados por el impuesto del alcohol y el tabaco a programas sociales, programas de salud y programas para la protección de los niños. Panamá, por ejemplo, aprobó destinar el 50 por ciento de los impuestos específicos al tabaco a medidas de salud. De esta forma, el impuesto asignado a salud proveniente de estas contribuciones para el año 2014, ascendía a 1.01 billones de dólares, disminuyendo la prevalencia de consumo de tabaco de 9.4 por ciento a 6.4 por ciento y reduciendo la mortalidad atribuible al tabaco de 16.4 por ciento a 12 por ciento.³

En México, el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) es una contribución que tiene un objetivo extrafiscal a la recaudación tributaria. Éstos suelen aplicarse a bienes y servicios que causan un perjuicio social, por lo que se han implementado con el fin de desincentivar su consumo.

Ejemplo de ello, son productos como los tabacos labrados, bebidas alcohólicas, alimentos con alta densidad calórica, bebidas energizantes y saborizadas, los cuales se advierte causan un perjuicio a la salud y provocan enfermedades con altos costos para el sistema de salud en México. Uno de los objetivos de los IEPS es precisamente subsanar estos costos.

A pesar de ello, desde su entrada en vigor en el año 1980, no quedó plasmado en la legislación, el destino que deben tener los recursos obtenidos por el IEPS, a pesar de que su origen se refiere a que son impuestos que dañan la salud de las personas que los consumen. Lo anterior, ha impedido ayudar a la trazabilidad y eventual fiscalización del adecuado uso de los recursos para los fines para los que fueron planteados.

Al respecto, existen en nuestro país antecedentes de contribuciones a las que se les ha dado un destino específico a cierto rubro o a una partida presupuestal.

En el año 2004, fue suscrito un convenio entre el Consejo Nacional Contra las Adicciones (Conadic), la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), y las principales tabacaleras en México, denominado “Convenio para establecer restricciones adicionales a la regulación y legislación vigente para la publicidad, comercialización y leyendas de advertencia de productos de tabaco”, en el que se estableció una aportación temporal de las tabacaleras para la creación del fideicomiso denominado Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos relacionado con el surgimiento del Seguro Popular, enfocado al financiamiento de enfermedades de alto costo. Sin embargo, este convenio sólo tuvo una temporalidad de 3 años.

Otro ejemplo se dio en la Ley Federal de Derechos vigente en el año 2014, donde se contempló que los recursos obtenidos con motivo de los derechos especiales y extraordinarios sobre minería, debían ser destinados al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros.

Unos años más tarde, en la Ley de Ingresos de la Federación para los ejercicios fiscales de 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, el Congreso de la Unión aprobó incluir un Artículo Transitorio para destinar los IEPS de bebidas azucaradas y alimentos de alta densidad calórica a programas de combate a la obesidad. No obstante, contemplar la disposición en el régimen transitorio obligaba a que año con año se

propusiera esta inclusión en la discusión presupuestal, llevando a su eliminación en el año 2019.

El citado Artículo Sexto Transitorio dispuso como destino de los recursos, asignarlos a programas de combate a la obesidad, sin embargo, no se detalló algún porcentaje específico para este fin. Por lo que, desde el punto de transparencia presupuestal, no se advierte ninguna ruta o trazabilidad de dichos impuestos hacia programas de salud, que denoten un incremento proveniente de estos IEPS.

Es preciso señalar que, en contra de esta disposición, se promovieron diversos juicios de amparo alegando la inconstitucionalidad de las normas. No obstante, los mismos dieron lugar a precedentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación reconociendo la constitucionalidad de las normas correspondientes y su fin extrafiscal, al determinar que la medida impositiva es proporcional y razonable con el fin que persigue de inhibir una fuente de padecimientos que afectan la salud de las personas.

A pesar de ello, respecto del destino del impuesto a combatir el sobrepeso y la obesidad se advirtió que no existía claridad suficiente, pues no se previó en la legislación ningún destino específico para lo recaudado, que exigiera una previsión presupuestal en relación con el fin extrafiscal.

En este sentido, el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta a la Cámara de Diputados a aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación sin más restricciones que aquellas que la propia Constitución le establezca. El Poder Legislativo, por lo tanto, es el único que puede crear, modificar o suprimir impuestos.

En nuestra Constitución no se prevé una mención expresa al destino específico de las contribuciones, sin embargo, se advierte que la asignación está permitida siempre que se dé dentro del marco constitucional general de los impuestos, esto es: el respeto a los principios de proporcionalidad, equidad, legalidad y destino a sufragar el gasto público.

El artículo 1o. del Código Fiscal de la Federación establece expresamente que solo mediante ley podrá destinarse una contribución a un gasto público específico, estando la recaudación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tal como lo dispone el artículo 4o. del mismo Código.

Es preciso advertir que el criterio del Tribunal Pleno de la SCJN en torno al señalamiento de que con los impuestos deban cubrirse los gastos públicos, no constituye una prohibición para que los tributos se destinen a cubrir un gasto en especial desde su origen por disposición del Poder Legislativo, siempre que éste sea en beneficio de la colectividad. Lo anterior, bajo la lógica de que el hecho de que un impuesto tenga un fin específico, no cambia su naturaleza de estar destinado al gasto público.⁴

De esta forma, es constitucionalmente válido y viable dar un destino específico a los recursos obtenidos por el IEPS, siempre que sea en beneficio de la colectividad, siendo la atención y prevención de la salud considerada como un bien colectivo.

Actualmente no existe legislación que especifique de manera clara el destino de los recursos obtenidos por los IEPS en productos que han sido clasificados como perjudiciales a la salud. Ello resulta relevante, pues el Estado podría destinar un estimado de 159,120.60 (mdp)⁵ por diversos rubros del IEPS al sector salud, de acuerdo con la cantidad reportada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como recaudación de estos impuestos especiales durante el año 2021.

Esto sería posible, sólo si se establece el destino específico desde su origen o desde el proceso legislativo correspondiente. Por lo anterior, la presente propuesta tiene como objetivo hacer modificaciones a Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS), al ser la ley óptima para establecer un fin específico del impuesto.

La modificación consiste en prever un destino específico a los impuestos recaudados por concepto de bebidas alcohólicas, tabacos labrados, alimentos con alta densidad calórica, bebidas energizantes y saborizadas, a fin de garantizar la efectiva aplicación y trazabilidad de los recursos al gasto en salud pública, con la finalidad de contribuir a reducir la brecha presupuestaria en este rubro.

Al respecto, el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C. (CIEP) llevó a cabo un análisis determinando que, tan sólo para el año 2020, la recaudación por estos cuatro conceptos hubiera sido equivalente a 0.44 puntos del PIB.

Con la intención de brindar una perspectiva más clara de la propuesta, a continuación se presenta un cuadro comparativo entre el texto vigente y la redacción propuesta:

Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS)	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 2o.- Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y	Artículo 2o.- ...
cuotas siguientes:	
I. En la enajenación o, en su caso, en la importación de los siguientes bienes:	I
A) Bebidas con contenido alcohólico y cerveza;	A) ...
...	
b) Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles instalables;	b) ...
...	
C) Tabacos labrados;	C) ...
...	
D) Combustibles automotrices;	D) ...
...	
E) (Se deroga);	E) ...
F) Bebidas energéticas, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes;	F) ...
...	
G) Bebidas saborizadas, concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, que al diluirse permitan obtener bebidas saborizadas, y jarabes o concentrados para preparar bebidas saborizadas que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos, siempre que los bienes a que se refiere este inciso contengan cualquier tipo de adiciones añadidas;	G) ...
...	
H) Combustibles Fósiles;	H) ...
...	
I) Plaguicidas;	I) ...
...	
J) Alimentos no básicos que se listan a continuación, con una densidad calórica de 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos;	J) ...
Sin correlativo	La recaudación del impuesto por los conceptos previstos en los incisos A), C), F), G) y J) de esta fracción deberá destinarse al gasto en salud pública.
II. ...	II. ...
III. ...	III. ...

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se adiciona un último párrafo a la fracción I del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS), para quedar como sigue:

Artículo 2o. ...

I. ...

A) a J) ...

La recaudación del impuesto por los conceptos previstos en los incisos A), C), F), G) y J) de esta fracción deberá destinarse al gasto en salud pública.

II. ...

III. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal posterior a la publicación del presente Decreto, contemplará lo dispuesto en el presente Decreto.

Tercero. Para efectos de lo previsto en el artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá reportar en los Informes Trimestrales la información sobre los ingresos recaudados y la ejecución del gasto derivado de lo previsto en el presente Decreto.

Cuarto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Notas

1 La Salud en las Américas. Organización Panamericana de la Salud. Edición 2002. Publicación científica y técnica No. 587. Dos volúmenes. OPS. Washington D.C. 2002.

2 Ingresos Públicos en México: Hacia un nuevo sistema fiscal. Centro de investigación Económica y Presupuestaria, A.C. (CIEP). México. Junio 2021. Pág. 62

3 Recaudación de impuestos al tabaco y gasto en salud en México. Centro de investigación Económica y Presupuestaria, A.C. (CIEP). México. Septiembre 2020.

4 Jurisprudencia con registro digital: 818395, Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 79, Primera Parte, página 19, rubro: **“Gasto público especial, destino de impuestos a. No es violatorio de la fracción IV del artículo 31 constitucional.”**

5 El monto corresponde a la suma de la recaudación por concepto de los siguientes bienes: (i) Bebidas con contenido alcohólico y cerveza; (ii) Tabacos labrados; (iii) Bebidas energizantes; (iv) Bebidas saborizadas y (v) alimentos con alta densidad calórica.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 12 días de mes de septiembre de 2023.— Diputadas y diputados: Sue Ellen Bernal Bolnik, Genoveva Huerta Villegas, Jorge Ernesto Inzunza Armas, Leticia

Zepeda Martínez, Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Óscar Gustavo Cárdenas Monroy, Rodrigo Sánchez Martínez, Sonia Murillo Manríquez (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Sue Ellen Bernal Bolnik. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Sí, diputada. Diputada Ramírez, ¿con qué objeto?

La diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro (desde la curul): No, Mariana.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Perdon, Mariana.

La diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro (desde la curul): Para preguntarle a la diputada Sue, si me puedo adherir a su iniciativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputada Sue Ellen, ¿acepta que la diputada Mariana se adhiera? ¿Usted también, diputada? ¿No, usted no? Bueno, pase al otro lado.

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Adelante, diputada Beatriz Rojas Martínez.

La diputada Beatriz Rojas Martínez: Gracias. Con la venia de la Presidencia. Diputadas y diputados, presento esta iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones a la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de eliminación de estereotipos de género.

Los estereotipos de género son una visión generalizada o una idea preconcebida sobre los atributos, las características o los papeles que deberían poseer o desempeñar específicamente las personas, según su género.

Un estereotipo es perjudicial porque limita la capacidad de las personas para desarrollar sus capacidades, actitudes, seguir sus carreras profesionales, incluso tomar decisiones sobre sus vidas. Es decir, los estereotipos son la base y generan las violencias que vivimos diariamente. Se expresan de forma tan sutil, que se reproducen con normalidad, así naturalizan y transmiten la desigualdad, discriminación, subordinación y violencia contra las mujeres.

Los estereotipos de género en los medios de comunicación son representaciones simplificadas y generadas de hombres y mujeres que se basan en roles de género tradicionales. Esos estereotipos se perpetúan en las películas, la publicidad y pueden influir en cómo las personas se ven así mismas y a los demás.

Es necesario erradicarlas de los medios de comunicación, porque contribuyen a la discriminación y desigualdad de género.

Estos estereotipos están presentes en todas las esferas y ámbitos de la vida pública y privada y encuentra su mejor vehículo de reproducción en los medios de comunicación, como la televisión, la radio, la prensa, la escritura y ahora las redes sociodigitales que a diario reproducen publicidad y contenidos desigualitarios.

Esta violencia es poco perceptible, por ello obstaculiza el desarrollo de las mujeres, naturaliza las relaciones de poder desigualitarias y provoca que las mujeres parezcan responsables de las prácticas violentas y discriminatorias que sufrimos, por ejemplo, justificar las agresiones sexuales contra las mujeres señalándolas como provocadoras por su forma de vestir, comportamiento, exponerse solas a altas horas de la noche, pues en el imaginario social son actitudes y comportamientos impropios de una mujer. En el caso de la violencia doméstica, donde se acusa a la mujer de buscar malos tratos por su comportamiento imprudente o porque le gusta ser golpeada.

Como se puede observar, estos son roles y estereotipos bastante arraigados en la sociedad mexicana que agudizan y justifican todos los actos violentos contra las mujeres y niñas.

Así las expresiones de control económico, el menosprecio moral, estético, sexual, la descalificación intelectual y profesional están ampliamente normalizadas en nuestro país y se traducen en acciones discriminatorias que limitan y condicionan el acceso de las mujeres a la justicia, la educación, el trabajo, la salud, el ejercicio de derechos humanos, polí-

tico y sociales, todo esto basado en un modelo de lo que deberían ser las mujeres al formar de nuestras prácticas cotidianas y de adiciones ejercidas de manera inconsciente.

Esta violencia se manifiesta de manera reiterada en el ámbito mediático, cuando sus contenidos reproducen formas de desigualdad y discriminación, difundiendo imágenes negativas y denigrantes de la mujer con fines comerciales como lo es la pornografía.

Los contenidos mediáticos impresos, electrónicos y digitales reproducen patrones estructurales de sistemas machistas y patriarcales que atentan contra la dignidad de las mujeres tales como la cosificación, la sexualización y la burla.

Ahora bien, a pesar de que en el país contamos con una legislación de avanzada en la promoción de la desigualdad y la no violencia, son indispensables mecanismos que fomenten y precisen el cumplimiento de cada uno en los diferentes ámbitos.

La presente iniciativa tiene como finalidad dotar al Instituto Federal de Telecomunicaciones de facultades para supervisar que la programación cumpla con los valores y principios establecidos en los artículos 1o. y 4o. constitucional en materia de igualdad de género, con el fin de eliminar los estereotipos de género promoviendo la igualdad y el respeto a la dignidad humana en los medios de comunicación. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Beatriz Rojas Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 223 y se adicionan las fracciones LX Bis del artículo 15, IV del artículo 216 y XI del artículo 217, así como un segundo párrafo al artículo 245 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con objeto de eliminar los estereotipos de género en la programación y propaganda de los medios de comunicación, al tenor de lo siguiente

Exposición de Motivos

Los estereotipos de género en los medios de comunicación

Los estereotipos de género en los medios de comunicación son representaciones simplificadas y exageradas de hombres y mujeres que se basan en roles de género tradicionales y limitados. Estos estereotipos se perpetúan en la televisión, las películas, la publicidad y otros medios, y pueden influir en cómo las personas se ven a sí mismas y a los demás. Es importante erradicar los estereotipos de género en los medios de comunicación porque pueden contribuir a la discriminación y la desigualdad de género.

Según un estudio realizado por el Consejo Nacional de Investigación de Estados Unidos, los estereotipos de género en los medios de comunicación pueden limitar las opciones de carrera de las mujeres y perpetuar la idea de que los hombres deben ser agresivos y dominantes (Lott, 2004).

Otro estudio realizado por el Instituto Geena Davis sobre Género en los Medios encontró que los personajes femeninos en las películas y programas de televisión a menudo están subrepresentados, sexualizados o relegados a roles secundarios (Smith, Choueiti, y Pieper, 2019).

Además, los estereotipos de género en los medios de comunicación pueden afectar la autoestima y la imagen corporal de las mujeres jóvenes. Un estudio realizado por la Asociación Americana de Psicología encontró que las imágenes sexualizadas de las mujeres en los medios de comunicación pueden llevar a las mujeres jóvenes a sentirse inseguras acerca de su apariencia y a desarrollar trastornos alimentarios (Ferguson, y otros, 2014).

Los estereotipos de género también pueden perpetuar la violencia de género. Un estudio realizado por la Comisión Europea encontró que los medios de comunicación pueden normalizar y trivializar la violencia sexual, lo que a su vez puede perpetuar la cultura de la violación (Council of Europe, 2017).

Los estereotipos de género también pueden tener un impacto negativo en los hombres. Un estudio realizado por la revista *Men and Masculinities* encontró que los estereotipos de género en los medios de comunicación pueden llevar a los hombres a sentirse presionados para cumplir con ciertos estándares de masculinidad, lo que puede tener un efecto negativo en su salud mental (Engeln, 2010).

Además, los estereotipos de género en los medios de comunicación pueden tener un impacto negativo en la sociedad en general. Según un informe de la Unesco pueden perpetuar la desigualdad de género y limitar el acceso de las mujeres a la educación y el empleo (Unesco, 2015).

Los estereotipos de género en los medios de comunicación pueden ser perjudiciales para la autoimagen y autoestima de las mujeres, ya que pueden sentir que no encajan en los moldes estereotipados y que no tienen las características “adecuadas” para su género. Además, la repetición constante de estos estereotipos puede llevar a la internalización de los mismos, lo que puede limitar las aspiraciones y oportunidades de las mujeres (Gurrieri, y otros, 2017).

Además, los estereotipos de género en los medios de comunicación también pueden tener un impacto en la salud mental de las mujeres y en su bienestar psicológico. Según una investigación de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2013), la exposición a la violencia y la discriminación de género puede aumentar el riesgo de sufrir problemas de salud mental como la depresión y la ansiedad en las mujeres.

Por ejemplo, en el artículo “La recepción de la imagen de las mujeres en los medios: una aproximación cualitativa”, de Nuria García Muñoz y Luisa Martínez García, se ejemplifica percepción de las mujeres sobre los estereotipos de género presentes en los medios de comunicación. El estudio surge como resultado de la observación de la representación femenina en los medios y se enfoca en la recepción, en el consumo femenino de los mismos.

El objetivo principal del estudio es analizar cómo las mujeres consumen las representaciones mediáticas de su mismo género. Para ello, se llevó a cabo una investigación cualitativa con un grupo de mujeres que fueron seleccionadas por su edad, nivel educativo y ocupación. Se realizaron entrevistas individuales y grupales para explorar sus percepciones sobre los estereotipos presentes en la publicidad y los medios de comunicación.

Los resultados del estudio indican que las mujeres perciben una gran cantidad de estereotipos discriminatorios en los medios. En particular, se destacan aquellos relacionados con el papel tradicional de la mujer como ama de casa o cuidadora. Las participantes también señalaron que estos estereotipos pueden tener un impacto negativo en su autoestima y autoimagen.

Sin embargo, también se observaron algunas percepciones positivas sobre la representación femenina en los medios. Algunas participantes destacaron el rol protagonista que tienen las mujeres en diversos ámbitos como el social, el político o el cultural. También se mencionó que algunos medios han adaptado su política editorial al contexto social, especialmente en lo que concierne a cuestiones de género.

En general, el estudio concluye que existe una presencia significativa de estereotipos tradicionales de género en los medios y que estos son percibidos por las mujeres receptoras en su conjunto. Además, se destaca la importancia de que los medios de comunicación adopten una política editorial más inclusiva y diversa para evitar la perpetuación de estos estereotipos. Este estudio ofrece una visión detallada sobre la percepción de las mujeres sobre los estereotipos de género presentes en los medios de comunicación. Los resultados indican que existe una gran cantidad de estereotipos discriminatorios en los medios, pero también se observan algunas percepciones positivas.

Se destaca la importancia de que los medios adopten una política editorial más inclusiva y diversa para evitar la perpetuación de estos estereotipos y promover una imagen más realista y positiva de las mujeres en la sociedad.

Además, el estudio también destaca la necesidad de que las mujeres tengan acceso a mayor información sobre los mecanismos institucionales que les permitan participar como agentes sociales y tratar de coadyuvar al cambio en cuestiones de género. Las consumidoras demandan mayor información para acceder a estos mecanismos y poder contribuir al cambio social.

En cuanto a las pautas teóricas, el artículo señala que los medios han sido objeto de numerosas investigaciones centradas en el estudio de los estereotipos de género en las últimas cuatro décadas. Se destaca la evidente relación entre el consumo de los productos mediáticos y los procesos de identificación, reconocimiento, rechazo y/o indiferencia que la audiencia experimenta al apropiarse de los contenidos.

En conclusión, este artículo ofrece una visión detallada sobre la percepción femenina sobre los estereotipos presentes en los medios. Los resultados indican que existe una presencia significativa de estereotipos tradicionales de género en los medios, pero también se observan algunas percepciones positivas. Se destaca la importancia de que los medios adopten una política editorial más inclusiva y diversa

para evitar la perpetuación de estos estereotipos y promover una imagen más realista y positiva de las mujeres en la sociedad. Además, se subraya la necesidad de que las mujeres tengan acceso a mayor información sobre los mecanismos institucionales que les permitan participar como agentes sociales y tratar de coadyuvar al cambio en cuestiones de género.

En México, los estereotipos de género en los medios de comunicación son una realidad que afecta a la sociedad en general, especialmente a las mujeres y a las personas de la diversidad sexual. A pesar de que el país cuenta con leyes y políticas que buscan promover la igualdad de género y eliminar la discriminación, todavía existen estereotipos y prejuicios arraigados en la cultura y la sociedad mexicana que se reflejan en los medios de comunicación.

Por ejemplo, en la televisión mexicana, es común encontrar programas que promueven la objetivación y sexualización de las mujeres, y que perpetúan estereotipos de género en los roles que deben desempeñar las mujeres en la sociedad. También es frecuente encontrar publicidad que utiliza estereotipos de género para vender productos, como la idea de que las mujeres deben ser delgadas y estar siempre perfectamente arregladas.

Para erradicar los estereotipos de género en los medios de comunicación en México, es necesario un compromiso por éstos, los anunciantes, las agencias de publicidad y el público en general. Las organizaciones de la sociedad civil pueden tener un papel fundamental en la promoción de la igualdad de género y la eliminación de los estereotipos de género en los medios de comunicación.

Además, es importante que se implanten medidas concretas para garantizar que las mujeres y las personas de la diversidad sexual estén representadas de manera equitativa y no estereotipada en los medios de comunicación, como la inclusión de expertas y activistas en los debates televisivos y la promoción de la igualdad de género en las noticias.

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) ha trabajado en la promoción de la igualdad de género y la eliminación de los estereotipos de género en los medios de comunicación a través de la implementación de programas y estrategias para la capacitación de los medios de comunicación y la promoción de una comunicación no sexista (Inmujeres, 2020).

La igualdad de género en los medios de comunicación

De acuerdo con el Inmujeres, resulta importante promover la igualdad de género en los medios de comunicación y entender cómo esto puede contribuir a una sociedad más justa y equitativa. En la última década, organizaciones de mujeres y agencias internacionales han levantado la voz para promover el desarrollo de imágenes y mensajes que den cuenta de la diversidad en la vida de las mujeres y su contribución a la sociedad.

Uno de los principales desafíos en la realización del suplemento fue encontrar el equilibrio entre el lenguaje tradicional y las claves feministas de la información, los textos reflexivos y la divulgación feminista. Entre estos esfuerzos también destaca el suplemento XX elaborado en la Comisión Nacional de la Mujer, que acompañó mensualmente al periódico *El Nacional* casi un par de años (1998-1999).

Los medios de comunicación se vuelven agentes fundamentales en la tarea de difundir la nueva realidad social y evidenciar las problemáticas y necesidades cotidianas de las mujeres. Para lograr presentar contenidos que tanto la población femenina como masculina puedan identificar como propios, se han propuesto algunas recomendaciones sugeridas por distintas autoras, estudiosas de los medios de comunicación, grupos de mujeres y mujeres, así como por las agencias internacionales.

Entre estas recomendaciones se encuentra promover el acceso de las mujeres a puestos de decisión en las empresas periodísticas y, en general, en las organizaciones relacionadas con medios de comunicación. También se sugiere fomentar una mayor presencia femenina en los contenidos de los medios, tanto en la información como en la publicidad. Además, se recomienda que los medios de comunicación presten atención a las necesidades y problemáticas específicas de las mujeres, y que se promueva una mayor participación de las mujeres en la producción y elaboración de contenidos.

Otra recomendación importante es la necesidad de contar con una perspectiva de género en la elaboración y presentación de contenidos. Esto implica tener en cuenta las diferencias entre hombres y mujeres, así como las desigualdades existentes entre ambos géneros. También se sugiere que se promueva una mayor formación y capacitación en perspectiva de género para los profesionales de los medios de comunicación, a fin de que puedan abordar adecuadamente las problemáticas y necesidades específicas de las mujeres.

El Inmujeres también destaca la importancia de visibilizar a las mujeres en los medios de comunicación, tanto en su diversidad como en su contribución a la sociedad. Se sugiere que se promueva una mayor presencia femenina en los contenidos culturales, deportivos y científicos, así como en la información política y económica. Además, se recomienda que se evite la cosificación y estereotipación de las mujeres en los contenidos publicitarios.

En cuanto a la participación de las mujeres en los medios de comunicación, se destaca la necesidad de fomentar una mayor presencia femenina en los puestos directivos y ejecutivos. También se sugiere que se promueva una mayor participación femenina en los sindicatos y asociaciones profesionales relacionadas con los medios de comunicación.

De igual manera, es importante recalcar la importancia del compromiso social por parte de los medios de comunicación en la promoción de la igualdad de género. Se sugiere promover mayor responsabilidad social empresarial por las compañías periodísticas y mediáticas, a fin de contribuir al desarrollo sostenible e incluyente.

Para erradicar los estereotipos de género en los medios de comunicación, es necesario un esfuerzo conjunto por los medios de comunicación, los anunciantes, las agencias de publicidad y el público en general. Según la Comisión Europea (2018), es necesario promover la inclusión de las mujeres en todos los aspectos de la vida social y económica, incluyendo su representación en los medios de comunicación y la publicidad.

Por su parte, las organizaciones internacionales también están trabajando en la promoción de la igualdad de género y la eliminación de los estereotipos de género en los medios de comunicación. La Unesco (2015) ha publicado una guía para periodistas y editores que ofrece orientación sobre cómo informar de manera equitativa y evitar los estereotipos de género en los medios de comunicación.

En conclusión, los estereotipos de género en los medios de comunicación son perjudiciales para las mujeres, los hombres y la sociedad en general. Es necesario tomar medidas para erradicar estos estereotipos y fomentar la igualdad de género en todos los aspectos de la vida social y económica.

Por último, la erradicación de los estereotipos de género en los medios de comunicación puede ayudar a crear una sociedad más equitativa y justa para todos. Un estudio realizado por la Comisión Europea encontró que la eliminación

de los estereotipos de género en los medios de comunicación puede ayudar a prevenir la violencia de género y promover la igualdad de género (Council of Europe, 2017).

Es necesario tomar medidas concretas en México para erradicar los estereotipos de género en los medios de comunicación y promover la igualdad de género en todos los aspectos de la vida social y económica. Esto requiere un compromiso por parte de todos los actores involucrados y la implantación de políticas y programas que promuevan una comunicación no sexista y equitativa.¹

Por todo lo anterior, en el siguiente cuadro expone el comparativo de las modificaciones que se plantean:

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN	
<p>Artículo 15. Para el ejercicio de sus atribuciones corresponde al Instituto:</p> <p>I. a LX...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>Artículo 216. Corresponde al Instituto:</p> <p>I a III. ...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 15. Para el ejercicio de sus atribuciones corresponde al Instituto:</p> <p>I. a LX...</p> <p>LX Bis. Vigilar que la programación de contenidos se ajuste a los principios y valores enunciados en los artículos 1º y 4º de la Constitución, relacionados con la equidad de género, con el propósito de erradicar los prejuicios de género, fomentando la igualdad y el pleno respeto a la dignidad de todas las personas en los medios de comunicación.</p> <p>Artículo 216. Corresponde al Instituto:</p> <p>I a III. ...</p> <p>IV. Vigilar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º y 4º de la Constitución,</p>

<p>Artículo 217. Corresponde a la Secretaría de Gobernación:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Establecer lineamientos específicos que regulen la publicidad pagada en la programación destinada al público infantil, a fin de asegurar los valores y principios a que se refiere el artículo 3o. de la Constitución;</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>XII. Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones legales</p> <p>Artículo 223. La programación que se difunda a través de radiodifusión o televisión y audio restringidos, en el marco de la libertad de expresión y recepción de ideas e información, deberá propiciar:</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. La igualdad entre mujeres y hombres</p> <p>VIII. a IX. ...</p>	<p>en materia de igualdad de género, que la programación fomente la erradicación de estereotipos de género y cualquier forma de publicidad que promueva la discriminación.</p> <p>Artículo 217. Corresponde a la Secretaría de Gobernación:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Establecer lineamientos específicos que regulen la publicidad pagada en la programación destinada al público infantil, a fin de asegurar los valores y principios a que se refiere el artículo 3o. de la Constitución;</p> <p>XI. Establecer directrices concretas para regular el contenido de la publicidad, de modo que fomente la igualdad de género entre hombres y mujeres y se suspenda y/o elimine la difusión de aquella que promueva estereotipos de género.</p> <p>XII. Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones legales</p> <p>Artículo 223. La programación que se difunda a través de radiodifusión o televisión y audio restringidos, en el marco de la libertad de expresión y recepción de ideas e información, deberá propiciar:</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. La igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de estereotipos de género;</p> <p>VIII. a IX. ...</p>
---	---

<p>Artículo 245. La publicidad no deberá de presentar conductas o situaciones en las que la falta de un producto o servicio sea motivo de discriminación de cualquier índole.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 245. La publicidad no deberá de presentar conductas o situaciones en las que la falta de un producto o servicio sea motivo de discriminación de cualquier índole.</p> <p>Quedará prohibida la inclusión de contenido que discrimine por razones de género o que promueva situaciones o comportamientos que refuercen estereotipos de género ante el público. La publicidad no podrá incluir contenido sexista, degradante o peyorativo sobre la mujer.</p>
---	---

En tal virtud, tengo a bien someter a consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Único. Se **reforma** la fracción VIII del artículo 223 y se **adicionan** las fracciones LX Bis del artículo 15, IV del artículo 216 y XI del artículo 217, así como un segundo párrafo al artículo 245 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar como sigue:

Artículo 15. Para el ejercicio de sus atribuciones corresponde al instituto

I. a LX. ...

LX Bis. Vigilar que la programación de contenidos se ajuste a los principios y valores enunciados en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución, relacionados con la equidad de género, con el propósito de erradicar los prejuicios de género, fomentando la igualdad y el pleno respeto de la dignidad de todas las personas en los medios de comunicación.

Artículo 216. Corresponde al instituto

I. a III. ...

IV. Vigilar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución, en materia de igualdad de género, que la programación fomente la erradicación de estereotipos de género y cualquier forma de publicidad que promueva la discriminación.

Artículo 217. Corresponde a la Secretaría de Gobernación

I. a IX. ...

X. Establecer lineamientos específicos que regulen la publicidad pautaada en la programación destinada al público infantil, a fin de asegurar los valores y principios a que se refiere el artículo 3o. de la Constitución;

XI. Establecer directrices concretas para regular el contenido de la publicidad, de modo que fomente la igualdad de género entre hombres y mujeres y se suspenda y/o elimine la difusión de la que promueva estereotipos de género; y

XII. Las demás que le confieran esta ley y otras disposiciones legales.

Artículo 223. La programación que se difunda a través de radiodifusión o televisión y audio restringidos, en el marco de la libertad de expresión y recepción de ideas e información, deberá propiciar

I. a VI. ...

VII. La igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de estereotipos de género;

VIII. a IX. ...

Artículo 245. La publicidad no deberá presentar conductas o situaciones en las que la falta de un producto o servicio sea motivo de discriminación de cualquier índole.

Quedará prohibida la inclusión de contenido que discrimine por razones de género o que promueva situaciones o comportamientos que refuercen estereotipos de género ante el público. La publicidad no podrá incluir contenido sexista, degradante o peyorativo sobre la mujer.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota

1 Fuentes

• Consejo de Europa. (2018). Medios de comunicación, imagen y violencia contra las mujeres,

<https://www.coe.int/es/web/genderequality/media-image-and-violence-against-women>

• Moss-Racusin, C. A.; Dovidio, J. F.; Brescoll, V. L.; Graham, M. J.; y Handelsman, J. (2012). Science faculty's subtle gender biases favor male students.

• Comisión Europea (2018). Igualdad de género y medios de comunicación,

https://ec.europa.eu/info/publications/gender-equality-and-media_en

• Gurrieri, L.; Baroni, M. R.; y Di Maggio, R. (2017). "Women's representation in the media: dismantling stereotypes, challenging the status quo", en *Journal of Women's Health*, 26(8), 832-837.

• Lippa, R. A. (2018). Gender, nature, and nurture. Routledge.

• Organización Mundial de la Salud. (2013). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*,

https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2023.— Diputadas: Beatriz Rojas Martínez, Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz, Karla Estrella Díaz García, María Clemente García Moreno, María Guadalupe Román Ávila, Marisela Garduño Garduño (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Beatriz Rojas Martínez. Túrnese a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.

La diputada María Clemente García Moreno (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputada María Clemente, ¿con qué objeto? La curul 140, por favor.

La diputada María Clemente García Moreno (desde la curul): Sí. Solo para solicitarles si puedo adherirme a la iniciativa de la diputada Beatriz Rojas.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputada Beatriz Rojas, acepta usted que la diputada se adhiera a su iniciativa.

La diputada Beatriz Rojas Martínez: Claro que sí. Con mucho gusto. Agradezco tu apoyo diputada.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Beatriz Rojas. Adelante, diputada.

La diputada Marisela Garduño Garduño (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputada Marisela Garduño, ¿con qué objeto? ¿Por el mismo objeto?

La diputada Marisela Garduño Garduño (desde la curul): Sí, por el mismo objeto. Pedirle a mi compañera Beatriz Rojas, que me permita adherirme. Gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Ya, ella ya dijo que sí. Usted puede pasar al área de Secretaría a hacer lo conducente.

Tiene el uso de la palabra... Sí, diputado Leonel, ¿con qué objeto?

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): No.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Ningún objeto. Okey.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene la palabra la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muchísimas, gracias presidenta, y con la venia de la asamblea. La iniciativa que en este momento presento, puede parecer de carácter muy técnico, pero tiene objetivo no solamente de la actualización del tema de la seguridad social o la modernización del tema de seguridad social y, sobre todo, el facilitar el acceso de los servicios de vivienda del Estado.

Básicamente es modificar la fracción XII del Apartado A, del artículo 123, en el tema de arrendamiento como uno de los mecanismos por el cual las personas trabajadoras puedan acceder a una vivienda.

Específicamente ¿qué es lo que pasa en el país? Dadas las reformas neoliberales que se presentaron y que se aprobaron en materia laboral, sobre todo el sexenio anterior, muchos jóvenes se han quedado sin la posibilidad de poder acceder a, ya no digamos un crédito a la vivienda, sino a siquiera aspirar en algún momento de su vida a tener un sistema de seguridad social que les alcance para algo.

Pero además, también la realidad es, que muchos jóvenes no están en la lógica de comprar, sino quieren rentar y uno de los grandes inconvenientes que tenemos es justo que el dinero que reciben por el Infonavit no puede ser utilizado para la renta, porque había una lógica posrevolucionaria de que el mexicano quería su casita y que había que contratar ese crédito para tener un patrimonio.

Sin embargo, la realidad ha cambiado. No solamente las condiciones laborales y la subcuenta de vivienda de muchos mexicanos, sino también el deseo que tienen muchos mexicanos de no comprar, sino utilizar su dinero hasta no encontrar una vivienda adecuada y que les acomode completamente para renta.

Entonces, esta reforma que nosotros estamos proponiendo es para ampliar las posibilidades que tienen los derechohabientes de utilizar el dinero que tienen en la subcuenta de vivienda.

Esta iniciativa primero, y quiero agradecer públicamente a mi querida amiga Carla Escoffié, que fue una de las que nos abrió a través de redes sociales los ojos sobre esta realidad, pero sobre todo a los usuarios de redes sociales jóvenes que nos hicieron ver que más allá de lo que actualmente existe en el acceso a la vivienda está un problema que no se ha visualizado en la política pública de este tema, que es que los jóvenes no tienen acceso a absolutamente a nada.

Esta es una forma en que su servidora, como presidenta de la Comisión de Vivienda, estamos dando salida a esta problemática, pero sí creo que tenemos que estar conscientes que en algún momento tendremos que platicar y tenemos que abordar en esta Cámara de Diputados sobre cómo daremos acceso a todos estos jóvenes que fueron afectados por la reforma laboral del sexenio pasado y la reforma laboral que se dio en el sexenio de Fox de cómo no se generaron ningunos recursos para que los jóvenes pudieran acceder a su vivienda y cómo les vamos a dar salida, porque esos jóvenes ya no son unos niños, ya no pueden vivir con sus padres y hoy tienen la necesidad de que el Estado les pueda responder.

Básicamente hacemos esta propuesta para que -el arrendamiento- si el arrendamiento representa una mejor opción para ciertos hogares, en los que comprar una propiedad no está a su alcance o no está dentro de sus necesidades, puedan optar por el arrendamiento y para poderlos adecuar al mercado para que también instituciones como el Fovissste, que ya lo pueden hacer, o el Infonavit puedan utilizar el dinero para crear un mercado alternativo que no tenga que ver con la construcción de vivienda.

Y los miles y miles de viviendas abandonadas que tenemos en el país en lugares como Ciudad Juárez, de donde yo vengo, sino que pueda dar la opción a familias que tengan lo suficiente en su subcuenta de vivienda para poder arrendar.

Esta es una salida no solamente para los jóvenes, sino para todos aquellos chihuahuenses que quieran... Perdón. Todos aquellos mexicanos, y claramente chihuahuenses, que quieran una opción diferente en el tema de arrendamiento.

Yo conmino no solamente a todos aquellos que somos parte de la coalición Juntos Hacemos Historia, sino a todos los diputados de todos los grupos parlamentarios, a que se sumen a esta iniciativa. Tenemos que modernizar nuestro sistema de seguridad social, tenemos que modernizar nuestro sistema de vivienda. Y ésta es una respuesta a los jóvenes que no podemos dejar de lado. Muchísimas gracias, señora presidenta. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

**Presidencia de la diputada
Karla Yuritzi Almazán Burgos**

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Aguilar Gil. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Vivienda, para opinión.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra el diputado Braulio López Ochoa Mijares, hasta por cinco minutos, para presentar dos iniciativas. La primera, con proyecto de decreto en el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma judicial. Y la segunda, con proyecto de decreto por el que se reforman di-

versas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma judicial, suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante, diputado Ochoa.

El diputado Braulio López Ochoa Mijares: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Braulio López Ochoa Mijares: La bancada de Movimiento Ciudadano presenta estas dos reformas, una de carácter constitucional, una de carácter de ley, con tres objetivos. Uno es fortalecer la autonomía institucional del Consejo de la Judicatura Federal, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de las fiscalías estatales y del Poder Judicial federal en general. Segundo, queremos separar funciones, para que cada quien se dedique a algo en específico y alcance un grado de profesionalización mayor. Y tercero, para proteger a las y los trabajadores del Poder Judicial de la Federación.

Me explico. Un primer punto. Queremos que el Consejo de la Judicatura Federal, que se compone de siete integrantes: tres nombrados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dos por el Senado de la República y uno por el Ejecutivo, más quien preside la Corte, se divida. Digamos, se dividan sus funciones de la Suprema Corte.

Que el presidente o presidenta de la Corte no pase a su vez a ser el presidente o presidenta del Consejo de la Judicatura Federal, para que la parte administrativa se lleve por una parte y la parte constitucional, o de revisión constitucional la lleve la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se enfoque a ello.

Ahora, ¿qué queremos? Que la Presidencia sea rotativa, que entre los mismos integrantes decidan quién la preside. También queremos establecer que los integrantes, los dos consejeros o consejeras que nombre el Senado de la República sean aprobados por dos terceras partes del Senado de la República. ¿Por qué? Porque se exige mayoría calificada en el caso de los integrantes que provienen de la Suprema Corte y no así del Senado de la República, y la mayoría calificada nos permite acuerdos constitucionales más de estados, porque son dos terceras partes quienes los aprueban.

Ahora, segundo. Queremos, además, cambiar los nombres y el proceso de nombramiento de las comisiones que actualmente se llaman de Vigilancia y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal. Queremos que pasen a ser la Comisión de Transparencia Judicial y Ética Judicial, y que se nombre por dos terceras partes del Senado, la primera, y dos terceras partes de la Cámara de Diputados la segunda de ellas, sus integrantes.

Tercero. Queremos hacer un énfasis del trabajo de la Suprema Corte, del Poder Judicial Federal, respecto a cuando se afectan políticas públicas. Es decir, cuando se otorga una suspensión en temas de política pública que observen ciertos principios muy específicos de representación, principios de federalismo, de división de Poderes y de laicidad que tiene el Estado mexicano.

Además, se crea un centro de estudios constitucionales y políticas públicas, porque los jueces saben mucho derecho, pero a veces requerimos apoyarlos en temas de políticas públicas. Entonces, estaría muy bien contemplar un órgano especializado en políticas públicas para que pueda ayudar en esos casos, sobre todo, la suspensión en los amparos.

Cuarto. Queremos la independencia en las fiscalías estatales, queremos que se especialicen mucho más o se enfoquen en la investigación. Queremos homologar los plazos de los cargos de fiscalías estatales a cinco años con la posibilidad de ser reelectas.

Queremos establecer una prohibición de que quienes fueron, aspiraron a un cargo de representación dentro de esos estados no puedan ser electos en esas fiscalías, sino que pasen tres años para ello, para que no se politice el ejercicio de las fiscalías.

Y queremos que se establezcan también esquemas de procesos de remoción o sustitución homologados a los que aplican para la Fiscalía General de la República en los diversos estados.

Como quinto punto, establecemos una protección en el artículo 123 constitucional a todas las trabajadoras y trabajadores del Poder Judicial. Queremos establecer que esos fideicomisos de compensación que existen se vayan hacia toda la base trabajadora del Poder Judicial.

Mencionar, además, que también presentamos anteriormente una iniciativa de reforma constitucional para garantizar el 2 por ciento del Presupuesto para el Poder Judicial,

para garantiza su autonomía. Esto es, no nos lo inventamos, es una solicitud de organismos internacionales. Actualmente en México recibe el 0.86 por ciento y pues sí es así, la verdad es que es difícil alcanzar un México en paz, un México con justicia y sin impunidad, porque ese México exige un Poder Judicial fuerte, Fiscalías fuertes, con autonomía, con funcionarios con calidad técnica y ética, con profesionalismo y con capacitación y con garantías de derechos y seguridad social para sus trabajadores.

La mal llamada reforma judicial no es contra ministras y ministros, no es cierto. A quienes verdaderamente afecta es a las y los trabajadores del Poder Judicial. La austeridad no justifica afectar los derechos de las y los trabajadores del Poder Judicial que se entregan día a día, que trabajan horas extras no pagadas, aunque afecte su salud mental, que leen y estudian sin buena luz, aunque eso dañe su vista, que trabajan horas en el escritorio, aunque afecten su salud física.

La austeridad, la austeridad no debe afectar a todas y todas las personas que hacen un trabajo profesional, responsable y valiente.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Braulio López Ochoa Mijares: Un abrazo a todas las trabajadoras y trabajadores del Poder Judicial de la Federación. Muchas gracias. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Ochoa Mijares. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Justicia, para opinión.

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE
LA FEDERACIÓN, Y LEY DE AMPARO,
REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Braulio López Ochoa Mijares: Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los

Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma judicial. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: **Túrnese a la a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

LEY DE AVIACIÓN CIVIL

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra la diputada Laura Lynn Fernández Piña, del Grupo Parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adición al artículo 47 Bis de la Ley de Aviación Civil.

La diputada Laura Lynn Fernández Piña: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Laura Lynn Fernández Piña: Compañeras y compañeros diputados, la tarifa de uso de aeropuerto, la TUA, es el cargo que se aplica a los pasajeros nacionales e internacionales por el uso de las instalaciones y servicios aeroportuarios.

Esta tarifa se carga a los pasajeros al momento de pagar el monto del boleto del avión. Es importante mencionar que esta tarifa es distinta en cada aeropuerto del país y fluctúa mes con mes actualizándose cada año, tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Además, desde 2016 se integran los precios en el mercado nacional e internacional por servicios similares, los horarios de alta y baja demanda y las necesidades de infraestructura que los aeropuertos requieren para establecer esta tarifa.

Existen supuestos en los que la ley establece qué personas están exentas de pagar la TUA, siendo por ejemplo, los menores de dos años, diplomáticos y representantes extranjeros, viajeros de otros países que hacen conexión o escala en México para viajar a otro país y personal de las líneas aéreas.

Las aerolíneas firman un contrato por escrito con el concesionario de los aeropuertos en los que pretenden operar, estableciendo los términos y condiciones para la prestación de los servicios aeroportuarios y complementarios.

El año pasado, la Cámara Nacional de Aerotransportes señaló que la TUA integra entre el 40 y el 60 por ciento del costo del boleto del avión. Para 2022, las aerolíneas del país reportaron aumentos en sus ingresos operativos totales hasta por el 61,7 por ciento, en comparación con el tercer trimestre de 2021, al ubicarse en 21 mil 401 millones de pesos.

Se estima que al año, entre el 7 y el 8 por ciento de los pasajeros en México pierden o no toman el vuelo que compraron. De ser así, al final de 2022 las aerolíneas habrán retenido por concepto de la TUA unos 4 mil 610 millones de pesos, es decir 12.6 millones de pesos diarios que deberían de ser devueltos a los pasajeros que no tomaron sus vuelos, pero en la práctica esto no ocurre así ya sea por falta de normatividad o falta de voluntad por parte de las autoridades de las aerolíneas, además de los trámites engorrosos.

Hago referencia a las aerolíneas ya que son ellas las que realizan el proceso para contabilizar la TUA, iniciando a partir del cierre del vuelo. Posteriormente, estas empresas tienen un plazo máximo de 30 horas para entregar a los aeropuertos el llamado manifiesto de salida, documento en el que se indica el número de vuelo, tipo de avión, datos de los tripulantes y el total de pasajeros que sí volaron.

Derivado de lo anterior, los aeropuertos calculan el número de la TUA que las aerolíneas les deben entregar.

De lo anterior es importante destacar que las aerolíneas reportan únicamente la TUA de los pasajeros que abordaron el avión, por lo que si el pasajero no abordó solo la aerolínea tiene registrado el pago de esta tarifa y por ende dicho pago no se entrega a la administración del aeropuerto ni es devuelto al pasajero, a falta de un procedimiento ágil y falta de normatividad para tal efecto.

Queda claro el cálculo promedio de los ingresos que genera la TUA y la estimación del número de pasajeros que pierden o no toman el vuelo que compraron, pero lo que no se conoce es qué pasa con la TUA correspondiente.

La Profeco, tras las últimas reformas a su normatividad, estableció derechos para los pasajeros y políticas de compensación, pero en líneas, sin embargo, no se contemplaron re-

formas o procedimientos que garanticen la devolución de la TUA a los pasajeros que pierden o no toman su vuelo.

Asimismo, se identificó que algunas aerolíneas informan con poca claridad a través de sus plataformas la forma en que los pasajeros deben solicitar la devolución de la TUA, pero no precisa en el procedimiento a seguir, el tiempo estimado de respuesta, las condiciones para que proceda o no la devolución, el medio por el cual se reintegrará el monto, entre otras.

Cada vez somos más quienes utilizamos con mayor frecuencia el servicio de transporte aéreo, pero también por diversas circunstancias hemos perdido un vuelo, por lo que la devolución del importe de la TUA debe de ser vista como un acto de justicia.

Por ello, sin lugar a duda, esta situación se deriva de lagunas legales y falta de disposiciones que faculten a la Profeco a garantizar los derechos de los pasajeros en este asunto, por lo que se les deja en estado de indefensión.

Por lo anterior, solicito su apoyo y su voto a favor para que la presente iniciativa transite de buena forma en comisiones y en su oportunidad en este pleno. Es cuanto. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 47 Bis de la Ley de Aviación Civil, a cargo de la diputada Laura Lynn Fernández Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

La que suscribe, diputada Laura Lynn Fernández Piña, integrante del Grupo Parlamentario del PRD de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XI al artículo 47 Bis de la Ley de Aviación Civil, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La tarifa de uso de aeropuerto, (TUA) es el cargo que se aplica a los pasajeros nacionales o internacionales por el uso de las instalaciones o mejor dicho por la prestación de los servicios aeroportuarios o el uso de las instalaciones. El monto del TUA está integrado en casi siempre al costo total del boleto de avión.

Cabe mencionar que el monto de la TUA es distinta en cada aeropuerto del país y en el mismo orden de ideas también dicho monto no solo aumenta cada año, también mes con mes, ya que se actualiza constantemente con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), el aumento de esta tarifa aplicada por los diferentes grupos aeroportuarios del país, desde 2016, se ha dado por encima del Índice Nacional de Precios a Productos sin Petróleo, aunado a lo anterior, dentro del establecimiento de la tarifa, se integran los precios en el mercado nacional e internacional por servicios similares, así como los horarios de alta y baja demanda y las necesidades de infraestructura de los aeropuertos, de tal suerte que la Agencia de Aviación Civil también establece montos máximos y mínimos.

Los costos de la TUA para el mes de septiembre de 2023 en los aeropuertos de México son los siguientes:

Aeropuerto de Salida	Rutas Nacionales	Rutas Internacionales
Acapulco (ACA)	\$770 MXN / \$41.34 USD	\$1,299 MXN / \$69.70 USD

Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (NLU)	\$285 MXN / \$15.28 USD	\$457 MXN / \$24.53 USD
Aguascalientes (AGU)	\$381 MXN / \$20.41 USD	\$806 MXN / \$43.24 USD
Campeche (CPE)	\$470 MXN / \$25.21 USD	\$560 MXN / \$30 USD
Cancún (CUN)	\$232 MXN / \$12.46 USD	\$595 MXN / \$31.90 USD
Chetumal (CTM)	\$470 MXN / \$25.21 USD	\$560 MXN / \$30 USD
Chihuahua (CUU)	\$742 MXN / \$39.80 USD	\$1,275 MXN / \$68.43 USD
Ciudad del Carmen (CME)	\$470 MXN / \$25.21 USD	\$560 MXN / \$30 USD
Ciudad de México (MEX)	\$606 MXN / \$32.53 USD	\$1,151 MXN / \$61.76 USD
Ciudad Juárez (CJS)	\$752 MXN / \$40.37 USD	\$906 MXN / \$48.63 USD
Ciudad Obregón (CEN)	\$348 MXN / \$18.67 USD	\$618 MXN / \$33.15 USD
Colima (CLQ)	\$343 MXN / \$18.36 USD	\$790 MXN / \$42.34 USD
Cozumel (CZM)	\$348 MXN / \$18.69 USD	\$858 MXN / \$46.05 USD
Culliacán (CUL)	\$823 MXN / \$44.15 USD	\$1,280 MXN / \$68.73 USD
Durango (DGO)	\$784 MXN / \$42.06 USD	\$1,216 MXN / \$65.30 USD
Guadalajara (GDL)	\$536 MXN / \$28.78 USD	\$1,094 MXN / \$58.70 USD

Hermosillo (HMO)	\$524 MXN / \$28.12 USD	\$411 MXN / \$22.04 USD
Huatulco (HUX)	\$546 MXN / \$29.28 USD	\$735 MXN / \$39.44 USD
La Paz (LAP)	\$530 MXN / \$28.45 USD	\$411 MXN / \$22.04 USD
León (BJX)	\$518 MXN / \$27.80 USD	\$953 MXN / \$51.16 USD
Loreto (LTO)	\$348 MXN / \$18.67 USD	\$618 MXN / \$33.15 USD
Los Cabos (SJD)	\$437 MXN / \$23.43 USD	\$1,094 MXN / \$58.70 USD
Los Mochis (LMM)	\$538 MXN / \$28.84 USD	\$411 MXN / \$22.04 USD
Mazatlán (MZT)	\$705 MXN / \$37.82 USD	\$1,326 MXN / \$71.18 USD
Mérida (MID)	\$580 MXN / \$31.15 USD	\$778 MXN / \$41.76 USD
Mexicali (MLX)	\$476 MXN / \$25.52 USD	\$383 MXN / \$20.52 USD
Monterrey (MTY)	\$707 MXN / \$37.95 USD	\$1,304 MXN / \$70.02 USD
Morelia (MLM)	\$458 MXN / \$24.59 USD	\$976 MXN / \$52.37 USD
Oaxaca (OAX)	\$569 MXN / \$30.52 USD	\$627 MXN / \$33.64 USD
Puebla (PBC)	\$470 MXN / \$25.21 USD	\$560 MXN / \$30 USD
Puerto Escondido (PXM)	\$470 MXN / \$25.21 USD	\$560 MXN / \$30 USD
Puerto Vallarta (PVR)	\$473 MXN / \$25.35 USD	\$1,094 MXN / \$58.70 USD
Querétaro (QRO)	\$364 MXN / \$19.48 USD	\$691 MXN / \$36.33 USD
San Luis Potosí (SLP)	\$696 MXN / \$37.37 USD	\$1,140 MXN / \$61.17 USD
Tapachula (TAP)	\$565 MXN / \$30.34 USD	\$605 MXN / \$32.48 USD
Tepic (TPQ)	\$348 MXN / \$18.67 USD	\$618 MXN / \$33.15 USD

Tijuana (TIJ)	\$517 MXN / \$27.75 USD	\$503 MXN / \$27 USD
Toluca (TLC)	\$170 MXN / \$8.42 USD	\$638 MXN / \$31.04 USD
Torreón (TRC)	\$817 MXN / \$43.84 USD	\$1,229 MXN / \$65.98 USD
Tuxtla Gutiérrez (TGZ)	\$337 MXN / \$18.04 USD	\$603 MXN / \$31.63 USD
Uruapan (UPN)	\$343 MXN / \$18.36 USD	\$790 MXN / \$42.34 USD
Veracruz (VER)	\$580 MXN / \$31.15 USD	\$692 MXN / \$37.12 USD
Villahermosa (VSA)	\$580 MXN / \$31.15 USD	\$692 MXN / \$37.12 USD
Zacatecas (ZCL)	\$773 MXN / \$41.47 USD	\$1,178 MXN / \$63.23 USD
Zihuatanejo (ZIH)	\$697 MXN / \$37.40 USD	\$1,306 MXN / \$70.11 USD

Resulta preciso indicar que, con base en Ley de Aeropuertos y su Reglamento la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes y/o la Agencia de Aviación Civil son los facultados para autorizar los títulos de concesión para que particulares puedan operar aeropuertos civiles y en el mismo orden de ideas establecerán las condiciones de operación, periodicidad, objeto, condiciones de construcción, administración, operación y explotación del aeródromo civil, así como de su seguridad operativa, derechos y obligaciones del concesionario o permisionario, causales de terminación o revocación entre otros; desde un ámbito de coordinación entre autoridades federales, estatales y la iniciativa privada.

Cabe mencionar que, existen supuestos en los que algunas personas están exentas de pagar la TUA al momento de comprar un boleto de avión siendo los siguientes:

Menores de dos años.

Diplomáticos y representantes extranjeros.

Viajeros de otros países que hacen conexión o escala en México para viajar a otro país.

Personal de las aerolíneas

La TUA es cobrada en general por todas las aerolíneas siendo estas la que exigen el pago al momento de la compra del boleto de avión, ello es así ya que, las aerolíneas para operar firman un contrato por escrito con el concesionario o permisionario de los aeropuertos en los que pretenden operar, es ahí en donde se establecen los términos y condiciones conforme a los cuales se les prestarán los servicios aeroportuarios y complementarios lo anterior con fundamento del artículo 73, del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, de tal suerte que la TUA contratada deberá pagarse al contado, salvo que el contrato establezca crédito otorgado a la aerolínea, en el mismo orden de ideas el artículo 43, fracción III, de la Ley de Aeropuertos, le otorga a los concesionarios y permisionarios de los aeropuertos **Percibir en los términos que fijen los reglamentos correspondientes y el título de concesión o permiso, los ingresos por el uso de la infraestructura del aeródromo civil, por la celebración de contratos, por los servicios que preste directamente, así como por las actividades comerciales que realice.**

El cobro de la TUA se encuentra fundamentado en la Ley de Aeropuertos el artículo 67, y establece las bases de regulación tarifaria y de precios para la prestación de servicios aeroportuarios y que la Agencia Federal de Aviación Civil, será la autoridad encargada de ello siendo esta un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones y Transportes; y el artículo 134 del Reglamento de la Ley de aeropuertos, establece que las tarifas serán aplicadas hasta que se encuentren registradas en la Secretaría, y tratándose de las tarifas por servicios aeroportuarios hasta que hayan sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación. Los concesionarios y permisionarios estarán en libertad de determinar distintos niveles de tarifas por horarios, volumen de operaciones, paquetes de servicios u otra condición de carácter general, siempre que dichas tarifas no excedan de las registradas y

se apliquen a todos los usuarios que cumplan las condiciones correspondientes. Ello en el entendido de que los paquetes de servicios no podrán combinar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales. Los concesionarios y permisionarios son responsables de que la información relativa a las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios y complementarios esté permanentemente a disposición de los usuarios; de que esté apegada a los términos derivados de la concesión o permiso y de que contenga explícitamente las reglas de aplicación o condiciones y restricciones que comprende la oferta, así como la vigencia de estas.

Ahora bien, el año pasado en la toma de protesta de Diana Olivares, para su segundo periodo al frente de la Cámara Nacional de Aerotransportes (Canaero), señaló que uno de los temas que se abordarán en su Plan Estratégico Canaero 2023, es el referente a la TUA, y agregó que entre 40% y 60 por ciento del costo del boleto de avión corresponde a estos cargos para el consumidor, aunado a 30 por ciento y 33 por ciento del costo del combustible, lo que hace caros a los boletos de avión en el país. Esto, dijo, “es un desafío para trabajar con la autoridad”.

Por otra parte de acuerdo con su último reporte financiero, durante el año pasado, el Grupo Aeroportuario del Sureste (ASUR) reportó ingresos totales, por servicios aeroportuarios, por 9 mil 945.1 millones de pesos.

El Grupo Aeroportuario del Pacífico (GAP), en el mismo año, tuvo ingresos por servicios aeronáuticos por 17,336.7 millones de pesos.

Y para el Grupo Aeroportuario del Centro Norte (OMA), los ingresos totales por servicios aeroportuarios ascendieron a 7 mil 55.5 millones de pesos.

En comparación con los tres Grupos Aeroportuarios del país, las aerolíneas reportaron ingresos totales muy por debajo.

Para el año 2022, Volaris reportó ingresos operativos totales por 2,847 millones de pesos, un incremento de 29 por ciento en comparación con los niveles de 2021.

Viva Aerobús, durante el año pasado, los ingresos totales ascendieron a mil 461 millones de dólares, lo que significó un aumento de 46.4 por ciento respecto a lo reportado en 2021, cuando fue por 998 mil dólares.

Aeroméxico, las cifras sólo están disponibles al tercer trimestre de 2022, debido a que la empresa se deslistó de la Bolsa Mexicana de Valores.

Los ingresos totales aumentaron 61.7 por ciento en comparación con el tercer trimestre de 2021, al ubicarse en 21,401 millones de pesos.

Ahora bien, se estima que, anualmente, entre 7 por ciento y 8 por ciento de los pasajeros en México pierden o no toman el vuelo que compraron. De ser así, al final de 2022 las aerolíneas habrán retenido unos 4 mil 610 millones de pesos, es decir, 12.6 millones de pesos diarios que deberán de ser devueltos a los pasajeros por concepto de TUA.

Las aerolíneas realizan un proceso para contabilizar el TUA, iniciando a partir del cierre de un vuelo, las aerolíneas tienen un plazo máximo de 30 horas para entregar a los aeropuertos el llamado manifiesto de salida, documento en el que se indica, el número de vuelo, tipo de avión, datos de los tripulantes y el total de pasajeros que “sí volaron”. Derivado de lo anterior los aeropuertos calculan el número de TUA que las aerolíneas les deben de entregar.

De lo anterior es importante destacar que, las aerolíneas reportan únicamente la TUA de los pasajeros que abordaron el avión. Por lo que si el pasajero no abordó, solo la aerolínea tiene registrado el pago de la TUA, por lo que ese pago no será entregado a la administración del aeropuerto ni será devuelto al pasajero.

Queda claro el cálculo promedio de los ingresos que genera el impuesto denominado TUA por el uso de la infraestructura de los mismos por parte de los usuarios, y como ya comentamos se tiene la estimación del número de pasajeros que pierden o no toman el vuelo que compraron, pero lo que no se conoce es que pasa con ese TUA.

Tras un análisis en la normatividad vigente, se desprende que no está establecido en la ley las bases para que las aerolíneas que son las que cobran y retienen el TUA lo devuelvan a los pasajeros que no usaron los aeropuertos por las causas mencionadas, por lo que es necesario decirlo nos encontramos frente a malas prácticas por parte de las aerolíneas que posiblemente constituyen un delito en contra de los pasajeros, y que se ha venido desarrollando por años, lo que supone un desfaldo millonario a los pasajeros y de los que solo podemos tener estimaciones, ya que al no reportar este dinero a nadie, nunca sabremos la realidad de las cosas.

La Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), siendo su misión “Empoderar al consumidor mediante la protección efectiva del ejercicio de sus derechos y la confianza ciudadana, promoviendo un consumo razonado, informado, sostenible, seguro y saludable, a fin de corregir injusticias del mercado, fortalecer el mercado interno y el bienestar de la población”. Y derivado de los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 26 de junio de 2017, se establecieron Derechos de los Pasajeros y Políticas de Compensación de Aerolíneas, sin embargo, en estas no se contemplaron reformas o procedimientos que garanticen a los pasajeros que pierden o no toman el vuelo que compraron, la devolución del TUA.

Asimismo, y tras el análisis realizado en los portales de las aerolíneas, sus aplicaciones y en sus líneas telefónicas, se identificó que algunas de manera muy sucinta citan que para solicitar la devolución del TUA por parte del pasajero, es necesario comunicarse a un número telefónico o mandar un correo electrónico, y no se indica con claridad cuál será el proceso a seguir, el tiempo estimado de respuesta, las condiciones para que proceda o no la devolución, el medio de por el cual se reintegrará el monto, etcétera.

Situación que es derivada sin lugar a dudas por lagunas legales, que en primera instancia no se faculta a la Profeco para a establecer, procesos claros que garanticen los derechos de los pasajeros, en esta materia, por lo que se deja en estado de indefensión a los mismos, y en segunda instancia también las aerolíneas son afectadas a falta de normatividad clara para eficientar sus procesos y brindar mejores servicios a los pasajeros que pierden o no toman el vuelo que compraron, y solicitan la devolución del TUA.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XI al artículo 47 Bis de la Ley de Aviación Civil

Único. Se reforma y adiciona la fracción XI al artículo 47 Bis de la Ley de Aviación Civil para quedar como sigue:

Artículo 47 Bis. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. La persona pasajera tiene derecho a que en el supuesto de perder o no tomar el vuelo comprado le sea reembolsado el impuesto de la TUA que se haya cobrado, de forma automática sin importar que haya solicitado o no el reembolso, en un plazo máximo de 72 horas, contando a partir de que se haya cumplido la fecha y hora de salida del vuelo, independientemente de la tarifa contratada en el boleto, en la misma forma de pago por la cual fue adquirido el boleto, por parte de la persona concesionaria, asignataria o permisionaria, en vuelos nacionales e internacionales, cuando se haya adquirido el servicio directamente en la página de internet, aplicación o línea telefónica de los concesionarios o permisionarios del transporte aéreo de pasajeros.

En el supuesto de que el boleto de avión se haya adquirido por medio de un tercero ya sea agencia de viajes, agencias de viajes digitales, aplicaciones o línea telefónica, la persona pasajera estará obligada a solicitar el reembolso de la TUA, directamente con los Concesionarios o Permisionarios del Transporte Aéreo de Pasajeros, con un plazo máximo de 72 horas, el reembolso le será devuelto en la misma forma de pago por la cual fue adquirido el boleto.

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Procuraduría Federal del Consumidor, establecerá en el Reglamento de la Ley Federal del Consumidor una multa de 500 UMAS aplicable a los Concesionarios o Permisionarios del Transporte Aéreo de Pasajeros

que violen lo mandado en el artículo 47 Bis. Fracción XI de la Ley de Aviación Civil.

Tercero. La Procuraduría Federal del Consumidor, establecerá en el Reglamento de la Ley Federal del Consumidor, las bases para que los Concesionarios o Permisarios del Transporte Aéreo de Pasajeros establezcan en sus páginas de internet, aplicaciones y líneas telefónicas un apartado específico para atención, procesamiento y seguimiento de solicitud de devolución del impuesto de la tarifa de uso de aeropuerto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 13 de septiembre de 2023.— Diputada Laura Lynn Fernández Piña (rúbrica).»

**Presidencia de la diputada
Marcela Guerra Castillo**

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Fernández Piña. Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen, y a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para opinión.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene la palabra, el diputado Otoniel García Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 390 del Código Penal Federal.

El diputado Otoniel García Montiel: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Otoniel García Montiel: El objetivo de la presente iniciativa es aumentar las sanciones al delito de extorsión con la modificación al artículo 390 del Código Penal Federal que busca erradicar la problemática que afecta a nuestro país como es el derecho de piso y las llamadas telefónicas para otorgar protección a locales.

Actualmente, se deja en libertad a los presuntos culpables, permitiendo que puedan salir pagando solamente una fian-

za y puesto que las sanciones son muy mínimas se deja a discreción de los jueces la pena corporal y económica.

La presente iniciativa que nos ocupa en esta ocasión es la llamada telefónica de extorsión por derecho de piso, delito que se incrementó en la última década. Dicho delito ocasiona pérdidas económicas muy altas, así como desplazamientos forzados de las familias, de sus lugares de origen, siendo el inicio de una serie de delitos más graves como amenazas, privaciones de la libertad y asesinato de las víctimas.

La llamada telefónica para extorsionar y pedir el derecho de piso es solo el inicio, por lo que debemos frenar estas prácticas y no llegar a delitos más graves. La extorsión y el cobro gota a gota son un tipo de impuesto criminal que alimenta y se incrementa por el silencio de las víctimas. A eso debe agregarse que, a diferencia de otros delitos, como es el robo o el fraude, la extorsión y el cobro de piso suponen un intercambio entre víctima y su victimario.

El primero paga una cuota mientras que el segundo ofrece una protección. Desde luego no hablamos de una protección que alivia sino de una que inquieta, puesto que el protector es también un actor criminal. El extorsionador ofrece protección a la víctima, y asimismo encarna y otras víctimas puede enfrentar este delito.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad en México, apenas el 2.6 por ciento de los casos de extorsión generan una carpeta de investigación, considerando solo los casos de extorsión que tienen una carpeta de investigación.

Sabemos que en el 60 por ciento de los casos no ha pasado nada, mientras que el 26 por ciento de los casos presenta una investigación que se encuentra en trámite, mientras que el 0.3 por ciento recuperó sus bienes y solamente en el 1 por ciento de los casos hubo reparación del daño.

En otras palabras, mientras las fiscalías no asuman su rol, de nada sirve que la población tome el riesgo de denunciar si existe una complicidad por parte del Poder Judicial.

El tipo básico de delito de extorsión se castiga con penas de 2 a 8 años de prisión y una multa de 40 a 160 salarios mínimos, por lo que deja al juez a su libre interpretación lo que en muchos casos impera la corrupción y el juez da sanciones muy mínimas al presunto culpable, saliendo bajo fianza y permitiendo con estas prácticas que se continúe la delincuencia organizada por parte de los victimarios.

Es por lo anterior que solicito ante esta tribuna se puedan incrementar las sanciones por extorsión de 6 a 13 años de prisión y multa de 250 a 500 días de salario mínimo.

Dado que el índice de este delito se incrementó durante los sexenios neoliberales, donde dejaron las puertas abiertas a los grupos delincuenciales, afectando la tranquilidad y economía de las familias que salen huyendo de sus hogares, sus locales y de sus estados de origen por el temor a su integridad física, dado que sus sanciones son muy mínimas y en muchas ocasiones salen con fianza, por lo que se buscará fortalecer el sistema judicial y devolver al Estado de derecho en diversas regiones del país, abonando al fortalecimiento de la seguridad, esto solo se lograría de la mano de la cuarta transformación. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 390 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Otoniel García Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito diputado Otoniel García Montiel, integrante del Grupo Parlamentario de Morena con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la fracción I, numeral 1, del artículo 6 y en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa. al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El objetivo de la presente iniciativa es aumentar las sanciones al delito de extorsión, para erradicar la problemática que está afectando a nuestro país como es el derecho de piso, y las llamadas telefónicas para otorgar “protección en locales”, dejando en muchos casos libres a los presuntos culpables dado que pueda salir pagando fianza y puesto que las sanciones son muy bajas o dejan a discrecionalidad de los jueces la pena corporal.

Extorsión. Al que sin derecho oblige a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo obteniendo un lucro para sí o para otro a causado a alguien un perjuicio patrimonial.

La extorsión y el cobro de piso son una suerte de impuesto criminal que se alimenta por el silencio de las víctimas. A eso debe agregarse que, a diferencia de otros delitos predatorios, como el robo o el fraude, la extorsión y el cobro de piso suponen un intercambio entre víctima y victimario: el primero paga una cuota; el segundo ofrece protección.

Desde luego, no hablamos de una protección que alivia, sino de una que inquieta, pues el protector es también un actor criminal. Entonces, el extorsionador ofrece proteger de la amenaza que el mismo encarna y de las otras que el cliente pueda enfrentar.

Otra modalidad de extorsión es la llamada telefonía, extorsión telefónica o indirecta: son aquellas llamadas emitidas por una persona o grupo, cuya entidad es anónima o intencionalmente modificada. Su objetivo es obtener algún beneficio a través de amenazas, violencia psicológica y uso estratégico de información fidedigna de la víctima.

Tipo de extorsión: 39 por ciento amenaza del crimen organizado, 13 familiar secuestrado, 12 amenazas por supuesta denuncia y 3 por ciento familiar en la aduana. Y actualmente existe la llamada telefónica para el derecho de piso. Casi siempre son realizadas por una sola persona para amenazar y obtener una recompensa.

La extorsión telefónica es un tipo de fraude que consiste en utilizar la intimidación a través de comunicaciones telefónicas para extorsionar a la víctima, usualmente simulando un secuestro o una venta de protección. Se ha vuelto común desde 2001, con el impulso masivo de los teléfonos celulares. Se calcula que cada extorsionador hace un aproximado de siete mil llamadas al mes actualmente.

Al principio afectaba a más personas con familiares en el extranjero o ausentes y su modalidad consistía en engañar al familiar identificándose como un policía, médico o agente aduanal pidiendo dinero para sacar de la cárcel, pagar una multa o tratamiento médico de la supuesta víctima. En muchos casos se conocía a las víctimas. La presente iniciativa que nos ocupa es por la nueva modalidad de extorsión telefónica para “brindar protección” y pedir el cobro de derecho de piso, es intimidar por vía telefónica, amenazando que si no pagan por la “protección” se les afectara en su patrimonio o integridad familiar.

Muchas de estas llamadas son realizadas desde reclusorios usando celulares. La modalidad de derecho de piso para “brindar protección” usa un lenguaje agresivo y amenaza con afectar el patrimonio de las víctimas o incluso su vida, por lo que en muchas ocasiones tienen que acceder a estas peticiones, o salir huyendo de los comercios para salvaguardar su vida y patrimonio, teniendo que desplazarse de su lugar de origen protección entre otros estados o fuera del país.

En 2022, el país registró una cifra record de 9 mil 407 víctimas de extorsión vía telefónica, un incremento de 12.3 por ciento respecto al año anterior, cuando la cifra se situó en 8 mil 380 afectados, según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La presente iniciativa que nos ocupa en esta ocasión es la llamada telefónica de extorsión por derecho de piso, delito que se ha incrementado en los últimos 10 años, dicho delito ocasiona pérdidas económicas muy altas, así como desplazamientos forzados de familias de sus lugares de origen. Siendo el inicio de una serie de delitos más graves como amenazas, privaciones de la libertad y muerte de las víctimas, la llamada telefónica para extorsionar y pedir el derecho de piso es sólo el inicio, por lo que debemos frenar estas prácticas y no llegar a delitos más graves.

El delito de extorsión por derecho de piso, se entiende por el silencio, la oferta de protección y establecimiento de una relación de largo plazo son los tres ingredientes que hacen de este delito uno muy particular, que, al no comprenderlo, somos incapaces de atender.

En el intento de medir la extorsión y el cobro de piso solemos cometer, por lo menos, tres errores.

El primero: sabemos de sobra que los datos de incidencia delictiva no registran la ocurrencia de un delito, sino la apertura de una carpeta de investigación. Sin embargo, pasamos por alto esa condición y ofrecemos interpretaciones del delito a partir de la minúscula proporción que alcanzamos a ver.

De acuerdo con la recién publicada Encuesta Nacional de Victimización y percepción sobre Seguridad (Envipe 2022), en México apenas 2.6 por ciento de los casos de extorsión generan una carpeta de investigación y, en consecuencia, figuran en las bases de datos de incidencia delictiva. Entonces, las estadísticas oficiales nos hablan más de las excepciones –los casos que se denuncian– que de la regla.

Segundo: los registros de extorsión no distinguen entre esta y el cobro de piso son conductas cuya diferencia, aunque sutil, es muy importante: la extorsión es episódica, ocurre una vez; el cobro de piso es una conducta reiterada que entraña una relación extorsión-protección en el largo plazo.

Tercero, uno de los mejores recursos para solventar el vacío de datos en incidencia delictiva, o la cifra negra son las encuestas de victimización, pues su vocación es medir

los delitos que ocurren y no solo los que se reportan a la autoridad. De paso, nos dan luz sobre las razones por las que las víctimas optan por no denunciar. Sin negar la valía de estos instrumentos de medición, tratándose de extorsión y cobro de piso tienen una limitante que no se debe ignorar, pues miden este delito como si se tratara de otro predatorio, pasando por alto que se trata de un intercambio (involuntario) extorsión-protección, que ocurre en el largo plazo.

La ausencia de denuncia, causada por el temor de las víctimas y su desconfianza en las autoridades responsable de que estadísticas relativas a la extorsión y el cobro de piso sean tan frágiles.

Pareciera, pues, que incrementar la denuncia sería la solución para disminuir la cifra negra, tener mediciones más robustas y desde ahí, mejorar nuestro conocimiento.

De acuerdo con la Envipe de 2022, considerando sólo los casos de extorsión que tienen una carpeta de investigación (es decir, 2.6 por ciento, sabemos que 60 por ciento de los casos no ha pasado nada; en 26, la investigación está en trámite, 0.3 recuperó sus y sólo en 1 por ciento hubo reparación del daño. En otras palabras: mientras las fiscalías no asuman su papel, de nada sirve que la población tome el riesgo de denunciar.

Si podemos asegurar estos dos procesos, entonces fomentar la denuncia será estrategia pertinente. Mientras, pedirle a la víctima que reporte este delito ante la autoridad es condenarla a que su único proveedor de protección, el criminal, tome represalias por tal osadía. Dado que la extorsión es un delito pluriofensivo, no solo es un bien jurídico el que puede verse afectado, sino muchos más.

El Código Penal protege tipificando la extorsión el patrimonio, la integridad física y la libertad.

La persona que lleva a cabo una extorsión (denominada sujeto activo del delito) puede ser cualquiera.

El sujeto pasivo o persona afectada por la extorsión, es aquella que se ve intimidada o violentada por un tercero para doblegar su voluntad.

Extorsionar consiste en obligar a alguien a hacer o no hacer un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

Por tanto, algunos elementos que han de estar presentes para considerar que se ha cometido un delito de extorsión son

- Perjuicio patrimonial causado a raíz de la acción u omisión del extorsionado.
- Ánimo de lucro, ya sea para el propio delincuente o para un tercero que saldrá beneficiado económicamente de la extorsión.
- Dolo. No cabe contemplar la aplicación de un delito de extorsión en aquellos casos en el que se actuara con ánimo de venganza, de dañar, o de ayudar patrimonialmente a alguien.

El tipo básico del delito de extorsión se castiga con penas de prisión de 2 a 8 años y multa de 40 a 160.

Las penas podrán aumentar cuando el constreñimiento se realiza por una asociación delictuosa, o por servidor público o ex servidor público, o por miembro o ex miembro de alguna corporación policial o de las Fuerzas Armadas Mexicanas. Más sin embargo la ley no indica exactamente, los años deja al juez su libre interpretación en muchos casos impera la corrupción y el juez da sanciones mínimas al presunto culpable, saliendo bajo fianza y seguir con estas prácticas delictuicias.

Entre las modalidades de extorsión, el cobro de derecho de piso, es un secreto a voces, cada vez más frecuente, en más estados de la República. Se refiere cuando un grupo delictivo le exige dinero a una persona de forma recurrente, solo por tener un negocio o propiedad. Otra modalidad de extorsión son las llamadas telefónicas, donde en muchas ocasiones solo una persona es quien realiza la llamada de intimidación.

Hablar del derecho de piso en México es hablar de un “ilegal” por el crimen organizado. Los mexicanos ya pagamos impuestos al SAT, inspectores, sindicatos o la policía corrupta, los coyotes o los que piden cuota por instalar puestos en el tianguis, etcétera. Pero ahora ya nadie se salva: micro, pequeños, medianos y grandes empresarios, profesionistas e incluso hasta las iglesias son víctimas de extorsión o cobro de piso por parte de la delincuencia organizada. ¿Cuántos casos de extorsión hay en México?

Pasaron de 6.7 mil extorsiones en 2018 a 8.8 mil extorsiones en 2021, inclusive durante la pandemia. En mayo de 2022 ya sobrepasaron las mil extorsiones en solamente un mes.

Al reconocer que la extorsión en el país va al alza, la secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, Rosa Icela Rodríguez, informó que las unidades especializadas en Combate al Secuestro atenderán los delitos de extorsión y cobro de piso.

Dos cosas que estamos haciendo, el seguimiento de los casos que se denuncia, porque es un delito que tiene cifra negra; y la otra es que las unidades antisequestros atiendan la situación de las extorsiones y cobro de piso del país.

En la conferencia el Presidente Andrés Manuel López Obrador, explico que lo que se busca que con las unidades haya más coordinación para revisar e indagar sobre esas personas que han sufrido este delito.

Las 10 mil 340 extorsiones que contabilizó el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública durante 2022, que, desde 2018 el Estado de México fue la entidad que más reporto incidente con 4mil 153; seguido de Veracruz, 834; Nuevo León, 746; Jalisco, 663; y Zacatecas, con 486.

Por otra parte, en Guerrero las extorsiones y la violencia infringida contra vendedores y distribuidores de pollo, comercios transportistas, tortillerías y tiendas de conveniencia provocó escasez de productos, paros de rutas de transporte público y cierre de establecimientos en municipios como Chilpancingo, Zihuatanejo, Taxco y Acapulco.

En Michoacán hay reportes de que las gasolineras les pueden llegar a pedir hasta 100 mil pesos al mes. Sólo por una gasolinera al año lo pagado 1.2 millones de pesos.

De acuerdo con el secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 2021 el país registró una cifra record de 9 mil 407 víctimas de extorsión, un incremento de 12.3 por ciento respecto al año anterior, cuando la cifra se situó en 8 mil 380.

El Laboratorio de análisis en comercio, economía y negocios dijo que el derecho de piso y el robo están incidiendo directamente en la inflación, 2 por ciento.

El fenómeno inflacionario en estos momentos se encuentra afectando a todo el mundo, en México el crimen organizado se ha conformado como un cartel que determina los precios en la producción, distribución y venta, además de determinar temporalidad y volumen de cosecha y fabricación de bienes.

Y es en la actividad primaria donde tiene mayor presencia de la delincuencia, y por ende, las extorsiones inciden en los precios al productor, cuyo pago repercute finalmente en la inflación del consumidor final.

Los productores agrícolas son los más afectados, al pagar poco más de 94% de las extorsiones, mientras que 220 empresas afiliadas a la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, de Michoacán, fueron afectadas por la inseguridad.

Urgente frenar extorsiones, en total, en México, 260 mil empresas son afectadas por la violencia en la modalidad de pago por derecho de piso o extorsión según datos de la Confederación Patronal de la República Mexicana.

El derecho de piso que cobra el crimen organizado o los productores y comerciantes para garantizar su seguridad dispara hasta 50 por ciento el precio final de alimentos, productos básicos y servicios en México.

El crimen organizado se convirtió en un cartel económico que determina la producción, distribución ventas y precios de acuerdo al Laboratorio de Análisis en Comercio, Economía y Negocios de la UNAM.

El precio de las frutas, verduras, legumbres, pollo huevo y carnes se incrementan de 20 a 50 pesos, por kilogramo, para cubrir el costo de las extorsiones que pagan los productores, distribuidores, transportistas y comerciantes al menudeo a los delincuentes.

Alimentos sufren mayor impacto. La UNAM denunció que en productos tan emblemáticos como el pollo, limón y aguacate, los consumidores pagan un sobreprecio de 25, 30 y 50 por ciento, respectivamente, que literalmente alimenta y agrava el problema de la inflación.

La inflación en México alcanzó 8.16 por ciento al cierre de la primera quincena de julio de 2022 y, de esa tasa, dos puntos porcentuales son atribuibles a las extorsiones del crimen organizado y otras actividades ilegales como los robos en las carreteras.

Con la extorsión, los consumidores las cifras caen sobre el impacto del crimen organizado sobre el precio de productos y servicios evidencian que los consumidores son extorsionados indirectamente por la delincuencia, el cobro por derecho de piso llega directamente al bolsillo y no solo es problema de productores y distribuidores como muchos

pueden pensar, porque cualquier costo adicional se suma a la cuenta final que pagan las familias.

En términos generales, las extorsiones se traducen en una pérdida al presupuesto familiar o gasto adicional de entre 5 y 12 por ciento en la compra de alimentos y productos agropecuarios.

Esto significa que el derecho de piso, afecta a la canasta básica de nuestras familias mexicanas, y no solo eso en la mayoría de los casos salen huyendo de este crimen organizado, muchas familias son desplazadas y se refugian en otros Estados de la República o en otras ocasiones salen fuera del país por el miedo que les ocasionan los delincuentes a las familias que son divididas por el crimen organizado, al menos 28 mil 900 personas huyeron de sus hogares en México en 2021 forzados por la violencia.

Michoacán, Chiapas, Zacatecas fueron los estados que más habitantes expulsaron ese año. Según el último informe de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

De los desplazados, 84 por ciento escapó de Michoacán, Chiapas y Zacatecas, según el análisis. El resto huyó de Guerrero, Jalisco, Chihuahua, Oaxaca, Tamaulipas, Durango y Nayarit, que registró en 2022 el primer desplazamiento forzado de que la organización ha tenido noticias.

Un ejemplo claro se presenta en diferentes casos y salen en medios de comunicación como es en abril de 2022, una empresaria tijuanaense quien pertenecía al sector del turismo médico, me comentó en una entrevista: “Tenía mi empresa en la zona centro. Un día se presentaron unos hombres, me describieron toda la actividad de mi empresa, sabían toda la película. Me dijeron en virtud de lo que ganaba, tenía que pagar tantos miles de dólares por mes, directamente con una secretaria que hacía el seguimiento. Un colega doctor, un vecino, apenas se presentaron (también en su negocio) cerró todo y se fue. Intenté zafarme, busqué apoyos con amigos que me terminaron diciendo: ‘Esto viene en serio; vete ya, te van a matar’. Pensé que lo iba a lograr, pero me levantaron en un estacionamiento. Me liberaron, cerré el negocio y me desaparecí. Nadie te puede ayudar en este tema (el cobro de piso). O pagas, o te vas o mueres”.

Es por lo anterior, que solicito ante esta tribuna, se incrementen las sanciones por extorsión, dado que el índice de criminalidad por el derecho de piso ha incrementado, afec-

tando la economía de familias y al núcleo familiar donde salen huyendo de sus locales y Estados por el temor a represalias, esto ha afectado tanto en lo económico como en lo social, jóvenes emprendedores no pueden disponer de un negocio sin que se les cobre derecho de piso, con ello destruyendo su sueño productivo y acabando con fuentes de trabajo en el país. Donde el derecho de piso, el impuesto criminal, se ha realizado en forma discriminada, dado que sus sanciones son mínimas y en muchas ocasiones salen con fianza, o es a discrecionalidad de juez, ocasionando con estas prácticas de soborno a nuestros jueces; y seguir con estos delitos de extorsión sin que nadie las frena, deja en muchos casos a juicio del juez los años de sanción, dado que no existe un indicativo de sanción es a discreción del juez, la ley no lo contempla; sobre todo cuando actúa una persona en el delito de extorsión, sobre todo en las llamadas telefónicas para intimidar a familiares o para amedrentar cobrando derecho fe piso, vía telefonía.

Por lo anterior se pone a consideración el presente

Decreto por el que se reforma el artículo 390 del Código Penal Federal.

Para tener mejor idea de la reforma de la presente iniciativa, se da un cuadro:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 390.- Al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial, se aplicaran de dos a ocho	Artículo 390.- Al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial, se aplicaran de 6 a 13 años de

años de prisión y de cuarenta a ciento sesenta días de multa.	prisión y de sesenta a ciento noventa días de multa.
Las penas podrán aumentar cuando el constreñimiento se realiza por una asociación delictuosa, o por servidor público o ex servidor público, o por miembro o ex miembro de alguna corporación policial o de las Fuerzas Armadas Mexicanas. En este caso, se impondrá además al servidor público o ex servidor público y al miembro o al ex miembro de alguna corporación policial, la destitución del empleo, cargo o comisión y la inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión público, y si se tratare de un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, la baja definitiva de la Fuerza Armada a la que pertenezca y se le inhabilitara de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión público.	Las penas podrán aumentar cuando el constreñimiento se realiza por una asociación delictuosa, o por servidor público o ex servidor público, o por miembro o ex miembro de alguna corporación policial o de las Fuerzas Armadas Mexicanas. En este caso, se impondrá además al servidor público o ex servidor público y al miembro o al ex miembro de alguna corporación policial, la destitución del empleo, cargo o comisión y la inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión público, y si se tratare de un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, la baja definitiva de la Fuerza Armada a la que pertenezca y se le inhabilitara de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión público.

Decreto por el que se reforma el artículo 390 del Código Penal Federal

Único. Se reforma el artículo 390 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 390. Al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial, se aplicaran de 6 a 13 años de prisión y de sesenta a ciento noventa días de multa.

Las penas podrán aumentar cuando el constreñimiento se realiza por una asociación delictuosa, o por servidor público o ex servidor público, o por miembro o ex miembro de alguna corporación policial o de las Fuerzas Armadas Mexicanas. En este caso, se impondrá además al servidor público o ex servidor público y al miembro o al ex miembro de alguna corporación policial, la destitución del empleo, cargo o comisión y la inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión público, y si se tratare de un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, la baja definitiva de la fuerza armada a que pertenezca y se le inhabilitara de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión público.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Fuentes

<https://seguridad.nexos.com.mx/extorsion-en-mexico-de-que-sirve-denunciar-si-no-hay-justicia/>

<https://www.conceptosjuridicos.com/mx/extorsion/>

<https://www.forbes.com.mx/derecho-de-piso-genera-dos-puntos-porcentuales-de-inflacion-en-mexico-lacen/#:~:text=Jos%C3%A9%20Ignacio%20Mart%C3%ADnez%20Cort%C3%A9s%20coordinador,a%20la%20inflaci%C3%B3n%20en%20M%C3%A9xico.>

<https://elpais.com/mexico/2023-01-25/al-menos-28900-personas-huyeron-de-sus-hogares-en-mexico-en-2021-forzados-por-la-violencia.html>

https://www.segurilatam.com/actualidad/la-extorsion-telefonica-en-mexico-aumenta-en-2021_20211019.html

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.—
Diputados y diputadas: Otoniel García Montiel, María Guadalupe Román Ávila, Carlos López Guadarrama, Martha Alicia Arreola Martínez, Karla Estrella Díaz García (rúbricas).»

**Presidencia de la diputada
Karla Yuritzi Almazán Burgos**

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado García Montiel. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra el diputado Esteban Bautista Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 10 Bis a la Ley de Organizaciones Ganaderas.

El diputado Esteban Bautista Hernández: Con su permiso, compañera presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Esteban Bautista Hernández: Compañeras y compañeros diputados, la ganadería es una de las actividades económicas más importantes en el medio rural y colocan a nuestro país entre los primeros lugares en la producción de carne bovina, porcina, ovina, caprina y aviar.

Desde 1935 nace la Primera Convención Nacional de Organizaciones Ganaderas y en el 1936 se constituye la Confederación Nacional Ganadera. A más de 80 años, desde la constitución de esta Confederación, los compañeros que pertenecen a este sector pues siempre han tenido problemas en que un pequeño grupo de personas dominan las uniones ganaderas, algunos llevan más de 20 años reeligiéndose sin que nadie diga nada.

Esta mafia ha permitido de que los apoyos que se vienen implementando durante muchos años lleguen a un sector muy reducido de amigos y de familiares. A los verdaderos ganaderos que se la han rifado en esta actividad tan importante, en muchas de las ocasiones han quedado fuera de los

programas, como distribución de alambres, cercos eléctricos, bombas y otros insumos pecuarios.

Por ello, resulta muy fundamental reformar esta parte de la ley, de tal manera de que, a los compañeros, pues puedan tener acceso a renovar sus dirigencias, con caras nuevas y no seguir permitiendo de que un pequeño grupo se rolen estos cargos y tengan el control absoluto, dejando fuera a la gran mayoría.

Yo creo que las leyes que se hicieron, se hicieron bien pensadas. El artículo 9o. constitucional establece muy clara la asociación de reunirnos pacíficamente para tratar temas de interés, como la que estamos hablando.

De igual manera, en el artículo 6o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas, señalan que los ganaderos del país tendrán en todo momento el derecho libre de asociarse para tratar asuntos de esta índole.

En este tenor, los órganos de las organizaciones ganaderas, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento, se integran por asambleas, el consejo directivo, el consejo de vigilancia y las demás que señalan los estatutos de las mismas.

Si bien el reglamento de la ley limita el cargo de los nombramientos de dichos órganos representativos dos o tres años, esa disposición no prohíbe que los miembros puedan ser reelectos por periodos consecutivos, a tal grado de llegar a ser vitalicios, dictatoriales, pues con el simple hecho de que la asamblea general los vote, estos pueden permanecer en el cargo por otro periodo consecutivo y así sucesivamente. Ya ni la ley ni el reglamento ni los estatutos de las organizaciones contemplan su restricción.

Luego entonces, el objeto de la presente iniciativa es establecer en los miembros del Consejo Directivo, Vigilancia y delegados, que no podrán ser designados para ocupar dichos cargos por el que fueron electos en el periodo inmediato consecutivo del que se trate, según el caso.

Con la limitación anterior, se pretende garantizar que todos los productores y las minorías tengan dentro de las asociaciones, uniones y la propia confederación, mayor representatividad y se eliminen los privilegios que ciertos asociados pudieran tener.

Con esta alternancia se evitará que las decisiones de las organizaciones beneficien solo a unas cuantas personas

dentro del sector, en perjuicio de productores con menor capacidad productiva y principalmente a nuestros hermanos ejidatarios...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputado.

El diputado Esteban Bautista Hernández: ...comuneros o pequeños productores. En Morena decimos no a los privilegios y cargos vitalicios. Es cuanto, compañera, presidenta.

«Iniciativa que adiciona un artículo 10 Bis a la Ley de Organizaciones Ganaderas, a cargo del diputado Esteban Bautista Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Esteban Bautista Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 10 Bis a la Ley de Organizaciones Ganaderas, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I. Antecedentes

La ganadería es una actividad del sector primario de la economía que consiste en la cría, tratamiento y reproducción de animales domésticos con la finalidad del consumo humano.

Esta actividad económica es una de las más importantes en el medio rural del país, pues casi sin excepción alguna, se realiza a lo largo y ancho de toda la República Mexicana, pues los productores bovinos o ganaderos la prefieren sobre otras actividades como la agricultura o la pesca, sin importar la ardua labor que se requiere para su desarrollo.

México es el séptimo productor a escala mundial de carne animal, llevándose a cabo primordialmente la ganadería bovina, porcina, ovina, caprina y aviar, por lo que dichas cifras demuestran la alta rentabilidad y potencial que tiene la producción bovina sobre otros sectores económicos.

Además de aportar carne para el consumo humano, la actividad ganadera es la responsable de la fabricación de productos como la leche, crema, mantequilla, quesos, miel, lana, entre otros, pues para la fabricación de estos, se requiere del fruto del ganado.

A consecuencia, de la falta de organización de los productores ganaderos que prevalecía en México en el siglo pasado, en 1935 nace la primera Convención Nacional de Organizaciones Ganaderas, por lo cual ese año se publicó la Ley de Asociaciones Ganaderas, que regía la estructura, objeto y funciones de las asociaciones ganaderas en el país, y en el año siguiente se constituye la Confederación Nacional Ganadera.

A más de 80 años de la constitución de la Confederación Nacional Ganadera, los beneficios alcanzados en el sector han sido sumamente notables para todos los productores bovinos del país, pues las decisiones y su estructura permiten el dialogo entre los miembros de las agrupaciones locales, regionales y especializadas, que contemplan a su vez la participación de ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de la tierra, sin distinciones sociales de ningún tipo por sus preferencias ideológicas, políticas y sociales.

Sin embargo, aunque en las decisiones de una organización ganadera los socios o miembros de las mismas pueden votar, elegir y ser electos para desempeñar los cargos en los consejos directivos, de vigilancia y en las comisiones que haya designado para dichos efectos la asamblea de la organización ganadera de que se trate, desde la constitución de la Confederación Nacional Ganadera hasta nuestros días, se han generado fuertes discusiones internas entre los socios, a la hora de elegir a sus representantes y presidentes pues el voto en las asambleas se ve coartado por la capacidad económica y política que tienen unos asociados sobre otros, lo que privilegia a ciertos grupos o círculos dentro de las agrupaciones ganaderas, quienes son finalmente las encargadas de dirigir el funcionamiento, tomar las decisiones y guiar la actividad ganadera del país.

De modo tal, es necesario dotar de una mayor seguridad jurídica a todos los asociados y productores ganaderos de nuestro país que sean miembros de una organización ganadera, para que se les permita formar parte de los consejos directivos, de vigilancia y comisiones de éstas, por medio de la eliminación de los cargos vitalicios de los Consejos Directivos de nuestras agrupaciones, pues consideramos

que al establecer esta restricción a nivel de Ley, se fomentará y garantizará el derecho a la libre asociación de los productores bovinos a las organizaciones ganaderas, lo que resultará en organizaciones de este importante sector más fortalecidas y dedicadas al interés social de la ganadería mexicana.

II. Consideraciones

Las organizaciones ganaderas, mismas que se encuentran integradas por el conjunto de asociaciones ganaderas locales generales y especializadas, las uniones ganaderas regionales generales o estatales y especializadas y la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, de conformidad con el artículo 5o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas tiene entre sus objetivos los siguientes:

- Promover y fomentar entre sus asociados la adopción de tecnologías adecuadas para el desarrollo sustentable y sostenible y la explotación racional de las diversas especies ganaderas;
- Orientar la producción ganadera de acuerdo a las condiciones del mercado;
- Propugnar por la estandarización de los productos ganaderos;
- Coadyuvar con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca en materia de sanidad animal;
- Intervenir como órgano de participación y consulta en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, así como en la formulación de propuestas de política en el desarrollo y fomento de la actividad ganadera; y
- **Representar ante toda clase de autoridades, los intereses comunes de sus asociados y proponer las medidas que estimen más adecuadas para protegerlos.**

El artículo 9o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho a la libertad de asociación, el cual implica la posibilidad para que cualquier individuo pueda establecer, por sí mismo y junto con otras personas, una entidad con personalidad jurídica propia, cuyo objeto y finalidad lícita sea de libre elección. Dicho precepto constitucional, garantiza la prerrogativa para que los ganaderos del país puedan asociarse, lo cual también se encuentra previsto en el artículo 6 de la Ley de Organizaciones Ganaderas, el señalar que los ganaderos del

país tendrán en todo momento el derecho para asociarse libre y voluntariamente.

Para constituirse una asociación general ganadera se requiere por lo menos treinta ganaderos organizados en unidades de producción individuales o colectivas, que sean criadores de cuando menos cinco vientres bovinos o su equivalencia en otras especies. Las uniones ganaderas, regionales, estatales o especializadas, se constituyen cuando se encuentren agrupadas y funcionando cuando menos, el treinta por ciento de las asociaciones ganaderas locales generales o especializadas, de una región ganadera o de un Estado, y tengan como mínimo tres meses de funcionamiento; y la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, se integra por las uniones ganaderas regionales.

En los asuntos competencia de la Confederación, cada unión ganadera representará dos votos que se ejercerán por los delegados que designen éstas.

Los órganos de las organizaciones ganaderas, de conformidad con el artículo 33 del reglamento de la ley, lo componen la asamblea general, el consejo directivo, el consejo de vigilancia y las demás que señalen los estatutos de ellas.

En términos de la normativa y estructura orgánica, la asamblea general es la autoridad suprema de la organización ganadera de que se trate, y tendrán derecho a integrarla todos los socios legalmente reconocidos. El consejo directivo es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea general; y el consejo de vigilancia supervisa que los actos del consejo directivo se ajusten a la ley, el reglamento y los estatutos de las organizaciones ganaderas.

Conforme a los artículos 46 y 48 de ese reglamento, el consejo directivo se integra por un número impar de socios nombrados por mayoría de votos en asamblea general, entre los que se nombrará un presidente, un secretario, un tesorero y cuando menos dos vocales; y podrá contar con las comisiones que señalen los estatutos de la organización ganadera, los cuales durarán en su cargo dos años para el caso de asociaciones, y tres para las uniones y la Confederación, pudiendo ser revocables sus nombramientos en cualquier tiempo por la organización ganadera.

En términos de los artículos 47 y 48 del propio reglamento, el consejo de vigilancia es el órgano encargado de supervisar que los actos del consejo directivo se ajusten a lo dispuesto en la ley, este Reglamento y los estatutos de las organizaciones ganaderas. Estará constituido por un presi-

dente, un secretario y un vocal, electos por mayoría de votos en asamblea general, los cuales durarán en su encargo dos años para el caso de las asociaciones, y tres años para las uniones y la confederación. Sus nombramientos serán revocables en cualquier tiempo por la organización ganadera legalmente constituida en asamblea general.

Mientras que, en términos de los artículos 50 y 51 del reglamento en comento, las asociaciones y uniones designarán delegados que fungirán como sus representantes ante las organizaciones a las que se afilien. Los estatutos de cada organización determinarán los derechos y obligaciones de dichos representantes, además de establecer que, los delegados de las asociaciones serán un propietario y un suplente y los de las uniones serán dos propietarios y dos suplentes, electos de entre los socios por mayoría de votos; durarán en su cargo dos y tres años respectivamente. Sus nombramientos podrán revocarse en cualquier tiempo por la asamblea general legalmente constituida.

Si bien el reglamento de la ley limita el cargo de los miembros de dichos órganos representativos dos o tres años, según el caso, esa disposición no prohíbe que los mismos miembros puedan ser reelectos por periodos consecutivos, a tal grado de llegar a ser vitalicios y dictatoriales, pues con el simple hecho de que la Asamblea General los vote, estos pueden permanecer en el cargo por otro periodo consecutivo, y así sucesivamente, pues ni en la ley ni en el reglamento o en los estatutos de las organizaciones se consideran restricciones que las mencionados.

Luego entonces, el objeto de la presente iniciativa es establecer que los miembros del Consejo Directivo, Vigilancia y Delegados, no podrán ser designados para ocupar dichos cargos, para el que fueron electos en el periodo inmediato consecutivo del que se trate, según sea el caso, con la limitación anterior se pretende garantizar que todos los productores y las minorías dentro de las asociaciones, uniones y la propia Confederación, tengan cierto grado de representación, y se eliminen los privilegios que ciertos asociados pudieran tener, con esta alternancia creemos que se evitará que las decisiones de las organizaciones beneficien sólo a unas cuantas personas dentro del sector, en perjuicio de productores con menor capacidad productiva, como ejidatarios, comuneros o pequeños productores de la tierra, quienes con frecuencia no son respaldados en su totalidad por las asociaciones que pertenecen, cuando sus intereses no están alineados a los del presidente del consejo, secretario, tesorero o algún otro miembro del consejo.

Por lo expuesto y fundado me permito a someter a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que adiciona el artículo 10 Bis a la Ley de Organizaciones Ganaderas

Único. Se **adiciona** el artículo 10 Bis a la Ley de Organizaciones Ganaderas, para quedar como sigue:

Artículo 10 Bis. Las organizaciones ganaderas contarán con órganos representativos, en los términos del artículo 33 de su reglamento.

Los miembros que ocupen los cargos directivos, vigilancia y delegados de dichos órganos, no podrán ser reelectos o designados, para ocupar algún cargo de los órganos representativos en periodo consecutivo.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de septiembre de 2023.—
Diputado Esteban Bautista Hernández (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias diputado Bautista Hernández. Túrnese a la Comisión de Ganadería, para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra el diputado Gerardo Peña Flores, hasta por cinco minutos, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 376 Ter, del Código Penal Federal, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Gerardo Peña Flores: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Gerardo Peña Flores: Muy buenas tardes a todas y a todos. Si bien el día de hoy vengo a presentar ini-

ciativa que incrementa la penas al delito de robo al auto-transporte de carga, por cierto, actividad que representa el 3.5 por ciento del producto interno de nuestro país y generan prácticamente entre directos e indirectos, 2 millones de empleos para nuestro país, pues es un sector que está sufriendo y es un sector que ha estado a la buena de Dios, a que nadie simplemente se interese por protegerlos y por ayudarlos.

Por eso, este es el día, este es el momento, compañeras y compañeros, para actuar en consecuencia y hacer algo que un sector tan importante de la economía en nuestro país necesita.

Pero más allá de ello quiero dirigirme al sistema político de nuestro país. Me parece que ya basta la política de la avestruz, de agachar la cabeza, de meterla en el piso y hacer como que nada pasa cuando nuestro país vive momentos de terror, verdaderos momentos de estar nuestro país en llamas y que necesita actuar ya aquí y ahora.

Y en el sistema político mexicano estamos todas y todos nosotros, compañeras y compañeros y nadie se salva, llevan 5 años de gobierno y nunca como hoy, los números de delitos que se han cometido, los números de asesinatos y los muertos que existen en la estadística lamentablemente, porque así es como se presenta, pues ha roto récords históricos.

Hasta cuándo el sistema político mexicano va a seguir tolerando que haya financiamiento de los criminales en las campañas políticas, que es ahí, precisamente, la llave por donde entran los grupos criminales y por donde se tolera que controlen los territorios o dónde se gana y se garantiza impunidad.

Hasta cuándo la sociedad civil va a condenar a los políticos y a los partidos que claramente y evidentemente postulan personas que reciben dinero del crimen y comprometen lo más importante que es la seguridad y la libertad de sus familias, de su sociedad, de sus amigos y de su municipio, estado y, desde luego, de nuestro país.

Hasta cuándo nosotros como Congreso vamos a legislar garantizándole presupuesto suficiente al fortalecimiento y equipamiento de las policías estatales que urge, que urge y que cada día que pasa, pues bueno se acerca lo que un día les dije aquí, ya llegará el momento si no actuamos en que se esté pidiendo otros años más de prórroga para que siga haciendo militarizada nuestra seguridad pública.

Por eso urge, compañeras y compañeros, que seamos en este Congreso, en esta legislatura, quien haya iniciado con ese proceso y con ese inicio del México en paz que todas y todos en el Grupo Parlamentario de Acción Nacional deseamos y queremos.

Hasta cuándo nuestras Fuerzas Armadas, a quienes, por supuesto, todos respetamos, van a ir por ellos, porque sabemos bien que ellos saben dónde están. Decídense y vayan por ellos y limpien de este cáncer a México, porque hay millones de familias que están sufriendo de muchos y muy distintos delitos que prácticamente no les permite vivir y no les permite tener paz, lo vemos en Veracruz, lo vemos desde luego en los Altos de Jalisco, lo vemos en Zacatecas, lo acabamos de ver en Chiapas donde vemos con mucha claridad la base social que ya tienen estos grupos en donde lo imaginable sucede, un grupo criminal siendo recibido con vitoreos por parte de la sociedad para defenderlos de otro grupo criminal. Es la ausencia del Estado mexicano y eso es intolerable, y no solo es con la fuerza, lo hemos insistido aquí, también tiene que ver con el fomento a los valores, y no me refiero a los valores religiosos, me refiero a los valores más importantes para mantener a una sociedad en armonía.

Y les quiero dar un ejemplo, y lo voy a poner en primera persona. Yo tengo dos hermanas, soy el único hombre de mi casa y mis padres y mis abuelos un día sí y otro también me inculcaron a jamás ponerle la mano encima a una mujer, es decir, jamás lastimarla. Y saben qué. Lo lograron, porque nunca lo hice.

¿Cuál es hoy en día uno de los principales delitos que aqueja y duele a nuestro país? El feminicidio. Jamás ponerle la mano encima a una mujer. Fíjense lo importante del fomento a estos valores, ahí debemos legislar...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:
Concluya, diputado.

El diputado Gerardo Peña Flores: ...y ahí debemos garantizar que las nuevas generaciones crezcan conociendo de estos valores fundamentales para mantener a nuestra sociedad en armonía. Por supuesto que sí es posible recuperar nuestras carreteras...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:
Concluya, diputado.

El diputado Gerardo Peña Flores: ...por supuesto, y sabemos cómo hacerlo. Ahí está hacer paradores seguros cada 25 o 50 kilómetros -termino, presidenta- con equipamiento, con policías certificadas especializadas. Si es posible. En Tamaulipas ya se hizo, guste o no. Ahí hay casos de éxito y el secretariado de seguridad nacional así lo confirma con documentos. Si es posible salvar y rescatar a México, compañeras y compañeros, lo es con inteligencia, pero, sobre todo...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputado, ya excedió del tiempo.

El diputado Gerardo Peña Flores: ...con mucho valor y amor por México. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 376 Ter del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Gerardo Peña Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, correspondiente a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 376 Ter del Código Penal Federal, en materia de combate del delito de robo al autotransporte, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Cámara Nacional del Autotransporte de Carga registró que, de enero a octubre de 2022, el delito de robo a transportista por fuero común y fuero federal tuvo un incremento de 7.3 por ciento respecto al mismo periodo de 2021, de acuerdo con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y de la Fiscalía General de la República (FGR).

Luego de la reforma al Código Penal Federal y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de Delitos Carreteros, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2018.¹ El robo al autotransporte federal de carga, pasajeros, turismo o transporte privado se considera como delito federal y se sanciona con una pena de 6 a 12 años de prisión.

Años después vemos un lamentable incremento del 10 por ciento en el primer cuatrimestre del año, en el delito al transporte de carga, de acuerdo con el presidente de la Cámara Nacional de Autotransporte de Carga, en coincidencia con el SESNSP.²

Los transportistas son víctimas que llevan años solicitando la atención de las autoridades, pues anualmente el crimen organizado roba miles de millones de pesos en carga e incrementan la violencia en ese delito, cobrando vidas llevando al país a un déficit de trabajadores que ya no quieren conducir en México y comienzan a migrar a Estados Unidos.³

La Asociación de Transportistas Nacionales (ANTAC) estima que el robo de carga cuesta 2 mil 300 millones de pesos anualmente, sin embargo, empresarios aseguran que el monto es mucho más alto. La empresa de custodia electrónica AI27 considera que el robo anual se acerca a los 300 millones de dólares. En 2022 las autoridades contabilizaron 13 mil 199 delitos cometidos contra transportistas, lo que representó un incremento 6,7 por ciento en comparación con 2021.⁴

Compañeras y compañeros, la federalización del delito de robo al autotransporte fue un importante paso, sin embargo, ha carecido de la efectividad esperada cuando se realizó. Los criminales elevaron la frecuencia del delito y lo más atroz, el nivel de violencia, como legisladores debemos responder a los conductores del autotransporte.

A inicios de este 2023, se reconocía al robo al transporte de carga como un flagelo que no cedía e impactaba a la industria nacional, tal como lo exponía el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) en 2022, un 52.9 por ciento de las empresas consideran que la inseguridad y violencia es el problema más grande al que se enfrentan.⁵

El delito de robo a transportistas, para junio de 2023, representó un repunte con relación a los 3 últimos años, ya que, en los periodos similares de 2020, 2021 y 2022, la incidencia delictiva contra los transportistas presentó una tendencia a la baja, ello al pasar de 3 mil 823 a 3 mil 442 y a 3 mil 539 carpetas de investigación, respectivamente.⁶



No debemos dejar en el abandono al sector del autotransporte de carga, conocido detonador del PIB, pues moviliza el 82 por ciento de la carga terrestre en México, lo que representa 556 millones de toneladas al año, equivalente a 3.2 por ciento del PIB. Distribuye 56 por ciento de la carga nacional, en contraste con el 31.6 por ciento del transporte marítimo y 12.8 por ciento del transporte ferroviario, de acuerdo con cifras del Reporte de Estadística Básica del Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.⁷

A continuación, se presenta un cuadro comparativo con el que se ilustra la propuesta:

CÓDIGO PENAL FEDERAL	
Ley Vigente	Iniciativa
Artículo 376 Ter.- A quien cometa el delito de robo en contra de personas que presten o utilicen por sí o por un tercero los servicios de autotransporte federal de carga, pasajeros, turismo o transporte privado, se le impondrá una pena de 6 a 12 años de prisión, cuando el objeto del robo sea las mercancías y de 2 a 7 años de prisión, cuando se trate únicamente de equipaje o valores de turistas o pasajeros, en cualquier lugar durante el	Artículo 376 Ter.- A quien cometa el delito de robo en contra de personas que presten o utilicen por sí o por un tercero los servicios de autotransporte federal de carga, pasajeros, turismo o transporte privado, se le impondrá una pena de 8 a 15 años de prisión, cuando el objeto del robo sea las mercancías y de 2 a 9 años de prisión, cuando se trate únicamente de equipaje o valores de turistas o pasajeros, en cualquier lugar durante el

trayecto del viaje, con independencia del valor de lo robado.	trayecto del viaje, con independencia del valor de lo robado.
Quando el objeto del robo sea el vehículo automotor se aplicará lo dispuesto en los artículos 376 Bis y 377 de este Código, sin perjuicio de que se acumulen las penas que correspondan por otras conductas ilícitas que concurren en la realización del delito, incluidas las previstas en el párrafo primero del presente artículo.	Quando el objeto del robo sea el vehículo automotor se aplicará lo dispuesto en los artículos 376 Bis y 377 de este Código, sin perjuicio de que se acumulen las penas que correspondan por otras conductas ilícitas que concurren en la realización del delito, incluidas las previstas en el párrafo primero del presente artículo.
Quando la conducta a que se refiere este artículo se cometa por una asociación delictuosa, banda o pandilla, se sancionará en términos de los artículos 164 o 164 Bis, según corresponda.	Quando la conducta a que se refiere este artículo se cometa por una asociación delictuosa, banda o pandilla, se sancionará en términos de los artículos 164 o 164 Bis, según corresponda.

En suma, la presente iniciativa en búsqueda de disminuir, combatir y disuadir la comisión del delito en comentario plantea incrementar las penas por robo al autotransporte de carga, en atención al incremento sin interrupción de este delito.

Por lo anteriormente expuesto, un servidor junto con las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de decreto:

Único: Se reforma el artículo 376 Ter del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 376 Ter.- A quien cometa el delito de robo en contra de personas que presten o utilicen por sí o por un tercero los servicios de autotransporte federal de carga, pasajeros, turismo o transporte privado, se le impondrá una pena de **8 a 15** años de prisión, cuando el objeto del robo sea las mercancías y de **2 a 9** años de prisión, cuando se trate únicamente de equipaje o valores de turistas o pasajeros, en cualquier lugar durante el trayecto del viaje, con independencia del valor de lo robado.

Quando el objeto del robo sea el vehículo automotor se aplicará lo dispuesto en los artículos 376 Bis y 377 de este Código, sin perjuicio de que se acumulen las penas que correspondan por otras conductas ilícitas que concurren en la realización del delito, incluidas las previstas en el párrafo primero del presente artículo.

Quando la conducta a que se refiere este artículo se cometa por una asociación delictuosa, banda o pandilla, se san-

cionará en términos de los artículos 164 o 164 Bis, según corresponda.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5513916&fecha=21/02/2018

2 El Economista. Creció 10% robo a autotransporte de carga en carreteras: Canacar. Junio 2023.

<https://www.economista.com.mx/empresas/Robo-atransporte-de-carga-aumenta-10-durante-primer-cuatrimestre-de-2023-advierde-Canacar.-20230615-0055.html>

3 El País. Julio 2023. El robo de carga en México: un crimen al alza que se cobra vidas y miles de millones en pérdidas.

<https://elpais.com/mexico/economia/2023-07-17/el-robo-de-carga-en-mexico-un-crimen-al-alza-que-se-cobra-vidas-y-miles-de-millones-en-perdidas.html>

4 Íbid.

5 Expansión Mx. El robo a autotransporte de carga es un riesgo permanente en carreteras del país.

<https://expansion.mx/economia/2023/01/16/el-robo-a-autotransporte-de-carga-es-un-riesgo-permanente-en-carreteras-del-pais>

6 El Economista. Registran aumento de 11.5% en robo a los transportistas.

<https://www.economista.com.mx/politica/Registran-aumento-de-11.5-en-robo-a-los-transportistas-20230613-0144.html>

7 Los desafíos del autotransporte en México.

<https://www.solunion.mx/blog/los-desafios-del-autotransporte-en-mexico/#:~:text=%C2%BFPor%20qu%C3%A9%20el%20autotransporte%20en,3.2%25%20del%20Producto%20Interno%20Bruto.>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2023.—
Diputados y diputadas: Gerardo Peña Flores, Mariela López Sosa, Oscar de Jesús Almaraz Smer, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Peña Flores. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra el diputado Alan Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 16 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

El diputado Alan Castellanos Ramírez: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Alan Castellanos Ramírez: Amigas y amigos diputados, del norte al sur, del este al oeste, México está lleno de pluralidad cultural, en donde sus festividades y tradiciones representan el legado que recibimos del pasado, que vivimos en el presente y que transmitimos al futuro.

Recordemos que, si no sabemos de dónde venimos, nunca sabremos a dónde vamos. Desde Sinaloa con carnaval en Mazatlán, hasta Veracruz con sus carros alegóricos, caracterizados por su gran tradición y alegría a nivel mundial. O la ya famosa danza de los Chinelos en Morelos con su banda de viento o la celebración de la Guelaguetza y el gran carnaval de Pinotepa Nacional.

Sin olvidar el carnaval de Chiapas en San Juan Chamula o la feria de San Marcos en Aguascalientes o los personajes como los cornudos y los huehues de Hidalgo, solo por mencionar algunos estados. Así como las cuadrillas y los más de 50 carnavales que se envuelven desde marzo hasta mayo por las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

Y, claro, no olvidemos a nuestro querido Estado de México, con tan grandes y tradicionales comparsas, sólo por mencionar alguna, como la de Escultores, en el barrio de Xochiaca, encabezada por su capitán Miguel Ireta, en el municipio de Chimalhuacán. De la comparsa Chimalpa, del pueblo San Sebastián, con su capitán Mariano Valver-

de. De los charros carnavaleseros de la Primera Sección A de la Cabecera Municipal de Los Reyes, con su capitán Miguel Hernández. O como la comparsa Gavilanes en el pueblo de La Magdalena, con sus coordinadores Alejandro Lozano, Ángel y Javier Moreno.

Todas las antes mencionadas, originarias del municipio de La Paz, que son los carnavales más sonados desde su fundación, en 1892 en La Magdalena Atlicpac, por Isabel Carbonell. Todos ellos acompañados de charras y charros que van recorriendo las calles de estos municipios, con su respectiva orquesta en vivo y sus trajes bordados con hilo de canutillo totalmente artesanales y hechos a mano. O sus carretas, como la que se encuentra aquí, que ameniza las festividades, dando alegría a la ciudadanía.

Señoras y señores diputados, aquí en la Cámara, que es la casa de todas y todos los mexicanos, vengo a defender estas tradiciones y a fortalecerlas cada día más, con el compromiso de seguir trabajando para que sean consideradas como un patrimonio cultural.

En el PRI creemos en la democracia. Y debemos trabajar juntos y en equipo para impulsar la justicia social y que con ello haya mejor calidad de vida para los mexicanos. Por ello, en todo momento velaremos, respetaremos, cuidaremos, promocionaremos y nos llevaremos con orgullo por nuestras tradiciones, pues siempre estarán presentes.

En este sentido, defenderemos el presupuesto destinado para la cultura, dado que somos el ejemplo vivo de que sí se pueden hacer las cosas, como la que hicimos en el pasado, donde trajimos al carnaval, el pasado 25 de abril del año en curso. Hacer las diferencias a un lado para estar juntos, logrando la unidad, el consenso y la fortaleza. En el PRI no contribuiremos a la división de los mexicanos. Al contrario, con acciones como ésta ayudaremos a fortalecer el tejido social y la armonía con la sociedad.

El PRI nos ha dado identidad y la vamos a defender. Por ello, a través de esta iniciativa buscaremos fomentar y difundir las manifestaciones de los pueblos y barrios originarios, tales como las ferias, festivales, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres, que se han transmitido de generación en generación.

Por ello, es necesario que prioricemos el apoyo que se le tiene que dar a los carnavales, por la importancia histórico-cultural, la derrama económica que generan no solo nacional, sino también internacional. La atracción turística para

otros países y la pluralidad gastronómica que se desarrolla, así como el impacto económico que genera en las familias mexicanas impulsando, a su vez, a las Mipymes.

Los invito, compañeros diputados, a suscribirse a esta iniciativa, a sumar voluntades, a que juntos veamos por el patrimonio de México, con el fin de mirar al futuro con la experiencia, la energía y el optimismo de las nuevas generaciones.

Recordemos una canción que todos sabemos que decía que la vida es un carnaval, y para carnavales, solamente los que en México hay. Muchas gracias, presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 16 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo del diputado Alan Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, Alan Castellanos Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, en materia de carnavales, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El patrimonio es el legado cultural que recibimos del pasado, que vivimos en el presente y que transmitiremos a las generaciones futuras.¹

La Unesco señala que el patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, también comprende las expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados, como tradiciones orales, artes del espectáculo, actos festivos, etcétera.

Por tanto, podemos decir que el patrimonio cultural puede manifestarse de dos formas: la material, a través de edificaciones y objetos y la inmaterial; a través de diferentes expresiones y manifestaciones de la vida de los pueblos.

El país cuenta con uno de los patrimonios culturales más ricos y diversos del mundo, bajo esta tesitura y tomando en

cuenta que la cultura y tradición expresan huellas del tejido social que representan y cuyos intereses simbolizan y constituyen el reflejo de la identidad cultural de un pueblo, resulta necesario que el Estado promueva políticas públicas de conservación, de preservación, de investigación y de difusión del patrimonio cultural y priorice el apoyo que se tiene que dar a las manifestaciones artísticas por la importancia histórico-cultural que tienen en nuestro país.

Tal es el caso de los carnavales; la celebración del carnaval mezcla diferentes elementos como disfraces, desfiles y fiestas en la calle que presentan ciertas diferencias según el país y la localidad. También se caracterizan por ser un momento de permisividad, alegría y cierto descontrol. Los carnavales, recogen elementos de tradiciones precristianas, como las saturnales, los festejos en honor a Dionisio o Baco, y también incorporan características de algunas fiestas andinas prehispánicas y de origen afroamericano. En general, los antropólogos consideran el carnaval como el heredero de los antiguos ritos de celebración del fin del invierno y la inminente llegada de la primavera, el ocaso de la oscuridad y el regreso de la luz.²

En las urbes de nuestro país el carnaval imita los elementos que a nivel mundial gozan de determinado prestigio, tales como los desfiles de comparsas y disfraces, los carros alegóricos, los combates de flores, la elección de una reina, de un rey, etc. Carnavales de este tipo tenemos en ciudades como Veracruz, Mazatlán, Acapulco, Manzanillo, Mérida, Campeche y Villahermosa, entre otras.

En cambio, en las comunidades indígenas, campesinas o rurales, tiene la celebración de carnaval un sello especial, a veces ritual, que difícilmente es localizable en las ciudades. Esto podemos observarlo, si reparamos en algunos aspectos de esta festividad entre los totonacas de la parte norte de la Sierra de Puebla y entre los indígenas de los Altos de Chiapas principalmente.³

Es así que conservar las tradiciones de una comunidad o de un país significa practicar las costumbres, hábitos, formas de ser y modos de comportamiento de las personas. Cada pueblo tiene sus costumbres y tradiciones que lo hacen especial y lo caracterizan de los demás, sin embargo, las tradiciones y costumbres cambian con el paso del tiempo, como resultado de las nuevas experiencias y conocimientos de la sociedad, a causa de sus necesidades de adaptación a la naturaleza y por la influencia de otros grupos sociales con los que establece contacto.

En cuestión de los carnavales, demuestran la esencia, tradición y originalidad de sus habitantes, y puede traer consigo grandes beneficios económicos al ser una atracción turística para otros países y de esta manera ayudar a las micro, pequeñas y medianas empresas de las localidades. En este sentido, las instituciones culturales y turísticas, tanto de México como del extranjero, han realizado esfuerzos para analizar el turismo cultural y los subsegmentos que lo forman.

México cuenta con una variada gama de carnavales, algunos de estos siendo influenciados por hechos históricos, otros por escrituras religiosas y muchos otros para la diversión popular. Dentro de las entidades federativas que celebran diversas danzas o carnavales, se destacan los siguientes:^{4, 5}

Chiapas

El Carnaval de San Juan Chamula, también conocido como K'in Tajimolitic, es una de las celebraciones más importantes de toda la región, ya que es la representación originaria de la cultura y la religión maya. La celebración del carnaval es el momento perfecto la reconexión con sus raíces, festejar bebiendo pox y visitar varias zonas naturales de gran importancia para su pueblo. El carnaval integra una gran cantidad de rituales en donde predomina el baile y el canto. Durante los últimos días de celebración, las personas realizan varios rituales de caminar sobre brasas y perseguir toros.

Oaxaca

Pinotepa de Don Luis cuenta con uno de los carnavales más expresivos y musicales del país. No se conoce con detalle cómo ni cuándo surgieron los carnavales de Pinotepa de Don Luis. Sin embargo, se sabe que estos carnavales fueron el resultado de la mezcla de tradiciones criollas y europeas, cuando estos últimos se asentaron en la zona. Además, se cree que las manifestaciones culturales, especialmente el baile, son el resultado de expresiones de burla hacia los europeos de la zona.

Hidalgo

Los carnavales en este estado son un gran conglomerado de celebraciones que se extienden por los 84 municipios. El carnaval cuenta con una buena cantidad de personajes característicos y algunos de ellos cambian igualmente de re-

gión a región. Algunos de estos personajes son los cuernudos, los huehues y los panaderos. Sin embargo, también puedes encontrar disfraces modernos como hadas, travestidos, personajes históricos o superhéroes.

Baja California Sur

El Carnaval de La Paz es una de las fiestas más divertidas y alegres de la región. Cada año, la organización del carnaval incorpora una temática nueva, la cual acompaña diversos aspectos de las fiestas como la decoración, carrozas y disfraces. Además, de principio a fin se cuenta con entretenimiento de primer nivel de los diversos artistas nacionales que van a animar la fiesta. En el evento pueden encontrar la típica quema del mal humor, ceremonia que sirve como catarsis de la población, juegos florales, comparsas y el Entierro de Juan Carnaval. Los desfiles son los elementos que destacan en las fiestas, acompañados de agrupaciones, bailes, comparsas y una increíble vista al mar desde el malecón.

Guadalajara

Autlán de Navarro es un municipio ubicado en el estado de Jalisco. El Carnaval Taurino de Autlán es uno de los eventos más esperados en todo el municipio. Cada año, miles de turistas se acercan todos los años para formar parte de las diversas actividades que se desenvuelven durante la temporada más divertida del país. Además de las actividades tradicionales como corrida de toros y jaripeos, el municipio también ofrece una gran cantidad de entretenimiento y otras ceremonias tradicionales del carnaval mexicano.

Chapala ofrece una buena cantidad de eventos y atracciones. Entre los eventos que más destacan en los carnavales de Chapala son la lucha libre y eventos culturales como presentaciones teatrales y shows musicales, con bandas y cantantes.

Puebla

Huejotzingo cuenta con uno de los carnavales más maravillosos de todo el país y posiblemente de todo el mundo. Los carnavales en la ciudad datan de eras prehispánicas, las cuales estaban relacionadas con el área agrícola del lugar. Sin embargo, este carnaval en particular surgió como una iniciativa de integrar varios elementos históricos que forman parte del estado: el casamiento católico entre indígenas, el robo de la hija del corregidor por parte de Agustín Lorenzo y la Batalla de 5 de mayo. Los Carnava-

les de Huejotzingo integran los personajes que participaron en el evento.

Tlaxcala

El Carnaval de Tlaxcala cuenta con un registro oficial que indica que los primeros carnavales modernos se registraron por primera vez en 1699. Sin embargo, las diversas expresiones culturales se han mantenido por varios siglos, ya que son propias de Tlaxcala e incorporan diversos acontecimientos históricos y rasgos culturales importantes. Se cree que algunas de las expresiones culturales actuales, especialmente los bailes, son el resultado de burlas y manifestaciones satíricas a los franceses y españoles que se asentaron en la zona. Asimismo, muchas otras expresiones son rituales de fertilidad o danzas conmemorativas de los dioses.

Quintana Roo

San Miguel de Cozumel es el epicentro de uno de los carnavales más esperados en todo el país. Los primeros registros históricos del carnaval datan de 1873, los cuales indican que se realizaba una celebración repleta de música, bailes, apuestas y algunos desfiles. Sin embargo, todo apunta a que las celebraciones se realizaban de forma privada, ya que la primera vez que se solicitó un permiso para un baile popular fue en el año 1908. Las décadas siguientes fueron años de desarrollo y proliferación de agrupaciones e integración de nuevos y modernos elementos en las fiestas de carnaval.

Baja California

Los carnavales se celebran en la ciudad de Ensenada en Baja California. La primera vez que se registraron los carnavales en la ciudad fue en el año 1891. Para esta edición, los carnavales se realizaron de forma humilde y sencilla, ya que la ciudad aun contaba con muy pocos pobladores, pero se incluyeron desfiles y presentaciones musicales. Durante el Siglo XIX, los carnavales adquirieron una forma mucho más organizada. Además, comenzaron a incluir elementos como reinas de carnaval y bailes enmascarados. El Carnaval de Ensenada se celebra de forma continua desde 1950.

Yucatán

Los carnavales en la ciudad de Mérida se han estado celebrando desde el año 1578, siendo estas celebraciones pareci-

das a los carnavales, aunque en ese momento las fiestas se realizaban de forma primitiva. El carnaval comenzó a desarrollarse con la llegada de los españoles, contando con bailes de salón. Sin embargo, las fiestas poseían un control católico importante, por lo que las fiestas no funcionaban como medio de expresión para la población originaria. En la actualidad, el carnaval ha integrado muchos elementos modernos, con los que planea generar mucha más inversión de visitantes y adquirir gran reconocimiento internacional.

Morelos

Los carnavales de Morelos cuentan con una gran cantidad de elementos culturales que cambian de municipio a municipio. El carnaval actual llegó a Morelos en el Siglo XIX, llegando gracias a los colonos españoles. Durante esta época, los carnavales eran celebrados por la elite de la ciudad, los indígenas y criollos no formaban parte de las fiestas. Sin embargo, los nativos comenzaron a realizar sus propias celebraciones con la finalidad de burlarse de los colonos. De esta forma, los disfraces que se encuentran presente en las fiestas guardan cierta semejanza con los colonos que se asentaron en la zona.

Campeche

El Carnaval de Campeche es uno de los más antiguos de todo el país. Además, cuentan con una gran cantidad de eventos para todo el público, ya que una de sus características es la de carnavales familiares. El primer carnaval en el estado se realizó en el año 1582, siendo registrado debido a una autorización solicitada para llevar a cabo las fiestas de carnaval. Estos primeros eventos consistían principalmente en bailes enmascarados, así como también guerras de flores, agua y pintura.

Veracruz

La ciudad de Veracruz es el epicentro de uno de los carnavales más impresionantes, famosos y únicos de todo el país. El carnaval está repleto de eventos de principio a fin, incluso incluyendo la participación de varios artistas de talla internacional. El primer registro que se posee sobre el Carnaval en Veracruz data de 1866, cuando se solicitó una autorización para realizar las fiestas. Sin embargo, no fue hasta el año 1925 cuando se comenzaron a incorporar las figuras de la corte real de los carnavales, incluyendo reinas y princesas. Desde el año 1945, los carnavales se modernizaron rápidamente, ya que comenzaron a integrar luces en sus carrozas.

Sinaloa

El Carnaval de Mazatlán es uno de los orgullos de la ciudad, ya que se trata de una celebración que ha estado presente por más de 100 años. Los carnavales han calado profundamente en la identidad de los ciudadanos, representando grandes elementos identitarios en sus fiestas. El carnaval es en realidad una gran cadena de eventos que se realizan de principio a fin, contando con increíbles espectáculos de fuegos artificiales, actividades deportivas, disfraces, conciertos en vivo y los grandes desfiles de carnaval. Uno de los eventos más esperados es el Combate Naval, un increíble espectáculo de fuegos artificiales incomparable.

Ciudad de México

La Ciudad de México tiene 59 carnavales en 9 alcaldías y más de 400 comparsas y cuadrillas, lo que la vuelve la urbe con más carnavales en el mundo con esa fuerza festiva: en Azcapotzalco, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac, el Peñón de los Baños en Venustiano Carranza y Xochimilco se ha realizado la fiesta del carnaval por más de 100 años ininterrumpidos en muchos casos, desde marzo hasta el mes de mayo, como forma de expresión de cultura popular, de la cultura de las mayorías, como manifestación de tradición e identidad y como fortaleza de cohesión social.

Estado de México

El carnaval de Chimalhuacán es uno de los más longevos en el Estado de México, tiene alrededor de cien años de tradición. Actualmente participan más de 130 comparsas, grupos dancísticos que llenan de color y vida las calles de ese municipio. Con 100 años de celebración, el carnaval surge como un acto de protesta para visibilizar los atropellos ejercidos por la clase alta en la entidad. Con el pasar de los años, se adoptó como una tradición en la que, a través del baile y atuendos importados, se busca la preparación y festejo de la Cuaresma.

En La Paz, el carnaval se estableció en sus inicios en el pueblo de la Magdalena Atlicpac. Es una tradición que data del Siglo XIX, los historiadores refieren que se introdujo en México por la presencia del emperador Maximiliano de Habsburgo, pues en sus reuniones toda su corte llevaba a cabo esas danzas. En la actualidad, estas manifestaciones artísticas las podemos ver a través de comparsas de charros y charras que bailan en parejas y que van recorriendo las calles del municipio, acompañadas por orquestas o bandas

musicales durante diversas fechas a lo largo del año. Bailan cuadrillas, lanceros y virginias. Las charras visten trajes con diversos bordados y decorados pero el traje más elaborado es el de los charros.

Los carnavales se distinguen por la participación de las personas en la elaboración de su indumentaria, bailes, danza y multitudinarios desfiles.

Luego entonces, en estricto sentido la fiesta de los carnavales simboliza una especie de tributo pagano 40 días antes de la celebración de la semana santa, por lo que se efectúa entre febrero y marzo, aunque en algunos casos se extiende unos meses más.

La fiesta de carnaval constituye un patrimonio cultural, una herencia de siglos, que ha sido heredada por generaciones, de los abuelos a los padres y estos a sus hijos, que tienen la encomienda de salvaguardar como interés y tradición de las futuras generaciones.

Por lo anterior, la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁶ cuenta con una profunda justificación social y cultural, plasmada en los artículos 22 y 27, que a la letra dicen:

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Como complemento de este instrumento internacional que está relacionado o protege el patrimonio cultural; el 17 de octubre de 2003 la Conferencia General de la Unesco

aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial,⁷ a fin de proveer a los Estados miembros un marco normativo que atienda la necesidad de dar reconocimiento, valor y continuidad a toda la diversidad de elementos culturales que constituyen el patrimonio inmaterial de las comunidades. Cabe señalar que México es parte de la convención.

Al respecto de la salvaguardia del patrimonio cultural en el plano nacional de los Estados parte la Convención señala:

Artículo 11: Funciones de los Estados Parte

Incumbe a cada Estado parte

- a) adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio;
- b) entre las medidas de salvaguardia mencionadas en el párrafo 3 del artículo 2, identificar y definir los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en su territorio, con participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes.

Artículo 13: Otras medidas de salvaguardia

Para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valoración del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, cada Estado Parte hará todo lo posible por

- a) adoptar una política general encaminada a realizar la función del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad y a integrar su salvaguardia en programas de planificación;
- b) designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio;
- c) fomentar estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguardia eficaz del patrimonio cultural inmaterial, y en particular del patrimonio cultural inmaterial que se encuentre en peligro;
- d) adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas para:

i) favorecer la creación o el fortalecimiento de instituciones de formación en gestión del patrimonio cultural inmaterial, así como la transmisión de este patrimonio en los foros y espacios destinados a su manifestación y expresión;

ii) garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo los usos consuetudinarios por los que se rige el acceso a determinados aspectos de dicho patrimonio;

iii) crear instituciones de documentación sobre el patrimonio cultural inmaterial y facilitar el acceso a ellas.

Artículo 15: Participación de las comunidades, grupos e individuos

En el marco de sus actividades de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, cada Estado Parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos y, si procede, los individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo.

Basados en lo anterior, países como los que se enuncian a continuación señalan los carnavales como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad:

Portugal

El carnaval que tiene lugar en la aldea de Podence para festejar el fin del invierno es una práctica sociocultural que, en sus orígenes, fue un rito de paso masculino. Hoy se ha adaptado al contexto contemporáneo y participan también en su celebración las mujeres y los niños. Con esta fiesta se despiden al invierno y se saluda el comienzo de la primavera. Las celebraciones duran tres días y tienen lugar en las calles y los hogares de las familias, ya que es costumbre que los vecinos se visiten mutuamente durante los festejos.⁸

Suiza

El carnaval de Basilea, que empieza el lunes siguiente al miércoles de Ceniza y dura exactamente 72 horas, es el más importante de Suiza. El lunes y el miércoles tienen lugar dos cortejos en los que desfilan, al son de bandas de pífanos y tambores, unas 11 mil personas disfrazadas y agrupadas en comparsas acompañadas por carrozas y calesas. El martes, día dedicado a los niños, se celebran conciertos

y exposiciones de farolillos, al mismo tiempo que otros eventos festivos. El carnaval se asemeja a una revista satírica gigante en la que se recurre a todo tipo de medios visuales y retóricos para burlarse de vicios y desatinos. En la preparación de esta fiesta, que atrae a 220 mil visitantes suizos y extranjeros aproximadamente, participan activamente unas 20 mil personas de todos los orígenes, edades, clases sociales y convicciones políticas.⁹

Venezuela

El carnaval de El Callao es una práctica cultural de las comunidades de esta ciudad de la República Bolivariana de Venezuela, que guarda relación con los festejos de emancipación llamados “Cannes Brulées” que tienen lugar en las Antillas de habla francesa. Desde enero a marzo, esta festividad tradicional agrupa hasta unos 3 mil participantes que desfilan por las calles de la localidad disfrazados de personajes históricos o imaginarios al ritmo del calipso y otras músicas y danzas. Los desfiles son conducidos por mujeres que danzan engalanadas con vestidos variopintos. La transmisión de esta práctica cultural entre las generaciones se efectúa esencialmente en el seno de las familias y en escuelas dirigidas por depositarios de las tradiciones, en las que los niños adquieren las competencias necesarias para participar en el carnaval, componiendo melodías, tocando instrumentos musicales, cantando, bailando y fabricando máscaras.¹⁰

Francia

La fiesta carnavalesca de Granville –a la que acuden los habitantes de esta localidad normanda y de municipios vecinos– dura cuatro días y finaliza el mismo Martes de Carnaval. Los festejos comienzan con la entrega de las llaves de la ciudad a la efigie en cartón piedra del Rey del Carnaval y comprenden desfiles de carrozas acompañados por bandas de música. Unos 2 mil 500 “carnavaleros” preparan durante seis meses unas cuarenta carrozas y diversas efigies que se burlan humorísticamente de acontecimientos de actualidad o critican a políticos y personajes famosos. Cada “carnavalero” es miembro de un comité que representa a un barrio de la localidad, o a un grupo de amigos, colegas de trabajo o familias. Este carnaval de Granville, al que acuden unas 100 mil personas cada año, contribuye a la cohesión de los habitantes de la ciudad, confiriéndoles un sentimiento de pertenencia a su comunidad. Los conocimientos y prácticas vinculados a esta fiesta se transmiten en el seno de las familias y los comités “carnavaleros”.¹¹

Brasil

El frevo es una expresión artística musical y bailada que se practica principalmente durante el carnaval de Recife. El ritmo rápido, frenético y potente de su música, ejecutada por bandas de música militares y charangas, se basa en la fusión de géneros como la marcha, el tango brasileño, la contradanza, la polka y piezas de música clásica. El frevo es fruto de la creatividad y riqueza cultural generadas por una combinación excepcional de la música, el baile, la capoeira, la artesanía y otros elementos que ponen de manifiesto el ingenio y la capacidad de creación de quienes lo practican. Esa capacidad para fomentar la creatividad humana y el respeto de la diversidad cultural son inherentes al frevo.¹²

Austria

Cada cuatro años, la ciudad de Imst celebra la fiesta del carnaval el domingo que precede al tiempo litúrgico cristiano de la Cuaresma. El regocijo principal es el Schemenlaufen, un desfile de bailarines disfrazados y enmascarados. Sus personajes principales son parejas de hombres, en las que uno va ataviado con un traje de cascabeles y el otro lleva esquilonas que pueden pesar hasta 35 kg. Ambos ejecutan una singular danza musical compuesta por saltos y reverencias al ritmo de la cual los cascabeles y esquilonas suenan con tonos graves y agudos. Desfilan 55 parejas, acompañadas por otros personajes enmascarados que remedan sus pasos de baile pausadamente. Otros personajes mantienen el orden dando palmadas a los espectadores o arrojándoles agua, mientras que una joven desparrama polvos perfumados entre el público.¹³

República Checa

En la ciudad de Hlinsko y seis aldeas vecinas, situadas al este de Bohemia, en la región de Hlinecko, se organizan una serie de cortejos populares. La celebración de esta costumbre tiene lugar tradicionalmente a finales del invierno, en tiempos de carnaval, esto es, el periodo que precede a la Cuaresma cristiana. Los hombres y muchachos de las aldeas se disfrazan con máscaras que representan personajes tradicionales, y que son de color rojo para los solteros o de color negro para los casados. Así enmascarados, van en cortejo por todas las casas de la vecindad, acompañados por una banda de música. Los jóvenes y los niños ayudan a efectuar los preparativos y los padres confeccionan copias de las máscaras tradicionales para sus hijos.¹⁴

Colombia

Surgido de tradiciones nativas andinas e hispánicas, el Carnaval de Negros y Blancos es un gran acontecimiento festivo que tiene lugar todos los años, desde el 28 de diciembre hasta el 6 de enero, en San Juan de Pasto, al sudoeste de Colombia. El primer día de las festividades se celebra el Carnaval del Agua, durante el cual se rocían calles y casas para crear una atmósfera lúdica. El 31 de diciembre tiene lugar el Desfile de Años Viejos, en el que los comparsas recorren las calles con monigotes satíricos que representan a personalidades y eventos de actualidad. Esta jornada finaliza con una cremación ritual del Año Viejo. Los dos últimos días del carnaval son los más importantes, cuando todos los participantes, sea cual sea su etnia, se maquillan de negro el primer día y de talco blanco el segundo para simbolizar así la igualdad y unir a todos los ciudadanos en una celebración común de la diferencia étnica y cultural.¹⁵

Cada año, durante los cuatro días que preceden la Cuaresma, el Carnaval de Barranquilla presenta un repertorio de danzas y expresiones culturales de las distintas culturas colombianas. Por su situación geográfica en la costa del Caribe y por su auge económico durante el periodo colonial, la ciudad de Barranquilla se ha transformado en uno de los primeros centros de comercio del país y en un lugar de convergencia de los pueblos y culturas amerindias, europeas y africanas.¹⁶

Hungría

Las fiestas de carnaval de los busós de Mohács, ciudad situada al sur de Hungría, tienen lugar a finales de febrero para celebrar el fin del invierno. Desempeña un papel importante porque ofrece a todos la posibilidad de expresarse en el seno de la comunidad. Las expresiones artísticas inherentes al carnaval –talla de máscaras y ritos– son preservadas por grupos autónomos de busós de todos los medios culturales y muchos de ellos las transmiten a las generaciones más jóvenes.¹⁷

Croacia

En el carnaval de enero, grupos de campanilleros recorren los pueblos diseminados por la región de Kastav, situada al noroeste de Croacia. Vestidos con pieles de cordero y tocados con sombreros característicos adornados con ramitos verdes, los comparsas se pavonean con sus campanillas a la cintura en grupos de dos a treinta, siguiendo los pasos de un guía portador de un arbolito de hoja perenne.

Animan su marcha moviendo rítmicamente las caderas unos contra otros y dando brincos al aire. Los grupos comprenden a veces personajes bufos, como un “oso” travieso que burla sistemáticamente la vigilancia de sus dos “guardianes”. Cuando llegan a un pueblo, los comparsas se agrupan en círculos concéntricos en la plaza de éste, tocando sus campanillas hasta que los vecinos les dan comida y albergue antes de seguir su periplo.¹⁸

Italia

El Canto a tenore se ha desarrollado dentro de la cultura pastoral de Cerdeña. Representa una forma de canto polifónico masculino a cuatro voces –bassu, contra, boche y mesu boche– interpretado por cuatro hombres. Una de sus características es el timbre profundo y gutural de las voces bassu y contra. Los cantantes forman un círculo y el solista entona la melodía, un texto en prosa o un poema, mientras que las otras voces forman un coro de acompañamiento. El Canto a tenore es especialmente vulnerable a los cambios socioeconómicos, tales como la decadencia de la cultura pastoral y el aumento del turismo en Cerdeña. Las interpretaciones en escena para los turistas tienden a reducir la diversidad del repertorio y a alterar el carácter íntimo de esta música.¹⁹

Bélgica

La ciudad medieval de Binche está situada al sur de Bruselas, en la provincia belga de Hainaut. Cada año, durante los tres días que preceden la Cuaresma, en esta ciudad de más de 32.000 habitantes se celebra un carnaval en el centro histórico de la ciudad que atrae a un gran número de visitantes extranjeros. El célebre Carnaval de Binche, cuyos orígenes se remontan a la Edad Media, es una de las más antiguas celebraciones de este tipo que sobreviven en Europa.²⁰

En el marco jurídico interno, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos declara lo siguiente en el artículo 4o., párrafos once y doce:

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

No obstante, en la legislación secundaria y dado el principio jurídico se deben establecer las bases para que los congresos estatales robustezcan su marco jurídico en la materia, por lo que propongo la siguiente iniciativa que tiene como objeto fomentar y difundir las manifestaciones de los pueblos y barrios originarios, tales como ferias, festivales, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres, dado que son formas de expresión, prácticas y saberes que se han transmitido de generación en generación y que identifican a las comunidades que los celebran, generando en las personas que participan en ellos un sentido de pertenencia y arraigo.

La diversidad de las expresiones culturales sigue siendo una visión muy general en la ley y debería ser más específica en cuanto al universo de este patrimonio que es ya existente, no solo con los carnavales y las ferias, sino todas aquéllas que puedan generarse y propiciar más actos con identidad y pertenencia social que se sumen a ese patrimonio. El patrimonio inmaterial genera en las comunidades un sentimiento de identidad, favorece la creatividad y también genera ingresos económicos.

Esto traerá sin duda como beneficio social que se dé certeza a las miles de familias que viven de los actos como los carnavales en México, que se preparan y se esmeran por su continuidad y conservación.

Así, se pretende modificar algunos preceptos de la ley para hacer referencia en el marco normativo a los carnavales de México.

Por lo expuesto y fundado y con el compromiso firme de preservar la riqueza cultural de las danzas y carnavales de México, se propone la siguiente reforma, ilustrada con el cuadro comparativo que se describe:

LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 16.- Las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, podrán regular el resguardo del patrimonio cultural inmaterial e incentivar la participación de las organizaciones de la sociedad civil y pueblos originarios.	Artículo 16.- ...

Los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México promoverán, en el ámbito de sus atribuciones, acciones para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial.

...
La Secretaría de Cultura coordinará con las entidades federativas, desde el ámbito de sus respectivas competencias, el fomento y difusión de las manifestaciones y expresiones culturales de los pueblos y barrios; tales como ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres como patrimonio cultural inmaterial de México.

Por lo expuesto y fundado se somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales

Único. Se **adiciona** un párrafo tercero al artículo 16 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, para quedar como sigue:

Artículo 16. ...

...

La Secretaría de Cultura coordinará con las entidades federativas, desde el ámbito de sus respectivas competencias, el fomento y difusión de las manifestaciones y expresiones culturales de los pueblos y barrios; tales como ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres como patrimonio cultural inmaterial de México.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. “Patrimonio cultural”. Disponible en

<https://es.unesco.org/fieldoffice/santiago/cultura/patrimonio>

2 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. “Un mundo de carnavales”. Disponible en

<https://es.unesco.org/news/mundo-carnavales>

3 Gobierno de México. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. “Fiesta de carnaval en México”. Disponible en

<https://www.gob.mx/inpi/articulos/fiesta-de-carnaval-en-mexico>

4 Carnavales del Mundo, “Los 15 mejores carnavales de México”. Disponible en

<https://carnavalesmundo.org/norteamerica/mejores-carnavales-mexico/>

5 “Tres meses de baile: el carnaval de Chimalhuacán, cien años de tradición”. Disponible en

<https://diariportal.com/2023/02/03/tres-meses-de-baile-el-carnaval-de-chimalhuacan-cien-anos-de-tradicion/#:~:text=En%20un%20inicio%2C%20con%20100,y%20festejo%20de%20la%20uaresma>

6 Organización de las Naciones Unidas. Declaración Universal de Derechos Humanos. Disponible en

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

7 UNESCO. Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Disponible en

<https://ich.unesco.org/es/convenci%C3%B3n>

8 UNESCO. El carnaval de Podence, celebración del fin del invierno. Disponible en

<https://ich.unesco.org/es/RL/el-carnaval-de-podence-celebracin-del-fin-del-invierno-01463#identification>

9 UNESCO. El carnaval de Basilea. Disponible en

<https://ich.unesco.org/es/RL/el-carnaval-de-basilea-01262#identification>

10 UNESCO. El carnaval de El Callao: representación festiva de una memoria e identidad cultural. Disponible en

<https://ich.unesco.org/es/RL/el-carnaval-de-el-callao-representacin-festiva-de-una-memoria-e-identidad-cultural-01198#identification>

11 UNESCO. El carnaval de Granville. Disponible en

<https://ich.unesco.org/es/RL/el-carnaval-de-granville-01077#identification>

12 UNESCO. Frevo: arte del espectáculo del carnaval de Recife. Disponible en

<https://ich.unesco.org/es/RL/frevo-arte-del-espectculo-del-carnaval-de-recife-00603#identification>

13 UNESCO. Schemenlaufen: desfile del carnaval de Imst (Austria). Disponible en

<https://ich.unesco.org/es/RL/schemenlaufen-desfile-del-carnaval-de-imst-austria-00726#identification>

14 UNESCO. Cortejos por las casas y máscaras de carnaval en los pueblos de la región de Hlinecko. Disponible en

<https://ich.unesco.org/es/RL/cortejos-por-las-casas-y-mscaras-de-carnaval-en-los-pueblos-de-la-regin-de-hlinecko-00397#identification>

15 UNESCO. El Carnaval de Negros y Blancos. Disponible en

<https://ich.unesco.org/es/RL/el-carnaval-de-negros-y-blancos-00287#identification>

16 UNESCO. El carnaval de Barranquilla. Disponible en

<https://ich.unesco.org/es/RL/el-carnaval-de-barranquilla-00051#identification>

17 UNESCO. Fiesta de los busós de Mohács: carnaval enmascarado tradicional del final de invierno. Disponible en

<https://ich.unesco.org/es/RL/fiesta-de-los-buss-de-mohcs-carnaval-enmascarado-tradicional-del-final-de-invierno-00252#identification>

18 UNESCO. Marcha de los campanilleros de la región de Kastav en el carnaval anual. Disponible en

<https://ich.unesco.org/es/RL/marcha-de-los-campanilleros-de-la-regin-de-kastav-en-el-carnaval-anual-00243#identification>

19 UNESCO. El Canto a tenore, un canto pastoral sardo. Disponible en

<https://ich.unesco.org/es/RL/el-canto-a-tenore-un-canto-pastoral-sardo-00165#identification>

20 UNESCO. El carnaval de Binche. Disponible en

<https://ich.unesco.org/es/RL/el-carnaval-de-binche-00033#identification>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de septiembre de 2023.—
Diputado y diputada: Alan Castellanos Ramírez, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Castellanos Ramírez. Túrnese a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra el diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Carlos Sánchez Barrios: Muchas gracias. Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado Carlos Sánchez Barrios: Compañeras diputadas y compañeros diputados, por tercera ocasión presento ante este honorable pleno iniciativa para adicionar la fracción VIII, Apartado C, al artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de establecer en nuestra Carta Magna el derecho a la verdad.

Este es el texto. Cuando se cometan violaciones a los derechos humanos en las que los perpetradores sean agentes del Estado o personas que actúan con la autorización, apoyo o aquiescencia del Estado, se considerará como víctima a la sociedad en su conjunto y se le reconocerá y protegerá el derecho a conocer la verdad, para lo cual el Estado dictará todas las medidas para esclarecer los hechos en un plazo razonable y perentorio. Dichas medidas deberán fijarse en la ley reglamentaria correspondiente.

Remarco, esta es la tercera ocasión en la que presento la misma iniciativa. La primera fue en septiembre de 2019, entonces fungía como integrante de la LXIV Legislatura. La segunda tuvo lugar ya en la actual LXV Legislatura en septiembre de 2021. Hasta hoy, esta propuesta ha sido confinada a la congeladora. Ojalá que en esta ocasión no ocurra lo mismo.

En fecha reciente, esta Cámara conmemoró el noveno aniversario de la terrible noche de Iguala. Durante la sesión ordinaria del 26 de septiembre en la efeméride correspondiente, recordamos hechos alusivos a la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Normal de Ayotzinapa.

La elocuencia, incluso la vehemencia caracterizaron a la oratoria pronunciada aquí. Sin embargo, si hacemos el recuento de lo logrado por esta vía reconoceremos que no hay testimonio de nuestra aportación. No seamos presos del discurso. No caigamos en la frivolidad ni en la indolencia. Aportemos lo que nos corresponde. Mientras no se conozca el paradero de los jóvenes desaparecidos o en el peor de los casos no se ubiquen sus restos, el deber de la búsqueda es irrenunciable.

Por la experiencia presente, es válido decir que la buena voluntad no basta, en consecuencia, no eludamos nuestra responsabilidad, establezcamos en la Constitución el derecho a la verdad. Nuestra aportación a la historia se aplicará no solo en el caso de Ayotzinapa, sino que permitirá el replanteamiento de pendientes y mayor certeza en eventualidades afines no esperadas ni deseadas. No repartamos culpas, cumplamos con lo que nos toca. Es cuanto.

«Iniciativa que adiciona el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Carlos Sánchez Barrios, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al Apartado C del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La democracia está intrínsecamente relacionada con el respeto a los derechos humanos. Sin embargo, a lo largo de la historia patria, hemos sido testigos de etapas de violencia, en las que incluso, han participado agentes vinculados con el Estado.

El periodo conocido como la guerra sucia, de acuerdo con el investigador Jorge Mendoza García, se caracterizó por el surgimiento de grupos guerrilleros en demanda de tierras o inconformes con el orden político y social imperante. La mayoría fueron violentamente reprimidos por el Estado mexicano, y a la fecha, cientos de personas continúan desaparecidas.

En años recientes hemos sido testigos de actos en los que se han cometido violaciones a los derechos humanos por agentes del Estado o personas que actuaron con su autorización, apoyo o aquiescencia.

Enumero algunos ejemplos:

1. La masacre de Aguas Blancas, Guerrero, ocurrida el 28 de junio de 1995, donde fueron asesinados 17 campesinos y 23 más resultaron heridos por presuntos policías estatales.
2. El incendio de la Guardería ABC, en Sonora, donde fallecieron 49 niños por presuntas omisiones de servidores públicos; a la fecha están impunes.
3. Los hechos ocurridos el fatídico 26 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, donde desaparecieron 43 estudiantes de la normal de Ayotzinapa, con la participación de presuntos policías. Siete años después no se conoce la verdad de lo ocurrido, y los padres de familia aún esperan conocer el paradero de sus hijos.
4. El asesinato de 22 personas en una bodega en Tlatlaya, México, donde intervinieron presuntos miembros del Ejército mexicano.

Ante esta realidad, es imperante establecer como garantía constitucional el derecho a conocer la verdad. Por ello propongo adicionar una fracción al artículo 20, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer que cuando se cometan violaciones a los derechos humanos en las que los perpetra-

dores sean agentes del Estado, o personas que actúan con la autorización, apoyo o aquiescencia del Estado, se considerará como víctima a la sociedad en su conjunto, y se le reconocerá y protegerá el derecho a conocer la verdad, para lo cual el Estado dictará todas las medidas para esclarecer los hechos en un plazo razonable y perentorio.

Asimismo, propongo un artículo transitorio para señalar que después de la aprobación de la reforma constitucional, se emita una ley reglamentaria donde se señalen todos los mecanismos para el esclarecimiento de los hechos.

Conocer la verdad contribuye a poner punto final a capítulos de obscuridad y sufrimiento. Es una forma de recuperar la dignidad humana y exigir rendición de cuentas a las autoridades encargadas de la seguridad y protección.

Ser indiferente ante la injusticia es el acto más perverso, es la pérdida del sentido humano.

Ante la crueldad, la solidaridad.

Ante el crimen, la ley.

Ante la incertidumbre, la verdad.

Ése debe ser nuestro camino.

Decreto por el que se adiciona la fracción VIII al Apartado C del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se adiciona la fracción VIII al Apartado C del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 20. ...

A. a C. ...

I. a VII. ...

VIII. Cuando se cometan violaciones a los derechos humanos en las que los perpetradores sean agentes del Estado, o personas que actúan con la autorización, apoyo o aquiescencia del Estado, se considerará como víctima a la sociedad en su conjunto, y se le reconocerá y protegerá el derecho a conocer la verdad, para lo cual el Estado dictará todas las medidas para esclarecer los hechos en un plazo razonable y perentorio. Dichas

medidas deberán fijarse en la Ley Reglamentaria correspondiente.

Transitorios

Primero. La presente adición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se fija como plazo máximo para la expedición de la ley reglamentaria el de un año.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de septiembre de 2023.—
Diputado Carlos Sánchez Barrios (rúbrica).»

Presidencia de la diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY DEL SEGURO SOCIAL

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Tiene la palabra la diputada Lilia Caritina Olvera Coronel, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 242 de la Ley del Seguro Social, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Lilia Caritina Olvera Coronel: con su venia, presidenta. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. También está previsto que la ley definirá un sistema de salud para el bienestar con el fin de garantizar la extensión progresiva, cualitativa y cuantitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuentan con seguridad social.

En ese sentido, uno de los instrumentos utilizados por el Gobierno federal a través del Instituto Mexicano del Seguro Social para brindar estos servicios de salud y que toma en cuenta el principio de solidaridad social, es el Seguro de Salud para la Familia.

En el artículo 242 de la Ley del Seguro Social se establece que todas las familias en nuestro país tienen derecho a un seguro de salud para sus miembros, y que para ello podrán celebrar con el IMSS un convenio para el otorgamiento de las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad, de asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, en los términos del reglamento respectivo.

El financiamiento del seguro familiar contempla dos fuentes, la cuota anual que pagan las personas aseguradas que voluntariamente se incorporan, y la aportación por familia que realiza el Gobierno federal. La diferencia es considerable en cada uno de los rangos de edad, las cuotas vigentes desde el primero de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024 van de 8 mil 200 pesos a 19 mil 700 pesos anuales, en función de la edad de la persona asegurada.

Cabe hacer mención que quienes se aseguran es porque no gozan de un servicio de salud pública y que requieren la atención médica por falta de salud, pues anulado el Seguro Popular y el, ineficiente y extinto, Insabi las opciones son muy pocas.

Frente a estos incrementos de la cuota anual surge la pregunta obligada, ¿por qué los aumentos considerables de la cuota anual, año con año? El 16 de enero de 2014 se publicó la reforma al artículo 242 de la Ley del Seguro Social por medio de la cual se otorgó al consejo técnico la facultad de determinar las cuotas anuales para el Seguro de Salud Familiar tomando en cuenta las características de la población afiliada, la demanda de servicios y los estudios actuariales pertinentes sin detrimento del principio de solidaridad social.

Según el informe al Ejecutivo federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2022-2023 se observa la tendencia creciente de las aportaciones sin considerar si las familias cuentan o no con los recursos para pagar esta anualidad.

De acuerdo a este informe a diciembre de 2022 el total de personas aseguradas por el Seguro de Salud Familiar fue de 179 mil 645, lo cual significó una disminución del 12 por ciento respecto a la población afiliada en 2021, que fue de 204 mil 451 y no hablemos de 2014 que la afiliación fue de 449 mil personas, que coincide con la reforma del artículo 242 de la Ley del Seguro Social.

Es decir, a partir de 2014 se observa un aumento en las aportaciones promedio anuales de las personas aseguradas y un descenso de la población afiliada.

Aunado a lo anterior, las últimas mediciones de pobreza multidimensional 2022, del Coneval, indican que las personas que presentaron carencia por acceso a los servicios de salud pasaron de 16.2 por ciento a 39.1 por ciento entre 2018 y 2022, es decir, 20.1 a 50.4 millones de personas en esta situación respectivamente, 30.3 millones de personas más sin acceso a los servicios de salud.

Esta iniciativa propone modificar los mecanismos previstos en la Ley del Seguro Social para que las personas puedan acceder a los servicios de salud a través del Seguro de Salud para la Familia.

También se propone modificar el procedimiento para las aportaciones del Gobierno federal que realiza por familia asegurada. Con estos cambios que se proponen a la ley reformando los párrafos primero y tercero del artículo 242, de la Ley del Seguro Social se estaría apoyando a las familias que no tienen acceso a los servicios de salud y que no cuentan con los recursos suficientes para pagar la cuota anual en una sola exhibición, cubriendo el monto en dos pagos semestrales y que la aportación del Gobierno federal se incremente en mil 147 pesos anuales por cada familia.

De esta manera, además de ayudar a las familias se respeta la atribución el procedimiento del Consejo Técnico para determinar anualmente el importe de cuotas a aplicar y no se pone en riesgo la viabilidad financiera de este seguro.

Diputadas y diputados, a todos nos preocupa la salud. Es momento de pasar a los hechos, basta ya de demagogias, espero puedan ser solidarios, no hay más tiempo. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 242 de la Ley del Seguro Social, suscrita por la diputada Lilia Caritina Olvera Coronel, y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Lilia Caritina Olvera Coronel, y las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 así como los demás

aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 242, de la Ley del Seguro Social, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo cuarto que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; además, prevé que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y que establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

También está previsto en el precepto constitucional que la ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Por otro lado, el segundo párrafo del artículo 77 Bis 3 de la Ley General de Salud, establece que el sistema de salud para el bienestar tendrá un enfoque solidario y social, en favor de las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social, mediante el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar que vincula los servicios de salud y la acción comunitaria, en un marco de respeto a los derechos humanos, con perspectiva de género y con enfoque intercultural en salud.

En ese sentido, uno de los instrumentos utilizados por el Gobierno federal, a través del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para brindar servicios de salud para la atención de las personas que no cuentan con seguridad social, y que toma en cuenta el principio de solidaridad social, es el Seguro de Salud para la Familia (SSF).

El artículo 240 de la Ley del Seguro Social (LSS), establece que todas las familias en nuestro país tienen derecho a un seguro de salud para sus miembros y que, para ello, podrán celebrar con el IMSS un convenio para el otorgamiento de las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, en los términos del reglamento respectivo.

De acuerdo con el Informe al Ejecutivo federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los ries-

gos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2019-2020, el SSF permite a las familias mexicanas que residen en el territorio nacional o en el extranjero, y que no cuentan con seguridad social, establecer un convenio con el IMSS para acceder a los servicios médicos. En este sentido, este seguro tiene como principio la corresponsabilidad entre las familias mexicanas, la sociedad y el gobierno para ampliar la cobertura de la atención médica.¹

Según el informe, la población que voluntariamente se afilie al Seguro de Salud para la Familia tendrá derecho a la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria y de maternidad (embarazo, parto y puerperio) que se otorga a los trabajadores afiliados mediante el Seguro de Enfermedades y Maternidad. Como parte del proceso de incorporación, en el Reglamento en materia de afiliación vigente se establece la exclusión de algunos padecimientos preexistentes, o bien, la definición de periodos de espera para su atención; esto con el fin de evitar una selección adversa en la afiliación de población, la cual se caracteriza por el aseguramiento de personas de mayor edad, con necesidades de atención médica más costosa.²

En el caso del cumplimiento de estos requisitos, el IMSS hace una excepción al considerar que no es obligatorio para los trabajadores que hayan causado baja del Régimen Obligatorio y para los estudiantes que estuvieron afiliados en el Seguro Facultativo, y que soliciten su incorporación al SSF en un plazo menor a un año.

Por su parte, en el Informe al Ejecutivo federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2022-2023, se menciona que el financiamiento del SSF contempla dos fuentes: i) La cuota anual que pagan las personas aseguradas que voluntariamente se incorporan, y que se establece de acuerdo con el grupo de edad al que pertenezcan; ii) La aportación por familia que realiza el Gobierno federal.³

Las aportaciones del Gobierno federal en el Seguro de Salud para la Familia se realizan por familia asegurada, independientemente del número de miembros que la integren, y consisten en una cuota fija diaria equivalente a 13.9 por ciento de un salario mínimo de la Ciudad de México en julio de 1997, y es ajustada trimestralmente conforme a la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor. De acuerdo al informe, la aportación anual por familia durante 2022 fue, en promedio, de 5 mil 160.30 pesos (página 248).

En el cuadro que se incluye enseguida y que está contenido en este último informe del IMSS⁴, se puede apreciar el incremento real que presentaron las cuotas anuales anticipadas que tienen que pagar las personas que quieren asegurarse voluntariamente al SSF, esta variación es de 2022 a 2023 y se observa que el incremento de la misma es entre 19.5 y 20 por ciento en cada uno de los grupos de edad.

CUADRO A.5.
CUOTAS ANUALES ANTICIPADAS DEL SEGURO DE SALUD PARA LA FAMILIA, 2022-2024¹
(pesos y variación porcentual)

Grupo de edad	Cuotas			Grupo de edad	Cuotas		
	2022-2023	2023-2024	Variación		2022-2023	2023-2024	Variación
0-19	6,850	8,200	19.7%	50-59	11,000	13,150	19.5%
20-29	8,500	10,200	20%	60-69	15,300	18,300	19.6%
30-39	9,150	10,950	19.7%	70-79	15,900	19,050	19.8%
40-49	10,600	12,700	19.8%	80 y más	16,450	19,700	19.8%

¹ Vigencia de marzo a febrero del siguiente año.
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Como se puede advertir, la diferencia de las cuotas es considerable en cada uno de los rangos de edad. Por ejemplo, en el grupo de edad de 0-19 años, el incremento en la cuota anual fue de mil 350 pesos, es decir, las personas dentro de este rango de edad que se aseguren durante el presente año, o que decidan continuar, deben pagar una cuota de 8 mil 200 pesos, con vigencia del primero de marzo de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024.

Por otro lado, una persona de entre 60 y 69 años que ingrese al SSF durante el 2023, o que ya esté asegurado y decida continuar, debe pagar 18 mil 300 pesos, lo que representa un incremento de la cuota anual, respecto de 2022, de tres mil pesos.

Es decir, de acuerdo a lo anterior, las cuotas anuales vigentes desde el primero de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, aplicables a la población que opte por su renovación y la que se inscriba por primera vez, van desde 8 mil 200 pesos a 19 mil 700 pesos anuales, en función de la edad de la persona asegurada.

Frente a estos incrementos de la cuota anual anticipada del SSF surge la pregunta obligada: ¿Por qué estos aumentos considerables de la cuota anual año con año?

Según el informe 2019-2020 mencionado anteriormente: “Cabe señalar que desde su establecimiento en la Ley del Seguro del Seguro Social de 1997, el esquema de financiamiento del Seguro de Salud para la Familia fue insuficiente, ya que las cuotas anuales se actualizaban únicamente con la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor, sin tomar en cuenta los efectos de la transición demográfica y epidemiológica de la población nacional, que

se caracteriza por la presencia cada vez mayor de enfermedades crónico-degenerativas que requieren atención médica especializada de alto costo y durante periodos prolongados, lo que ha contribuido al deterioro progresivo de la situación financiera de este seguro” (página 198).

Derivado de lo anterior, el 16 de enero de 2014 se publicó la reforma al artículo 242 de la LSS, por medio de la cual se otorgó al honorable Consejo Técnico la facultad para determinar las cuotas anuales para el SSF, tomando en cuenta las características de la población afiliada, la demanda de servicios y los estudios actuariales pertinentes, sin detrimento del principio de solidaridad social. Derivado de dicha reforma, a partir de 2014 se observó un aumento en las aportaciones promedio anuales de las personas aseguradas. En el informe 2022-2023 citado, se muestra la siguiente gráfica en la que se observa la tendencia creciente de las aportaciones (pág. 186).

GRÁFICA VIII.
APORTACIÓN PROMEDIO ANUAL POR PERSONA ASEGURADA DEL SEGURO DE SALUD PARA LA FAMILIA,
ANTES Y DESPUÉS DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 242 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2010-2022
(pesos de 2023)



Nota: El indicador de la aportación promedio por persona asegurada se calculó al dividir los ingresos por cuotas de cada año entre el número de personas aseguradas vigentes al final del año.
Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Es importante hacer hincapié que las cantidades mostradas en esta gráfica representan el promedio anual por persona, ya que la cantidad real que están pagando durante 2023, como se mencionó anteriormente, va de los 8 mil 200 pesos a los 19 mil 700 pesos anuales, dependiendo de la edad de la persona asegurada.

De acuerdo a dicho informe, el incremento gradual en la aportación promedio por persona asegurada ha permitido que el déficit de este seguro se reduzca paulatinamente, por lo que se espera que, a partir de una identificación de gasto más apegada a la situación real del seguro, la actualización de las cuotas reduzca aún más la brecha entre el ingreso y el gasto (página 187).

En el documento también se muestra la perspectiva financiera 2023-2025 del SSF. Al respecto se indica que, a partir de la estimación futura de la población asegurada por el

SSF y considerando la metodología ABC⁵ para la determinación del gasto, se prevé que la situación financiera de este seguro presente un resultado superavitario a partir de 2025. Esta estimación contempla un incremento gradual en las aportaciones de la población asegurada que se afilian a este seguro, de manera que en dos años los ingresos por cuotas de las personas aseguradas y del Gobierno federal puedan equipararse con los gastos estimados. Esta perspectiva se muestra en el siguiente cuadro (página 189).

CUADRO VIII.
ESTIMACIÓN DE PERSONAS ASEGURADAS, CUOTA PROMEDIO, INGRESOS,
GASTOS CON METODOLOGÍA ABC Y RESULTADO FINANCIERO
DEL SEGURO DE SALUD PARA LA FAMILIA, 2023-2025

Concepto	2023	2024	2025
Personas aseguradas	173,438	167,969	163,095
Cuota promedio (pesos 2023) ¹	15,143	17,373	19,909
Estimación de situación financiera 2023-2025 (millones de pesos de 2023)			
Ingresos por cuotas	2,626	2,918	3,247
Aportaciones del Gobierno Federal ²	947	917	890
Ingresos totales	3,573	3,835	4,137
Gastos (costeo ABC)	4,078	4,085	4,079
Excedente de ingresos y gastos superávit/(déficit)	-505	-250	59

¹ Se refiere a la cuota promedio ponderada por la población que estará ubicada en cada grupo de edad, por año de proyección.

² La aportación del Gobierno Federal se estima en función del número de personas aseguradas.

Nota: La estimación de la situación financiera del SSFAM, misma que considera el gasto calculado a través de la metodología de costeo ABC, se revisa y actualiza cada año, a fin de realizar los estudios actuariales correspondientes que permitan determinar las cuotas anuales del seguro.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Si bien es cierto que, la determinación de las cuotas anuales del SSF, con base en los gastos que se esperan a partir de la aplicación de la metodología ABC, permite obtener cuotas más apegadas al uso de servicios de esta población, también lo es que no se está considerando si las familias cuentan con los recursos para pagar estas cuotas anuales.

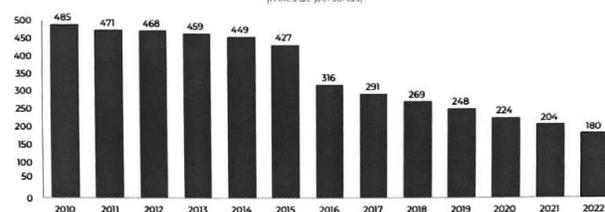
En ese sentido, ciertamente el segundo párrafo del artículo 242 de la LSS, prevé que el Consejo Técnico podrá determinar anualmente el importe de las cuotas a aplicar, previa realización de los análisis y estudios actuariales pertinentes, pero también es claro al prevenir que esto se hará sin detrimento del principio de solidaridad social. Y en este caso, según lo muestran la información y las cifras difundidas por los informes aludidos, se está privilegiando que el SSF muestre un resultado superavitario a partir de 2025.

Lo anterior se está llevando a cabo únicamente con el incremento de las cuotas anuales que las familias que están aseguradas en el SSF y las que buscan asegurarse deben pagar, sin considerar la posibilidad de buscar también el apoyo ajustando la aportación por familia que realiza el Gobierno federal o, en su caso, modificar el método utilizado por el Consejo Técnico, lo cual si va en detrimento del principio de solidaridad social.

De acuerdo al informe 2022-2023, a diciembre de 2022, el total de personas aseguradas por el SSF fue de 179 mil 645, lo cual significó una disminución de 12 por ciento respecto a la población afiliada en 2021, que fue de 204 mil 455. Además, se ha observado una tendencia decreciente en la afiliación a este seguro en el periodo de 2010 a 2022. Según este informe, algunos de los motivos que han contribuido a la disminución de la población afiliada es que, con el propósito de incrementar la cobertura de la seguridad social en el país, el IMSS ha impulsado programas que representan opciones atractivas para ciertos grupos poblacionales debido a que ofrecen esquemas de aseguramiento similares o con mayores beneficios que el SSF (página 184).

También, se menciona, es probable que la gratuidad impulsada a través de políticas públicas de ámbito federal o estatal para proporcionar servicios de salud a población sin seguridad social influya en la disminución de la población afiliada a este seguro. Esta tendencia a la baja en la afiliación al SSF se observa claramente en la siguiente gráfica que incluye el mencionado informe (página 184).

GRÁFICA VIII.
PERSONAS ASEGURADAS POR EL SEGURO DE SALUD PARA LA FAMILIA, 2010-2022
(en miles de personas)



Nota: La disminución de la población de personas aseguradas a partir de 2016 se derivó principalmente de la baja de las personas trabajadoras de la extinta Luz y Fuerza del Centro y sus familiares en este seguro.
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Como se puede observar, si bien los motivos de la baja en la población asegurada en el SSF pueden ser los que menciona el informe citado, existe otro elemento que la gráfica sugiere, a partir de 2014 se nota la disminución de personas afiliadas a este seguro y coincide que es el año (16 de enero de 2014), cuando se publicó la reforma al artículo 242 de la LSS, la cual le otorgó al Consejo Técnico la facultad para determinar las cuotas anuales para el SSF, tomando en cuenta las características de la población afiliada, la demanda de servicios y los estudios actuariales.

Es decir, a partir de 2014 se observó un aumento en las aportaciones promedio anuales de las personas aseguradas y un descenso de la población afiliada. Y esta disminución de la población asegurada se va haciendo más pronunciada

conforme el incremento en las cuotas anuales es mayor (gráfica VII.1. vs gráfica VII.3.).

Aunado a lo anterior, no se debe omitir que esta situación se presenta en un contexto en el que, las últimas mediciones de pobreza multidimensional 2022 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Coneval, indican que las personas que presentaron carencia por acceso a los servicios de salud pasaron de 16.2 por ciento a 39.1 por ciento entre 2018 y 2022, es decir, de 20.1 a 50.4 millones de personas en esta situación, respectivamente. 30.3 millones de personas más sin acceso a servicios de salud.⁶

Por otro lado, de acuerdo con los cálculos del Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP) con base en la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022, entre 2018 y 2022, el gasto en salud promedio, anual a nivel nacional, aumentó 30.8 por ciento. En términos reales, el aumento fue de 28.4 por ciento, pasó de 4 mil 401 a 5 mil 650 pesos. Sin embargo, en los hogares de menores ingresos, deciles I-IV, el gasto de bolsillo aumentó entre 32.2 y 54.9 por ciento.⁷

Además, entre 2018 y 2022, el gasto en medicamentos sin receta aumentó 39 por ciento en términos reales; en los hogares de menores ingresos, deciles I y II, el gasto de bolsillo en medicamentos sin receta se duplicó.

En este orden de ideas, esta iniciativa propone modificar los mecanismos previstos en la LSS para que más personas puedan acceder a los servicios de salud a través del seguro de salud para la familia. Por un lado, la propuesta es que la cuota anual que deben pagar para afiliarse al SSF sea cubierta en dos pagos semestrales, de esa manera los miembros de las familias no tendrían que desembolsar la cantidad de una sola vez.

Por otro lado, también se propone modificar el procedimiento para las aportaciones del Gobierno federal en el SSF que realiza por familia asegurada. Con este cambio, la aportación anual sería equivalente al valor mensual de dos veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente por familia, independientemente del tamaño de la familia, y se prevé que la cantidad inicial que resulte se actualizará anualmente de acuerdo a la variación que publique la autoridad competente.

Actualmente, es el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el que da a conocer la actualización del valor de

la UMA que tendrá vigencia a partir del 1 de febrero de cada año. Los valores de la UMA que entraron en vigor a partir del 1 de febrero de 2023 son: Diario 103.74 pesos mexicanos. Mensual 3 mil 153.70 pesos mexicanos. Anual 37,844.40 pesos mexicanos. La UMA es la unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y estatales, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.⁸

De acuerdo con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, su actualización se debe realizar anualmente. Para ello, se multiplica el valor de la UMA del año inmediato anterior por el resultado de la suma de uno, más el crecimiento porcentual interanual de diciembre del año inmediato anterior del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).⁹

De esta manera, la aportación anual del Estado que se propone, equivalente al valor mensual de dos veces la UMA, sería de 6 mil 307.40 pesos, la cual se actualizaría anualmente conforme al procedimiento establecido. Cabe señalar que, si de acuerdo al informe 2022-2023, la aportación anual por familia durante 2022 fue, en promedio, de 5 mil 160.30 pesos, entonces el incremento sería de mil 147.1 pesos anual por familia.

Con estos cambios que se proponen a la ley, se estaría apoyando a las familias que no tienen acceso a los servicios de salud, y que no cuentan con los recursos suficientes para pagar la cuota anual en una sola exhibición para afiliarse al Seguro de Salud para la Familia, atendiendo al principio de solidaridad social.

Es por ello que se propone que la cuota anual se divida en dos pagos y que la aportación del Gobierno federal se incremente en mil 147 pesos anuales por cada familia, de esta manera, además de ayudar a las familias, se respeta la atribución y el procedimiento del Consejo Técnico para determinar anualmente el importe de las cuotas a aplicar, y no se pone en riesgo la viabilidad financiera de este seguro.

Asimismo, se prevé que los recursos para que el Gobierno federal cubra el incremento en la aportación anual por familia afiliada al Seguro de Salud para la Familia, sean con cargo a los ingresos provenientes del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), en lo que corresponde

al rubro 01 Combustibles automotrices, previstos en el artículo primero de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2024.

Para mejor referencia de las modificaciones que se proponen a la ley, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley del Seguro Social	
Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 242.- Todos los sujetos que voluntariamente se incorporen al seguro de salud para la familia, incluido los familiares a que se refiere el artículo anterior y cualquier familiar adicional pagarán anualmente la cuota establecida correspondiente,	Artículo 242.- Todos los sujetos que voluntariamente se incorporen al seguro de salud para la familia, incluido los familiares a que se refiere el artículo anterior y cualquier familiar adicional pagarán anualmente la cuota establecida correspondiente,

clasificándose por el grupo de edad a que pertenezcan.	clasificándose por el grupo de edad a que pertenezcan. La cuota anual a que se hace referencia en este párrafo, podrá cubrirse en dos pagos semestrales.
El Consejo Técnico podrá determinar anualmente el importe de las cuotas a aplicar, previa realización de los análisis y estudios actuariales pertinentes, sin detrimento del principio de solidaridad social.	...
El Estado contribuirá conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 106 de la presente Ley por familia, independientemente del tamaño de la familia.	El Estado contribuirá con una aportación anual equivalente al valor mensual de dos veces la Unidad de Medida y Actualización vigente por familia, independientemente del tamaño de la familia, la cantidad inicial que resulte se actualizará anualmente de acuerdo a la variación que publique la autoridad competente.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto

Artículo Único. Se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 242, de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 242. Todos los sujetos que voluntariamente se incorporen al seguro de salud para la familia, incluido los familiares a que se refiere el artículo anterior y cualquier familiar adicional pagarán anualmente la cuota establecida correspondiente, clasificándose por el grupo de edad a que pertenezcan. **La cuota anual a que se hace referencia en este párrafo, podrá cubrirse en dos pagos semestrales.**

...

El Estado contribuirá **con una aportación anual equivalente al valor mensual de dos veces la Unidad de Medida y Actualización vigente** por familia, independiente-

mente del tamaño de la familia, **la cantidad inicial que resulte se actualizará anualmente de acuerdo a la variación que publique la autoridad competente.**

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Corresponderá a las autoridades encargadas de las presentes disposiciones, emitir y efectuar las adecuaciones normativas y reglamentarias correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente decreto. Para ello contarán con un plazo no mayor de 120 días.

Tercero. Las erogaciones que se requieran durante el ejercicio fiscal de 2024 para dar cumplimiento a lo previsto en el presente decreto, se cubrirán con cargo a los ingresos provenientes del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en lo que corresponde al rubro 01 Combustibles automotrices, previstos en el artículo primero de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2024, posteriormente los recursos que se requieran deberán ser garantizados, etiquetados y provisionados con anterioridad por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los Presupuestos de Egresos de la Federación de los ejercicios que correspondan.

Notas

1 Instituto Mexicano del Seguro Social (2020). Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2019-2020; pág. 197. Consultado en línea:

<https://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/informe-2019-2020>.

2 Los artículos 81, 82, 83 y 84 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización señalan los tiempos de espera y exclusiones establecidas en la afiliación de esta modalidad de aseguramiento

3 Instituto Mexicano del Seguro Social (2023). Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2022- 2023; pág. 248. Consultado en línea:

<https://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/informe-2022-2023>.

4 Ídem.

5 Costeo Basado en Actividades. Permite hacer un análisis pormenorizado del uso de servicios médicos y de su costo con información actualizada.

6 Consultado en línea:

https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2023/Comunicado_07_Medicion_Pobreza_2022.pdf

7 Consultado en línea: <https://ciep.mx/encuesta-nacional-de-ingresos-y-gastos-de-los-hogares-enigh-2022/>

8 Información recuperada de:

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/UMA/UMA2023.pdf>

9 Ídem.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de septiembre de 2023.— Diputadas Lilia Caritina Olvera Coronel, Adela Ramos Juárez (rúbricas).»

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL MAR

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Tiene la palabra la diputada Alma Anahí González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6o. de la Ley Federal del Mar.

La diputada Alma Anahí González Hernández: Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, me presento ante esta tribuna de nuestra Cámara de Diputados para poner a consideración la iniciativa mediante la cual proponemos reformar y adicionar, con el fin de actualizar la Ley Federal del Mar, proclamada en 1986.

Así es, escuchamos bien, 1986, lleva 37 años sin modificaciones. La vida es dinámica y se actualiza con la percep-

ción de nuevas condiciones imprevistas, tecnologías disruptivas y condiciones ambientales que provocan los cambios estructurales en el desarrollo humano.

En el mar patrimonial la jurisdicción es federal, compuesta por la zona marítima diferenciada por las aguas interiores, es decir, aledañas a la playa. El mar territorial, la zona contigua y la zona económica exclusiva.

El país abarca una extensión de 5 millones, 114 mil 295 kilómetros cuadrados en total. De esa superficie se diferencian los territorios continentales, las áreas insulares y la zona económica exclusiva del mar territorial.

La superficie total en México, en cuanto a tierra firme, es de 1 millón 964 mil 375 kilómetros cuadrados, que se dividen en 1 millón 959 mil 248 kilómetros cuadrados, tierra adentro y 5 mil 127 kilómetros cuadrados en superficie insular. Lo anterior demuestra que la superficie marítima sobrepasa en la tierra firme del país.

La Ley Federal del Mar es el instrumento legal que tiene por objeto regular las vías generales de comunicación por agua, la navegación, su protección y los servicios que en ella se prestan, en dicho contexto la Marina Armada se enfoca en proporcionar la seguridad marítima y preservar la soberanía en los límites jurisdiccionales del país.

La Marina Mercante Mexicana se enfoca en los grandes volúmenes de tráfico comercial marítimo y así abarcan todos los actos, hechos y bienes relacionados con el comercio marítimo, conocidos en 1986.

Ahora, queremos ponerla al día, por ello propongo a su consideración que el Ejecutivo federal incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año su mandato, la asignación progresiva de más recursos y facultades a la Secretaría de Marina, dependencia de la administración pública federal centralizada, encargada de atender el ramo marítimo, con el fin de proporcionar permanencia estructural y alcanzar objetivos a mediano y largo plazo en materia de seguridad pública marítima, para mejorar la competitividad y la rentabilidad del mar patrimonial, de modo sustentable y equilibrado por las fuerzas del mercado mundial marítimo.

De igual forma, propongo que el Ejecutivo federal tenga facultades para fomentar el uso de la tecnología disruptiva en todas las actividades concomitantes, señaladas en esta iniciativa.

Hago una referencia especial a la infraestructura para escalas náuticas de las costas donde sea factible, previo a los criterios de oportunidad financiera, política y social, la economía circular y la facultad del Estado, para asociarse con particulares en casos meritorios. Traigo esta iniciativa a ustedes, para impulsarla y poner los fundamentos que nos permitan transitar hacia la modernidad del país en materia náutica. Y agradezco, de antemano, su apoyo. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 6o. de la Ley Federal del Mar, a cargo de la diputada Alma Anahí Gonzáles Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Alma Anahí González Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 76, numeral 1, fracción II, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa, de conformidad con la siguiente

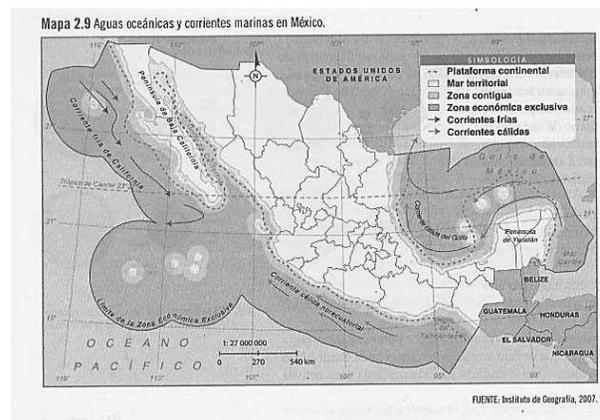
Exposición de Motivos

México cuenta con intereses marítimos que no han sido aprovechados convenientemente para el desarrollo del país, presentando diversos niveles de desarrollo y explotación que no están acordes con su capacidad, economía y estatus político internacional.¹

Al aprovechar los recursos marítimos de forma estratégica con el poder y seguridad nacionales, se puede propiciar favorablemente el desarrollo de los intereses marítimos de México. Los Estados Unidos Mexicanos ocupan una extensión territorial de 1 millón 964 mil 375 kilómetros cuadrados, de los cuales 1 millón 959 mil 248 kilómetros cuadrados son superficie continental (tierra firme dentro del país) y 5 mil 127 kilómetros cuadrados son superficie insular (islas pertenecientes al país).

La extensión marítima de México es de 3 millones 149 mil 920 kilómetros cuadrados; 231 mil 813 kilómetros cuadrados son mar territorial y 2 millones 918 mil 107 kilómetros cuadrados son la zona económica exclusiva (incluida la zona contigua), divididos de la siguiente forma: Océano Pacífico 2 millones 320 mil 380 kilómetros cuadrados y Golfo de México y Mar Caribe 829 mil 540 kilómetros cuadrados.²

La superficie de tierra firme es de 1 millón 964 mil 375 kilómetros cuadrados, la superficie marítima es de 3 millones 149 mil 920 kilómetros cuadrados, por lo que la extensión territorial total de México es de 5 millones 114 mil 295 kilómetros cuadrados.



¡La superficie marítima sobrepasa en 1 millón ,185 mil 545 kilómetros cuadrados la tierra firme del país! Eso funda y motiva la Ley Federal del Mar proclamada en 1986, sustentada en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, adoptada en 1982.

La Convención referida, establece un exhaustivo régimen de ley y orden en los océanos y mares del mundo, emanando reglas que rigen todos los usos posibles de los océanos y sus recursos, agrupa en un solo instrumento las reglas tradicionales para los usos de los océanos y, al mismo tiempo, introduce nuevos conceptos jurídicos y regímenes y aborda nuevos retos.

La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de asuntos jurídicos de las Naciones Unidas funciona como secretaria de la Convención sobre el Derecho del Mar y proporciona información, consejo y asistencia a los Estados, también proporciona el marco para el desarrollo futuro de áreas específicas del derecho del mar.

Es una industria global dedicada al transporte intermodal e íntimamente imbricada en aspectos políticos y económicos del comercio y política mundial que, regula la Organización Marítima Internacional, organismo especializado de las Naciones Unidas, responsable de la seguridad y protección de la navegación y de prevenir la contaminación del mar por los buques.³

El derecho del mar se gesta en dos áreas tan antiguas como la propia humanidad, comienza desde que el hombre fue capaz de construir estructuras flotantes aptas para la guerra y otras para mover mercancías, es como surgen la Marina Armada y la Marina Mercante como fuerzas económicas preponderantes para el desarrollo de la guerra y el comercio mundial.

Es importante reformar la Ley Federal del Mar por el estructurado andamiaje legal, relacionado con las actividades económicas en el mar patrimonial de nuestro país, para tener el entendimiento de que **mientras todo cambia segundo a segundo en el mundo y en nosotros mismos, dicha ley ha estado intocada desde su promulgación, ¡en enero 9 de 1986!**

En el mar mundial, la flota de la Marina Mercante proporciona medios de transporte marítimo de gran calado para materias primas, productos y multitud de pasajeros en largas singladuras intercontinentales a costos competitivos, a la par que se desarrollan actividades y recorridos de pequeños navieros que surcan las zonas costeras aglutinando una amplia variedad de actividades asociadas al turismo náutico, deportivo y de recreo, con grandes oportunidades de regulación para la nación.

La economía marítima del mundo avanza con tecnologías disruptivas a ritmo acelerado para mejorar las ganancias del Mar, los artefactos marinos van en constante evolución, sus nuevas capacidades nos asombran, incluidas las actividades complementarias en aquellos procesos que tienen lugar para la obtención, producción o distribución de un bien o servicio, ya sea recreativo, deportivo o de comercialización.

En función de lo anterior descrito, se deduce que las actividades en el mar, tienen como objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad de los navegantes, a partir de diferentes recursos, como el cabotaje, que genera beneficios económicos, en el más amplio espectro posible de razonabilidad económica.

Cabotaje es la navegación entre puertos de un mismo país, generalmente a lo largo de la costa.⁴ Significa navegar entre puertos o marinas evitando la ruta marítima por alta mar o navegación de altura; para desarrollar una economía eficiente de traslado, recreo y deporte para los pequeños y los grandes navegantes, creemos que el concepto de cabotaje, sus tipos y regulación en nuestro país, puede impulsarla infraestructura de escaleras náuticas en las costas mexicanas.

Este espíritu legislativo está interesado en desarrollar el mar patrimonial a gran escala, toda vez que es un enorme activo nacional sin explotar para generar fuertes ingresos a la nación, desde su asociado más grande y cercano: empresas y consumidores en diversos mercados estadounidenses.

A México, su ubicación geográfica “lo posiciona de manera estratégica en el contexto mundial entre los dos océanos más grandes del planeta”,⁵ tiene además 22.3 por ciento de sus mares bajo algún esquema de protección, con la mayor superficie de áreas marinas protegidas del mundo, según el Índice de Desempeño Ambiental correspondiente a 2018.⁶



Figura 1. Imagen de los Estados de la República Mexicana con apertura al mar.

México tiene 102 puertos y 15 terminales, distribuidos en sus 11 mil 500 kilómetros, con 117 puntos por donde diariamente se realizan movimientos portuarios nacionales e internacionales, según datos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT),⁷ este sector, con el turismo, la pesca y la maquila, crecen a buen ritmo, además, son utilizados con fines militares y de seguridad nacional.⁸

En el último Censo de Población y Vivienda, levantado por el Inegi en 2020, la población total de los estados costeros en México fue de 57 millones 919 mil 913 habitantes, 5.9 millones más que en 2010 y 13.3 millones más que en 2000. El pronóstico es que para 2030 aumente a 64.1 millones.

Hoy, una de las tareas centrales de la administración actual, es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía crezca a tasas progresivas.

El gobierno mexicano mantiene su compromiso con el desarrollo de las regiones costeras a través de la política nacional de mares y costas ratificada por él en 2018, done se establece que “los mares y las costas de México son parte fundamental del territorio nacional para la seguridad, la soberanía y el desarrollo sustentable del país”.

De modo que se establece un conjunto de objetivos generales y estrategias:

I. Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las poblaciones costeras por medio del

aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, de la planeación integral costera y marina y de la reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático, procurando paralelamente la distribución más equitativa de la riqueza generada.

II. Fortalecer las economías locales, mejorar la competitividad regional y contribuir a la nacional, incentivando las actividades económicas y productivas responsables con el medio ambiente marino y costero.

III. Asegurar que la estructura y función de los ecosistemas marino-costeros no sufran alteraciones irreversibles y en su caso se recupere su resiliencia y mantener, inducir o incrementar los bienes y servicios que prestan y su calidad paisajística.⁹

La política nacional de mares y costas publicada más recientemente tiene como objetivo mejorar la situación de las zonas marinas y costeras de México, induciendo el desarrollo económico y social sin menoscabo del patrimonio natural de estas regiones (DOF, 30 de noviembre de 2018, revisión: 9 de noviembre de 2020).¹⁰

Dentro de sus principales acciones, la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas (Cimares) ha formulado instrumentos de política para mares y costas, además trabaja en la construcción de la Estrategia Nacional de Atención a la Biodiversidad Marina y Costera de México.

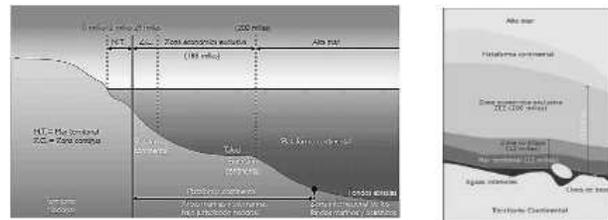
Este conjunto de acciones, respaldadas por la Cimares, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de junio de 2008 y se ratificó en 2022, es un acuerdo con carácter permanente, que coordina las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativas a la formulación e instauración de las políticas nacionales para la planeación, la ordenación y el desarrollo sustentable de los mares y las costas del territorio nacional.

La Cimares está integrada por las Secretarías de Marina (que la preside); de Gobernación; de Relaciones Exteriores; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Energía; de Economía; de Agricultura y Desarrollo Rural; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; y de Turismo.¹¹

Aunque la Cimares no sesiona desde 2012, los temas transversales prioritarios se están atendiendo en otras iniciativas y espacios de coordinación.

Al aprovechar el potencial de las riquezas e intereses del mar patrimonial activaremos un generador de economías que, de modo equilibrado, entre las condiciones de defensa, seguridad y protección marítimas, con la coordinación y colaboración de las dependencias públicas y privadas del sector, propicie el desarrollo favorable de los intereses marítimos de México.

Es imprescindible formular una Política Nacional de Desarrollo Marítimo con una visión de 30 años o más, e integrarla de forma flexible, dinámica y continua al Plan Nacional de Desarrollo en cada sexenio gubernamental, con la finalidad de proporcionar permanencia estructural y alcanzar objetivos en el mediano y largo plazos.



Eficiencia energética, nuevas tecnologías, educación y formación marítima, protección, gestión del tráfico y desarrollo de la infraestructura marítima, como las propuestas de escaleras náuticas en Baja California y el Caribe: la elaboración y aplicación, de leyes, normas y reglamentos que atiendan éstos y otros temas, apuntalará el compromiso de crear el marco institucional adecuado al progreso de la nación, en su aspecto marítimo, gracias al potencial del mar adscrito a México.

La disrupción tecnológica, es aliada del sector náutico hacia la rentabilidad con sostenibilidad, nos plantea modelos de negocio que utilizan la economía azul,¹² la inteligencia artificial, el aprendizaje automático, la realidad virtual –y aumentada–, internet, la comunicación satelital y otras ciencias modernas que transforman día con día nuestra calidad de vida, como trabajamos y nos relacionamos, de modo que, con el marco legal adecuado, México atraerá más inversión para la industria náutica.

Es la hora de plantearnos desde el Legislativo los retos y oportunidades de cada una de las actividades marítimas, el objetivo de ir por la oportunidad de innovación en el mar patrimonial, como uno de los pilares de la reactivación económica.

En mi espíritu como legisladora, promuevo la participación de la ciudadanía y la generación de consensos. Veo el seg-

mento del turismo tanto de cruceros o grandes navegantes como el de las marinas turísticas o pequeños navegantes con potencial económico para crecer en México, entre una amplia oferta de recursos, atractivos y experiencias que hay para ofrecer.

Actualmente, una opción más para el nuevo viajero que gusta de experiencias diferenciadas, es la navegación con fines recreativos o deportivos en la que encuentra posibilidades de emprender o complementar sus vacaciones, en este sentido, destinos como Acapulco, Los Cabos, Cancún, riviera maya o el Mar de Cortés presentan enorme potencial de crecimiento.

En suma, el objetivo es impulsar la rentabilidad con sostenibilidad en el Mar mexicano, al mejorar el marco normativo por posibles implicaciones favorables en la competitividad, lo que se justifica para la economía nacional, teniendo consciencia de que se requieren grandes esfuerzos, una política pública integral, desde varios frentes, inversión y Estado de derecho.

Por mayor detalle de lo que se propone con esta reforma de ley, se muestra el siguiente cuadro comparativo:

LEY FEDERAL DEL MAR	
DICE	DEBE DECIR
<p>ARTICULO 60.- La soberanía de la Nación y sus derechos de soberanía, jurisdicciones y competencias dentro de los límites de las respectivas zonas marinas, conforme a la presente Ley, se ejercerán según lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho internacional y la legislación nacional aplicable, respecto a:</p> <p>I.- ... II.- ... III.- ...</p> <p>IV.- El aprovechamiento económico del mar, inclusive la utilización de minerales disueltos en sus aguas, la producción de energía eléctrica o térmica derivada de las mismas, de las corrientes y de los vientos, la captación de energía solar en el mar, el desarrollo de la zona costera, la maricultura, el establecimiento de parques marinos nacionales, la promoción de la recreación y el turismo y el establecimiento de comunidades pesqueras;</p>	<p>ARTICULO 60.- La soberanía de la Nación y sus derechos de soberanía, jurisdicciones y competencias dentro de los límites de las respectivas zonas marinas, conforme a la presente Ley, se ejercerán según lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho internacional y la legislación nacional aplicable, respecto a:</p> <p>I.- ... II.- ... III.- ...</p> <p>IV.- El aprovechamiento económico del Mar Patrimonial de los Estados Unidos Mexicanos que se compone de: el Mar Territorial y Zona Económica Exclusiva, es motor emergente, generador de economías para beneficio de la Nación, por lo que, esta ley prevé que el Ejecutivo Federal incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año de su mandato, la asignación progresiva de recursos y facultades a la Secretaría de Marina, dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada encargada de atender el ramo marítimo, con la finalidad de proporcionar permanencia estructural y alcanzar objetivos a mediano y largo plazo en materia de seguridad pública marítima, preservación del ambiente marítimo, mejorar la competitividad y rentabilidad de modo sostenible y equilibrado con las fuerzas del comercio marítimo mundial; el Ejecutivo Federal, también podrá fomentar el uso de tecnología disruptiva para la extracción de minerales e hidrocarburos, para la producción de energía eléctrica o térmica, de captación solar, mareomotriz y de los vientos marinos, la maricultura, el turismo náutico costero y marítimo, el establecimiento de parques</p>
	<p>marinos nacionales, la infraestructura para escaleras náuticas en las costas donde sea factible y en consecuencia, previo los criterios de oportunidad financiera, política y social, habilitar el cabotaje, facilitar el desarrollo de comunidades pesqueras, la economía circular y la facultad del Estado para asociarse con particulares en casos meritorios;</p>

Vamos por el desarrollo costero de México, para ajustarlo a las condiciones naturales que presenta cada región, como

el turismo marítimo, el desarrollo portuario industrial y la presencia de recursos naturales tales como, el petróleo y la pesca entre otros que generan asentamientos humanos con la finalidad de explotar esos recursos y ofrecer los servicios necesarios, y es que, justo como lo mencionó en su momento el comisionado nacional de Acuacultura y Pesca, Mario Aguilar Sánchez: “El mar no es una zona de contemplación, sino que las visiones más modernas en México y otros países asocian al mar como una zona de oportunidad, de alta productividad de rendimiento y una parte de la frontera que ofrece tener un crecimiento importante, pero sólo y siempre que éste sea en forma sustentable”.¹³

La zona costera es dinámica, por lo que, para su regulación, se requiere atender a los procesos que en ella se desarrollan y deben participar todos los que del mar viven y conviven por contar con funciones, tener inversiones y atender a intereses a través de “Establecer las bases de coordinación para el manejo integral y sustentable de la zona costera, que reconozca que México es un país costero, que más de la mitad de sus Estados son costeros y que los municipios costeros son el eje para la aplicación efectiva de la norma. Que tenga como objetivos entre otros: La garantía de los derechos de los habitantes, visitantes, inversionistas, en las zonas costeras, el aprovechamiento sustentable y estratégico de las costas; la defensa de sus recursos naturales; la protección del ambiente y de los ecosistemas costeros; la prevención y atención de desastres y de riesgos y la coordinación de las diferentes instancias gubernamentales”.¹⁴

Para los efectos del presente proyecto de iniciativa de reforma de la Ley Federal del Mar, el propósito es que impulse reformas a las demás leyes, reglamentos y normas concomitantes con toda actividad marítima en el mar adyacente al país, hasta convertirlo en un generador más de la economía nacional; tenemos consciencia de que se requiere voluntad política, para que el pueblo navegante, desde el pescador más humilde hasta los marinos certificados, el sector privado y el Gobierno federal, a través de la Secretaría de Marina, puedan contar con que el mar territorial y la zona económica exclusiva tengan un marco legal dinámico, que se actualice al ritmo en que lo hace el ramo de la navegación del mundo, congruente, conciliatorio, con regulación firme y justa, con criterios operantes de equilibrio entre la rentabilidad con sostenibilidad y la competencia de México en el sector marítimo mundial.

Por lo aquí expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se reforma la fracción IV del artículo 6o. de la Ley Federal del Mar, para quedar como sigue:

Artículo 6o. La soberanía de la Nación y sus derechos de soberanía, jurisdicciones y competencias dentro de los límites de las respectivas zonas marinas, conforme a la presente Ley, se ejercerán según lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho internacional y la legislación nacional aplicable, respecto a

I. a III. ...

IV. El aprovechamiento económico del mar patrimonial de los Estados Unidos Mexicanos que se compone de: el mar territorial y zona económica exclusiva, es motor emergente, generador de economías para beneficio de la nación, por lo que esta ley prevé que el Ejecutivo federal incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año de su mandato la asignación progresiva de recursos y facultades a la Secretaría de Marina, dependencia de la administración pública federal centralizada encargada de atender el ramo marítimo, con la finalidad de proporcionar permanencia estructural y alcanzar objetivos a mediano y largo plazo en materia de seguridad pública marítima, preservación del ambiente marítimo, mejorar la competitividad y rentabilidad de modo sostenible y equilibrado con las fuerzas del comercio marítimo mundial; el Ejecutivo federal también podrá fomentar el uso de tecnología disruptiva para la extracción de minerales e hidrocarburos, para la producción de energía eléctrica o térmica, de captación solar, mareomotriz y de los vientos marinos, la maricultura, el turismo náutico costero y marítimo, el establecimiento de parques marinos nacionales, la infraestructura para escaleras náuticas en las costas donde sea factible y en consecuencia, previo los criterios de oportunidad financiera, política y social, habilitar el cabotaje, facilitar el desarrollo de comunidades pesqueras, la economía circular y la facultad del Estado para asociarse con particulares en casos meritorios.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

- 1 <https://www.redalyc.org/journal/654/65458498005/html/>
- 2 <https://www.mexicomipais.com/extension-territorial-de-mexico#:~:text=Los%20Estados%20Unidos%20Mexicanos%20ocupan%20una%20extensi%C3%B3n%20territorial,territorio%20compuesto%20por%20islas%20que%20pertenecen%20al%20pa%C3%ADs%29>
- 3 Introducción a la OMI (imo.org)
- 4 OMC, Glosario, cabotaje (wto.org)
- 5 <https://ecologica.jornada.com.mx/2018/05/27/perspectivas-sobre-los-mares-y-costas-de-mexico-1257.html>
- 6 México es líder mundial en la protección de áreas marinas, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Gobierno, gob.mx (www.gob.mx)
- 7 <https://www.forbes.com.mx/el-nuevo-rumbo-de-los-puertos-en-mexico/>
- 8 https://ceja.org.mx/IMG/_Porque_Requerimos_de_una_Ley_General.pdf
- 9 https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/compendio_2020/dgeia_wf_semarnat.gob.mx_8080/approot/dgeia_mce/html/RECUADROS_INT_GLOS/D3_MARES/D3_MARES01/D3_R_MARES01_03.html#:~:text=La%20Pol%C3%ADtica%20Nacional%20de%20Mares,09%2D11%2D2020
- 10 Ídem.
- 11 <https://digaohm.semar.gob.mx/Archivos/EIEOS.pdf>
- 12 <https://economipedia.com/definiciones/economia-azul.html>
- 13 <https://www.gob.mx/conapesca/prensa/el-mar-es-una-zona-de-alta-productividad-y-ofrece-un-crecimiento-sustentable-conapesca?idiom=es-MX>
- 14 https://ceja.org.mx/IMG/_Porque_Requerimos_de_una_Ley_General.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de septiembre de 2023.— Diputada Alma Anahí González Hernández (rúbrica).»

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Marina, para dictamen, y a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para opinión.

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA
COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: A continuación tiene la palabra la diputada Krishna Karina Romero Velázquez, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en materia de acceso a financiamiento de Mipymes a personas con discapacidad y jóvenes emprendedores, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Krishna Karina Romero Velázquez: Gracias, presidenta, con tu venia. Compañeras y compañeros diputados, presento ante ustedes esta iniciativa que busca ayudar a las personas con discapacidad y a los jóvenes emprendedores a cumplir sus sueños, facilitando para ellos el acceso al financiamiento público y privado para Mipymes.

Las micro, pequeñas y medianas empresas son actores claves y fundamentales para el desarrollo económico, para la expansión del mercado, para la generación de empleos y para una distribución de la riqueza mucho más equitativa.

En nuestro país tenemos poco más de 4 millones de Mipymes, que aportan el 42 por ciento de la riqueza de nuestro país y generan prácticamente 8 de cada 10 empleos. Estamos hablando del verdadero motor económico de nuestra nación.

En la actualidad, uno de los principales retos que enfrentan las Mipymes para su crecimiento y consolidación son la falta de financiamiento adecuado, derivado de las elevadas tasas de interés, además de la gran cantidad de trámites para obtener un préstamo y, con ello, fortalecer su emprendimiento.

Lamentablemente el acceso a todos estos servicios de financiamiento es más difícil y complicado cuando se trata de jóvenes emprendedores y personas con discapacidad que están al frente de una empresa.

Y señalo esto, porque más de la mitad de las personas con discapacidad que consiguen un financiamiento, lo tienen de manera informal, asumiendo los riesgos que esto representa. Mientras que, entre los jóvenes, uno de cada tres que quieren emprender no lo hacen por tener miedo al fracaso, sino por la falta de recursos y, sobre todo, por la falta de fuentes de financiamiento. Ante este panorama, urge desaparecer las barreras que frenan las ganas de emprender de las personas con discapacidad y de todos aquellos jóvenes emprendedores.

Por esta razón, el espíritu de esta iniciativa busca establecer como uno de los objetivos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, promover acciones que impulsen la creación y el fortalecimiento de Mipymes para personas con discapacidad y jóvenes emprendedores. De la misma forma, planteamos establecer como atribución de la Secretaría de Economía la promoción de esquemas de financiamiento para que estos dos sectores de la población tengan acceso a financiamiento público y privado de Mipymes.

Desde Acción Nacional consideramos que es indispensable brindar las oportunidades de acceso a créditos y financiamiento a los jóvenes emprendedores y personas con discapacidad, a fin de que ellos también puedan alcanzar su autonomía económica y también incrementen los ingresos de sus hogares y de sus familias, y con ello, por supuesto, que alcancen sus metas y hagan realidad sus sueños como cualquier otra persona. Muchísimas gracias, es cuanto presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en materia de acceso a financiamiento de Mipymes a personas con discapacidad y jóvenes emprendedores, suscrita por la diputada Krishna Karina Romero Velázquez y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Krishna Karina Romero Velázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio y con arreglo a las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I; 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto en atención de la siguiente

Exposición de Motivos

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), las micro, pequeñas y medias empresas (en adelante Mipymes) son actores claves y fundamentales para el desarrollo económico, la expansión del mercado, la generación de empleos y una distribución de riqueza más equitativa.¹

A su vez, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), indica que las Mipymes tienen el potencial de transformar las economías, fomentar la creación de empleo y promover un crecimiento económico equitativo si reciben el apoyo necesario.

A nivel mundial las Mipymes representan 90 por ciento de las empresas, y son generadoras del entre 60 y 70 por ciento del empleo y 50 por ciento del producto interno bruto (PIB) mundial, además ayudan a contribuir a las economías locales y nacionales y a mantener los medios de subsistencia, en particular entre los trabajadores más pobres, las mujeres, los jóvenes y otros grupos en situación de vulnerabilidad.²

En nuestro país, datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), indican que hay 4.1 millones de Mipymes y representan el motor económico de la nación, dado que aportan 42 por ciento del PIB y generan 78 por ciento del empleo nacional.

Abundando en los datos de dicho Instituto se tiene que, dentro del porcentaje de las Mipymes en México, 95.4 por ciento representan microempresas, mientras que 3.6 por ciento se relaciona con pequeñas empresas y otro 0.8 por ciento a los comercios medianos.

La fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, clasifica con base en la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a las micro, pequeñas y medianas empresas, de la siguiente manera:

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

En la actualidad algunos de los principales retos que enfrentan las Mipymes para su crecimiento y consolidación,

según señala el estudio *El financiamiento empresarial en México, usos retos y su futuro tecnológico*, elaborado por las Fintechs Clara y Tukan, son el poder acceder a un financiamiento adecuado, derivado de las elevadas tasas de interés, además de la gran cantidad de trámites y requisitos necesarios para obtener un préstamo y con ello poder emprender.³

El Inegi refiere que durante el año 2021 46.6 por ciento de las empresas mexicanas solicitó algún financiamiento con un banco, institución financiera, proveedor u otro, de las cuales 44.3 por ciento eran medianas, 30.6 por ciento pequeñas y 24.5 por ciento microempresas.

Las herramientas de financiamiento representan una de las más grandes palancas para impulsar el crecimiento de las empresas en el país, acceder a ellas puede hacer la diferencia entre ejecutar un proyecto, aumentar la producción, contratar más personal calificado, expandirse a otras geografías u otras acciones que permitan el desarrollo exitoso de una compañía.⁴

Lamentablemente, el acceso a servicios financieros es más difícil tratándose de mujeres, jóvenes o personas con discapacidad que están al frente de una empresa, ya que se enfrentan a un limitado acceso de financiación asequible, apoyo para el desarrollo de capacidades, redes de alianzas y mercados globales; por lo que necesitan ayuda para superar los numerosos obstáculos que con frecuencia frenan el crecimiento de sus negocios, confinando a muchos de ellos a la informalidad o al emprendimiento por necesidad.

Respecto a las personas con discapacidad, el estudio *Inclusión financiera de las personas con discapacidad: retos y recomendaciones*, de la Comisión Nacional de Valores, precisa que, si bien, 95 por ciento de ellas cuenta con al menos un producto financiero (cuenta, crédito, seguro o Afore), no obstante, tratándose de acceso a financiamientos, 55 por ciento que lo consiguen, lo hacen con algún tipo de financiamiento informal.⁵

En relación con la población joven, destaca que 33 por ciento de los emprendedores a nivel nacional tienen entre 25 a 34 años, sin embargo, 1 de cada 3 mexicanos que quieren emprender, no lo hacen por miedo al fracaso, aunado a la falta de recursos o fuentes de financiamiento.

Es por ello que se necesita quitar las barreras que enfrentan las personas con discapacidad y los jóvenes y frenan sus ganas de emprender y de poder tener un mejor desarrollo,

además de coadyuvar a generar un mejor desarrollo económico para nuestro país.

En este contexto es indispensable brindar las oportunidades de acceso a créditos y financiamiento a los jóvenes emprendedores y personas con discapacidad para que puedan alcanzar su autonomía económica e incrementen los ingresos de sus hogares y familias.

En virtud de lo anterior la presente iniciativa busca establecer como uno de los objetivos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el promover las acciones que impulsen la creación y el fortalecimiento de Mipymes para personas con discapacidad y jóvenes emprendedores.

De igual forma se plantea establecer como atribución de la Secretaría de Economía, el promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado de Mipymes a personas con discapacidad y jóvenes emprendedores.

Dicha propuesta toma relevancia si se considera que según datos del *Panorama de la educación 2021*, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en México, 23 por ciento de los jóvenes de entre 18 a 24 años no estudian ni trabajan.⁶ Mientras que tratándose de personas con discapacidad 70 por ciento de las personas de este sector se encuentran sin empleo y una de cada dos personas con discapacidad se encuentra en situación de pobreza.

Por último, es importante destacar que la ONU indica que las políticas que fortalecen las capacidades y apoyan el desarrollo de las Mipymes y el emprendimiento para los jóvenes, deben ser prioritarias para abordar estos desafíos, reducir y eliminar las barreras y proporcionar un entorno operativo para que las empresas de jóvenes crezcan y puedan contribuir así a la plena consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 4, 5, 8, 9, 10 y la promesa de “no dejar a nadie atrás” de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en materia de acceso a financiamiento de Mipymes a personas con discapacidad y jóvenes emprendedores

Artículo Único. Se reforman el primer párrafo del artículo 7; el último párrafo del artículo 11 y se adiciona un inciso j) a la fracción II del artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I. ...

a) a d) ...

II. Promover:

a) a i) ...

j) Las acciones que impulsen la creación y el fortalecimiento de Mipymes para personas con discapacidad y jóvenes emprendedores.

Artículo 7. La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las Mipymes, en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, **poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dichos financiamientos para personas con discapacidad y jóvenes emprendedores.**

Artículo 11. ...

I. a VIII. ...

Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las Mipymes, en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres, poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dicho financiamiento para mujeres, **personas con discapacidad y jóvenes emprendedores.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Acerca de Microempresas y Pymes; Cepal, disponible en

<https://www.cepal.org/es/temas/pymes/acerca-microempresas-pymes>; consultada el día 03-09-23.

2 Día de las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas 27 de junio; ONU, disponible en

<https://www.un.org/es/observances/micro-small-medium-businesses-day>, consultada el día 01-09-23.

3 Ibidem.

4 Ibidem.

5 CNBV & GIZ (2023). Inclusión financiera de las personas con discapacidad: retos y recomendaciones, disponible en

<https://www.gob.mx/cnbv/articulos/inclusion-financiera-de-las-personas-con-discapacidad>; consultado el día 01-09-2023.

6 “Panorama de la educación 2021”; OCDE, disponible en la página web.-

https://www.oecd-ilibrary.org/education/education-at-a-glance-2021_b35a14e5-en; consultado el día 25-07-23.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2023.—
Diputada Krishna Karina Romero Velázquez (rúbrica).»

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen, y a las comisiones de Juventud y de Atención a Grupos Vulnerables, para opinión.

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Tiene la palabra, a continuación, el diputado Manuel Rodríguez González, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Manuel Rodríguez González: Con su permiso, presidenta. Honorable soberanía, compañeras y compañeros legisladores. La energía es un elemento universal, es necesaria para transformar cualquier cosa, es el cimiento de nuestra civilización, los grandes actos que ha dado la humanidad han dependido de su capacidad para obtener energía de manera eficiente, asequible y, en la actualidad, en forma sustentable a través de nuevas tecnologías para hacer frente al calentamiento global.

En el ámbito legislativo es necesario abordar el tema energético de manera objetiva y certera. La investigación y el análisis parlamentario son el primer paso en el proceso legislativo relacionado con la conformación y reformas a las leyes. Las modificaciones a los marcos normativos procuran mejorar el sistema que se tiene, generalmente en forma progresiva y por etapas.

En México, tal como sabemos todos los legisladores, la consecución de creación o reformas a las leyes se lleva a cabo a través del proceso legislativo previsto en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo tanto, cualquier reforma o iniciativa de ley propuesta en materia energética, antes de su aprobación en comisión o comisiones a las que se haya turnado para su estudio y posterior dictamen, se requiere de un análisis especializado, ya sea por impacto presupuestario o por requerir argumentación, investigación o análisis específicos en la materia en aras de obtener la soberanía y seguridad energética.

El sector energético es un campo del conocimiento complejo, intrincado y cambiante, que abarca distintos temas que van desde los sistemas de exploración, producción y transporte de combustibles y electricidad, debates sobre el inminente pico de demanda petrolera, la transición energética, el cambio climático y el calentamiento global por mencionar solo algunos aspectos.

En la actualidad dicha labor sustantiva se realiza a través de los cinco Centros de Estudio que existen en la Cámara de Diputados, sin embargo, a la fecha, no se cuenta con un centro de estudios para el análisis y desarrollo energético sostenible.

Por ello, ponemos a consideración de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos pa-

ra crear el Centro de Estudios de Análisis y Desarrollo Energético Sostenible, por sus siglas Ceades.

Partiendo del nuevo modelo de desarrollo energético que impulsa el presidente Andrés Manuel López Obrador, bajo la premisa de la seguridad y soberanía energética, entendida como la capacidad de garantizar de manera sostenible, sustentable, asequible y oportuna, la disponibilidad de energéticos. El sector se ha convertido en una piedra angular en las políticas públicas del gobierno y el diseño de su arquitectura legislativa también es una prioridad.

En esa medida, desde el ámbito parlamentario se debe contar con un cuerpo técnico, científico, permanente e institucionalizado que dé soporte a los legisladores en sus tareas legislativas sobre el sector energético.

Al respecto cabe destacar el compromiso de la Comisión de Energía, de mantenerse actualizada en la materia, al abrir un espacio en sus reuniones ordinarias de diálogo e interacción con expertos de las distintas ramas del universo energético, invitándolos a compartir sus conocimientos y experiencias con las diputadas y diputados integrantes de esa comisión y de su cuerpo de asesores.

Es preciso destacar que, una vez que entre en vigor el decreto de esta iniciativa, la Secretaría General contará con 180 días a efecto de presentar a la Junta de Coordinación Política el análisis financiero para determinar la viabilidad económica y de capital humano, con el propósito de constituir el centro de análisis y desarrollo energético sostenible, de conformidad con el presupuesto que se le asigne a la Cámara de Diputados durante el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Hago un respetuoso y atento llamado desde esta máxima tribuna con la finalidad de contar con apoyo para aprobar la presente iniciativa, a efecto de crear el Ceades, con miras a lograr un debate documentado y dictámenes fortalecidos con la investigación y argumentación científica que nos permita enfrentar los retos en materia de seguridad, sustentabilidad y soberanía energética en México. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Rodríguez González, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Manuel Rodríguez González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 49, numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para crear el Centro de Estudios de Análisis y Desarrollo Energético Sostenible (CEADES).

Planteamiento del problema

La creación de los Centros de Estudios de la Cámara de Diputados, tiene la finalidad de apoyar a diputados y a las comisiones del Congreso de la Unión al proporcionarles de forma objetiva, imparcial y oportuna, los servicios de apoyo técnico y la información analítica.

Éstos se integran por funcionarios del Servicio de Carrera, especialistas en investigación, manejo, sistematización y análisis de información sobre los problemas sociales, de cultura nacional, jurídicos, de finanzas públicas y otros de interés para el desarrollo de la función parlamentaria.

El primer antecedente que se tiene de los centros de estudios es la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas que fue creada en el año de 1998. Para el año 1999 en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se reemplazó la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

En el artículo 49, numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se regula la formación de los centros de estudios, los cuales están en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios. A continuación se mencionan los centros de estudios de la Cámara de Diputados:

CENTRO DE ESTUDIOS	SIGLAS	GACETA
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas	CEFP	Publicado en la Gaceta Parlamentaria el 03 de septiembre de 1999
Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias	CEDIP	Publicado en la Gaceta Parlamentaria el 03 de septiembre de 1999
Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública	CESOP	Publicado en la Gaceta Parlamentaria el 03 de septiembre de 1999
Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria	CEDRSSA	Publicado en la Gaceta Parlamentaria el 27 de abril de 2004
Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad y Género. Actualmente, Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género.	CEAMEG CELIG	Publicado en el DOF el 3 de agosto de 2005 Publicado el 28 de diciembre de 2017

En el Manual General de la Organización de la Cámara de Diputados, se mencionan las funciones y responsabilidades de los cinco centros de estudios los cuales refuerzan las actividades legislativas de esta Cámara de Diputados; no obstante, el amplio espectro de aplicación de los centros de estudios referidos, no existe una praxis en relación al tema energético, sobre todo en los tiempos actuales donde el gobierno en turno ha planteado como prioridad salvaguardar la soberanía y seguridad energética del país, fortaleciendo a las empresas productivas del Estado.

Ante tal escenario, es necesario que los órganos legislativos, en especial la Cámara de Diputados, cuenten con un órgano especializado que dote a los legisladores de los elementos técnicos jurídicos para aplicar en una materia tan complicada, por lo que se propone la modificación del artículo 49 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para crear un nuevo centro de estudios en materia energética, el cual se denominará “Centro de Estudios de Análisis y Desarrollo Energético Sostenible” (CEADES).

Argumentación

La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos contempla el funcionamiento de los Centros de Estudios de la Cámara de Diputados.

En nuestro sistema político no se establece que el legislador sea especialista en temas jurídico-parlamentarios o tenga alguna preparación especial. Es por ello que se crearon los organismos de investigación legislativa, para dar herramientas y auxiliar a los legisladores y sus equipos de trabajo.

La investigación y el análisis parlamentario son el primer paso del procedimiento legislativo en materia de formación y reforma de leyes y decretos del país, dado que su creación tiene la finalidad de servir como órganos de apoyo al

trabajo legislativo, cuyo objetivo es proporcionar en forma objetiva, imparcial y oportuna los servicios de apoyo técnico y la información analítica, que fueran requeridos por los Diputados y las Comisiones del Congreso de la Unión.

Un antecedente importante mencionar es la iniciativa a cargo de la ex diputada Lorena del Socorro Jiménez Andrade, a fin de incluir en la estructura del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados una dirección para el desarrollo de estudios sobre educación pública y salud, aprobada el 4 de noviembre de 2020.

La Cámara de Diputados también cuenta con el Servicio de Investigación y Análisis, que tiene como objetivo proporcionar asistencia profesional y especializada a los diputados mediante el suministro de información analítica, imparcial, objetiva y oportuna, en las materias de interés para su trabajo legislativo.

El maestro Reyes Tépatch Marcial define la investigación legislativa como

Los temas que se desarrollan están relacionados con el objeto, sujeto, espacialidad, temporalidad, naturaleza, importancia, fuentes de información y principios sobre los cuales se sustenta la investigación y el análisis parlamentario. También se describen las actividades que se realizan en la Subdirección de Economía y se analiza la viabilidad para que las legislaturas de los estados creen sus propios servicios de investigación y análisis.

Miembro de Redipal, la doctora Martha Franco Espejel define la investigación legislativa como

La complejidad de la sociedad moderna, exige la existencia de leyes positivas más justas, para poder convivir en un orden socio jurídico político donde el bien común y la justicia prevalezcan. El poder legislativo mexicano tiene el deber y obligación de ser más coherente con la realidad y participar en el desarrollo de los mexicanos con mayor conocimiento de causa. Es por esta situación que el legislador se debe recurrir a fuentes de información y análisis confiables para apoyar con su conocimiento la elaboración correcta de la ley.

La investigación científica que se relaciona con el proceso legislativo tiene que ser promovida y protegida por políticas coherentes, claras y eficientes, de lo contrario el investigador parlamentario perecerá en el olvido.

Ahora bien, el centro de estudios con mayor número de tareas es el Centro de las Finanzas Públicas debido a lo que establece el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al ser el presupuesto materia exclusiva de la Cámara de Diputados.

Sin embargo, en cada legislatura se presentan un gran número de iniciativas y puntos de acuerdo en materia de energía, conllevando una profunda necesidad de estudio tanto del proponente como de las comisiones dictaminadoras, aunado a ello, en el actual gobierno se ha trabajado una política que lleve al adecuado balance energético, para con ello dotar a la población de acceso a los servicios básicos de electricidad y combustibles de uso común e industrial.

México tiene un gran sector energético que impacta toda la cadena de valor y las actividades económicas primarias, secundarias y terciarias destinadas al desarrollo nacional, al desarrollo tecnológico, a la exploración, a la producción, al transporte, al manejo y comercialización de los bienes y servicios que generan energía y la investigación científica de ella.

Actualmente, demanda tener seguridad y soberanía energética, que permita un crecimiento económico en el poder adquisitivo de la sociedad. Para ello requiere del desarrollo de los sectores prioritarios de la nación, en materia de hidrocarburos, energía eléctrica, así como energías renovables y alternativas con el afán de detonar y resguardar la seguridad energética del país y fortalecer las Empresas Productivas del Estado.

Lo anterior conlleva una colaboración de los Poderes de la Unión, correspondiéndole al Poder Legislativo la armonización y actualización del andamiaje jurídico, ante la necesidad de fortalecer la capacidad del Estado mexicano de garantizar, por medio de las empresas productivas del Estado y la participación privada, la seguridad y soberanía energética enmarcado en las directrices de un desarrollo energético sostenible, que consiste en el cuidado del medio ambiente, la satisfacción de las necesidades energéticas de la actividad económica y el de proveerlos servicios de energía en general para toda la población.

Con la creación del Centro de Estudios de Análisis y Desarrollo Energético Sostenible, se brindará información analítica y apoyo técnico que engloba el interés social, jurídico, cultural y económico que permitirían el desarrollo de la función parlamentaria ya que permitiría a los diputados y comisiones del Congreso de la Unión apoyarse del mismo

para el conocimiento de las actividades que realiza el sector energético, ya que existe una estrecha relación con el trabajo de las distintas áreas de la Cámara de Diputados, pues como hemos dicho el sector energético genera actividades que van encaminadas a la creación de bienes y servicios a favor de México, por lo que son de suma trascendencia el estudio y análisis de algunos temas en materia energética como son los siguientes:

- a) Alternativas para determinar el incremento en la plataforma de producción nacional de crudo;
- b) Reducción de emisiones de carbono en la producción de hidrocarburos;
- c) Análisis y propuestas de mejora a la plataforma nacional de refinación;
- b) Aceleración de la transición hacia el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía;
- c) Racionalización del consumo de energía;
- d) Revaloración del papel de Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad en el desarrollo del sector energético;
- e) La capacidad de gasificación del país;
- f) Revisión y ajuste de la metodología de cálculo de las tarifas eléctricas;
- g) El contenido nacional y la transferencia tecnológica en el sector, así como la utilización de tecnología mexicana para la reutilización sustentable de agua de yacimientos;
- h) La regulación del sector; e
- i) La colaboración de todos los participantes de la cadena de valor del sector energético, desde las dependencias del Gobierno federal, los órganos reguladores, el Poder Legislativo, hasta la iniciativa privada como las asociaciones, cámaras, clústeres, expertos, etcétera, que contribuyan al rescate, el desarrollo y la modernización del sector.

Es necesario contar con una dirección especializada que recopile, elabore antologías, realice estudios comparativos, análisis y prospectivas sobre energía.

La Organización de las Naciones Unidas decidió establecer el Centro Internacional de Excelencia Naciones Unidas para Latinoamérica, constituido en México como una asociación civil, sin fines de lucro, en enero de 2022, y que tiene como propósito fundamental asistir a los actores de las industrias extractivas y de energía en México y América Latina, tanto del Estado como del sector privado, en el cumplimiento de sus metas de sostenibilidad en las industrias extractivas y energía y particularmente en el fortalecimiento de la seguridad y soberanía energética de los países de la región, lo cual demuestra un reconocimiento a México y el liderazgo del país en Latinoamérica. La alianza estratégica que podría establecerse con este centro sería de gran apoyo por considerar metas comunes de ambas instituciones.

Derivado de lo anterior se propone la siguiente reforma de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos:

Texto Vigente	Texto propuesto
1. (...)	1. (...)
a) al f) (...)	a) al f) (...)
2. (...)	2. (...)
3. La Cámara contará también, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los centros de estudios de las finanzas públicas; de estudios de derecho e investigaciones parlamentarias; de estudios sociales y de opinión pública; de estudios para el desarrollo rural sustentable y la soberanía alimentaria, y de estudios para el logro de la igualdad de género.	3. La Cámara contará también, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los centros de estudios de las finanzas públicas; de estudios de derecho e investigaciones parlamentarias; de estudios sociales y de opinión pública; de estudios para el desarrollo rural sustentable y la soberanía alimentaria; y de estudios para el logro de la igualdad de género; y de Estudios de Análisis y Desarrollo Energético Sostenible.
4. (...)	4. (...)
Transitorios	
Sin correlativo	Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario oficial de la Federación.
Sin correlativo	Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría General contará con 180 días para presentar a la Junta de

	Coordinación Política, el análisis financiero para determinar la viabilidad económica y de capital humano, para constituir el Centro Estudios de Análisis y Desarrollo Energético Sostenible, de conformidad con el Presupuesto que se le asigne a la Cámara de Diputados durante el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.
--	---

Con esta reforma no sólo se fortalece a la Cámara de Diputados, sino que se consolida la intención del Poder Legislativo de colaborar con el Ejecutivo federal en salvaguardar la soberanía energética de la nación.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 78, numeral 1, 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 49, numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para la creación del Centro de Estudios de Análisis y Desarrollo Energético

Único. Se reforma el artículo 49, numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 49.

1. ...

a) a f) ...

2. ...

3. La Cámara contará también, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los Centros de Estudios de las Finanzas Públicas; de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias; de Estudios Sociales y de Opinión Pública; de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género, **y de Estudios de Análisis y Desarrollo Energético Sostenible.**

4. (...)

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario oficial de la Federación.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría General contará con 180 días para presentar a la Junta de Coordinación Política el análisis financiero para determinar la viabilidad económica y de capital humano para constituir el Centro Estudios de Análisis y Desarrollo Energético Sostenible, de conformidad con el presupuesto que se asigne a la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 septiembre de 2023.— Diputado Manuel Rodríguez González (rúbrica).»

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

COMUNICACIONES OFICIALES

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Pido a la Secretaría dar cuenta con la comunicación de la Mesa Directiva, en relación con modificación de turno de iniciativas.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

La Presidencia de la Mesa Directiva de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno los siguientes asuntos:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Agraria, presentada por el diputado Óscar Gustavo Cárdenas Monroy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 13 de septiembre de 2023.

"Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen, y a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para opinión".

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o.-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, presentada por senadoras y senadores, del Grupo Parlamentario del PRI y del PAN, el 19 de septiembre de 2023.

"Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Energía, para opinión".

Ciudad de México, a 3 de octubre de 2023.— Diputada Marcela Guerra Castillo (rúbrica), presidenta.»

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: De conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se modifica el trámite de las iniciativas. Actualícense los registros parlamentarios.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

CLAUSURA Y CITA

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz (a las 16:39 horas): Se levanta la sesión. Y cito para la próxima, que tendrá lugar el día de mañana, miércoles 4 de octubre del año en curso, a las 11 horas, en modalidad presencial. El registro de asistencia estará disponible a partir de las 9 horas por medio de las tabletas instaladas en las curules de las y los diputados.

————— O —————

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 4 horas 31 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 315 diputadas y diputados.
- Asistencia.
- Orden del día.
- Intervención desde la tribuna en lengua indígena.
- Minutos de silencio: 2.
- Acta de la sesión anterior.
- Comunicaciones oficiales: 8.
- Iniciativas del Poder Ejecutivo: 1.
- Iniciativas de los congresos estatales: 2.
- Efemérides: 2.
- Iniciativas con proyecto de ley o decreto: 35.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 43.

18-Morena, 9-PAN, 6-PRI, 1-PVEM, 3-PT, 3-MC, 3-PRD

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Aceves García, Norma Angélica (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 84
- Aguilar Gil, Lilia (PT) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 127
- Almendariz Puppo, Marco Antonio (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 66, 68 y 132 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables: 90
- Bautista Hernández, Esteban (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 10 Bis a la Ley de Organizaciones Ganaderas: 141
- Bautista Peláez, María del Carmen (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 44 de la Ley General de Turismo: 78
- Bernal Bolnik, Sue Ellen (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios: 116
- Caro Cabrera, Salvador (MC) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: 68
- Castañeda Navarrete, Marcelino (PRD) Para referirse al aniversario de los caídos en la lucha por la democracia en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en nombre de su grupo parlamentario: 52
- Castellanos Ramírez, Alan (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 16 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales: 148
- Celestino Rosas, Araceli (PT) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el año 2024 como Año del Centenario del asesinato de Felipe Carrillo Puerto: 66
- Cisneros Luján, Angélica Ivonne (Morena) Desde la curul, para solicitar un minuto de silencio en memoria de los encuestadores del partido de Morena, José Luis Jiménez y Christian Landa Sánchez, acribillados en Chiapas: 51

- Corona Arvizu, Armando (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 30-Bis, de la Ley de las Personas Adultas Mayores: 101
- Fernández Piña, Laura Lynn (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 47 Bis de la Ley de Aviación Civil: 130
- García Montiel, Otoniel (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 390 del Código Penal Federal: 135
- Gómez Villanueva, Augusto (PRI) Para referirse al aniversario de los caídos en la lucha por la democracia en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en nombre de su grupo parlamentario: 56
- González Hernández, Alma Anahí (Morena). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 60. de la Ley Federal del Mar: 167
- González Robledo, Erasmo (Morena). Desde la curul, para solicitar un minuto de silencio en memoria de las personas que perdieron la vida el domingo 1 de octubre al caer la losa de la Iglesia de la Santa Cruz, en Ciudad Madero, Tamaulipas: 37
- González Zepeda, Javier (PAN) Para referirse al aniversario de los caídos en la lucha por la democracia en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en nombre de su grupo parlamentario: 57
- Guerra Castillo, Marcela (PRI) En su calidad de presidenta de la Mesa Directiva, para dirigir un mensaje a la Asamblea con motivo del Día Internacional de la No Violencia: 59
- Gutiérrez Jardón, José Antonio (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transición Energética, para establecer metas a fin de que el consumo de energía eléctrica sea resiliente para la industria eléctrica: 64
- López Ochoa Mijares, Braulio (MC) Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto, en materia de reforma judicial: la primera, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y la segunda, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 128, 129
- Luna Ayala, Noemí Berenice (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 36 y 70 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal: 111

- Morales Romero, Martha Rosa (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y de los Maestros: 60
- Moreno Rivera, Julio César (Morena). Para referirse al aniversario de los caídos en la lucha por la democracia en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en nombre de su grupo parlamentario: 58
- Núñez Cerón, Saraí (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Coordinación Fiscal: 79
- Olua González, Yessenia Leticia (Morena) Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, por el que se declara el 2 de noviembre de cada año como el Día Nacional de la Cultura Física y el Deporte; y la segunda, por el que se reforma el artículo 7 de la Ley General de Cultura Física y Deporte: 92, 97
- Olvera Coronel, Lilia Caritina (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 242 de la Ley del Seguro Social: 160
- Ortega Fonseca, Pedro David (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial: 88
- Patrón Laviada, Cecilia Anunciación (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta: 61
- Peña Flores, Gerardo (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 376 Ter, del Código Penal Federal: 144
- Ritter Ocampo, Klaus Uwe (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de actuaciones procesales por medios remotos: 85
- Rodríguez González, Manuel (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 176
- Rojas Martínez, Beatriz (Morena). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: 120

- Romero Velázquez, Krishna Karina (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en materia de acceso a financiamiento de Mipymes a personas con discapacidad y jóvenes emprendedores: 173
- Rosete Sánchez, María de Jesús (PT) Para referirse al aniversario de los caídos en la lucha por la democracia en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en nombre de su grupo parlamentario: 54
- Rubio Fernández, Paulina (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 86
- Samperio Chaparro, Rodrigo Herminio (MC) Para referirse al aniversario de los caídos en la lucha por la democracia en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en nombre de su grupo parlamentario: 53
- Sánchez Barrios, Carlos (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 158
- Sánchez Sánchez, Christian Joaquín (PVEM) Para referirse al aniversario de los caídos en la lucha por la democracia en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en nombre de su grupo parlamentario: 55
- Torres Rosales, Miguel Ángel (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de tarifas de telefonía móvil: 75
- Varela López, Víctor Gabriel (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear: 65
- Vázquez Álvarez, Brianda Aurora (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de alimentación para estudiantes de los diversos niveles del sistema educativo: 77
- Villegas Guarneros, Dulce María Corina (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, del Código de Comercio y el Código Penal Federal: 105